DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 9 de Setiembre de 1955

TOMO 200 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 14615

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se fija fecha para que formulen declaraciones juradas los agricultores que se amparen en los beneficios establecidos para la comercialización del trigo de la cosecha 1955 - 56.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de setiembre de 1955.

Visto el decreto de fecha 3 de mayo del año en curso, por el que se establecen normas para la comercialización de la cosecha de trigo 1955|56;

Resultando que por su artículo 4.o se fijó un plazo hasta el día 31 de agosto próximo pasado, para la formulación de las "Declaraciones Juradas" por parte de los agricultores que se amparen a los beneficios que se establecen en el referido decreto:

Considerando: Que de acuerdo con lo informado por los distintos Servicios Agronómicos es conveniente prorrogar dicho plazo, en razón de la imposibilidad, por parte de los agricultores, de presentarse en tiempo, por cuanto en varias zonas del país, las siembras sufrieron atrasos por causas climáticas;

Que al extender el plazo para formular aquella declaración se subsanará ese inconveniente, permitiendo a los agricultores llenar ese requisito previo, sin el cual no podrán ser beneficiados por el subsidio, en el caso que les correspondiere. Dicha prórroga debe ser establecida en forma que no interfiera en el normal mecanismo de las subsiguientes etapas del citado decreto de 3 de mayo;

Por lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el día 10 de setiembre en curso —inclusive— el plazo para la formulación de las "Declaraciones Juradas" que preceptúa el artículo 4.o del decreto de fecha 3 de mayo de 1955.

Art. 2.o Los agricultores que formulen su "Declaración Jurada" al amparo del presente decreto, percibirán el subsidio que pueda corresponderles en el curso del mes de enero de 1956.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — RAMON F. BADO. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco,** Secretario

2

Decreto. Se encomienda al Banco de la República la adquisición de los saldos de trigo de la zafra 1954 - 55

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de setiembre de 1955.

Vistos: La necesidad de poner en práctica la norma dispuesta por el artículo 13 del decreto de noviembre 16 de 1954, relativo a la comercialización del trigo de la zafra 1954|55;

Resultando que el artículo citado establece: "El Poder Ejecutivo se hará cargo de los remanentes no negociados de trigo existentes al 1.o de setiembre de 1955 en poder de productores y|o acopiadores, una vez satisfechas las necesidades del consumo interno y de las exportaciones autorizadas recibiéndolos antes del 31 de octubre de 1955, sin que ello signifique la obligación del retiro inmediato de la mercadería".

Considerando: Que el Banco de la República es el instituto que está mejor organizado para llevar a cabo tal cometido, ya que la intervención que —en los diversas etapas de la comercialización— le acuerdan las disposiciones vigentes, lo han llevado a disponer de los elementos necesarios a esa finalidad;

Que siendo el Estado, por intermedio del Banco de la República, el único exportador del trigo, se entiende conveniente que todos los remanentes del cereal comprometidos a la exportación, pasen a su poder;

Atento a que el trigo de la próxima cosecha se comercializará a precio inferior al de la actual, se estima prudente, para evitar trasiegos que redundarían en perjuicio del Estado, que éste ejerza —antes del 1.o de noviembre de 1955— el contralor total de los remanentes de trigo de la actual zafra;

Oído el Banco de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Encomiéndase al Banco de la República —con su acuerdo— la adquisición de los saldos de trigo de la zafra 1954|55, que —al 1.o de setiembre de 1955— se hallen en poder de productores, intermediarios e industriales molineros, previa deducción del cereal necesario para que estos últimos puedan efectuar su molienda normal hasta la finalización de la zafra.

Art. 2.o Para las adquisiciones de trigo que se establecen en el artículo anterior, los tenedores del cereal deberán practicar una Declaración Jurada de existencias al 1.o de setiembre de 1955 ante el Banco de la República, dentro de las normas que este organismo establezca. Dichas normas deberán ser dadas a publicidad por los medios de mayor difusión posible.

Art. 3.o No será reconocido —a los efectos de su adqui-

sición por el Estado— ningún volumen de trigo que no haya sido declarado dentro de las condiciones que el Banco de la República fije de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 4.o La adquisición de los remanentes declarados no significará el retiro inmediato de la mercadería. No obstante, el Banco de la República tratará de que el recibo de la misma quede terminado antes del 31 de octubre de 1955, recurriendo para ello al traspile, si fuera conveniente o necesario a juicio del Banco.

Art. 5.o Las declaraciones juradas de existencias que al ser verificadas no respondieran a la realidad, excepto las mermas consideradas normales, serán pasibles de las sanciones que corresponda, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — RAMON F. BADO. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.**

3

Decreto. Se fija el precio de la leche al productor y se establece el sistema de costos para las diferentes etapas de industrialización y distribución.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de setiembre de 1955

Vista la necesidad de fijar los precios de la leche que expende "Conaprole" con destino al consumo del Departamento de la Capital, y

Resultando: 1) Que por el artículo 5º de la ley número 10.707, de enero 9 de 1946, se creó la "Comisión Honoraria de la Leche" con el cometido de fijar los precios justos y razonables que "Conaprole" estaría obligada a pagar al productor por la que tuviera el carácter de cuota destinada al consumo, agregando — por el artículo 6º— que "Conaprole" estaría obligada a vender la leche pasteurizada, en planchada y en las estaciones de concentración, al precio estrictamente de costo, debiendo tal precio ser fijado por una "Junta de Contadores", y calculado sólo sobre el servicio de pasteurización de la leche para el consumo;

2) Que por el artículo 7º de la misma ley se dispone que el Poder Ejecutivo —teniendo en cuenta lo antes referido, y previo los asesoramientos de rigor— determinará los precios máximos a que la leche deberá venderse al detalle para el consumo, en repartos a domicilio y en puestos de venta;

3) Que en lo relativo a la primera etapa —precio a abonarse al productor por la leche de cuota destinada al consumo— la Comisión referida comunicó al Ministerio de Ganadería y Agricultura su pronunciamiento por nota de 14 de julio ppdo., estableciendo un aumento de precio de $ 0.24 a $ 0.26, el litro de leche de cuota, comunicación de la cual se impuso el Consejo Nacional de Gobierno en su sesión del día 26 del mismo mes, en la que acordó que —por el nombrado Ministerio— se realizaran las comunicaciones del caso a la Junta de Contadores y a "Cooperativa Nacional de Productores de Leche".

4) Que posteriormente, con fecha 30 del mismo mes de julio, la expresada Secretaría de Estado recibió los antecedentes de la actuación de la Comisión Honoraria sobre el particular, resultando del estudio detenido de los mismos las circunstancias considerada por el Poder Ejecutivo en acuerdo de agosto 2 ppdo., resolviendo — en consecuencia— reconsiderar su resolución anterior, de fecha 26 de julio, y

Considerando: 1) Que los dichos antecedentes de la actuación de la Comisión Honoraria en la emergencia ponen de manifiesto —evidentemente— que el instituto en cuestión no ha funcionado en las condiciones mínimas normales para que su conclusión tenga el respaldo de legalidad que es imprescindible exigir para reputar su existencia como actuación válida. El Poder Ejecutivo no alude a la circunstancia de haberse pronunciado la Comisión por un aumento del precio del litro de leche-cuota, por cuanto al respecto —que sería propiamente el fondo del asunto— no tiene la correspondiente prerrogativa legal de revisión, en la actual organización de la ley Nº 10.707 citada, y a los fines de poder concluir —a su vez— en que tal aumento sería improcedente por no corresponder ninguno o porque hubiera correspondido otro menor. Las razones que fundamentan y justifican su observación, son las siguientes:

A) La ley exige que la Comisión establezca el precio "Justo y Razonable". No obstante, el resultante se ha formado sin la previa información suficiente y eficaz — según la misma Comisión declara— y con la consiguiente convicción —también declarada— por parte de los titulares de la Comisión en cuestión, de no poder cumplir adecuadamente el objetivo del instituto;

En los antecedentes originales de que se trata se destaca la opinión coincidente de dos de los señores miembros que concurren con su voto a formar mayoría en el sentido del aumento (tres votos en un total de cinco) con respecto a la presunta indisponibilidad por parte de dicha Comisión de "... los medios y elementos indispensables" para llevar a cabo su cometido, con la calificación particular —que los mismos señores miembros hacen— de que en tales condiciones, "...no será posible" determinar aquel precio justo y razonable, al extremo de considerar tal conclusión como "...materialmente imposible";

Y el Poder Ejecutivo ha entendido que si en el propio proceso formativo de la voluntad del órgano especial, las unidades que lo integran formulan las afirmaciones que se han transcripto, no es posible aceptar como existente un precio legal. Los propios miembros que integran la Comisión señalan —como se dijo— la personal convicción que tienen sobre lo que admiten como su imposibilidad de cumplir el objetivo legal, imposibilidad que debería haber tenido otras y diferentes —pero naturales repercusiones— en su "razonamiento", movimiento intelectual indispensable que debe traducirse en un silogismo simple. Hay ausencia de correspondencia entre la "conclusión" de la Comisión y el juego elemental de las premisas, extremo de poder afirmarse que más que correspondencia hay contradicción, y, por tanto, ausencia del precio que quiere la ley. El Poder Ejecutivo ha pensado que de lo mismo y propio actuado por la Comisión Honoraria resulta que su "conclusión" se niega o se destruye a sí misma, dada la exigencia legal de deber establecerse un precio "justo y razonable";

B) El defecto señalado se acentúa, todavía, si se tiene presente que— además— resulta objetivamente de manifiesto (de las propias expresiones actuadas de uno de los Miembros de la Comisión, del que concurre con su voto a formar la mayoría simple), una total ausencia de la correspondencia substancial que debe exigirse entre la opinión de los órganos técnicos especializados que la ley ha querido tener presente en la fijación del precio de la leche —Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía, en este caso— y la del miembro designado por aquél para llevar su opinión al seno de la Comisión. Dicho miembro, después de expresar que no cree pertinente obrar de manera distinta a lo resuelto por aquel Consejo modifica su actitud, sin perjuicio de dejar constancia de que ha planteado nuevamente el asunto en el Consejo en cuestión, "...quien mantuvo su posición";

Entiende —el Poder Ejecutivo— que aun cuando el referido artículo 5º de la ley Nº 10.707 no atribuye a los miembros designados por las Facultades de Agronomía y de Veterinaria el carácter de "delegado" a texto expreso, aparece fuera de dudas que la única razón determinante de la institución de un órgano tan singular y excepcional como la Comisión Honoraria —y para un cometido de la especificidad y gran trascendencia del de que se trata— no ha sido otra que la de llevar por ese medio a su seno, la opinión —de particular crédito y jerarquía— de organismos técnicos, los Consejos tan directamente vinculados por sus funciones de alta docencia y sus posibilidades de investigación económica, con la misma materia de la fijación del precio. No se concibe contradicción entre la opinión del Consejo —manifestada y reiterada— y la actuación del Titular de la Comisión que aquel Consejo ha designado; del mismo modo que no se concibe que el Titular designado por el Poder Ejecutivo adoptare actitudes que contradijesen la orientación —declarada— de ese Poder del Estado; ni que el designado por los productores negare los pronunciamientos de estos últimos;

2) Que en un primer momento se pensó en superar los defectos señalados, mediante la devolución de los antecedentes a la misma Comisión Honoraria par aque rehiciese su posición —ratificatoria o no— pero de conformidad a la ley. Sin embargo, entendiendo que por lo mismo actuado, por las manifestaciones hechas y las opiniones ya expuestas por sus miembros, la Comisión de que se trata se encontraba inhabilitada para todo otro pronunciamiento ulterior válido, se desistió de tal propósito, optándose por el procedimiento que desarrolla el

proyecto de ley que con fecha 30 de agosto último fué remitido a la Asamblea General;

3) Que el Poder Ejecutivo debe insistir en que funda su actitud de observación en la circunstancia de que, por mandato expreso de la Constitución de la República (artículo 168, inciso 4º) le compete la prerrogativa sustancial —que al mismo tiempo es obligación elemental — de ejecutar y hacer ejecutar las leyes, velando por su observación cabal; y en el hecho de que —en síntesis — no existe, en el pronunciamiento de la Comisión Honoraria, la declaración de voluntad —con regularidad jurídica— susceptible de crear la consecuencia que la ley ha querido. Además no es procedente argüir que el Poder Ejecutivo no tendría facultades de revisión y que su actitud debiera haberse limitado a dar curso al pronunciamiento de la Comisión Honoraria por cuanto carecería de competencia legal en los términos del artículo 5º recordado; no puede aceptarse la tesis de que en el orden jurídico del Estado —regulado por la Constitución de la República— pueda existir un acto de Administración y —al mismo tiempo— considerarse en absoluto extraño al Poder Administrador, y que pueda cumplirse — en hipótesis, como las de este caso— sin dejar subsistente ninguna responsabilidad jurídica. No se quiere que el Poder Administrador sustituya con un pronunciamiento distinto, el que está cometido por la ley a un Organo singular. Pero de esta verdad no puede derivarse que no tenga ninguna intervención. Y precisamente velando por el mínimo de unidad indispensable que afirma el sistema institucional, la propia Constitución de la República —cuando organiza los modos de Administración más separados, autónomos o descentralizados con respecto al Poder Administrador— salva, no obstante, la prerrogativa de observar por ilegal, y aún por inconveniencia, la gestión de los correspondientes Consejos o Directorios, comprometiendo el Poder Ejecutivo su responsabilidad política si debiendo hacer la observación la omite (artículo 199);

Cierto es que nada de eso resulta a texto expreso para el caso de la ley Nº 10.707. Pero la ausencia de precepto particular no puede significar la contradicción de la norma constitucional, contradicción de sistema y substancia: aún en la ausencia de normalización expresa debe aplicarse la misma tesis, por razones de analogía elemental. Y respetándola, si hay dudas sobre el correspondiente procedimiento, lo indicado con discreción es la vía que el Poder Ejecutivo ha resuelto adoptar, o sea someter la situación no legislada a la consideración final — y de regulación— del Poder Legislativo;

4) Que la preocupación principal del proyecto de ley referido —remitido, como se dijo, con fecha 30 de agosto ppdo.— se dirige a mejorar el régimen vigente para la fijación del precio de la leche destinada al consumo del Departamento de la Capital, procurando —además — modificaciones sobre el régimen de formación y transferencia de cuotas, regulación de relaciones entre los productores y el Instituto industrializador, y arbitraje de medios financieros para este último a los fines del mejor cumplimiento de sus cometidos específicos, y el todo, por razones de interés general vinculadas al fomento de la producción, afirmación de la economía de los productores, y de higiene de producción y económicas para el consumo;

Por otra parte, el modo permanente proyectado para la fijación de precios, deberá aplicarse —también en la situación de emergencia— la transitoria, hasta el próximo 31 de diciembre dado el nuevo régimen —preceptuándose el estudio inmediato de los precios al productor, con el agregado de que los que se determinen en estas circunstancias serán con efecto retroactivo al 1º de agosto ppdo., y que si eventualmente fueren superiores al de $ 0.24, la diferencia —por el pasado, a partir del dicho 1º de agosto y hasta la fecha de vigencia del precio nuevo— será de cargo del Estado. De ese modo se pretende contemplar al máximo la situación de los productores: si el precio nuevo —pero normalmente fijado— fuere distinto, siempre percibirán este último, sin que los días corridos puedan significarles ningún daño material;

5) Que sin perjuicio de lo expresado, y para completar la resolución de 30 de agosto ppdo. —que acordó el mensaje y el proyecto de ley relacionado— era propósito del Poder Ejecutivo adoptar las disposiciones necesarias al efecto de establecer de inmediato el sistema de precios en las diferentes etapas de industrialización y distribución, en los términos previstos por la ley número 10.707, manteniendo naturalmente en suspenso toda modificación de precios al productor hasta tanto la situación creada por el pronunciamiento irregular de la Comisión Honoraria de la Leche fuera debidamente superada. En tales circunstancias —y coincidiendo fundamentalmente con tal propósito— se ha producido el hecho de la aceptación y aquiescencia del Comité Coordinador de la Industria Lechera en Comisión General con los Productores Delegados de Zona —de que da cuenta el Manifiesto publicado en la prensa de la Capital con fecha de ayer, con la fórmula a adoptar en el intervalo aludido antes, y consistente en tomar como base del proceso de fijación de los precios— la cifra de $ 0.26 el litro-cuota como precio al productor y con retroactividad al 1º de agosto ppdo., "...en forma provisoria y hasta tanto se apruebe el proyecto de ley a consideración del Parlamento y se fije al productor el precio nuevo, de acuerdo a las normas que en el mismo proyecto se establecerá";

En tal forma se atienden del modo más satisfactorio los diferentes intereses en juego por cuanto la efectividad de la cifra a regir como precio al productor se mantiene subordinada a la determinación de la definitiva que resulta, según lo transcripto en el párrafo anterior, por un lado; y, por otro, desde el punto de vista particular de los productores "...aun cuando la solución propuesta no contempla de inmediato los problemas que afectan a los gremios representados en el Comité Coordinador, la resolución del Poder Ejecutivo permitirá —a breve plazo— el cumplimiento integral de la ley", que en común se pretende, aun cuando con discrepancias, por el Poder Ejecutivo y los interesados, y —todo— sin ningún perjuicio;

Por todo ello,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Hágase saber a la Junta de Contadores, a los fines del artículo 6º de la ley Nº 10.707, el texto de la resolución de la Comisión Honoraria de la Leche, de fecha 14 de julio ppdo., en el entendido de que el valor que de la misma resulta deberá tomarse como base del proceso de la fijación de los precios de la leche destinada al consumo; y provisional, a tales efectos, con el alcance explicado en el considerando quinto del presente decreto.

Art. 2º La Junta de Contadores elevará sus conclusiones a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES**. — **RAMON F. BADO**. — **ARMANDO R. MALET**. — *Justo José Orozco*, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 30 de agosto de 1955.

800—Concédese el registro de la marca "Dolisan", Acta N.o 33.228, solicitado por el señor Tomás Villa, de Montevideo.

801—Concédese el registro de la marca "Iunah" (emblema cerro y torre), Acta N.o 45.149, solicitado por el señor Andrés Zulayski, de Montevideo.

802—Concédese el registro de la marca "Holt", Acta N.o 49.111, solicitado por el señor Walter Hugo, de Montevideo.

803—Concédese el registro de la marca "Caico-Sa", Acta N.o 50.367, solicitado por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), de Montevideo.

804—Concédese el registro de la marca "Radameter", Acta N.o 50.598 por Raytheon Manufacturing Co., de EE. UU. de América e incluyendo los artículos de la clase 16 de la Nomenclatura.

805—Concédese el registro de la marca "Evi", Acta N.o 50.098, solicitado por la firma Soler Hnos., de Montevideo.

806—Concédese el registro de la marca "V. D.", Acta 48.083, solicitado por Balandra y Cía., de Montevideo.

807—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Clauden", formulada bajo Acta N.o 65.583, por la firma Luitpold-Werk, de Alemania.

808—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Bima", formulada bajo Acta N.o 64.915, por Sté Cycles Peugeot, de Francia.

809—Desestímase la solicitud de re-

gistro de la marca "Recozim", formulada bajo Acta N.o 45.717, por Hoffmann La Roche, de EE. U. de América.

810—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Lancry", formulada bajo Acta N.o 48.698, por Parfumerie Fragonard G. Fusch et Cie., de Francia.

811—Anúlase el registro de la marca "Campo y Arado", N.o 44.921, concedido al señor Arturo Pereda, de Buenos Aires (R. A.).

812—Desestímase la solicitud de registro de la marca "De Luxe", formulada bajo Acta N.o 46.890, por la Madrileña S. A., de Montevideo.

813—Concédese a la firma Frigorífico Artigas S. A., prórroga de plazo para el cumplimiento total de la operación consistente en la reexportación de varias partidas de cascos y flejes.

814—Concédese a la firma Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga de plazo para el cumplimiento total de la operación consistente en la reexportación de varias partidas de hojalata para la fabricación de envases.

815—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga de plazo para el cumplimiento total de la operación consistente en la reexportación de varias partidas de madera pino Brasil, para fabricación de cajones.

816—Concédese a la firma Frigorífico Artigas S. A., prórroga de plazo para el cumplimiento total de la operación consistente en la reexportación de una partida de papel cromo para etiquetas.

817—Concédese a la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., prórroga de plazo para el cumplimiento total de la operación consistente en la reexportación de una partida de 3.000 cascos desarmados, de madera pino Brasil, de hasta 200 lts. cada uno de capacidad.

818—Concédese a la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., prórroga de plazo para el cumplimiento total de la operación consistente en la reexportación de una partida de estaño.

819—Concédese a la firma Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga de plazo para el cumplimiento de la operación consistente en la reexportación de varias cantidades de duelas en bruto, tapas, fondos y flejes para cascos.

820—Concédese a la firma Swift de Montevideo S. A., prórroga de plazo para el cumplimento total de la operación consistente en la reexportación de varias partidas de papel cromo para etiquetas.

821—Concédese a la firma Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga de plazo para el cumplimiento total de la operación consistente en la reexportación de una partida de hilado de algodón para envases de stockinette.

822—Concédese a la firma Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga de plazo para el cumplimiento total de la operación consistente en la reexportación de varias partidas de alambre para la fabricación de latas de conservas.

823—Concédese a la firma Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga de plazo para el cumplimiento total de la operación consistente en la reexportación de una partida de madera pino Brasil para la fabricación de cascos.

834—Concédese a la firma Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga de plazo para el cumplimiento total de la operación consistente en la reexportación de varias partidas de cemento "Darex" para el cierre de latas de conserva.

825—Dispónese que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor del Instituto Geológico del Uruguay por la suma de pesos 159.00, para el pago de las cuentas que por $ 475.00 le adeuda a Pablo Ferrando S. A., y $ 234.00 a Casa "Colorfoto" por concepto del suministro de una estufa eléctrica para secado con termoregulador y una guía enfoque con fuelle y soporte para tofografía, respectivamente.

826—Autorízase a la Dirección General de Correos para proceder al reintegro de gastos por un total de $ 2.443.00 a varios funcionarios de ese organismo, por concepto de horas extraordinarias trabajadas en los meses de febrero y marzo último.

827—Autorízase a la Dirección General de Correos para proceder a la adquisición de varios útiles y materiales para uso de dicho Instituto.

828—Aplícase al señor Juan M. Bermúdez una multa de $ 300.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería constatada en infracción.

829—Acéptanse las renuncias que de los cargos de Miembro Honorario del Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción y de Delegado del Ministerio des Industrias y Trabajo ante la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, ha presentado el señor Escribano don Alvaro M. Fernández.

830—Acéptase la renuncia presentada por el señor contador don Armando J. Staricco, del cargo de Miembro Honorario del Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción.

831|32—Acéptase la renuncia presentada por el señor Flavio G. Piccioli, del cargo de Miembro Honorario del Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción.

833—Concédese a la firma Frigorífico Artigas S. A., prórroga de plazo para el cumplimiento total de la operación consistente en la reexportación de una partida de estaño.

834—Concédese a la firma Frigorífico Artigas S. A., prórroga de plazo para el cumplimento total de la operación consistente en la reexportación de varias partidas de madera.

835—Concédese a la firma Frigorífico Artigas S. A., prórroga de plazo para el cumplimiento total de la operación consistente en la reexportación de varias partidas de hojalata.

836—Auotorízase a la Dirección General de Correos para suscribir con el señor Tomás Cabrera el contrato de arrendamiento del local de propiedad de dicho señor ubicado en Pintado (Departamento de Florida), para sede de las oficinas de la Sucursal de Correos de esa localidad, por la suma mensual de pesos 40.00, y hasta el 28 de febrero de 1959.

837—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 680.40, en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1953, a elevarse oportunamente a consideración del Poder Legislativo, y una vez arbitrados los recursos practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Correos para el pago que por esa suma le adeuda al señor Wargner Teodoro Fernández Vázquez, por servicios prestados en reemplazo del Jefe de la Sucursal de Correos de Villa Soriano, en el período comprendido entre el 27 de junio al 31 de diciembre de 1949.

838—Concédese a la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., prórroga de plazo para el cumplimiento total de la operación consistente en una partida de 380 rollos de alambre galvanizado para sunchar cajones.

839—Concédese a la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., prórroga de plazo para él cumplimiento total de la operación consistente en la reexportación de una partida de 399 rolos de alambre galvanizado, para sunchar cajones.

840—Concédese a la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., prόroga de plazo para el cumplimiento de la operación consistente en la reexportación de una partida de madera de pino Brasil para la confección de cajones.

841—Concédese a la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., prórroga de plazo para el cumplimento total de la operación consistente en la reexportación de una partida de madera pino Brasil para la confección de cajones.

842—Concédese a la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., prórroga de plazo para el cumplimiento de la operación consistente en la reexportación de una partida de hojalata sin trabajar.

843—Concédese a la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., prórroga de plazo para el cumplimiento total de la operación consistente en la reexportación de una partida de hojalata sin trabajar.

844—Concédese a la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., prórroga de plazo para el cumplimiento total de la operación consistente en la reexportación de una partida de hojalata sin trabajar.

845—Autorízase a la Dirección General de Correos, para suscribir con el señor Angel Larrambere Novoa, el contrato de arrendamiento del local de su propiedad, ubicado en la Ciudad de Treinta y Tres, para sede de la Oficina Departamental de Correos de esa ciudad, por la suma mensual de $ 350.00 y hasta el 28 de febrero de 1959.

846|48—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para proceder al refuerzo, por trasposición, de los rubros 2.09-01, 3.03 y 3.04-01, con las disponibilidades de los rubros 2.05, 2.02-02, 2.08|01 y 2.08|02, todos correspondientes al Item 5.08.

849—Autorízase a la firma Helguera y Morixe S. A., praa exportar temporariamente, con destino a su país de origen, Italia, 2 cilindros de acero, a efecto de ser reparados por sus frabricantes y retornados luego al Uruguay aptos para su normal uso.

850—Autorízase a la Dirección de la Propiedad Industrial para contratar con el doctor Ignacio Arcos Pérez, en la suma mensual de $ 600.00, debiendo previamente efectuar las reparaciones, pinturas, empapelados, etc. que habiliten al local para las necesidades de la Oficina, y hasta el 28 de febrero de 1959, al alquiler de la finca que ocupa actualmente en la calle 25 de Mayo 738, de esta ciudad.

851—Autorízase a la Dirección General de Correos para suscribir con el señor Aníbal J. Saravia, propietario del local que ocupa la Sucursal de Correos de José Pedro Varela, (Departamento de Lavalleja), el arrendamiento del citado edificio, hasta el 28 de febrero de 1959, en la suma mensual de $ 20.00 con retroactividad al 1.o de julio de 1955.

193—Resolución por la que se instituye una Comisión para estructurar disposiciones sobre estiba y desestiba en el Puerto de Montevideo.

194—Exímese al doctor Luis A. Panizza de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para la Construcción del Departamento de Salto, y nómbrase, para subrogarlo, al señor Fermín I. Pose, quedando integrado dicho Consejo con los siguientes señores: contador Eduardo Malaquina; escribano Fernando Irazoqui y señor Fermín I. Pose. *La Secretaria.*



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

42a. SESION ORDINARIA

Agosto 10 de 1955

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Obras Sanitarias del Estado. — Llamado a licitación para la instalación de la cuarta línea de bombeo.
—Manifestaciones del señor senador Grauert.
—Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Directorio de OSE.
—Así se resuelve.

4—Poliomielitis. — Imputaciones con cargo a la colecta popular oportunamente realizada.
—Manifestaciones del señor senador Ferrer Serra.
—Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Poder Ejecutivo.
—Intervenciones de los señores senadores Sancho Barceló, Rodríguez Larreta, Fabini y Cordones Alcoba.
—Se aprueba la moción del señor senador Ferrer Serra.

5—Puente sobre el Río Negro. — Manifestaciones del señor senador Haedo. — Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Ministerio de Obras Públicas.
—Intervenciones de los señores senadores Cutinella y Ferrer Serra.
—El señor senador Haedo propone que se envíe la versión taquigráfica de lo actuado al Poder Ejecutivo.
—Intervención de los señores senadores Barbieri, González Conzi y Cutinella.
—Se aprueba la moción del señor senador Haedo.

6—Comercialización del trigo. — Manifestaciones del señor senador Mattos sobre una publicación de "El Telégrafo" de Paysandú. — Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Poder Ejecutivo.
—Así se resuelve.

7—Pascual Quagliata. — Manifestaciones del señor senador Fabini, adhiriendo al homenaje tributado por el Senado en el día de ayer.

8—Discurso del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, pronunciado el día 18 de julio próximo pasado.
—Continúa el debate acerca de la exposición del señor senador Cardoso.
—Exposición del señor senador Tróccoli.
—Intervenciones de los señores senadores Mattos, González Conzi, Brause, Fusco y Ferrer Serra.
—El señor senador González Conzi solicita que la Mesa exhorte a los señores senadores a permanecer en Sala.
—Intervención del señor senador Barrios Amorín.
—Exposición del señor senador Mattos.
—Intervenciones de los señores senadores Sancho Barceló, Batlle Berres, Bayley, Barbieri y Fusco. — El señor senador Cutinella mociona para que se prorrogue la sesión para continuar considerando el orden del día.
—Así se resuelve.
—Continúa su exposición el señor senador Mattos.
—Intervenciones de los señores senadores Batlle Berres, Fusco, Bayley, Cordones Alcoba, Sancho Barceló y Silva.
—Aclaración de la Mesa.
—Intervenciones del señor senador Tróccoli.
—El señor senador Vignale propone que una vez que termine su exposición el señor senador Mattos, se continúe considerando el tema en debate en la sesión de mañana.
—Debate.
—El señor senador Cutinella mociona para que se levante la sesión, continuándose mañana con la consideración del tema.
—Constancia de los señores senadores Haedo y Ferrer Serra.
—Se aprueba la moción del señor senador Cutinella.

9—Se levanta la sesión a la hora 20 y 38 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Continúa el debate acerca de la exposición del señor senador Cardoso, respecto del discurso del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, difundido por radiotelefonía el 18 de julio de 1955.

2º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre obras públicas con contribución municipal y|o vecinal. — Carpeta 265|955. — Repartido 121.

3º — Continúa el debate respecto de la exposición del señor senador Mattos sobre el problema de la carne y el arte proyecto del señor Ministro de

Ganadería y Agricultura, relacionado con el mismo tema.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley:

4º — Se da la denominación de "Naciones Unidas" a la Escuela Pública Nº 117 de 2º grado de la ciudad de Montevideo. — Carp. 1907|954. — Rep. 80.

5º — Con el nombre de "Felicia Banat" se designa la Escuela Pública Nº 44 de la ciudad de Rocha. — Carp. 114. — Rep. 81.

6º — Se da el nombre de "Doctor Andrés Dabarca" al Servicio de Asistencia Externa de la Villa del Cerro de la ciudad de Montevideo — Carpeta. 2011|950 — Repartido 79.

7º — Talleristas de la costura de telas a domicilio. — Carp. 1789|954. — Reps. 113|954 y 104|955.

8º — Se destina una suma para abonar la deuda que el Servicio de Transmisiones, tiene con la Unión Internacional de Telecomunicaciones. — Carpeta número 258|951. — Repartido 108.

9º — Modificaciones a la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Carpeta número 1899|954. — Repartidos 183|954 y 118|955.

10. — Venia al Poder Ejecutivo para designar Conjueces del Supremo Tribunal Militar para el período 1954-55. — Carp. 314|955. — Rep. 122.

11. — Continúa el debate acerca de la exposición del señor senador Chiarino, respecto de la respuesta del Poder Ejecutivo, a su pedido de informes sobre la integración de Directorios de entes autónomos. — Carp. 212. — Rep. 74.

12. — Designación de miembros para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

13. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de resolución que dispone la publicidad de la versión taquigráfica de lo actuado en la sesión secreta realizada por el Senado el día 10 de mayo de 1955. — (En sesión secreta).

1

A la hora 17 y 43 minutos, entran a sala, los señores senadores: **Arrillaga Safons, Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Grauert, Haedo, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barcelo, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Berro.**

Con aviso, el señor senador **González.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que da cuenta de haber dictado una resolución, autorizando al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a vender un automóvil de su propiedad, destinando el producido de esa venta a la adquisición de una nueva unidad. (Carpeta 347).

Y por el que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del OSE, acompaña nota del referido instituto relacionada con la adquisición que en la misma se detalla. (Carpeta 98).

—Ténganse presente.

El Ministerio de Hacienda remite una nota relacionada con el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 2º de la Ley de 5 de julio próximo pasado, por la que se establece que el Poder Ejecutivo, al elevar la rendición de cuentas del ejercicio 1954, deberá remitir la nómina completa de los funcionarios de su dependencia comprendidos en las disposiciones del artículo 32 de la Ley N.o 11.923. (Carpeta 346).

—A la Comisión de Presupuesto.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Barrios Amorín, sobre las embarcaciones que integran la flota de la Administración Nacional de Puertos. Carpeta 257).

—Pase a disposición del señor senador Barrios Amorín.

El Concejo Departamental de Rocha remite un telegrama relacionado con el proyecto de ley presentado por los señores senadores Cutinella y Mattos, por el que se crea una Deuda Pública para financiar obras de vialidad y planes de obras públicas departamentales. (Carpeta 333).

—A sus antecedentes.

Por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Senado, en la solicitud de venia para exonerar de su cargo al señor Isac Martínez, la Comisión de Asuntos Administrativos eleva los antecedentes respectivos a fin de ser devueltos al Poder Ejecutivo. (Carpeta 177).

—Devuélvanse a dicho Poder.

Hay número para sesionar.
Está abierta la sesión.
Tiene la palabra el señor senador Grauert.

3

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: el día 3 de agosto próximo pasado, en el Consejo Nacional de Gobierno, de acuerdo con la crónica que se ha dado a publicidad, el doctor Zubiría se refirió particularmente al llamado a licitación para la cuarta línea de bombeo, por parte de OSE y la protesta de nuestro industriales con motivo de la redacción primaria del pliego de condiciones para la licitación, así como las gestiones realizadas y las modificaciones hechas con posterioridad por el Directorio de ese Organismo, que no llegan aún a satisfacer sus aspiraciones.

Por el artículo 3.o de ese pliego de condiciones, originariamente se excluía a las empresas nacionales.

Posteriormente, se modificó por parte del Directorio, ese artículo 3.o, dejándolo tal como estaba originariamente, en un apartado A) y agregando al apartado B) que las firmas nacionales deberían presentarse, conjunta y solidariamente con las firmas extranjeras especializadas.

Desde luego, que ello obligaría a las firmas nacionales representativas de esta industria, a presentarse bajo la total sujeción de las firmas extranjeras de las que obtuvieran la solidaridad.

Entienden los industriales que el pliego de condiciones puede referirse a las condiciones técnicas exigidas para la realización de las obras, pero nunca a la naturaleza de las empresas.

Se ha dicho, también, por parte del Directorio, para mantener el pliego de condiciones tal cual estaba y no hacer la concesión solicitada por los industriales nacionales, con un porcentaje, en su beneficio, de un 10 o|o en la licitación, que ello encarecería las obras en ese mismo porcentaje. Quiere decir que una obra que insumiría aproximadamente, 20 millones de pesos, su costo se iría a 22 millones de pesos.

Parecería que este argumento que se ha referido por parte de OSE, no es bastante fuerte, porque no se puede conocer el monto de las propuestas para la licitación, por parte de los oferentes, hasta que las mismas no hayan sido abiertas, y es de suponer que las empresas extranjeras en conocimiento de la bonificación a las empresas nacionales, abatirán sus precios, sin perjuicio, también, de que las propias empresas nacionales tendrían que tener muy en cuenta los precios a presentar, en virtud de que la licitación implica una competencia de precios que es, hasta el momento de su apertura, desconocida para los interesados.

Creo que el Directorio de OSE, siguiendo la línea general de casi todos los Organismos Descentralizados, que han mantenido el beneficio establecido por la Administración Central en las licitaciones, debería dar este beneficio solicitado por los industriales nacionales, continuando, de esa manera, en la línea de conducta de protección para todas las industrias nacionales que nosotros hemos venido realizando hasta el presente.

También se agravian los industriales del artículo 20, por el que OSE puede adquirir la empresa extranjera instalada, para la realización de la obra, transformándose ese Organismo para el futuro en fabricante de caño y privando así de la colocación de sus principales productos a las empresas privadas ya establecidas en el país con el consiguiente perjuicio a la economía y a la ocupación de los obreros afectados a la industria.

Tengo la seguridad, señor Presidente, de que el Directorio de OSE, debe estar lo mejor intencionado en cuanto a la realización de esta licitación, por la calidad de la obra a efectuarse y, también, por la naturaleza del servicio.

Desearía que estas palabras que pronuncio fueran pasadas al Directorio de OSE a los efectos de que, ese Directo-

rio tenga en cuenta que una voz se ha levantado desde el Parlamento en favor de este petitorio.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor senador Grauert.

Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador al Directorio de OSE.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**).

—Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Luego de la derivación que tuvo el problema en el día de ayer, parecería innecesario hacer uso de la palabra en la hora previa.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: cuando nos hicimos cargo de nuestros puestos, la población se sintió conmovida por las noticias dadas en la prensa respecto a una grave epidemia de poliomielitis. Tan es así, que se solicitó reiteradamente, por parte de los distintos póderes públicos, toda clase de auxilios para poder combatir esa epidemia que estaban sufriendo, fundamentalmente, nuestros jóvenes y nuestros niños.

El pueblo, como siempre, fué generoso: contribuyó en forma cuantiosa, y esos dineros fueron depositados en una cuenta especial que se gira bajo la orden del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y del señor Ministro de Salud Pública.

Estos días hemos visto en la prensa, he leído en el diario que dirige el señor senador Rodríguez Larreta, un estado de las imputaciones hechas con cargo a esa cuenta, y debo señalar mi sorpresa, señor Presidente, cuando he visto que se ha librado una orden a favor del Ministerio de Salud Pública para adelantar el pago de las cuotas que se deben a la Organización Mundial de la Salud por la suma de $ 42.801.65, cuotas que ni siquiera son de este año, sino que son del año 1951 que, lógicamente, y procediendo normalmente en materia presupuestal, debían haber sido cargadas al déficit correspondiente.

Sin embargo, el Ministerio de Salud Pública usó de los dineros recogidos para hacer frente a esa epidemia, con una finalidad por cierto muy distinta.

Tengo para mí, señor Presidente, que esta manera de proceder resulta sumamente inconveniente y perjuidicial porque cuando de nuevo se solicite la cooperación del pueblo se va a encontrar una lógica resistencia porque el pueblo está dispuesto, en un gesto espontáneo a concurrir a ayudar a aquellos que necesitan, pero no está dispuesto, lógicamente a acudir con contribuciones para que se les de un destino tan dispar.

No sólo esto me ha llamado la atención en la publicación realizdaa en la prensa, si no también he visto que se ha tomado, como si en el Ministerio de Salud Pública no hubiese bastante funcionarios, numerosos empleados para tal fin. Veo por ejemplo, que para el Hospital Pereyra Rossel con destino a pagar personal de emergencia hay una primera partida de $ 1.821.00; para el Hospital Pedro Visca otra partida de $ 1.651.00; para el Instituto de Traumatología $ 1.879.00; para el Instituto de Epidemiología otra partida de $ 3.003.00. Veo también otra vez para el Hospital Pereyra Rossel una partida de $ 3.539.00; para el Instituto de Traumatología otra partida de $ 1.671.00; para el Hospital Pedro Visca otra partida de $ 1.708.00; para el Instituto de Epidemiología una partida de $ 5.567.00. En números redondos, señor Presidente, $ 20.852.32 destinados a pagar nuevos funcionarios con cargo a la colecta a la cual contribuyeron generosamente distintas instituciones oficiales y particulares en una cantidad sumamente elevada.

Creo, señor Presidente, con todos los respetos debidos, que no es esa la manera lógica de proceder. Recuerdo que esta campaña se hizo un poco bajo el grito de la necesidad de nuevos pulmones de acero. Sé que vinieron muchos pulmones de acero, tantos que algunos ni se tocaron. Llegaron y están intacto, pero, evidentemente, señor Presidente, todo esto da la impresión, más que la impresión la seguridad, de que no se ha procedido como correspondía. Se que en el Consejo Nacional de Gobierno el señor Consejero Fernández Crespo ha realizado un amplio pedido de informes sobre el tema y aspiro, señor Presidente, que ese pedido de informes llegue a poder de los señores senadores en forma total para que podamos abrir juicio sobre todo este episodio. Desgraciadamente, en los últimos tiempos, cada vez que hay una contribución popular generosa ha quedado siempre alguna zona que necesita aclaración. Aspiro a que se aclare detenidamente todo esto para que si mañana necesitamos de nuevo la contribución generosa de nuestro pueblo, éste pueblo nuestro pueda contribuir sin temor a que se desfigure la voluntad que tuvo al hacer la donación.

Por eso, señor Presidente, solicito que mis palabras pasen a conocimiento del Poder Ejecutivo a los efectos de que el mismo me remita la información que se puso a disposición del señor Consejero Nacional Fernández Crespo.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite señor Presidente?

Indudablemente, estoy de acuerdo con muchas de las expresiones del señor senador pero tengo conocimiento de que hubo necesidad de tomar muchísimo personal especial que costó encontrar porque muchas personas no estuvieron dispuestas a atender a los niños atacados de poliomielitis. De modo que si la colecta fué para atender esta epidemia no habrá sido, solamente, para adquirir pulmones de acero, sino para contribuir también a tomar ese personal que repito, costó encontrar porque mucha gente se negó a atender esos niños por temor seguramente al contagio.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a hacer un agregado a la exposición del señor senador Ferrer Serra y es que lo más alarmante del caso es que ya se ha anunciado que todos estos empleados tomados para atender los enfermos poliomielíticos serán incorporados al Presupuesto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ese es el camino normal.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Estoy dispuesto a votar el pedido de informes; pero debo aclarar que he visitado —y muchos señores senadores lo han hecho— los servicios donde se presta asistencia a los poliomielíticos. No hay más que estar en contacto con uno de estos servicios para sentir la sensación de angustia que han tenido, al principio de la epidemia y durante un tiempo prolongado, por las dificultades para la asistencia de los enfermos.

Los poliomielíticos son enfermos que requieren una atención permanente, durante las 24 horas del día, y muchos de ellos, más de una persona a su lado. Aquéllos que están en los pulmones de acero necesitan la vigilancia, durante las 24 horas del día, de más de una persona. Si a eso se agrega que el número de enfermos ha sido realmente muy numeroso, más de 500 enfermos creo que 530 puesto que esta epidemia, por su índice de morbilidad, es comparable a una de las epidemias más intensas de los Estados Unidos...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No, señor senador; a pesar de ser usted médico, ha dicho una enormidad.

SEÑOR FABINI. — El número de enfermos con relación al número de habitantes que hay en el país, nos demuestra que ha sido una epidemia de una morbilidad muy elevada.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En el día de ayer, en el estado de Massachusset hubo 800 casos.

SEÑOR FABINI. — Multiplique el número de 500 por el número de veces que superan los habitantes de Estados Unidos, a los habitantes del Uruguay, y va a obtener la cifra de 40.000, que son las cifras que han habido en los últimos años en aquel país. Esa es la realidad: tenemos poco más de 2 millones de habitantes y los Estados Unidos tienen 165.000.000; es decir casi 80 veces más. Multiplique 500 por 80 y le da la cifra de 40.000 que es la cifra de las grandes epidemias en los últimos años en Estados Unidos. La comparación tiene que hacerse relacionada con el número de habitantes, de lo contrario no tiene sentido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si el señor senador toma el diario de hoy se entera, vuelvo a decirlo, que hubo 867 casos solamente en un estado.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Hay 867 casos en toda la epidemia, y en el día de ayer hubo solamente 87 casos. Cuando se llegue a los 1.000 casos, de acuerdo con las disposiciones de sanidad del estado, se declara epidemia; pero en el día de ayer hubo solamente 87 casos.

SEÑOR FABINI. — Las cifras de la epidemia de poliomielitis pasada son cifras de morbilidad elevada si se comparan con los habitantes del país.

De manera, señor Presidente, que los servicios de Salud Pública así como los servicios particulares de asistencia a estos enfermos, han requerido un aumento de personal. No sé en qué forma se han hecho las designaciones porque no tengo información oficial; no sé si se han ajustado a lo necesario, pero lo que he visto me creo en la obligación de trasmitirlo.

En lo que respecta al rubro que se ha tomado para pagar las cuotas a la Organización Mundial de la Salud, desde luego reconozco que no es ajustado, pero sé que había una gran urgencia en ello, porque si no se pagaban las cuotas atrasadas desde el año 1952 los delegados del Uruguay perdían el derecho al voto en la Asamblea.

Supono que esta será la razón que llevó al Gobierno a utilizar dicho fondo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Ferrer Serra para la versión

taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio de Salud Pública.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 21. — Afirmativa)

5

—Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: me intereso, una vez más, por el problema relacionado con la construcción del puente sobre el Río Negro frente a la ciudad de Mercedes, lamentablemente retrasada. Cuando creíamos que ésta obra de indudable progreso tan intensamente reclamada, nos encontramos con que todavía no se ha dado, prácticamente comienzo a su ejecución a pesar de haberse adjudicado la licitación hace ya varios meses.

No me guía el propósito de formular reproche sino de vencer obstáculos para conseguir que el puente sea una realidad.

Se ha hecho público, señor Presidente, que la empresa vencedora ha propuesto una modificación sustancial: la ampliación del puente en 45 metros, lo que ahorraría cantidades importantes a invertirse en terraplenes. Esto debe resolverse con urgencia. Algo más. He sido informado que la empresa encargada de las obras, ha traído cantidad de maquinaria que permanece inexplicablemente detenida en la Aduana. Van transcurriendo los meses y la tramitación se ha vuelto tan engorrosa, que, según esos informes, grandes máquinas, grúas, etc., indispensables para una obra de ingeniería tan importante como ésta, están inmovilizadas en la Aduana. No conozco, pero parece útil saber qué razones se invocan para que se produzca esta situación. Tengo la seguridad de que el Consejo de Gobierno y el propio señor Ministro de Obras Públicas estarán al tanto de esta original situación.

Estimo que debe informase al Senado y a la opinión pública cual es el propósito del Poder Ejecutivo, si las obras se van a detener hasta tanto se resuelva la nueva modalidad del proyecto que se ha propuesto o si por el contrario, van a continuar, y en este último caso, si hay medios de que la maquinaria indispensable, a la brevedad posible cumpla su destino en la ciudad de Mercedes.

Propongo que se remitan estas palabras al Ministerio de Obras Públicas, solicitando un informe lo más completo posible.

No tengo por qué agregar, porque es de conocimiento de todos los señores senadores, la importancia que tiene para las zonas del litoral, y de modo especial para los Departamentos de Flores, Soriano y de Río Negro, la ejecución del puente sobre el río Negro.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — El problema que ha planteado el señor senador Haedo es consecuencia, señor Presidente, del apremio con que se sancionó el proyecto del puente sobre el río Negro, que fué en el año 1953 si no recuerdo mal.

En aquella oportunidad la Comisión de Fomento del Senado había hecho un estudio detenido del proyecto sancionado por la Cámara de Representantes y había llegado a la conclusión de que los recursos votados eran insuficientes para construir el puente y habilitarlo.

La información minuciosa y detallada que nos suministró el Ministerio de Obras Públicas, fundamentalmente el actual Subsecretario de Obras Públicas, ingeniero Torrado, que era quien había tenido a su cargo el estudio de las licitaciones, puso en evidencia ante los miembros de la Comisión, la necesidad de complementar aquellas cantidades para que el puente no quedara materialmente colgado y se pudieran construir los terraplenes y vías de acceso.

Ahora, según las informaciones publicadas y que seguramente son las que motivan las palabras del señor senador Haedo, se llega a la conclusión de que hay que construir un tramo más o las vías de acceso, y como para eso no alcanzan los recursos, pese a todos los cortes que se han hecho y a las economías que se han introducido por el nuevo sistema de construcción del puente que se adoptó, la verdad es que los recursos no permitirán construir el puente y habilitarlo y tendrá que haber seguramente una nueva instancia parlamentaria.

Si me ocupo en estos momentos del problema a que ha hecho referencia el señor senador Haedo tan oportunamente, es para poner en evidencia, ya que él ha traído al tapete en el Senado este asunto que si alguna responsabilidad existe no será de la Comisión del Senado y de sus integrantes que estudiaron aquel proyecto de ley que fué sancionado bajo el apremio de una propaganda insistente y de un pedido apremioso de una Comisión de la Junta Departamental y vecinos de Mercedes y Río Negro, que, sustituyendo a los técnicos y a la Comisión, opinó que aquello estaba terminado, completo, y que no había ninguna duda de que este puente se podía construir por el proyecto aprobado en la Cámara de Representantes y que la Comisión del Senado consideraba insuficiente.

Intentamos, señor Presidente, en una deliberación que se realizó en esta misma Sala, entre los integrantes de la Comisión y la delegación de Soriano y de Río Negro que nos visitara para hacernos comprender la urgencia de sancionar aquel proyecto de ley, urgencia que nosotros comprendíamos y que por ello le habíamos dedicado una gran atención y muchas sesiones a su estudio, intentamos, repito, disuadirlos y hacerles comprender que nuestro propósito era votar los recursos suficientes para que el puente, efectivamente se construyera y habilitara.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es exacto.

SEÑOR CUTINELLA. — Llegó a privar aquel criterio, que se iniciaran las obras y después, si acaso, se vería.

Y ahí tenemos las consecuencias, consecuencias, que, sin duda, redituarán para el país que esa contrucción resulte hoy más cara que si se hubiera hecho en aquel momento, proyectando los recursos necesarios y licitando las obras con todos sus accesos.

Quería dejar, señor Presidente, esta constancia, porque en aquella oportunidad se interpretó muy mal nuestra posición y, hasta incluso se hicieron comentarios desfavorables de nuestras actitudes.

Al señor senador Lorenzo Batlle Pacheco, —que tanto bregó por la construcción de aquel puente, que tanto interés demostró por que se realizara esa obra, que tantas gestiones útiles trajo al seno de la Comisión de Fomento—, y también en cierta medida al que habla, se nos hicieron acusaciones gratuitas de que nos oponíamos al progreso de los departamentos vinculados a esa obra, porque con nuestro propósito constructivo pretendíamos que se reformara el proyecto y se dieran los recursos necesario para la construcción efectiva y habilitación del puente.

Los hechos han venido a demostrar la razón de nuestra mesura y lo fundado de nuestros argumentos. Yo lo lamento, y lo lamento más que nada, por el Departamento de Soriano y por los del litoral que verán postergada la realización de ese puente por un poco más de tiempo. Lo lamento, también, por lo miles de pesos más que el puente costará a los contribuyentes del país.

Esa es la constancia que quería dejar, agradeciendo al señor senador la oportunidad que me concediera para realizar estas manifestaciones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para el mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lamento, señor Presidente, tener que hablar un poco más sobre ese problema, pero ese puente del Río Negro, puente famoso pues se han votado ya dos veces los recursos...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Tres veces, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...se han votado, entonces, ya tres veces los recursos, y tal vez vendrá una cuarta vez, tiene una historia muy larga que es necesario reactualizar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Está la piedra fundamental.

SEÑOR FERRER SERRA. — Con las piedras fundamentales que se han puesto se va a poder pasar de orilla a orilla.

(Hilaridad).

SEÑOR MATTOS. — ¡Qué imaginación, señor senador!

SEÑOR FERRER SERRA. — Dejemos de lado eso de las piedras fundamentales del puente del Río Negro.

Yo quiero señalar que esta última propuesta tiene a veces aspectos que llaman la atención. Cuando se discutía si era o no conveniente esta última propuesta, que fué aceptada posteriormente, y que estaba basada en los cálculos de un sabio francés, nuestros ingenieros tuvieron desconfianza. Mandaron una delegación a Francia para estudiar y revisar los cálculos del técnico francés y encontraron que eran buenos y volvieron aquí. Pero, se habían olvidado de estudiar el terreno, en realidad, porque el problema estaba en la modificación del técnico francés que en estos momentos está estudiando aquí la colocación de estribos del puente en otro lugar, pues de esta manera se evita que haya una carga mayor sobre los distintos pilares.

El problema es este: nuestros técnicos calcularon que debía hacerse de tal a tal punto, y los técnicos franceses, examinando el lugar, encuentran que va a resultar mucho más económico, con más seguridad, con menor carga si se quiere, el extenderlo cuarenta y tantos metros para allá.

Esto es una cosa que a uno lo deja un poco confundi-

do, como lo deja sorprendido el episodio a que hacía referencia el señor Haedo de que todo el material para haber podido iniciar con tiempo la obra, está en la Aduana, y los técnicos, franceses están aquí, mirándose poco menos que las manos, sin poder realizar obra, y habiendo perdido, lo que es una cosa excepcional, un invierno sin crecientes en el Río Negro.

Se calcula que los estribos, los pilares, necesitan alrededor de trece meses para ser terminados y este invierno hubiese facilitado realizar las obras, con toda facilidad. Por esa desconexión, a veces inexplicable que existe en nuestra administración pública, las máquinas están en la Aduana. Han venido de Europa y del Brasil, donde la compañía ha realizado puentes por el mismo sistema, pero estas máquinas no se pueden sacar de la Aduana. Se sigue perdiendo el tiempo con las consecuencias que señalaba el señor senador Cutinella en el sentido de que el costo de las obras va a aumentar y que con toda seguridad algún pleito se ha de originar en perjuicio de los dineros del Estado que, al fin a la postre los tendrá que pagar el contribuyente.

Yo creo que hace bien el señor senador Haedo en pedir una información completa sobre todo este asunto; se necesita esclarecer este panorama para evitar que sigamos votando una cuarta o quinta ley y para evitar que pongamos otra piedra fundamental en el puente del Río Negro.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Propondría, que se enviara toda la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas, al Poder Ejecutivo, porque tienen interés. Deseo hacer una rectificación al señor senador Cutinella. La votación por él referida no fué bajo la presión de ninguna Comisión de vecinos. Fueron invitados en Comisión General del Senado los Intendentes de Río Negro y Soriano, y los miembros de las Juntas Departamentales, con el objeto de conocer sus puntos de vista, sobre todo en el aspecto financiero.

Dejo constancia de que, cualquiera sea el acierto o el error que se atribuya a la votación de la época, no puede ser imputable a presión de una Comisión de vecinos de Mercedes, sino que el Senado, por mayoría con la votación que hizo expresó libre y conscientemente su voluntad.

Era lo que tenía que manifestar.

SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Votaré la moción propuesta, con el agregado de que las palabras del señor senador Ferrer Serra pasaran a la Facultad de Ingeniería a fin de que modificara los planes de estudio. Me acota el señor senador González Conzi, que afortunadamente las discrepancias fueron entre ingenieros, porque, de haber sido entre abogados, el pleito no se hubiera terminado jamás.

SEÑOR FERRER SERRA. — Aclarado el punto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo hice la acotación en voz baja, porque podría entenderse que tengo un concepto pesimista, respecto de mis colegas...

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Deseo hacer una aclaración, a los efectos de que se interpreten bien mis palabras.

Cuando se estaba por terminar el estudio del proyecto sustitutivo que la Comisión pensaba aconsejar al Senado, la verdad fué que la irrupción de la Comisión de vecinos, —y en eso tiene razón el señor senador Haedo, estaba integrada, también, por los Intendentes de los Departamentos afectados por la obra y los miembros de las Juntas Departamentales—, cambió por completo el ambiente nacional y el ambiente del Senado, porque fué acompañada por una propaganda de prensa en el sentido de que se estaba dilatando innecesariamente el estudio de la obra, y que ello iba a traer perjuicios inestimables para el país, y para las zonas afectadas por el puente. Por esto, de la noche a la mañana, hubo ambiente en el Senado para incorporar ese proyecto al orden del día y antes de que la Comisión informara vino a Sala y fué sancionado.

En una palabra: los meditados fundamentos, observaciones y reservas que se hicieron, no gravitaron absolutamente nada para detener la sanción de un proyecto cuyo apresuramiento trajo las consecuencias que vemos, palpamos hoy, lo que demuestra que, al parecer gobernar no es prever: para algunos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de lo actuado al Ministerio de Obras Públicas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 24**).

SEÑOR HAEDO. — Con recomendación de pronta respuesta.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: llegó a mi poder, en el día de hoy, un ejemplar de un número del diario "El Telégrafo" de Paysandú, uno de los voceros prestigiosos del interior de la República.

Traer una nota que me llamó la atención y he creído conveniente, mejor dicho, necesario, traer sus conclusiones al Senado, para que pasen las palabras que yo pronuncie al respecto, al Poder Ejecutivo.

Informa el mencionado órgano de publicidad que, entre Paysandú, Queguay y Quebracho, existen sin comercializar 115.000 toneladas de trigo.

Esó representa para las zonas, diversos problemas de distinta importancia, pero todos con un carácter de gravedad. El almacenamiento de esas 115.000 toneladas, ya es un problema serio; la falta de comercialización crea un problema grave. A $ 16.50, que es el precio del trigo en la hora presente, representa la cifra de pesos diecinueve millones, sustraída a una zona del país, y gravita en consecuencia en su economía, en su trabajo, y en toda la vida de aquella zona, pero, además, ocurre otra cosa también inquietante. Estamos a pocas semanas de que se empiece a recoger la cosecha de trigo de este año. Con un invierno como el que hemos tenido, es indudable — y así se prevé—, a menos que ocurrieran cosas que no entran en las previsiones, que va a haber una cosecha extraordinariamente mayor que la que hubo el año pasado, que fué muy importante, porque además este año, se sembró más, según las informaciones, que el año pasado, y además, los rendimientos de este año, por las razones que he expresado, serán bastante mayores que el año anterior.

En la nota periodística de referencia, se señala que el Organismo oficial correspondiente, había prometido a esa zona descargar, de las 120.000 toneladas que había entonces, 40.000 en los meses de junio y julio, a 20.000 toneladas por mes, para enviarlas al Brasil en cumplimiento de los compromisos contraídos con ese país, y que todos conocemos. De esas 40.000 toneladas, solamente se han retirado 5.000. No se ha dado cumplimiento, por razones que allá se desconocen, y que yo tampoco conozco, al compromiso de la adquisición de las 40.000 toneladas de esa partida de 120.000, y además no existe perspectiva alguna para los poseedores de ese volumen tan importante de cereal, de una comercialización en plazo más o menos reducido. Gravita además en este problema la amenaza, por demás seria, de una cosecha importantísima este año, que se sumará a ese saldo sin colocación.

Deseaba, señor Presidente, que estas palabras, pasaran al Poder Ejecutivo, porque creo conveniente su intervención con la premura que las circunstancias exigen, para aliviar de ese saldo a aquella zona, porque, de otra manera, además de los perjuicios ocasionados por la falta de esos $ 19:000.000 circulantes en aquella zona, estaría el perjuicio que significaría no saber qué hacer ni dónde colocar la extraordinaria cosecha de trigo que se espera este año en todo el país, y principalmente en los Departamentos de Paysandú y Soriano, que son los más importantes en cuanto a cosechas cerealeras, en estos últimos años.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que mis palabras pasen al Ministerio correspondiente, por la vía del Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor senador Mattos.

Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 24**).

7

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — En el día de hoy asistí al sepelio de los restos del escribano Pascual Quagliata, que constituyó una elocuente demostración de lo que significa la desaparición de este distinguido ciudadano.

En efecto, ha sido un destacado profesional, un distinguido profesor y un brillante universitario.

Ha trabajado intensamente en la actividad profesional y en la lucha gremial, presidiendo la Asociación de Escribanos durante varios períodos, muchos de ellos difíciles.

Como profesor, durante 25 años dictó una cátedra de Legislación Notarial y también de Derecho Comercial, en la Facultad de Derecho. Ha sido un estudioso, un trabajador infatigable, y han quedado numerosas publicaciones, monografías y libros, como resultado de su fecunda actividad profesional.

Hasta dos días antes de su muerte, en plena decadencia física, ha concurrido a dictar sus clases en la Facultad de Derecho y ha concurrido también al Registro de Hipotecas, del cual era director. Ha dado con esto el escribano Quagliata una admirable lección de valor y de entereza de espíritu, dedicando hasta los últimos soplos de su energía, al trabajo.

Yo no pude, en el día de ayer, asociarme al homenaje que se le tributó en este Cuerpo. Por eso lo hago hoy.

Nada más.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra al orden del día, con la continuación del debate acerca de la exposición del señor senador Cardoso respecto del discurso del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

—Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: el Senado ha destinado, prácticamente, dos tardes ya para escuchar exposiciones de crítica y condenatorias al discurso pronunciado por el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

Era de esperar que el discurso del señor Consejero Batlle Berres despertara la expectativa y la atención que sin lugar a dudas ha provocado, no sólo por la importancia funcional del cargo público que desempeña, sino también porque su figura política es tal vez, la de mayor volumen que se mueve en estos planos, dentro de la República. Hombre de lucha, hombre de acción apasionada en las lides partidarias, y centro de las controversias políticas de los últimos 10 años; y hombre llegado al gobierno ungido por la más mayoritaria de las expresiones de voluntad popular que conoce la historia cívica de la República, era de descartar que en su primer discurso, dada la alta posición que ocupa, éste no escapara a la observación y al análisis de quienes, en buena parte, esperan y se nutren de sus actos y de sus manifestaciones de gobierno, para hacer la disección del mismo, con un ánimo lógico de especulación política.

El discurso del señor Presidente del Consejo Nacional, tiene dos partes perfectamente diferenciables para su análisis. Una primera, en la que se ocupa de los distintos problemas de naturaleza económica y financiera, y que ocupara la atención del señor senador Cardoso, y una segunda, de neto corte partidario. El señor senador Bayley tiene el propósito de ocuparse del primer aspecto. Yo pienso ocuparme de la exposición del señor senador Efraín González Conzi.

Esta parte del discurso del señor Consejero Batlle Berres, puede resumirse y concretarse en tres afirmaciones: una primera en la que sostiene que el éxito de las organizaciones de gobierno, en particular, de la organización colegiada del Poder Ejecutivo, descansa y reposa en la unidad y en la armonía de pensamiento de los que integran el sector mayoritario del Consejo. Una segunda afirmación, en la que estima que esa unidad existe, y que alcanza, además, a los Ministros de este gobierno, y que se ha extendido, sin ninguna duda, a los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Y por último, una tercera afirmación donde lamenta que esa unidad no haya alcanzado, ni comprenda, a los sectores parlamentarios que representan al batllismo en su integralidad.

Me apresuro a declarar, señor Presidente, que si alguien espera en el curso de estas puntualizaciones que he estimado necesario formular, no ya agravios, siquiera tonalidades ásperas me apresuro, repito, a advertirle que seguramente he de defraudarlo. Entro en este género de temas con una enorme comodidad personal y espiritual. Seguramente muy pocos, dentro del partido y dentro de los órganos partidarios, por lo menos en extensión en el tiempo, han combatido con mayor apasionamiento, con mayor tenacidad y con mayor ardor que el senador que habla, al sector que integra el señor senador González Conzi, pero no diría totalmente la verdad si no dijera, además, que siento en mi ánimo la presencia del respeto y hasta del afecto que a través de esa lucha he sabido ganar de mis adversarios ocasionales dentro de filas, y seguramente no he de ser yo quien trate de quebrar esto, que para mí significa un valioso aporte para mi acervo espiritual, sin perjuicio, naturalmente, de seguirlos combatiendo con igual tenacidad, con igual ardor y con la misma pasión con que hasta ahora lo he hecho.

Si yo tuviera que titular esta exposición, lo haría sin dificultad de ningún género, y la llamaría "El nuevo Batlle y el Batllismo", del doctor Efraín González Conzi, haciendo referencia a la obra de que este señor senador es autor y que sirviera para adoctrinar a gran cantidad de generaciones jóvenes que ingresaron al partido, y donde muchos de nosotros, por lo menos yo, hemos tenido una fuente permanente para formar nuestra cultura política y partidaria. Y la titularía así, señor Presidente, porque espero contestar distintas apreciaciones que el señor senador González Conzi formulara, con las opiniones del propio doctor González Conzi.

Este problema de las disenciones partidarias no es un problema que tenga su origen exclusivamente, ni en la forma ni en el tiempo, con el nacimiento de las agrupaciones que han dado a conocerse como "de la 14" y "de la 15". Van más allá, y probablemente nacen de una educación que tenemos todos nosotros, de una costumbre que tenemos todos nosotros, donde influye hasta un problema de vocación temperamental de discutir todos y cada uno de los problemas.

Pero ya en el plano de las cosas políticas y concretas, creo que a las divergencias actuales del partido, seguramente puede fijárseles fecha de comienzo y diría que ellas nacen en el año 1941. Hasta esa fecha el partido vivió indisolublemente unido. La oposición al gobierno de fuerza que manejaba la cosa pública reunió en un haz apretado y uniforme a todos los hombres de la dirección del batllismo, inquietados e impulsados por una sola preocupación, que era la de devolverle a la República su normalidad institucional y democrática.

Voy a hacer gracia, señor Presidente, de los distintos problemas que se agitaron en el seno del partido desde esa fecha que señalo, hasta la ascensión al poder, en su primera presidencia, del señor Luis Batlle.

Podría citar a afectos de que se fuera formando un poco de conciencia en el recuerdo de los compañeros y también para ir indizando las primeras contradicciones entre el doctor González Conzi, ideólogo del Partido en el año 1928 y el doctor González Conzi en su nueva edición de "Batlle y el Batllismo", el planteamiento de los que sosteníamos en el año 1941 la necesidad de que el Partido estuviera representado en el gobierno del país por hombres de sus filas, por hombres batllistas, y los que entendían como mejor solución, la de un candidato neutral.

Podría citar y hasta dentro de ese episodio, íntimamente vinculado a ese episodio, al doctor González Conzi, tan afecto y tan inclinado a exaltar la virtud y la importancia de las instituciones partidarias, la lucha que debimos afrontar infructuosamente los que sosteníamos la necesidad de las candidaturas batllistas, para renovar las autoridades del Partido, contra la oposición vehemente del sector que integraba el doctor González Conzi.

Podría, señor Presidente, en este lapso, en el que quiero pasar muy rápidamente, hacer referencia a los distintos problemas que en el seno del Partido se discutieron y se resolvieron durante el gobierno del doctor Amézaga.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador, para saber si he comprendido bien su argumento?

SEÑOR TROCCOLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Usted me reprocha que haya defendido las candidaturas de neutrales en esa oportunidad, o lo señala simplemente?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Fué siempre la posición de Batlle, cuyo pensamiento podía sintetizarse así: no debemos aspirar para nosotros aquello que no podemos conquistar por nuestras solas fuerzas. Siempre adherí a esa opinión, que fué la del Partido, antes de escribir "Batlle y el Batllismo", en el instante de hacerlo y después. Le repito que, entonces, no alcanzo a comprender su reproche.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Terminó el señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador. Era para precisar bien los conceptos, para saber si yo había entendido bien el pensamiento que informan las palabras del señor senador. Se lo agradezco.

SEÑOR TROCCOLI. — He dicho, señor Presidente, que los problemas de divergencias dentro del Partido —probablemente en ese momento no estaría en Sala el señor senador Fusco y por eso pidió esa aclaración que ha formulado en voz baja—, no surgieron justamente con el nacimiento y concreción de lo que ha dado en llamarse la 14 y la 15, sino que las divergencias de opinión van más allá y he señalado en este aspecto, que quiero rozar muy ligeramente, el referente a las profundas divergencias de opiniones que se suscitaron en el seno del Partido entre los que sosteníamos la necesidad de representarnos por nuestros propios hombres y los que sostenían la conveniencia de candidatos neutrales.

El doctor González Conzi, en el año 1928, escribía lo siguiente: "Si un Partido es un Cuerpo de hombres unidos para promover con sus esfuerzos comunes el interés natural como un principio particular sobre el cual todos convienen, ¿puede aceptarse que llegado al Gobierno abandone los medios de realizar sus ideas recurriendo a hombres de otros partidos que, por eso mismo, serán los primeros en contradecirlos? Sólo los partidos que no tienen ideas o los gobiernos que a fuerza de querer apoyarse en todas las parcialidades políticas no pertenecen finalmente a ninguna, careciendo así de una orientación definida, pueden sostener esto. Los gobiernos realmente populares se apoyan en su

partido, gobiernan con las ideas de su partido".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Preferiría, si el señor senador no tiene inconveniente, que las múltiples, seguramente, discrepancias que va a tener con los aspectos de la exposición que estoy realizando, las fuera anotando a efectos de contestarlas en conjunto, posteriormente. Por lo demás, mientras el señor senador no me interrumpe y no dialoga, el señor senador no se cansa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es para una cuestión de orden formal, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido que se me permita continuar mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador? Es para hacer una pregunta y no para hablar sobre el fondo del asunto.

El señor senador ¿no acepta interrupciones? ¿No quiere que lo interrumpa?

SEÑOR TROCCOLI. — Si me consulta acerca de cuál régimen prefiero, en qué régimen me encontraría más a gusto, preferiría no ser interrumpido a efectos de no deshilachar estas puntualizaciones que quiero, en homenaje al Senado, darles la mayor brevedad, sin perjuicio de que una vez que haya terminado, si el señor senador así lo prefiere, entremos un poco al picoteo dialéctico, que sé que al señor senador le gusta y el señor senador sabe que a mí no me disgusta.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entonces, hágase el gusto, señor senador.

(Hilaridad).

SEÑOR TROCCOLI. — Es un problema de oportunidad. Generalmente. señor Presidente, elijo la hora de mis gustos.

(Hilaridad).

—Decía, señor Presidente, que en estos aspectos, sobre los que quería pasar muy rápidamente, correspondería además, que hubiera sido posible mencionar una serie de problemas planteados, discutidos y resueltos en el seno del Partido durante el gobierno del doctor Amézaga, al cual estaba estrechamente emparentado, diría, el sector que ha integrado siempre el doctor González Conzi, gobierno, dicho sea de paso, que, sin dejar de reconocer que fué un gobierno respetuoso de la ley y de afirmación de las libertades públicas. sin ninguna duda su gestión estuvo caracterizada normalmente, por su ineficacia y su esterilidad.

Me interesa, de manera primordial, entrar al análisis de algunos problemas que comienzan con la ascensión del señor Luis Batlle a la Presidencia de la República.

Hombre de nuestro Partido que fué a gobernar con las ideas de nuestro Partido, y que al margen de todas las consideraciones de orden político que pudieran formularse, indudablemente, fué un Gobierno de realizaciones fecundas y que contó, al final de su gestión, por el único camino que tiene la ciudadanía para manifestarse, con un pronunciamiento abrumador de carácter aprobatorio.

Este Gobierno batllista, desde el primer día de su gestión, hasta el último, estuvo rodeado del silencio agresivo, no sólo del diario que refleja las orientaciones y el pensamiento del sector que integra el señor senador González Conzi, sino, también, de los representantes del mismo sector, silencio que sólo se interrumpió para abrirse en una oposición sistemática y apasionada.

Yo me pregunto, frente a este aspecto que a mí se me antoja fundamental de las relaciones de los dos grupos partidarios; ¿existía frente a este hombre de nuestro Partido, alguna tacha en cuanto a su honradez personal? ¿Existía con respecto al señor Batlle algún antecedente de inconducta partidaria? ¿Existía en la vida del señor Luis Batlle en el momento de asumir la primera magistratura, algún antecedente que permitiera la sospecha de una arbitrariedad y del no cumplimiento respetuoso de la ley?

Al margen, señor Presidente, de las afirmaciones negativas que nosotros pudiéramos hacer, está, sin duda, la presencia viva de la militancia y de la vida de Batlle para contestar esta interrogante.

Cuando así se procedió por razones que, probablemente, ya ahora no interesan, pero que, seguramente, habría que buscarlas estrechamente cercanas a un problema de gobierno y orientación partidaria, yo me pregunto, frente a uno de los cargos fundamentales que levantara el señor senador González Conzi, en dónde radica la autoridad política, en dónde reposa la autoridad política para condenar, no la oposición, puesto que no hubo, prácticamente, aspecto fundamental de la gestión del anterior gobierno, al cual se le retaceara el apoyo parlamentario, sino a la crítica que algunos hombres desde el llano pudieron hacer de las actitudes y de los hechos de algunos gobernantes.

Y esta libertad de crítica que el señor senador González Conzi predica y ejerce en estos momentos en el Senado, para condenar y para criticar a los hombres de nuestro Partido que actúan en el ejercicio de la función pública, ¿en mérito a qué le niega su ejercicio a quienes lo hicieron en la oportunidad a que he hecho referencia?

Vinculado, señor Presidente, a todo esto, fundamentalmente a lo que el señor senador González Conzi sindicó como campaña de oposición al Gobierno anterior, hay un problema de colegialismo.

El señor González Conzi señaló en las actitudes del actual señor Presidente del Consejo, una especie de reticencia frente a la lucha y frente a las circunstancias que el Partido enfrentaba, para imponer su viejo ideal político. Yo afirmo que es herir la verdad, sostener, señor Presidente, la no adhesión total e incondicional del señor Luis Batlle al principio colegialista.

SEÑOR MATTOS. — ¿Y el discurso de Paysandú?

SEÑOR TROCCOLI. — El discurso de Paysandú a que hace referencia el señor senador Mattos, debe ser interpretado como una posición que dice relación a un problema de oportunidad y de método, y no a la esencia del problema en juego.

SEÑOR MATTOS. — Aquí, señor senador, es el momento de una interrupción que le ruego me la conceda.

SEÑOR TROCCOLI. — Le pediría que no me interrumpa.

SEÑOR MATTOS. — Voy a hacer muy breve.

SEÑOR TROCCOLI. — Discúlpeme, señor senador, pero no podría cometer con los otros compañeros una descortesía evidente, que la cometería, si le concediera la interrupción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo libero de la inculpación de descortesía para conmigo, si le concede la interrupción al señor senador Mattos.

SEÑOR TROCCOLI. — Solicito a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENNTE. — El señor senador Tróccoli desea no ser interrumpido.

SEÑOR TROCCOLI. — He escuchado, señor Presidente, en la sesión en que hizo uso de la palabra el señor senador González Conzi, con verdadera atención. En múltiples oportunidades tuve el deseo de interrumpirlo, pero respeté el ordenamiento de su exposición. Parecería que el método, en cuanto a su eficacia, se recomienda solo, por la inquietud que advierto en algunos compañeros, vale decir, que todo aconseja seguir.

Con referencia a este episodio, diría que no es la primera vez que dentro del Partido se sindica a hombres prominentes de filas, embarcados en una oposición a la implantación del colegiado, captando, —para utilizar más o menos las expresiones del discurso que comento—, los núcleos partidarios, con inclinaciones presidencialistas, para pronunciarse en determinado momento electoral.

Recuerdo, señor Presidente, que cuando se planteó a la ciudadanía por la vía del Partido, la candidatura del señor Tomás Berreta, también se insinuó de este hombre del Partido y de núcleos allegados a él, la actitud de captar núcelos partidarios presidencialistas o contrarios al Colegiado.

SEÑOR BRAUSE. — El señor Berreta no se opuso al Colegiado y Canelones dió el ejemplo votando unánimemente en favor del Colegiado.

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador, es lo que estoy diciendo.

SEÑOR BRAUSE. — Muchas gracias.

SEÑOR TROCCOLI. — Digo que no es con referencia a Batlle, que dentro o fuera del Partido, se sindican actitudes de hombres prominentes dentro de nuestra militancia partidaria, en una actitud contraria al Colegiado, y he señalado un hecho cierto, también, al referirme a que cuando el Partido levantó la candidatura del señor Berreta a la Presidencia de la República, en voz baja, se sindicó a este ciudadano y al núcleo de opinión que lo acompañaba, como contrarios a la implantación del Colegiado.

SEÑOR BRAUSE. — Con error.

SEÑOR TROCCOLI. — Sí; si el señor senador me escucha, advertirá sin dificultad, qué es lo que quiero decir.

Los hechos demostraron, señor Presidente, sin ningún género de dudas en aquella instancia, que eran absolutamente infundadas e injustas las apreciaciones que dentro del Partido se hacían, como infundadas e injustas, sostengo, son en esta oportunidad a que se hace referencia, con respecto a la actuación política e ideológica del señor Batlle.

(Apoyados).

—Por lo demás, sostengo que el todo o nada, señor Presidente, aspecto...

SEÑOR MATTOS. — ¡Gran programa de Gobierno!

SEÑOR TROCCOLI. — ... que el señor senador González Conzi critica acerbamente, es una rotunda afirmación colegialista, y tengo en esta tesitura, muy buenas compañías; me acompaña el señor senador González Conzi y el propio señor Batlle y Ordóñez.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por lo menos, la Carta Orgánica del Partido no lo acompaña.

SEÑOR TROCCOLI. — En aquella oportunidad, el señor senador González Conzi, cuando escribía "Batlle y el Batllismo", sostenía lo siguiente: "Sólo la homogeneidad en el pensamiento y en la acción gubernativos, hacen posible una obra duradera".

SEÑOR FUSCO. — ¿Y la homogeneidad batllista?

SEÑOR TROCCOLI. — "Gobernar es realizar, hacer justicia. Imponer por medio de la norma jurídica, obligatoria para todos, el criterio de la mayoría. Por eso las fuerzas que actúan en el gobierno deben sumarse. Buscar el equilibrio entre fuerzas dispares o antagonistas, es propender a paralizar la acción. Y el gobierno que no realiza, desvirtúa el mandato popular. Sólo un conjunto de hombres vinculados por idénticos propósitos y por ideales semejantes, es capaz de dar una orientación definida al gobierno. Cuando los esfuerzos no son comunes y convergentes, la obra del Gobierno, tórnase débil y dura poco".

Y ahora, señor Presidente, es el propio Batlle el que habla —es un discurso pronunciado en Porongos en el año 1919— cuando dice lo siguiente: "Señores: no penséis que lo que ocurrió —se refiere a la división colorada— es un mal. No penséis que este entusiasmo y este deseo que experimenta cada uno de ejercer su derecho, es un mal. Si eso fuera un mal, habría que renunciar al bien sobre la tierra. Creed, al contrario, que por la primera vez en la República el pueblo va a hacer que se cumpla su voluntad y sabed que la voluntad del pueblo es siempre la mejor voluntad. Dentro de las instituciones actuales, con las leyes que van a empezar a regir, la división es un bien. No la división ante el adversario tradicional, pero sí la división entre nosotros, para discutir nuestras ideas, para sostenerlas y para encomendar a los candidatos de nuestra confianza la tarea de realizarlas en las altas esferas del gobierno.

Colorado quiere decir ciudadano o habitante del país que ha heredado las tradiciones de gloria de Rivera, de la Defensa y de Flores, creadas en aras de la libertad. Ser colorado quiere decir odiar la tradición de Rosas y de Oribe. Ser colorado quiere decir espantarse ante la idea de que tales o parecidas cosas puedan producirse en nuestro país. Colorado quiere decir estar dispuesto a verter toda su sangre para que eso no suceda más entre nosotros. Esto es lo que nos une.

Pero voy a deciros ahora lo que nos divide. Lo que nos divide son las ideas que cada cual tiene el derecho de abrigar sobre los problemas que se discuten en el país. Es el pensamiento propio de cada uno, que cada uno tiene el derecho de sostener. Dentro del Partido Colorado no hay una sola tendencia, no hay una sola idea. Hay tendencias diversas. Reconozcámoslo porque esa es la verdad.

"Sin duda alguna, la fuerza más grande que actúa entre nosotros es la que nos impulsa hacia el porvenir, abatiendo los prejuicios del pasado por implantar grandes reformas reparadoras. Pero hay también quienes temen que esas reformas puedan darnos malos resultados. Y hay quienes, por lo tanto, desearían que se anduviera más lentamente o que no se anduviera. Cuando esas cosas se sienten honradamente, son todas respetables. Nosotros debemos admitir que dentro del Partido Colorado se piense con libertad".

"Cuando todos hemos pensado de la misma manera, cuando todos hemos ido a las urnas con la misma lista, cuando no ha habido más que un pensamiento en toda la República, ese hecho ha significado una sola cosa; ese hecho ha significado que no había libertad".

"El sentimiento colorado va a estar representado en las próximas elecciones por el lema. Y el pensamiento de cada cual, la confianza de cada cual en sus candidatos, por el sublema y por las listas".

Vale decir, señor Presidente, que es a través de las propias expresiones del doctor González Conzi y del señor Batlle y Ordóñez, que este principio fundamental del "todo o nada" en cuando propende a la unidad armónica del pensamiento de la mayoría a integrar en el caso, el Consejo Nacional de Gobierno, son, en su intervención y a través de su eficacia, evidentemente, afirmaciones de prestigio para el régimen.

Diría, a través del señalamiento de un hecho que no puede discutirse, que esto es irrevocablemente cierto, sin perjuicio del origen común, de la uniformidad de ideas, en un plano general, que tenían los hombres que integraron el Consejo de Gobierno en el período anterior, resulta indudable que la hibridez de su composición, en cuanto a que ellos reflejaban tendencias internas del Partido separadas en la manera de interpretar, en algunos aspectos, ese propio ideario y en materia de orientaciones políticas y partidarias, determinó en la opinión popular, en la soberanía primaria del partido, y de los hombres que no integraban nuestro Partido, no un sentimiento primario de crítica a la acción de los gobernantes, sino un principio de descreimiento y de escepticismo en el nuevo régimen que acababa de instaurarse.

Esta posición del sector que integro, que concurría a las elecciones bajo el principio orientador del "todo o nada", para dar una unidad armónica de pensamiento a la mayoría del Consejo Nacional, hoy, a cuatro meses del Gobierno, cuando se han agolpado en su mesa de trabajo, multitud de problemas económicos, sociales y financieros, y en lo que, naturalmente, puede discreparse y se discrepa con respecto a las soluciones a darse, se me antoja, también, inequívoco, que ha constituído como unidad de acción y de pensamiento, un régimen que ha contribuído a fortalecer en la opinión nacional, en la opinión pública, las bondades del sistema Colegiado de Gobierno.

Y yo me pregunto, señor Presidente; a ese "todo o nada" que el sector de la 15 levantó como bandera de definiciones frente a las últimas elecciones, ¿qué opuso el sector que integra el señor senador González Conzi? Opuso un acuerdo colorado.

Sobre esta materia de acuerdo colorado, me voy a permitir leer lo que el doctor González Conzi escribía en el año 1928: "Pero es indudable que si los acuerdos para hacer obra común de Gobierno son ya imposibles, porque son antagónicos los programas de las fracciones coloradas, no son imposibles los acuerdos para asegurar la obra ya realizada. La reunión no podrá dar al batllismo sino menguadas posibilidades de realizar su programa; pero la unión impidiendo el triunfo nacionalista, hará que toda la obra de veinticinco años de predominio batllista no se desmorone y caiga por tierra. Los acuerdos, en este aspecto, favorecen la acción del batllismo. Por eso pueden tender los esfuerzos partidarios a propiciar la conjunción de fuerzas coloradas".

"El batllismo, partido en minoría en la República, no pueda aspirar a imponer hoy los postulados de su programa de acción; debe resignarse a aguardar que el tiempo le conceda —como ha de concedérselo— la mayoría electoral del país. Entonces impondrá sus ideales políticos y sociales. Entre tanto, lo lógico es asegurar lo menos mientras no puede asegurarse lo más: asegurar la obra realizada. ¿La aseguraría un Consejo Nacional de Administración de mayoría nacionalista? Sin hacer profecías, cabe esperar que no. Luego, lo natural y lógico es propiciar el triunfo colorado que, ese sí, da todas las garantías de que por lo menos nada de lo ya hecho será tocado.

El programa de acción batllista consta de dos partes: la primera es la del mantenimiento de la obra realizada. La segunda, la integran las reformas que deberán realizarse. Mientras no pueda cumplirse la segunda parte del programa, el batlismo debe tender, con todas sus fuerzas, a que la primera, siquiera, no sea despedazada. Y esto se consigue con el triunfo del Partido Colorado; y ello se pone en peligro con el triunfo del Partido Nacionalista.

"Quiere realizar acuerdos con la pretensión de que los representantes de los otros grupos colorados en el gobierno realicen obra batllista, es pueril e ilógico. Sólo debe pretenderse realizar la conjunción de las fuerzas coloradas para evitar la victoria blanca".

"Esta victoria sería una reacción conservadora y regresiva que todos los colorados deben desear que no se produzca. Este puede ser un punto de apoyo para procurar la concordia electoral partidaria".

"Quien se empeñe en contraer alianzas con el propósito de favorecer la realización del programa batllista, y aspire, por tanto, a que un partido en minoría como lo es aún el Batllismo cumpla sus ideales programados, gracias a la cooperación de fracciones de muy distinta ideología, no consulta la realidad, y se coloca al margen de toda noción de prácticas políticas".

"Sólo se puede aspirar con la conjunción a que las otras fracciones coloradas ayuden al batllismo a impedir un triunfo de los partidos más conservadores en el que acaso naufragara una parte de la avanzada legislación social impuesta por el batllismo".

Me pregunto, señor Presidente, cuando se critica con el tono y la manera con que lo ha hecho el señor senador González Conzi, nuestra formulación política preelectoral "del todo o nada" hecha, insisto, como afirmación colegialista y se le opone un acuerdo colorado dentro de los lineamientos de esta opinión del doctor González Conzi, ¿ese acuerdo colorado se hace para propugnar la implantación del programa de ideas de nuestro partido? ¿Se hace acaso para impedir el triunfo nacionalista? ¿Se hace acaso para impedir que la obra, no ya de 25 años, sino de 50 años, se desmorone y caiga en pedazos en la tierra? No, señor Presidente; ese acuerdo se hace para luchar contra el batllismo; se hace para luchar contra el batllismo de Luis Batlle, de Zubiría, de Lezama, de Zavala Muniz, de Fischer,

de Chelle. ¿Es que acaso se temía que la presencia en el Gobierno de estos auténticos batllistas pudiera significar la destrucción de toda la obra de impulso social, de avance político y de progreso económico que había realizado nuestro partido en la República".

Además, señor Presidente, el señor senador González Conzi, tan afecto...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Discúlpeme, señor senador, pero no le he concedido interrupciones a otros señores senadores.

SEÑOR FERRER SERRA. — Resulta muy monótona la Convención Batllista sin intervenciones. Estamos en la Convención Batllista en primera fila.

SEÑOR TROCCOLI. — Sin embargo, no debiera de extrañarse de los silencios, porque a ustedes también en otra oportunidad les hicieron un gran silencio en el que nos tocó ser espectadores.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero concedíamos interrupciones.

SEÑOR TROCCOLI. — Decía, señor Presidente, que además, por este acuerdo —el doctor González Conzi que es tan afecto a exaltar las virtudes y la significación de nuestros organismos partidarios— por este acuerdo político colorado digo, se instituía una agrupación de gobierno por encima y al margen de la agrupación de gobierno del partido.

Evidentemente, señor Presidente, es muy distinto el Batlle y el batllismo en que abrevávamos tanta información en nuestra juventud, al que encontramos en esta nueva segunda edición.

El pronunciamiento electoral frente a estas dos posiciones fué prácticamente una avalancha de opinión popular batllista, condenando el acuerdo y demostrando su aspiración de que el Gobierno estuviera integralmente en manos de hombres del partido.

SEÑOR MATTOS. — ¡Qué lástima que no conceda interrupciones!

SEÑOR TROCCOLI. — Ese triunfo, señor Presidente...

SEÑOR FERRER SERRA. — Cuidado que van a renunciar los ministros.

SEÑOR TROCCOLI. — Ese triunfo, señor Presidente, que hubiera podido, en la euforia, crear un estado de vanidad, o un complejo explicable de superioridad, determinó y encontró como eco que en la misma noche de las elecciones, cuando todavía no había terminado de darse los resultados del escrutinio primario pero cuando ya las informaciones recibidas descontaban el triunfo de nuestro sector, la primera actitud del grupo que integro fué tender la mano invitando cordialmente a los adversarios...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No tan cordialmente.

SEÑOR TROCCOLI. — ... que dentro de filas habían sido derrotados, a colaborar en las tareas de Gobierno y a construir juntos el porvenir del país.

SEÑOR MATTOS. — Con una mano, y con la otra mano el garrote.

SEÑOR TROCCOLI. — No sé si el señor senador tiene alguna huella. Esperaré atentamente la exposición del señor senador Mattos para que vaya señalando en estos cuatro meses de Gobierno del grupo de los batllistas de la 15, cuántos, dónde y quiénes han sido los agarrotados.

SEÑOR FUSCO. — Ahí está la contestación, en el discurso del señor senador González Conzi.

SEÑOR TROCCOLI. — Pero, señor Presidente, esta actitud de manos tendidas...

SEÑOR MATTOS. — Y de garrote escondido.

SEÑOR TROCCOLI. — ... y de cordialidad; esta actitud, señor Presidente, encontró como eco solamente la pretensión, en el momento de las conversaciones para ultimar fórmulas de Gobierno, de vetar a los hombres que dentro de nuestro grupo, nuestro grupo entendía que eran los más capaces o los más aptos para desempeñar determinadas funciones públicas y, además, determinó, también, una ausencia de colaboración parlamentaria.

Yo podría, a este respecto, de relaciones entre mayoría y minoría dentro del partido —y lo voy a hacer— leer unos breves párrafos del doctor González Conzi refiriéndose a una fórmula que el señor Batlle y Ordóñez había dado en oportunidad para resolver un problema que puede asimilarse perfectamente a éste.

Decía el doctor González Conzi: "Hoy, 1928, a pesar de que la mayoría del Consejo Nacional de Administración es colorada, el partido no gobierna. Gobiernan los nacionalistas. El frente único colorado ha sido roto: Hace y deshace el frente único blanco. Los verdaderos culpables de lo que ocurre en el Consejo Nacional de Administración se han encargado de llevar la confusión —por medio de los órganos periodísticos que le son adictos,— a la masa ciudadana. Y en el tumultuoso torbellino de las controversias suscitadas con tal motivo, parece que resulta difícil ver claro. Sólo así se explica que algunos hombres del partido no indiquen y señalen a los culpables, marcándolos para siempre.

La historia ha de juzgar, calmadas las pasiones que hoy braman desenfrenadas. Batlle ha dado la fórmula del acuerdo a los consejeros colorados. Es la fórmula que dicta la justicia: aquí y en todas partes del mundo civilizado. La minoría debe someterse a la mayoría. Y asombra que la fórmula de Batlle pueda ser siquiera discutida. Sin embargo, no se la acepta y el partido queda despedazado.

Batlle ha dado la fórmula del acuerdo. Con tranquilidad, sereno en medio de la tempestad que se desata sobre el partido, Batlle ha expresado su pensamiento; seguro, íntimamente seguro de que la historia le dará la razón, toda la razón".

Pasados algunos años resultará monstruoso el hecho de que la fórmula de Batlle no haya sido aceptada; así: monstruoso.

Pero esto, sobre lo que yo personalmente tengo algunas discrepancias, me interesa puntualizarlo solamente a los efectos de que alcanzaría, con la aplicación del pensamiento del señor senador González Conzi y reflejando el pensamiento del señor Batlle y Ordóñez, para que la minoría del Partido acatara las decisiones de la mayoría según su fórmula.

Hay vinculado a estos de los mandatos de la mayoría, señor Presidente, un problema en el que ha insistido el señor senador González Conzi en su discurso y sobre el que tengo interés particular en hacer una puntualización.

El señor senador ha dicho que en nuestro Partido nadie tiene la obligación de aceptar un jefe y ha hablado de jefatura, no con el sentido, señor Presidente, que con Batlle hablaba del problema el referirse a la calificación de jefe civil del Partido que se le daba indebidamente y sostenía que el Partido Colorado no tenía jefes y que cada uno de sus integrantes era jefe de sí mismo y él, solamente había tenido la facilidad y el medio de ser el intérprete y de poder pugnar de mejor manera que los demás o con mejores medios para implantar sus ideales programáticos.

Pero parecería, señor Presidente, que en las expresiones del discurso del señor senador González Conzi, hubiera con relación a este problema de la jefatura un algo así como una cosa de mando, que entrañara la presencia de alguien que mandara. Y la presencia de alguien que mandara, entraña, a su vez, la noción de la orden y la noción de la orden, entraña, a su vez, la noción de obediencia y sumisión.

Seguramente el señor senador González Conzi no advirtió, al hacer estas apreciaciones en su discurso que, sin intención, estoy absolutamente seguro, estaba infiriendo un agravio injusto a los hombres que integramos un sector del Partido.

Agravio injusto, señor Presidente, porque muchos de nosotros entramos al Partido en las horas amargas y ásperas del llano, y hoy que el Partido está en el gobierno y en el poder, seguimos con la misma altiva dignidad con que hasta él llegamos.

Además, en momentos en que alguien pudo suponer, en otros instantes de la historia del Partido, que esa jefatura estaba en otras manos, dimos demasiadas prueba de independencia de carácter como para sacrificarlas y entregarnos a una obediencia sumisa.

Además, señor Presidente, el señor senador González Conzi se refirió en dos o tres oportunidades al lema que nuestro sector utilizó en la última ocasión electoral, tratando de buscar —a mi juicio de manera equivocada— en su expresión de "Renovación y Reforma" un sentido de trastrocamiento a los ideales del Partido, al programa de acción del Partido. Ha andado, a mi juicio, desencaminado, al buscar por este camino la significación de esta expresión.

Es el propio señor senador González Conzi que dice a este respecto y refiriéndose al carácter reformista de nuestro Partido, "que el batllismo es un medio para conquistar la justicia y la libertad integrales". Este es el ideal lejano del batllismo. La realidad lo obliga a esperar. Su ideal actual, es, como dice Batlle, ir realizando ideas cada vez más avanzadas en la medida de lo posible.

Aquí, en sus propias expresiones, en el contenido eminentemente reformista y renovador que fluye de la propia historia del Partido y de las ideas de Batlle y Ordóñez hubiera encontrado, sin ninguna dificultad, el señor senador González Conzi, lo que quisimos decir cuando hablábamos de "Renovación y Reforma". Por lo demás, el día que ella significara la pretensión de modificar el ideario de nuestro Partido, puede tener la seguridad de que

conocemos y andaremos los caminos necesarios de los órganos partidarios para lograrlo.

Finalmente, en esta serie de puntualizaciones al discurso del señor senador González Conzi, creo que al principio de su exposición, se refirió al hecho de que el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno hubiera utilizado la radiotelefonía para hacer su discurso, entendiendo — digo aproximadamente el concepto que expresó el señor senador— que era inconveniente y que Batlle había luchado contra eso, llegar a asambleas primarias sin la necesaria información de los problemas y sin la oportunidad de que se oyeran todas las campanas, la opinión de todas las partes, a efectos de una mejor ilustración para determinar el juicio.

El señor senador González Conzi, sin embargo, cuando en su libro se refiere a la inauguración de la radiotelefonía como instrumento de propaganda política utilizado por el propio Batlle, dice estos párrafos, realmente admirables, que voy a leer:

"En medio de la prodigiosa cantidad de trabajo desarrollada por Batlle —en la Convención, en el Consejo, en el diario—, hubo aún espacio para un nuevo género de actividad. En ese entonces comenzaba a realizarse en Montevideo los primeros ensayos de radiotelefonía. Batlle tuvo la idea de utilizar esta nueva manera de comunicación entre los hombres, a los fines de la propaganda partidaria. Al efecto se dispusieron en "El Día" aparatos de trasmisión y se colocaron altoparlantes en todos los clubes seccionales así como en los de las capitales del Interior y núcleos de población más importantes de campaña. Batlle inauguró la propaganda radiotelefónica. Después, hablaron los hombres más destacados del partido. La palabra de propaganda llegaba hasta los más lejanos puntos de la República. Y era un curioso espectáculo el que ofrecía el pueblo congregado para escuchar a los oradores. Desde temprano —a eso de la hora 20— ya muchos ciudadanos se hallaban en el interior del club, cómodamente sentados: habían ocupado las posiciones de privilegio. Luego, iban llegando los retrasados que permanecían en pie, en la acera, junto a la puerta de calle en uno de cuyos ángulos y sobre algún dispositivo más o menor adecuado al nuevo uso, descansaba el altoparlante. Los últimos en llegar se derramaban por las adyacencias y a veces bajaban a la calzada obstaculizando el tránsito. Se conversaba animadamente aguardando con impaciencia la iniciación de la oratoria. A menudo precedían a los discursos, los himnos Nacional y del Partido. Otras veces vibraban las notas marciales de La Marsellesa y del Himno a Garibaldi. Después, se hacía el silencio en el aparato. Honda emoción provocaba en los hombres del pueblo ese silencio que precedía a la palabra de los oradores. Comenzaban los discursos. Y el pueblo permanecía allí hasta altas horas de la noche. Escuchando, aprendiendo: como en una escuela ciudadana. Después, terminado el acto, iban retirándose. Poco a poco. Discutiendo ideas. Satisfechos. Mejores."

La verdad es que después de ver esto, no he alcanzado a comprender bien cómo es posible que lo que se entendía tan bueno para aquellas circunstancias y para aquel hombre, pueda ser tan malo para esta hora y para este hombre distinto.

Señor Presidente: este gobierno batllista que ha iniciado su gestión el 1.o de marzo, ha ido viendo cómo se agolpan para su estudio y su resolución, urgentes problemas de distinta naturaleza, problemas, en general, erizados todos ellos de dificultades.

Aspiramos a que los compañeros que integran el batllismo nos acompañen en su estudio y en su solución; aspiramos a que nos acompañen en la tarea constructiva de fijar mejores destinos para el país. Tenemos una común tradición de lucha y comunes emociones; tenemos un común programa de ideas, nobles y justas, y tenemos una común aspiración de propender al impulso y engrandecimiento del país. Pero si así no fuera, si no contáramos con ellos para esa tarea como lo deseamos, y lo deseamos ardientemente, igualmente seguiríamos solos la jornada, aunque nos apedreen desde el costado del camino los teóricos y los demagogos. Será entonces, si el Partido no puede realizar sus ideales, en la hora histórica que así consagre su impotencia, que yo emplace cordialmente, —no podría hacerlo de otra manera con el señor senador González Conzi—, a escribir imparcial y objetivamente, en esa hora, su tercer "Batlle y el Batllismo", para que atribuya a cada uno su responsabilidad y diga quiénes fueron los que se opusieron cuando el batllismo tuvo en sus manos los intrumentos necesarios para poder hacerlo, los que obstaculizaron el destino feliz y justo que todos nosotros aspiramos para la República.

Por ahora nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Veo que hay sólo 16 señores senadores presentes. Pido a la Mesa que los exhorte a permanecer en Sala. En realidad, quienes se van no desean que se use esta tribuna pública, y los que se quedan contribuyen, en cambio, a que pueda usarse.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Que se exhorte a los que no están, a que vengan.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: debo empezar por confesar que no tenía el propósito de intervenir en este debate, sino con unas pocas palabras para señalar que el discurso del doctor González Conzi contaba y cuenta con mi total solidaridad, solidaridad que no es solamente mía, porque tengo la certidumbre que es de otros compañeros de sector, pero la circunstancia de que el señor senador Tróccoli no admitiera interrupciones, me obliga a hacer un discurso, cuando yo podía darme por satisfecho con unos minutos de interrupción.

Debo decir que he asistido con admiración sincera, a este esfuerzo intelectual y dialéctico del señor senador Tróccoli. Evidentemente, es un hombre joven, ilustrado y con facilidad de palabra que dice bien y con elegancia las cosas pero así y todo me imagino el trabajo que le habrá costado preparar un discurso como el que dijo para defender una causa tan indefendible. No es cualquiera que puede hacer por muy bien dotado que se encuentre, un discurso como el del señor senador Tróccoli, para defender una causa indefendible, dando la apariencia de que la defiende con mayor o menor éxito.

La interrupción mía, una de ellas, y es la que motiva esta intervención, se produjo, mejor dicho, el pedido de interrupción, cuando el señor senador Tróccoli entró a hablar del colegialismo del señor Luis Batlle, que no lo niego, a exaltarlo y a señalar la intervención tan importante que tuvo en la gestación que trajo como consecuencia la reforma constitucional que culminó con la implantación del gobierno colegiado integral.

Al señor senador Tróccoli probablemente le ha fallado la memoria o desconoce muchas cosas de aquella gestación que yo le hubiera refrescado, o informado, en la interrupción a que me he referido.

Tengo la esperanza de que el Senado me escuche con alguna paciencia; no voy a ser muy largo, ni largo siquiera, pero me parece que estas cosas es conveniente repetirlas para que se refresque la memoria y de aquí salgan a la calle, y el hombre de la calle no esté mal informado de cosas que han ocurrido apenas hace tan poco tiempo, que ni siquiera pueden calificarse de historia reciente por la brevedad del tiempo que ha transcurrido desde los sucesos de entonces a la hora presente.

La campaña electoral, señor Presidente, del año 50, enfrentó, dentro del batllismo, a dos candidatos de excepción. No hago con esto nada más que repetir palabras que he pronunciado muchas veces, e incluso como fundamento de los discursos que pronuncié en distintos puntos de la República en favor de la candidatura del señor Martínez Trueba, porque creí y creo que se exalta mejor lo que uno cree bueno, señalando las bondades del adversario que está frente al candidato que uno propicia, porque no es gracia vencer a quien no tiene condiciones para merecer el voto y la confianza de la ciudadanía. Pero la verdad es, además, que no podría decirse otra cosa con justicia: que el batllismo en esa hora eligió a dos extraordinarios candidatos, como muy pocas veces, en las horas de los sucesos que vengan, podrá hacer tan bien: César Mayo Gutiérrez, hoy lamentablemente desaparecido para la República y para el Partido, y Andrés Martínez Trueba.

La campaña política de entonces —y el recuerdo tiene que estar en todos los que oyeron los discursos del señor Martínez Trueba y de todos los que fuimos sus líderes, y tiene que estar consignado en los artículos editoriales que entonces se escribieron en la prensa que apoyaba la candidatura del señor Martínez Trueba, —entre ella "Acción" — se hizo fundamentalmente en torno a esto: a que el señor Martínez Trueba aspiraba a ser el último Presidente de la República, propugnando, si iba a la función de gobierno, con la jerarquía que le daba esta posición, la reforma constitucional que trajera la vieja idea de don José Batlle y Ordóñez, el colegiado integral, para regir los destinos de la República.

Eso lo dije y lo dijimos en todos los Departamentos de la República. Absolutamente en todas nuestras conferencias; nuestro punto principal del discurso era justamente eso.

El tiempo corrió, los sucesos se cumplieron y ya todos conocemos cual fué el resultado de la elección del último domingo de noviembre del año 1950: el triunfo del Partido Colorado, y dentro de él, el triunfo a la Presidencia de la República de la candidatura de don Andrés Martínez Trueba. Yo podría decir mucho para traducir mis sentimientos y mis pensamientos respecto de este hombre de

excepción que es don Andrés Martínez Trueba, y no tendría el temor de que alguien pudiera decir: a usted le comprenden las generales de la ley, y se deja llevar por un afecto incontrolado, pues por muchos elogios que hiciera a la vida ejemplar de este hombre ejemplar, a lo más que podría aspirar a llegar sería a haber hecho justicia estricta y haberme quedado corto muchas veces, pero nunca haberme sobrepasado en el elogio.

(Apoyados).

El señor Martínez Trueba llega al gobierno y su primera y fundamental preocupación fué cumplir el compromiso de honor que, sin emplear estas palabras, había contraído con la ciudadanía de toda la República, toda, repito, blanca y colorada, porque su promesa era para toda la ciudadanía, en los discursos que hacía frente a la multitud de batllistas

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Oí muchos discursos pero nunca lo oí decir eso. Tengo buena memoria.

SEÑOR MATTOS. — Lo lamento, pero si la señora senadora recorriera nada más que las páginas de "Acción" de la época, se enteraría que nuestra campaña fué por eso.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Si el señor senador cree que me he enterado sólo en las páginas de "Acción" no tiene memoria. Debe saber como actué yo en aquella campaña.

SEÑOR MATTOS. — Quedan dos afirmaciones: la de la señora senadora, que dice que nosotros no dijimos eso, que ni el señor Martínez Trueba ni nosotros dijimos que buscábamos el Colegiado, y que si vencíamos en la campaña esa, en que fuímos compañeros con la señora senadora, propugnaríamos, con el nuevo instrumento que tendríamos en la mano, por la implantación del Colegiado. Quedan dos afirmaciones: la suya y la mía.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Me permite una interrupción?

SEÑOR MATTOS. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR BATLLE BERRES. — De todas maneras, hubiera sido una cosa prestigiosa para el Partido.

SEÑOR MATTOS. — ¿Si lo hubiera dicho?

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sí, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Y lo dijo. En ésto estamos de acuerdo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Está de acuerdo con todo el sector de la "15".

SEÑOR MATTOS. — No lo niego.

Estoy haciendo un poco de historia, y trataré de emplear el menor tiempo posible, buscando no fatigar la atención de los señores senadores del partido adversario, de los cuales algunos con gesto amable y cordial, han dicho: estamos asistiendo a una especie de Convención batllista, y trataremos, en lo posible, de hacer lo menos prolongado posible estos discursos de Convención batllista, pero que son necesarios para que el país se informe de las cosas que sucedieron.

El señor Martínez Trueba llegó a la Presidencia de la República, como hombre honrado que es, se pone a cumplir la palabra que empeñó ante el país, de propugnar la implantación del Colegiado integral. El primer acto que realiza en este sentido es el primer acto que un hombre con buen juicio, que conoce el país, que sabe cómo hay que actuar en este país con la distribución de fuerzas políticas es buscar acercamiento con el Jefe del otro gran Partido adversario, numéricamente inmediato en importancia al Batllismo, el doctor Luis Alberto de Herrera. Porque la verdad también hay que decirla, y es que en este país, como están distribuídas las fuerzas, no puede haber reforma colegialista contra la opinión del Batllismo ni contra la opinión del Herrerismo.

SEÑOR BAYLEY. — Ni ningún otro tipo de reforma.

SEÑOR MATTOS. — Bien: el doctor Herrera, parece, y los hechos lo demostraron, que tomó en serio al señor Martínez Trueba; consideró, sin duda, sin ningún género de duda, podría agregar, que era un hombre serio y responsable que venía a él con una proposición concreta que traducía un sentimiento, un pensamiento y un deseo íntimo largamente acariciado. Consideró, también, porque otra hubiera sido su conducta si no fuera así, que el país necesitaba una reforma constitucional que trajera el Colegiado integral. Y empieza la gestación colegialista, lo que podemos llamar la gestación colegialista.

Delegados del hasta entonces Presidente de la República, señor Martínez Trueba y del doctor Luis Alberto de Herrera, y luego del Directorio del Partido Nacional —me estoy refiriendo a los principios— inician conversaciones para ver en que forma podrían ponerse de acuerdo y en base a qué fórmula, que trajera el Colegiado integral. Las gestiones avanzan, se van formalizando cada vez más, y un día se tiene organizado y construído el proyecto de reforma constitucional, y el señor Presidente de la República, señor Martínez Trueba, que hacía aquéllo como integrante del Partido, pero con su responsabilidad, pone ésto en manos de los dos grandes grupos en que se dividía el Partido. Pero quiero señalar que entonces, pasadas las primeras etapas de tanteos y de concreción inmediatas, entramos todos a jugar dentro de la gestación colegialista, entre ellos el señor Luis Batlle Berres. Como vocero suyo, como representante suyo, como hombre que llenaba su aspiración, estaba un hombre que se encontraba muy cerca de su corazón y muy enraizado en su amistad, el señor Manuel Rodríguez Correa. Yo digo, sin temor a que nadie me pueda desmentir, que el señor Luis Batlle Berres siguió la gestación colegialista minuto a minuto y la conoció en todos sus detalles, mucho antes, o antes que muchos de nosotros, que también actuamos en ella bastante de cerca. No se realizó un acto en toda aquella gestión, entre los representantes de los dos Partidos, en que no estuviera presente allí también en pensamiento, la opinión y el deseo del señor Luis Batlle Berres, por intermedio de su representante, y a veces directamente.

Cuando el señor Martínez Trueba consideró que había llegado el momento de poner en manos de las autoridades oficiales del Partido las tratativas de reforma, realiza una etapa previa a este acto y es la consulta a los dos grandes núcleos en que se dividía el Partido: el de la 15, en el que yo militaba entonces, y el de la 14. Llamó primero a la residencia presidencial del camino Suárez a nosotros, a los que fuímos líderes de su candidatura para la elección del año 1950. Tengo en las retinas, señor Presidente, el recuerdo de la ubicación física de muchos de los que estuvimos en esa reunión. Recuerdo que estaba también un distinguido correligionario del sector herrerista, hoy desaparecido, el doctor Vargas, quien tuvo participación principalísima y que ese atardecer estaba allí, algo así como para contribuir a informar a los integrantes de la agrupación quincista respecto de los detalles que pudieran surgir, dudosos o factibles de aclaración. Entre mis recuerdos está, además, el de la ubicación física que tenía el señor Luis Batlle Berres en esa reunión. El señor Presidente escribano Arroyo Torres también estaba allí y si continúo mirando a mi alrededor podría señalar a algunos otros integrantes del sector político de la 15.

Recuerdo que se discutió durante varias horas. La sesión empezó a las 18 y 30 y terminó alrededor de la hora 23. Voy a hacer gracia del desarrollo de la misma, pero sí quiero señalar que casi, —y lo aseguraría sin casi también — que la única participación del señor Luis Batlle Berres en aquella conversación fué para decir si no hubiera sido mejor la convocatoria de una Constituyente que elaborara el proyecto constitucional, etc. Pero sí afirmo ya sin casi de ningún género, que el señor Martínez Trueba salió de esa reunión con la opinión unánime de todos los presentes en la misma, favorable a los trabajos que estaba realizando, que ya se habían casi terminado, y que se presentaban a la consideración de esta agrupación.

Luego viene la segunda parte: la misma invitación que se nos hizo a nosotros, se formuló al sector de la 14; se reunieron en la misma sala, casi a la misma hora empezó la sesión; presumo que habrá durado el mismo tiempo y que la conversación se habrá desarrollado más o menos en la misma forma que anteriormente con nosotros. Expreso también que de esa reunión el señor Martínez Trueba salió con el voto —nunca he oído decir que hubiera habido una discrepancia y en consecuencia puedo expresar que no la hubo— unánime, de todos los líderes de la Agrupación "Joaquín Suárez" que estaban presentes, en el sentido de que apoyaban lo realizado de lo que estaban informados como nosotros y que en consecuencia el señor Martínez Trueba podía llevar oficialmente al Partido; para que éste tomara las cosas en sus manos; ese proyecto; para seguir trabajando hasta su terminación.

Cumplida esta etapa, el señor Martínez Trueba pone en manos de la autoridad oficial del Partido todo el trabajo realizado, da un paso atrás y ya no es él quien actúa, sino el Partido.

Lo demás ya se conoce: viene la ratificación por los representantes oficiales de ambos Partidos del trabajo hecho, la aprobación del mismo, y a los pocos días —no doy fechas porque temo equivocarme, pero en los primeros días de agosto— se produjo una cosa y otra, es decir, el punto final de la gestación colegialista y el discurso del señor Batlle Berres en Paysandú, tirándole piedras al colegiado.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor senador?

Yo también tengo muy buena memoria y recuerdo que en aquella oportunidad, y en varias ocasiones, en esa misma reunión, el señor Batlle Berres exigió la otra vía que, desde luego, le daba mucho más calor popular a la reforma, es decir, la Constituyente. El señor Martínez Trueba eludió contestar. ¿Recuerda eso, señor senador?

SEÑOR MATTOS. — Lo que he expresado lo he dicho con plena memoria y no he improvisado. Lo que he manifestado ha sido bien meditado, de manera que no corresponde que la señora senadora pretenda que yo diga que la memoria me fracasa y que ella tiene razón en esto. La

señora senadora no tiene razón. Ella hace su historia y yo hago la mía y vamos a ver quien tiene razón.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Lo que le recuerdo al señor senador es que el señor Batlle Berres —aquí hay algunos senadores que estuvieron en esa reunión— insistió en varias oportunidades respecto de si se había hablado inclusive con la otra fracción política, de nombrar una Constituyente, porque de esa manera la reforma iba a tener más calor popular que es lo que él deseaba para el colegiado.

SEÑOR MATTOS. — A eso me referí cuando dije que el señor Luis Batlle Berres había dicho que hubiera sido mejor la Constituyente por esas razones. No doy las contestaciones de todos porque no estamos en la convención batllista, sino frente a nuestros distinguidos compañeros de Cuerpo, los herreristas, los católicos, los socialistas, que harían explotación de los argumentos que diéramos, legítimamente. No puedo decir eso y siento mucho que la curiosidad de los señores senadores de esos sectores quede excitada.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si es así, nos vamos, señor senador.

(Hilaridad).

SEÑOR BARBIERI. — ¿Qué es lo que no se puede decir? Entiendo que si el problema se plantea aquí, en el Senado, todo se debe dilucidar sin reservas mentales, para que no se dé ocasión a los adversarios que nos escuchan, a decir mañana, que tenemos algo encubierto. En el batllismo no debe haber tapujos.

SEÑOR MATTOS. — Como discurso, es muy lindo lo que dice el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Exhorto al señor senador Mattos a que hable sin reservas, que nada hay más lindo que la claridad.

SEÑOR MATTOS. — Como tirada tribunicia es muy buena la intervención del señor senador, y lo reconozco.

SEÑOR BARBIERI. — No soy, ni pretendo ser tribuno.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MATTOS. — Fíjense los señores senadores lo interesante de esta incidencia: se toma de todo lo que vengo diciendo, entre ello cosas muy importantes, esta tan pequeña como es el no querer decir cosas que podemos hablar entre nosotros, pero no frente a nuestros adversarios, porque les interesaría para explotarlo hábilmente en el ámbito político, en nuestro perjuicio.

No tengo reservas mentales y todo lo que he dicho está documentado. La mínima discreción en la dirección de un partido político obliga a no decirlo.

SEÑOR BARBIERI. — Nuestras convenciones son públicas, señor senador, y la mayor discreción está en decir toda la verdad.

SEÑOR MATTOS. — Sería como decir: señores adversarios, aquí está todo lo que tiene nuestro Partido para que ustedes lo sepan y lo utilicen. Nosotros nos decimos las cosas entre nosotros, como lo hacen ellos entre sí. Nosotros tenemos nuestra táctica y ellos también la tienen y si dijéramos esas cosas las explotarían legítimamente. Además, no tienen importancia a los efectos de esta exposición.

Quisiera, eso sí, que se me contesten las demás afirmaciones que he hecho, las cuales tienen real importancia. Dígaseme que estoy diciendo mentiras cuando afirmo que el señor Batlle Berres tuvo tanto que ver en la gestación colegialista como cualquiera de nosotros y entonces sí discutiremos. El es tan responsable, en el buen sentido de la palabra, de la gestación colegialista y del colegiado que tenemos, como nosotros, lo que no le impidió que, mientras todos nosotros sin excepción fuimos a cumplir con nuestro deber desde ese día en adelante, en el sentido de apoyar lo que nos habíamos comprometido a defender, el señor Luis Batlle Berres pronuncia su discurso en Paysandú tirándole piedras al colegiado.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

(Interrupciones. — Murmullos — Campana de orden).

SEÑOR MATTOS. — El hecho de ser el señor senador, hermano del señor Luis Batlle Berres, me obliga a darle preferencia en esta interrupción que solicitan varios colegas.

SEÑOR BARBIERI. — La posición de Luis Batlle en el discurso de Paysandú, no fué en ningún momento anticolegialista.

SEÑOR MATTOS. — Yo no digo eso; pero que apedreó lo que hicimos nosotros conjuntamente con él, es evidente.

SEÑOR BARBIERI. — Lo que quería el señor Luis Batlle Berres, era que este colegiado no fuera fruto de un acuerdo de dirigentes, sino que surgiera del pueblo, como lo quería Batlle.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FUSCO. — ¿Había alguna posibilidad de hacerlo en esa forma?

SEÑOR BARBIERI. — Sí, señor senador, todas las posibilidades, porque estaban de acuerdo todos los grandes sectores de la oposición, menos las minorías minoritarias.

SEÑOR FUSCO. — Hace un rato el señor senador Bayley dijo que en este país no podría hacerse ninguna reforma constitucional sin el acuerdo con el Herrerismo.

SEÑOR BARBIERI. — Pero, cuando pronunció el discurso en Paysandú, ya se había realizado el acuerdo, faltaba ambientarlo, darle calor popular tal el pensamiento de Luis Batlle.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene la obligación de decir que no se puede tomar la versión taquigráfica, de continuar realizándose el debate en esta forma.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Estamos en el Senado o en una Convención Batllista?

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — En el Senado de la República, señor senador.

Si seguimos en este régimen de interrupciones, no se toma la versión taquigráfica, porque es absolutamente imposible.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Hago moción para que se prorrogue la hora de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hasta que hora o hasta qué término, señor senador?

SEÑOR CUTINELLA. — Hago la moción, señor Presidente, porque advierto que algunos señores senadores se proponen hablar. Además del problema que estamos debatiendo, está el otro, referente a la Ley de Convenios.

De modo que propongo que se prorrogue la hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hasta terminar con el primer asunto de la orden del día?

SEÑOR CUTINELLA. — No, señor Presidente: propongo, simplemente la prórroga de la hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no puede prorrogarse la hora indefinidamente. Tiene que proponerse un término. Se podría establecer que es para terminar la orden del día.

SEÑOR CUTINELLA. — Para continuar con la orden del día, señor Presidente, no para terminar con ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cutinella.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 20 en 22**).

Tiene la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — El señor senador Fusco me pidió una interrupción, y se la voy a conceder después de decir —con la cordialidad con que estamos reunidos esta noche— a mi distinguido amigo el señor senador Barbieri, al cual sé que la presión le puede jugar una mala pasada, que, por dos razones, para cuidarse de su presión y para que yo sepa la que quiere decir, conviene que lo haga con tranquilidad, cuando me interrumpe.

Además, en sus intervenciones, parece una bomba que estalla, lo que provoca la contestación bulliciosa de otro compañeros y entonces, ni yo sé lo que me quiere decir, ni el Senado sabe a que conducen estas interrupciones. Hago, pues, esta sugestión, a mi amigo el señor senador Barbieri, porque confieso que a veces no sé que quiere decir en sus interrupciones.

Voy a conceder, ahora, una interrupción que me ha sido pedida desde el principio y que ahora me reclama, al señor senador Ducan Batlle Berres.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Quiero decir al señor senador Mattos, que el discurso de Paysandú fué tomado por ustedes como una bandera de combate durante los actos preelectorales y durante el acto electoral; pero el resultado de la elección no les ha dado la razón.

SEÑOR MATTOS. — Le voy a contestar eso también, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Sin embargo, el plebiscito nos dió la razón.

SEÑOR MATTOS. — Con el prebiscito pasaron cosas muy interesantes.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo me refiero al resultado de la última elección.

SEÑOR MATTOS. — Vamos a hablar de la otra, señor senador. Yo digo que el Batllismo no votó en el plebiscito como honradamente debió hacerlo, y que el plebiscito fué salvado, no por el Batllismo, justamente.

SEÑOR BAYLEY. — Quizás, lo salvó más la 15 que la 14.

SEÑOR MATTOS. — Lo niego, señor senador, porque había clubes de la 15 en la capital y en el interior, en los que se impartía órdenes de no votar el Colegiado.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Lo que dice el señor Mattos es totalmente injusto.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Quería señalar, además, señor senador, esta sola cosa: que en nuestra convención, todos los asuntos importantes han llevado muchos días de discusión. Sin embargo, para dicutir la reforma contitucional, se acordó solamente seis horas.

SEÑOR MATTOS. — ¿Cuántos votos tuvo la reforma, señor senador?

SEÑOR BATLLE BERRES. — El proyecto de reforma se discutió durante 3 días desde las 19 hasta las 21 horas, y jamás se quiso prorrogar la hora, cuando la Convención, en su casa propia, podría haber discutido todo el tiempo que quisiera, desde que se inició la deliberación hasta el tercer día, sin interrupciones.

De manera, pues, que si el plebiscito fracasó es porque, como lo reconoció el señor Martínez Trueba, el pueblo no estaba bien informado de lo que se quería hacer.

Por otra parte, ustedes tampoco votaron esa reforma, porque contaban con 60.000 votos en Montevideo, y ese fué el total de votos favorables. De modo, pues, que ustedes tampoco votaron.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Entonces, votamos nosotros solos?

(Hilaridad).

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: no sé si usted me llamará al orden, como tendría derecho a hacerlo, porque me he transformado un poco en el director del debate, y no quiero serlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Presidente está acostumbrado a presidir la Convención Batllista.

SEÑOR MATTOS. — Pero no puedo negarme a solicitaciones como la del señor senador Bayley, que hace rato me está pidiendo, para una lecturita inocente que quiere hacer, una interrupción.

SEÑOR BAYLEY. — No tan inocente, señor senador.

Cuando aquí se planteaba el pleito entre las dos memorias, —la del señor senador Mattos y la de la señora senadora Sancho Barceló— sobre la oportunidad, el momento o la circunstancia de una de las últimas etapas del proceso preparatorio del proyecto de reforma constitucional, yo recordé que estos quincistas tan anticolegialistas, trabajamos como el más colegialista de los catorcistas en la reforma constitucional, en este Senado y en la otra Cámara.

SEÑOR MATTOS. — No lo he negado, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Yo tuve el honor de presidir la Comisión especial de reforma constitucional del Senado, Comisión que integrábamos quincistas, catorcistas y representantes de todos los Partidos, y que llegó a congregar en su Sala de Sesiones, en muchas oportunidades, a casi todos los senadores.

Se trabajó intensamente; se quemaron etapas para informar de una vez, y hasta recuerdo que nos endilgaron en Sala algunos anticolegialistas, —de cuyo anticolegialismo no se puede desconfiar, que ahora no integran el Senado, como los señores Chouhy Terra y Manini Ríos.— y alguno que está aquí, que era magro o pobre el informe de la Comisión, la cual urgiendo la reforma renunció a la posibilidad de hacer alarde, más o menos vanidoso, de sus conocimientos en materia constitucional y entregó, en pocas páginas, su trabajo.

Cuando intervine como miembro informante, precisamente esos dos senadores anticolegialistas de la época, los señores Manini Ríos y Chouhy Terra, sacaron a relucir el discurso de Paysandú, un poco sorprendidos del fervor del quincismo, defendiendo el proyecto de reforma.

SEÑOR FUSCO. — ¿Por qué se sorprendieron, señor senador?

SEÑOR BAYLEY. — Tal vez advirtiendo que menos fuego le hicieron a ellos —a los señores Manini Ríos y Chouhy Terra— los muy colegialistas de la 14, que los menos colegialistas de la 15.

SEÑOR FUSCO. — No me ha contestado, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Porque les molestaba el contralor tesonero, permanente, de los senadores de la 15, llevando adelante la reforma y doblegando todos los esfuerzos del sector minoritario.

De modo que dirija su pregunta a esos dos ciudadanos, a los que no les será difícil satisfacer una curiosidad que yo no puedo satisfacer sino en lo que es del orden de los debates políticos, pero no en los que rigen el pensamiento, los móviles, las orientaciones y, hasta diría, las travesuras intelectuales de esos señores ex senadores.

SEÑOR FUSCO. — Eso se llama hacer un esquive o hacer la aguja.

SEÑOR BAYLEY. — No es ni esquive, ni aguja; es no hacerle el gusto a usted que quiere que se siga demorando la lectura.

SEÑOR FUSCO. — Elegantemente, es hacer la aguja.

SEÑOR BAYLEY. — Elegantemente o no, señor Presidente, prosigo. En la sesión del 23 o 24 de octubre, una de esas sesiones que duraban 10 o 12 horas o más, de 1951, se hizo valer el famoso discurso de Paysandú, no por los colegialistas de la 14, ni por el Partido Nacional, sino por los riveristas o no recuerdo qué denominación tenían los sectores, creo que era "Por la Patria", y "Para Servir al País", y yo contesté en algún momento: (lee): "Esa situación de crítica a los pactos, en homenaje al Senado, que debe estar superfatigado, damos por terminada".

"Voy a hablar de algo que ha sido frecuentmente esgrimido y que puede parecer, en mi caso particular, si lo silenciara, que subestimo la objeción y que no le he dado jerarquía suficiente a quienes, dentro de mi partido, la hicieron valer".

"Los opositores al proyecto están todos demostrando, a cada paso, un gran amor por las Asambleas Constituyentes y todos afirman que la Reforma Constitucional sólo debe hacerse por la Asamblea Constituyente".

"Se han citado, y las voy a considerar, en primer término, opiniones del señor Luis Batlle Berres, como impulsando en su discurso de Paysandú, y en algunos de los artículos de su diario, esta tesis, la de la Asamblea Constituyente, como procedimiento mejor, si no único, para reforma la constitución".

"En las opiniones del señor Luis Batlle Berres, hay que distinguir, clara y perfectamente, —y el caso se presta a la distinción perfecta y clara— dos períodos perfectamente diferenciados: el período en que este eminente ciudadano actúa antes del pronunciamiento de las autoridades de su Partido, y el período en que actúa después del pronunciamiento de las autoridades de su Partido".

"En el primer caso —actuación anterior al pronunciamiento de las autoridades de nuestro Partido— no es exacto que el señor Batlle Berres haya afirmado que la Reforma deba hacerse por una Asamblea Constituyente, y mucho menos que sólo pueda hacerse o podría hacerse por una Asamblea Constituyente. Ha dicho simplemente que hubiera preferido que se hiciera o que se hubiera convocado una Asamblea Constituyente; pero, ese "hubiera preferido", por la simple valorización de las palabras, está gritando que no traduce una actitud de lucha, ni de oposición irreductible a todo otro procedimiento de reforma, sino una preferencia o predilección por un procedimiento determinado, que es el de las Asambleas Constituyente. Y aún así, ese "hubiera preferido que esto se hubiera hecho por tal procedimiento", esa actitud no se repite, ni esa frase se repite, a partir del momento en que habla la Convención del Partido y presta su aprobación a las bases propuestas por los Delegados de los Partidos pactantes". Entonces todo está dicho y se dice en "Acción", casi diría que con una sola frase, "a cumplir, a acatar el mandato de la Convención".

Hubo un ejemplar de "Acción" —me parece verlo— en que, a toda página, ese era el título: "A cumplir, o a acatar el mandato de la Convención".

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite?

SEÑOR MATTOS. — No; hacer un discurso otro senador, no. Perdóneme, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Voy a proseguir la interrumpida lectura: (lee:)

"Quiere decir que aquella primera opinión personal de ese ciudadano, expresada en forma condicionada, "hubiera preferido", esto es, de disponer de más tiempo, de haberse presentado antes, de ser otra la situación del país: —no sabemos cuáles eran los móviles determinantes de esa condicionalidad de la preferencia: "hubiera preferido" una Asamblea Constituyente; pero cuando se presta la aprobación a las bases, entre las que figura la de que la reforma se hará por el procedimiento de la ley constitucional, el señor Batlle Berres, como todo el Batllismo, no tiene otra idea, otra pasión, diríamos, que la de llevar adelante el principio colegialista por los medios que sus Delegados en la Comisión de Acuerdo habría elegido, que la Constitución consagra y que la Convención del Partido jerarquiza y hace ya indiscutible".

"Pero, señor Presidente, cuando se trae a colación una opinión, cuando se trae a colación una opinión en esa forma condicionada y cambiada apenas habla la autoridad del partido, no basta contraer la fórmula escueta o desnuda, sino que hay que entrar a investigar el sentido de la frase y el sentido de la opinión, que, en el caso concreto, no es otro que el de buscar lo que parece ser la tradición de las Asambleas Constituyentes: el ambiente, el ámbito en que una prolija, pormenorizada, exhaustiva discusión, se haga posible".

"¿Qué quiere decir "hubiera preferido una Asamblea Constituyente"?".

"Voy a dar una traducción al "hubiera preferido una Asamblea Constituyente", como si el pensamiento fuera mío.

Yo también hubiera preferido la Asamblea Constituyente, señores senadores;"...

SEÑOR MATTOS. — Ah, yo no.

SEÑOR BAYLEY. — ..."yo hubiera preferido una Asamblea Constituyente si se hubiera intentado hacer lo que injustamente se atribuyó a los grandes Partidos: si se hubiera elaborado un proyecto de reforma en secreto, o poco menos, entre dos, cuatro o diez personas delegadas de los Partidos, si se le hubiera traído luego a la autoridad de los partidos, sin permitir discutirlo; si se hubiera traído, por último, el proyecto con mayorías aseguradas a la Cámara y al Senado, para no permitir ninguna enmienda o para imponerlo por el arbitrio de la ley constitucional, que no sería nada más que una especie de instrumento mecánico, de resorte, de botón a oprimir, para que, hecha la presión, saltara la Constitución, sin admitirse controles, ni discusión, ni controversia, ni modificaciones, ni nada".

"Pero la realidad política, el hecho social, la realidad actual, referida al proyecto de Constitución, nos presenta, por lo menos, una amplitud de discusión útil, de discusión referida al proyecto en sí, de no menor dimensión, de no menor profundidad, de no menor amplitud o libertad que la discusión más libre, más amplia, más dilatada, más densa y más inteligente que hubiera podido tener este proyecto u otro, en el seno de cualquier Asamblea Constituyente. Y no están tan lejos de las Asambleas Constituyentes, que ha tenido el país; no están olvidadas de nadie".

"Vamos a referirnos a la Constituyente del 17".

SEÑOR MATTOS. — Ah, no, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Bueno: no sigo la lectura y no voy a referirme a la del 17; pero le voy a hacer una referencia que al señor senador le puede resultar un poco traviesa o grata, no sé. Y es que, hablando de los que prefieren Asamblea Constituyente, uno de los senadores de la oposición a la reforma, citó la opinión del señor Andrés Martínez Trueba, que en el año 1941 dijo, también, "que hubiera preferido, que era partidario de una Asamblea Constituyente que asegurara un estudio meditado y sereno del texto proyectado como constitucional".

Yo, con la misma referencia teórica del señor Andrés Martínez Trueba en el año 1941, y del señor Batlle Berres en 1950 o 1951, luego de ver la amplitud del debate, la resonancia que tuvo en la opinión, las discusiones por radio, la intervención de la Cátedra de Derecho Público desde la Facultad de Derecho, la llegada a las Comisiones, de Profesores y técnicos, haciendo sugerencias que el Parlamento no se negó a recibir cuando las encontró razonables, concluía señalando con todo entusiasmo la utilidad, tal vez mayor que la de una Asamblea Constituyente común, que tuvo aquel debate de tanta amplitud, extensión, minuciosidad y resonancia.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Al fin, voy a poder continuar mi discurso, señor Presidente; pero antes voy a contestar al señor senador Bayley.

Digo que el señor senador Bayley no me ha contestado, y no sé francamente para qué me pidió la interrupción, un hombre tan inteligente y que capta tan bien las cosas.

El señor senador leyó esa parte de su discurso, muy bella por cierto, pero que no encaja en el debate de hoy.

Yo dije, haciendo historia, que el señor Luis Batlle Berres había intervenido en toda la gestación colegialista desde el primer instante.

Estaba informado desde que el señor Martínez Trueba buscó contacto con el líder principal del partido de la oposición que era el doctor Herrera; estaba el señor Batlle Berres informado paso a paso y además eran escuchadas sus sugestiones, sus indicaciones.

Cuando me refería a la reunión de los líderes de la 15 con el señor Martínez Trueba en la que estaba también el doctor Alvaro Vargas como informante, hablando del señor Luis Batlle Berres dije en forma clara y terminante, que la única objeción que hizo a todo el trabajo que el estaba discutiéndose en aquel momento —recuérdense bien mis palabras— era que hubiera preferido —en lo que puse tanto el acento el señor senador Bayley— que hubiera preferido la convocatoria de la Constituyente —pero hice gracia de los argumentos a los señores senadores— para hacerlo en un ámbito más amplio, con mayor conocimiento del pueblo, etc., etc. No agrego más argumentos porque están cayendo de su peso.

De manera que el señor senador Bayley no me rectifica nada, porque en lo que debió rectificarme es en esto: yo hago la afirmación de que el señor Batlle Berres tuvo tanta participación en esto como el señor Martínez Trueba, como el doctor Herrera, como el doctor Vargas, desde el principio hasta el fin. Y esto es lo que deben destruir y contestarme en este acto. El señor Luis Batlle Berres tuvo responsabilidad en aquel trabajo. Esto no impidió que repitiera sus argumentos ampliados en Paysandú que levantaron una polvareda en la opinión, que no se encargó de esclarecer para que no pudieran ser mal interpretadas sus palabras, y ese fué el principio de la campaña contra la Constitución que en aquel momento llegaba a su culminación para pasar al Parlamento para su ratificación o para que éste hiciera modificaciones.

Eso no se me destruye. Esperé que se me pidiera una interrupción para destruir eso. Si yo dije antes que el señor senador Bayley y antes que nadie, hasta las mismas palabras que ellos dijeron después. Los señores senadores habrán observado que emplee hasta las palabras "hubiera preferido". Puse esas palabras en boca del señor Batlle Berres.

Bien, señor Presidente, eso es lo que culpo: la duplicidad de conducta de un hombre de la jerarquía del señor Luis Batlle Berres, actuando en un gran partido como el nuestro, con la importancia que le dan los acontecimientos ya que no podemos negar que es un hombre con gravitación en nuestro partido, en el que tuvo más votos, sin duda. El hombre que triunfó por un alto margen de votos en la última elección para renovar las autoridades del país; pero un hombre que actúa así, un hombre que tiene responsabilidad, que da esa gravitación en los destinos de un gran partido, y en los destinos de un país, no tiene derecho a intervenir y dar su aprobación prácticamente —yo digo que tácita y expresamente— a un proyecto de reforma constitucional para seguir luego apedreándolo y decir "hubiera preferido tal cosa". Porque ese fué el punto de partida de la campaña anti-colegialista que se realizó por fuerzas que estaban esperando una oportunidad que en nuestras tiendas se dió para que pudieran hacerlo.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MATTOS. — Con mucho gusto.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — No creo que el decir lo que se siente sea una campaña contraria. Voy a recordarle al señor senador Mattos que en la casa de la Presidencia de la República, en la avenida Joaquín Suárez, cuando el señor Batlle Berres le preguntó al señor Martínez Trueba si había consultado al doctor Herrera para que se llegara a la vía de la reforma constitucional por una Constituyente, el señor Martínez Trueba dijo: "Lo consulté y el no acepta una Constituyente". Es oportuno decir ésto aquí.

SEÑOR MATTOS. — O yo estoy completamente obnubilado o no hay claridad mental en mí, o la verdad es que estas interrupciones que se me han hecho, ninguna, absolutamente ninguna, tiene sentido, porque ninguna va a atacar, a destruir lo que estoy diciendo y a demostrar que estoy faltando a la verdad o que interpreto mal los hechos en que me tocó actuar a mí también.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — No sé si la Secretaría del Senado algunas veces se equivoca cuando hace las citaciones. En la citación que llegó a mi casa y por la cual concurrí a esta sesión dice: "Primero, continúa el debate acerca de la exposición del señor senador Cardoso respecto al discurso del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno difundido por radiotelefonía el 18 de julio de 1955". Perfectamente: hace una hora que el Senado está discutiendo sobre un discurso que dijo el señor Batlle Berres en el Departamento de Paysandú.

SEÑOR FERRER SERRA. — Confundieron los discursos. (Hilaridad).

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite señor senador?

No quería plantear este asunto, pero la verdad es que ha sido planteado por un senador del sector batllista a su propio sector. No lo quería plantear, pero en toda la tarde no hemos entrado al orden del día. Cuando se prorrogó la hora previa estuve a punto de plantearlo. ¿Alguien se ha referido al discurso del señor senador Cardoso? Creo que no.

SEÑOR FUSCO. — Ya vendrá señor senador.

SEÑOR SILVA. — La verdad es que estamos fuera del orden del día. Hago estas puntualizaciones sin protestar.

SEÑOR MATTOS. — Hay error en la apreciación de esto; hay error incluso y no es un cargo en la denominación que se dió a ese punto del orden del día, porque esto no tiene su origen en el discurso del señor senador Cardoso, sino que lo tiene en el discurso del señor senador González Conzi al que luego siguió la exposición del señor senador Cardoso y luego, en la primera etapa, el señor Tróccoli contestando al señor senador González Conzi, y después seguiremos con una segunda etapa en la que le va a contestar al señor senador Cardoso, el señor senador Bayley.

De manera que estoy perfectamente dentro del tema, o sea el tema político.

Además hubiera hecho gracia al Senado de todo esto si el señor senador Tróccoli me hubiera concedido una interrupción en el momento en que se la pedí.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Hace una hora o más que estamos hablando y no nos hemos referido al tema.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador Mattos: ¿Me cede la Presidencia por un momento?

(Hilaridad).

La Mesa entiende que la exposición del señor senador González Conzi fué planteada durante la hora previa; la exposición del señor senador Cardoso fué planteada en el orden del día del Senado, por eso figura así: "Continúa el debate acerca de la exposición del señor senador Cardoso, respecto del discurso del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno...". Pero no niega la Mesa que son asuntos íntimamente ligados porque se refieren al discurso del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por lo demás, todo se refiere a discursos.

(Hilaridad).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MATTOS. — Como no, con mucho gusto. Lo que no hizo el señor senador lo estoy haciendo yo.

SEÑOR TROCCOLI. — El ejemplo de lo que está pasando con el discurso del señor senador Mattos no sólo refuerza mi actitud sino que me sirve de antecedente para alguna futura oportunidad...

SEÑOR MATTOS. — Entonces, señor Presidente, si puedo, le niego la interrupción al señor senador, porque para hacer esta exteriorización no me parece que debo darla.

SEÑOR TROCCOLI. — Quería colaborar con el señor senador Mattos en reencontrar el cauce de su discurso y hacer dos breves puntualizaciones.

El señor senador Mattos se refiere a este problema del discurso que pronunciara el señor Batlle Berres en Paysandú y señala que él fué el origen, de un movimiento de opinión adversa a la implantación del colegiado o, cuando menos, las puertas que se abrieron para dar cauce al movimiento de cierto grupo presidencialista que estaba esperando esa oportunidad.

El señor senador Mattos, como él mismo lo destacara en un pasaje de su exposición, en aquel momento integraba la lista 15 y si la memoria no me es infiel, no planteó, en el seno del sector que integraba su disconformidad con el planteamiento hecho por su líder en el Departamento de Paysandú, cosa que sin ninguna duda hubiera sido de enorme utilidad para esclarecer el panorama y la conducta del grupo político.

SEÑOR MATTOS. — ¿Cómo dijo, señor senador? Perdone pero no lo he entendido.

SEÑOR TROCCOLI. — No tengo inconveniente en repetirlo.

Decía, con referencia a este episodio del discurso del señor Batlle Berres en Paysandú...

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: veo que el Senado, como ocurre casi siempre a estas horas, ve raleadas sus filas y mucho me temo que nos quedemos sin número.

En consecuencia, como ha sido anunciado que el señor senador Bayley va a contestar las apreciaciones vertidas en la sesión de ayer por el señor senador Cardoso, creo que lo conveniente sería que el Senado dispusiera que este asunto, al terminar su exposición el señor senador Mattos, continuara en la sesión de mañana.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Está resuelto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que el Senado siga sesionando en un solo cuerpo.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — No es la Convención batllista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego a los señores senadores que tomen asiento y haya así un solo cuerpo y podremos continuar la sesión.

SEÑOR TROCCOLI. — Retomo la interrupción que me había concedido el señor senador Mattos.

No soy breve en mérito a que el señor senador Mattos no me atendió cuando hice la interrupción y, por lo tanto, voy a tener que repetirla.

SEÑOR MATTOS. — Me alegra mucho, porque quería oír para contestarle.

SEÑOR TROCCOLI. — Decía, señor Presidente, que en oportunidad del discurso del señor Batlle Berres en Paysandú, que ha ocupado gran parte de la exposición del señor senador Mattos, señalándolo un poco como el punto de arranque o de partida de una corriente de opinión contraria a la reforma colegialista por la que se trabajaba, en esa oportunidad, el señor senador Mattos integraba el mismo sector político en que actuaba el señor Batlle Berres.

Yo, por lo menos, no tengo información...

SEÑOR MATTOS. — Yo se la voy a dar ahora, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — ...que el señor senador Mattos hubiera planteado al grupo político que integraba la necesaria aclaración a los efectos de deslindar responsabilidades o opiniones, o a los efectos de clarificar la conducta de ese grupo.

En segundo lugar, y para no volver a interrumpir al señor senador Mattos en su exposición, quería hacer una puntualización que puede considerarse como una omisión en mi discurso.

Al margen de todo este problema de historia alrededor de los trabajos de estructuración de la reforma colegialista y de su implantación, al margen de toda esta cosa menuda de traer antecedentes, hechos y conversaciones que durante su gestación se produjeron...

SEÑOR MATTOS. — No es cosa menuda, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — ...la verdad es que hay una cosa, a mi juicio, que está muy por encima de todo ello, puesto que el origen de esta propia intervención del señor senador Mattos hace referencia a la afirmación de colegialismo del señor Batlle Berres y del grupo que integró.

Yo podría decir que tengo la más absoluta certeza de que todos nosotros, todos los hombres que integran el sector político quincista, con el señor Luis Batlle Berres a la vanguardia, estarían dispuestos a acompañar a todos los hombres del Partido que así lo quisieran, a señalar con el índice a quienes, en aquella instancia, no estuvieron dispuestos o no acompañaron la reforma colegialista con su voto o su impulso, a señalar que allí, donde esas personas estaban, había un traidor al principio más puro de la ideología del batllismo.

Me parece que eso es más importante que todos los aspectos controvertibles de la historia.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: evidentemente el señor senador Tróccoli maneja bien la lógica. Si yo estaba en desacuerdo con el discurso de Paysandú era mi deber, y lo reconozco, perteneciendo a la Agrupación de la 15, era mi deber, repito, plantear el asunto en la misma a efectos de que se juzgara esa actitud o a efectos de si esa era la opinión de la Agrupación, tomar los caminos que el deber me indicaba, esto es alejarme de esa Agrupación como me alejé al tiempo. Esto es perfectamente lógico. Pero, el señor senador Tróccoli, que está tan cerca del señor Luis Batlle Berres, —y el señor Batlle Berres, que es un hombre de buena memoria, como creo— le podría preguntar a este último, si es cierto o no el siguiente episodio.

El discurso de Paysandú nos produjo una profunda sorpresa a los que estábamos aquí y creímos que el compañero dentro del grupo quincista, señor Batlle Berres, que había ido a Paysandú en un acto que nos parecía notable como expresión de práctica democrática, que incluso tenía la belleza de las cosas un tanto románticas, el gobernante que deja su alto puesto y va a confundirse con el pueblo en asambleas populares, cumplía un acto que nos pareció muy bueno e incluso muy útil a los efectos políticos electorales.

Nos produjo asombro la primera versión que llegó de los términos sustanciales del discurso del señor Luis Batlle. En lo que a mi respecta puedo decir que versiones siguientes me llevaron a la conclusión de que en efecto lo primero era exacto, que Batlle había pronunciado un discurso que era una pedrea —y usó un término empleado por Luis Batlle— a la reforma constitucional que él se había comprometido a sostener.

Esta es la información que le doy al señor senador Tróccoli. Esperé la llegada del señor Luis Batlle y en la misma mañana que él llegó fuí a la redacción de "Acción". Estaba en un grupo grande de correligionarios contando con euforia las incidencias de la asamblea aquella, y cuando dijo estas palabras: "voy a trabajar", me acerqué y le dije, "Me permite unas palabras, dos o tres minutos". Y fuimos a hablar a un pequeño recinto de "Acción" y le dije: "¿y ese discurso?". Le pregunté al señor Luis Batlle, entonces, clara y concretamente, porque había hecho éso, después de lo que él y yo conocíamos y que yo sabía y que él sabía que yo sabía.

La contestación que me dió pregúntesela el señor senador Tróccoli al señor Luis Batlle; pregúntele si es cierta esta incidencia que cuento. Si él tiene memoria se lo va a decir, y no yo. Prácticamente he terminado lo que tenía que decir.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Qué le dijo?

SEÑOR MATTOS. — Que le pregunte el señor senador Tróccoli al señor Luis Batlle y que después el señor senador Tróccoli se lo diga a usted.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso es como una novela de suspenso en la cual no dan la solución.

(Hilaridad).

SEÑOR MATTOS. — He demostrado que en la gestión colegialista el señor Luis Batlle tenía tanta responsabilidad como todos nosotros.

He demostrado además, que el señor Luis Batlle no fué —no quiero emplear un término que me está saliendo, que iría más allá de mi pensamiento,— consecuente con

sus actividades anteriores, al adoptar la actitud que adoptó entonces y después.

He terminado lo que pudo ser una simple interrupción al discurso del señor senador Tróccoli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — ¿No había una moción previa?...

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Había acuerdo entre varios señores senadores, habían cambiado ideas, —yo no estaba entre ellos pero me la trasmitieron, para que, dada la hora y el número existente,— a los efectos de que el señor senador Bayley pudiera desarrollar íntegramente la exposición que se propone hacer, se levantara la sesión, continuándose mañana con el orden del día.

SEOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Quiero dejar constancia de que recuerdo, —en esos instantes actuábamos en el Directorio del Partido,— que en ningún momento se propuso a nuestro Partido la convocatoria de una Convención Constituyente.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¡Muy bien!

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo quiero hacer una salvedad similar a la que acaba de hacer el señor senador Haedo. Me cupo cierta intervención en el proceso de la reforma constitucional, y tampoco he tenido conocimiento del planteo, por parte del Batllismo a mi Partido, de una Constituyente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión. Si no se vota, igual se queda sin número en seguida.

(Hilaridad).

—Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: Afirmativa).

9

Se levanta la sesión.

(Así se hace. — Es la hora 20 y 38 minutos).

LEDO ARROYO TORRES,
Presidente.

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios.

Plinio Víctor Areco,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

43.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Agosto 11 de 1955

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Continúa el debate acerca de la exposición del señor senador Cardoso, respecto del discurso del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, difundido por radiotelefonía el 18 de julio de 1955.

2º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre obras públicas con contribución municipal o vecinal. — Carp. 265|955. — Rep. 121.

3º — Continúa el debate respecto de la exposición del señor senador Mattos sobre el problema de la carne y el anteproyecto del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, relacionado con el mismo tema.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley:

4º — Se da la denominación de "Naciones Unidas" a la Escuela Pública N.o 117 de Segundo Grado de la ciudad de Montevideo. — Carp. 1907|954. — Rep. 80.

5º — Con el nombre de "Felicia Banat" se designa la Escuela Pública N.o 44 de la ciudad de Rocha. — Carp. 114. — Rep. 81.

6º — Se da el nombre de "Doctor Andrés Dabarca" al Servicio de Asistencia Externa de la Villa del Cerro de la ciudad de Montevideo. — Carp número 2011|950. — Rep. 79.

7º — Talleristas de la costura de telas a domicilio. — Carp. 1789|954. — Reps. 113|954 y 104|955.

8º — Se destina una suma para abonar la deuda que el Servicio de Transmisiones, tiene con la Unión Internacional de Telecomunicaciones. — Carp. 258|951. — Rep. 108.

9º — Modificaciones a la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Carp. 1899|954. — Reps. 183|954, 118 y 120|955.

10 — Venia al Poder Ejecutivo para designar Conjueces del Supremo Tribunal Militar para el período 1954|55. — Carp. 314|955. — Rep. 122.

11 — Continúa el debate acerca de la exposición del señor senador Chiarino, respecto de la respuesta del Poder Ejecutivo, a su pedido de informes sobre la integración de Directorios de entes autónomos. — Carp. 212. — Rep. 74.

12 — Designación de miembros para integrar la Comisión Administrativa del Poder Ejecutivo.

13 — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de Resolución que dispone la publicidad de la versión taquigráfica de lo actuado en la sesión secreta realizada por el Senado el día 10 de mayo de 1955.
(En sesión secreta).

1

A la hora 17 y 40 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores senadores **Barbieri, Bayley, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Chiarino, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Sancho Barceló, Silva y Tróccoli.**

Fuera de hora, los señores senadores **Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Blanco Acevedo, Cusano, Cutinella, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Grauert, Haedo, Rodríguez Larreta y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Berro.**

Con aviso, el señor senador **González.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

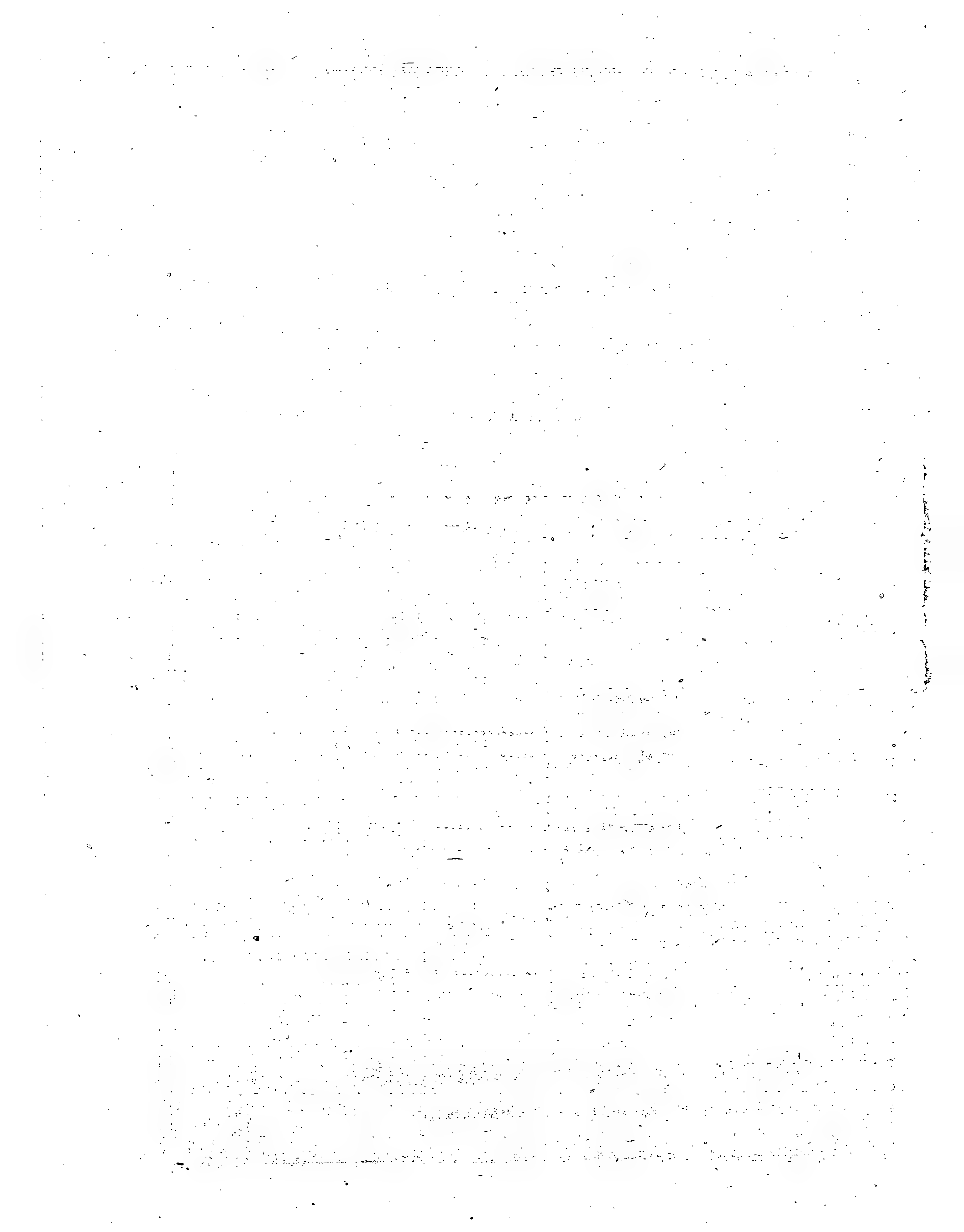
No hay asuntos entrados de que dar cuenta. No habiendo número para sesionar, queda levantado el acto.

(Así se hace. Es la hora 17 y 40 minutos).

LEDO ARROYO TORRES,
Presidente.

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios.

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 200 — Montevideo, Viernes 9 de Setiembre de 1955 — Núm. 14615

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1932	" 8.00	" "
1934 " 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JEAN MARIE o JEAN MARIE CHARLES LAVIGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12307 Set.7-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CRESCIO SCAPPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12130 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SEBASTIAN INCHAUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12131 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL BURGUEÑO DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Luis. E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11895 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO IGNACIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11848 Ag.31-v set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ETTURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11849 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde don JUAN CASELLA ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11850 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADEMAR RIVERO o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11851 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SPILAK DE SLEMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11852 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERLINDA PEDREZZINI DE PIOVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11782 Ag.30-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DUARTE DA COSTA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10846 Ag.12-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12224 Set.6 -v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA PIANO DE TARALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a don Benjamín Ignacio José Ferrari para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de 90 días ante este Juzgado, y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a este último. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12046 Set.3-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11969 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ROSA MARIA o ANTONIA COMELLI DE CALABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11683 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PEPE OSPITALECHE u OSPITALECHE ROUSPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11962 Set.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GARCIA DE LATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11799 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11800 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace hacer la apertura de la sucesión de NICANOR BERMUDEZ VAZQUEZ o NICANOR BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11801 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO FERNANDEZ VALLIN Y ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11529 Ag.26-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BANCALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11444 Ag.24-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA CARRAL BOADO de CASTRO o CASTRO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10930 Ag.15-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA BARBOZA o BARBOSA de RIVERO y APOLINARIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10868 Ag.13-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o MARIA MAGDALENA ELENA DIEZ OCAMPO de ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10866 Ag.13-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE ANGUS FLINT o JORGE ANGUS FLINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10867 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELADY o DOMINGA MELADI LABORDE IRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12390 Set. 8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL PAGANI BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12364 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO ZANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1955. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub 12267 Set. 7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BERMEJO LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12268 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ARTURO DE CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12218 Set. 6 -v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DANTE TEALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12217 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12113 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVES NUÑEZ DE GRISETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12114 Set.5-v.set.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA AZEVEDO DE PEÑALVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12115 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ASANEO o ASSANEO o AZANEO o AZZANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12044 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA BASARTE LANDABASO o LANDAVASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de gosto de 1955. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12045 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC SUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 12032 Set.2-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ CUÑARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12039 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA MARCHAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11809 Ag.31-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ONABEHERE LAOLABERRY o LAHOLAVERRY o LAULABERRY DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 11829 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JULIAN ARDANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11825 Ag.31-v set.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o MARIA AMELIA CATALINA SCHINCA DE FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11798 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIO BASTITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11797 Ag.30-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAPUTI LABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11775 Ag.30-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ROSSELL GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11776 Ag.30-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOUGLAS CARLOS MANINGTON o DOUGLAS CHARLES MANINGTON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Agosto de 1955 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11185 Ag 9-v set.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDGARDO CLARENCE HERTEN GREAVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 12225 Set.8-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA SANTALLA o SANTALLA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12221 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BONAPELCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 12331 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12269 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CHESSILI DE LIBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 31 de 1955 — Raúl Calcagno Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12270 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOLPE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12219 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELINA GUARINO DE IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12220 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA GONZALEZ DE CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12222 Set.6-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12223 Set.6-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ JULIA ZABALA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12206 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PRIETO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12124 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12120 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LA CRUZ o LACRUZ o LA CRUZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12109 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SAORES o SAHORES o SAHORE o SAHORRE o ZAGORES DE THEOPHILE o THEOPPHILE o TEOPHILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12110 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GASTAMBIDE o PEDRO MIGUEL GASTAMBIDE OYHENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12149 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA CUELLO DE ABALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12121 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERCINDO o GUMEANDO ANTONIO o ANTONIO VILLAR ABREU o BREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12122 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO BARREIRO DE CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, actuario.
1) $12.00 10|pub. 12123 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTA MARCHESANO DE PIERLEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12060 Set.3-v.set.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA LEBREDO o LEVRERO DE CAPELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12059 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA AMANDA MARRE DE COURTOISIE o AMANDA MARRE DE COURTOISIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 17 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12057 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL MARTINEZ o MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 8 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12058 Set.3-v.set.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ o PEREZ CODURI DE CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11904 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TAMBURINI MORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11970 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BATTISTINA PERSICO DE PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11971 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIO JUSTINIANO ROS o ROS JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11972 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GOMEZ o ANTONIO GOMEZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11973 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA DELIA SIENRA CARRANZA o ANGELICA DELIA SIENRA CARRANZA DE GORIS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11907 Set.1º-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de EUSEBIO MOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11906 Set.1º.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FRANCO ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11905 Set.1º.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 11920 Set.1º.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA CATALINA COLOMBO DE IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11779 Ag.31v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BUSCHIAZZO DE ARNAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11780 Ag.30-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GUARCH RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11781 Ag.30-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURICIO SIMON CAPOANO o MAURICIO SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12365 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CAPECHE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12366 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA SAVIO ISOLICA o SAVIO ISOLICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12323 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS SOLDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12320 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PALLADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12321 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE DOMINGO PUGLIESE DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12322 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DALMIRO ARIAS o ARIAS ACEVEDO o ARIAS GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12271 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTEBAN BONGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 12272 Set.7-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TULIA o TULIA BUENAVENTURA OLIVERA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12291 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL LOPEZ DE DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12263 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12264 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTTO MAURICIO MULLER FINKENSIEPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12265 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO MIGUEL ANGELINI o ANGELINI ARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 12290 Set.7-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA CARPINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12116 Set.5-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETA ANITA o ANA DANTE DE CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12117 Set.5-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MARIA CARMEN FRAGA DE CALLORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12118 Set.5-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIBERT o GIBERT Y JUANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12119 Set.5-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURORA RODRIGUEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12021 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BASILIA PEREIRA DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12022 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VENTURA ARBUGÚA ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12031 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CURBELO DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 11 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11903 Set.1º-v.set12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA FALLA DE OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11902 Set.1º-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TOMAS NARCISO ACUÑA VIERA, MARIA ELISA ROSMARINO BANCHERO DE ACUÑA VIERA y JULIO ELBIO ACUÑA ROSMARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11778 Ag.30-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELADIO o ELADIO ASUNCION BASERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11777 Ag.30-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de JOSE o JOSE AMBROSIO STALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12111 Set.7-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO DIEGO KELLY o KELLY BARCLAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12112 Set.5-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER ANA HASDOVAZ DE GORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10781 Ag.12-v set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRACERES o PRAXEDES o PRAZEDES VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12394 Set.8-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GUIMARAES TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12392 Set.8-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LIUCIJA STANAITIS DE DZINGYS o DZIUGYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12393 Set.8-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12360 Set.8-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BASTIDA o BASTIDA TARACIDO DE CANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12363 Set.8-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VEGLIENZONE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12362 Set.8-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SERAPIO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12361 Set.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MOUJAN o MOUGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12266 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MODESTO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 12297 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO PEDRO MASAGUEZ o MASAGUÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 12301 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BONOMO NICOLIN o NICOLINI DE PONZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11240 Ag.20-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DURAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Julio 25 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12074 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL FRANCISCO DAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Agosto 19 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12072 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR DO NACIMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Agosto 12 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12073 Set.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para constancia se extiende el presente que firmo y sello en la ciudad de Artigas, a diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Nadir Brazeiro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12075 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GRIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12334 Set.7-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SAPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12333 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MELO DE CARAMBULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12332 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO RUIZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 29 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 12254 Set.6-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRARI MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 29 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 12255 Set.6-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANTONIO MARCHISIO y BRUNA VAÑOLI DE MARCHISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 8 de Agosto de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $1200 10|pub. 12068 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BERRIEL DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Julio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 11982 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NELIDA MARICHAL DE MURIALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 17 de Agosto de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11925 Set.1º-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RODRIGUEZ y MARTINA DIAZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Julio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11927 Set.1º-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO LISTA MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12343 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNADO ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 15 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12253 Set.6-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CLAUDIA BORCHI DE DAMIAN, o CARMEN CLAUDIA BORCHIO DE DAMIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 20 de 1955. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12067 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ANDREA ALVAREZ DE MAZZA, o PAULA o PAULA ANDREA ALVAREZ DE MASSA o MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 20 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11926 Set.1º.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONISIO ESTEBAN AMBROSIO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 22 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11931 Set.1º.-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INES DURO DE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 20 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11930 Set.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 19 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11858 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|ub. 11859 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE FRANCISCO BAZZANO TASISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 19 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11892 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRIACO FORTUNATO MOREIRA o FRANCISCO CIRIACO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 20 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11785 Ag.30-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz encargado del Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Agosto 24 de 1955. — Orlando U. Olmedo, Juez.
1) $12.00 10|pub. 11860 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz encargado del Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO EZEQUIEL o EXEQUIEL MARGARITO o EZEQUIEL GUTIERREZ JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Agosto 24 de 1955. — Orlando U. Olmedo, Juez.
1) $12.00 10|pub. 11761 Ag.30-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1041 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO FRANCISCO MUJICA a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Agosto 31 de mil novecientos cincuenta y cinco. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 12095 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones y a los efectos del artículo 1.041 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIVIANA o BIBIANA MOZO DE MOSEGUI, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Agosto 11 de 1955. — Juan R. Leites Pereira, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 12036 Set.2-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DIAZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos y demás interesados y acreedores en ella para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Agosto 18 de 1955. — Sigifredo C. Díaz Viña, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12344 Set.8-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARTINEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Agosto 4 de 1955. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 11891 Ag.31-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ARTURO MONTEIRO DOS REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 17 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub 12277 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BENTANCUR MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 24 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11960 Set.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JESUS DELGADO RECARTE, citándose a los herederos, aecredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Agosto 23 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11762 Ag.30-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES SALDIAS DE BILAT, CAROLINA SALDIAS DE BILAT, LEON BILAT, MARIA JOSEFA IPARRAGUIRRE o IPARAGUIRRE DE BERRIEL, JOSE CIRIACO BERRIEL, DOMINGO ANTONIO SALDIAS BILAT, PABLO SALDIAS BILAT, ROSAURA SALDIAS BILAT, PETRONA ERRECART o ERRECARTE DE BILAT, PEDRO LEONCIO o LEONCIO ERRECART o ERRECARTE SALDIAS, JACINTO ERRECART o ERRECARTE SALDIAS, IGNACIO ERRECART o ERRECARTE SALDIAS, DOMINGO ERRECART o ERRECARTE SALDIAS y de JOSEFA SALDIAS o MARIA JOSEFA SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente se emplaza a la heredera en la sucesión de Josefa o María Josefa Saldías, doña Luisa Errecart o Errecarte Saldías, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Agosto 29 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $84.00 30|pub. 12347 Set.8-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CE-

LESTINA LEPRATTI DE LAUZAROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12346 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "NESTI, ANTONIO o ANTONIO ISABELINO. Herencia yacente", (Lo. 34, Fo. 190), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 26 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 12345 Set.8-v.set.19. Oct.10-v.oct.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 27 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12234 Set.6-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA JACINTA MELIA DE BENEDETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12125 Set.5-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ESTANISLAO NICOLAS CAREAC PIZURNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Agosto 12 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12101 Set.5-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO MANITTO SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12102 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONNET DE LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11967 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO DIAZ QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|ub. 11820 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BARNETCHE DE MOREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11864 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR M. FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11861 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ZACARIAS LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 13 de 1955. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11852 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11863 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA ADRIANA HERNANDEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11754 Ag.30-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS RODRIGUEZ ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11755 Ag.30-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o PEDRO RAMON HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11756 Ag.30-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FERNANDO COLO, BASILIA ROCHA DE COLO, FERNANDO COLO (hijo) y DOMINGA H. COLO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, Agosto 31 de 1955. — Dr. Raúl Olivieri, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12348 Set.8-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO EUDOXIO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, 30 de Agosto de 1955. — Pedro Izacelaya.
1) $12.00 10|pub. 12377 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GRIYINAUSKAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, 30 de Agosto de 1955. — Pedro Izacelaya.
1) $12.00 10|pub. 12378 Set.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MORALES DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 17 de Agosto de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12048 Set.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 23 de 1955. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12049 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMELA o CARMEN MELLUSO DE GREZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 22 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11608 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA o ELISA CECILIA VERDIER DE PUYOL y de JUAN o JUAN MARTIN o JUAN MARTIN ALEJANDRO PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 27 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11968 Set.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11828 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGA UBAL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 13 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11829 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELIPA CAYAFFA DE DEI CAS o DEI CÁS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 13 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11830 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SATURNINA RIVERO o RIBERO DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 13 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11831 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO o BENANCIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 15 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11832 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PANDOLFO o PANDOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 13 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11833 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PEDRAGOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 13 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11834 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON VICTOR o ZENON CUEVAS o CUEBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 13 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|ub. 11835 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la

apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA DESIDERIA HERNANDEZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11836 Ag.31-v|set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE BARRERA, RAMONA PINTADO DE BARRERA y EUSEBIO BARRERA PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 1.o de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11837 Ag.31-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10ª sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO MAURICIO GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Agosto 24 de 1955. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11938 Set.1º-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO FERNANDEZ, EVARISTO DIONISIO FERNANDEZ y LUIS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 29 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12369 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12370 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIA MARIA o GRACIA MARIA POTITA FIORENZA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12371 Set.8-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIDAL GIMENEZ o JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 19 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12151 Set.5-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ASENCIO o ASCENCIO DE HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12150 Set.5-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL FELIX ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12213 Set.5-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANACLETO LEMOS o JOSE o JOSE A. LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12214 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO ANACLETO HERNANDEZ o SIXTO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 29 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12054 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO o FRUCTUOSO VICENTE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 17 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11760 Ag.30-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA PETRONA LORENZO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11759 Ag.30-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 15 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11758 Ag.30-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FAUSTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 16 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11757 Ag.30-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS HERRERA, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1955. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12215 Set.5-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ALPUI DE CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Agosto de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12062 Set.3-v.set.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BUSQUETS o AMERICO BUSQUETS DE NAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 26 de Agosto de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12063 Set.3-v.set.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO VICTOR PEREZ CORBO o ERNESTO VICTOR ROGELIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 3 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11821 Ag.31-v.set.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO AQUILINO CARABALLO e ISABEL CARABALLO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 11822 Ag.31-v.set.10.
Oct.1.o-v.oct.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIBORIO NUÑEZ NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Agosto de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 11823 Ag.31-v.set.10.
Oct.1.o-v.oct.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA BORGES DE MONTAÑES, SINFORIANO MONTAÑES, LASTENIA MONTAÑES BORGES y ELISA MONTAÑES BORGES o ELISA MONTAÑES DE DEVICENZI o ERCILIA EMILIA SATURNINA MONTAÑES BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al señor Sinforiano Montañes Borges y a los sucesores de Rosa Josefa Montañes Borges o Rosa Montañez de Figueroa; para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles en conjunto, un Defensor de Oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, 29 de Julio de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $60.00 30|pub. 10645 Ag.17-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN ANTONIO MIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Agosto de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11805 Ag.31-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CACERES BORBA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 29 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12279 Set.7-v.set.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE FELICIANO MANNISE o JOSE F. MANNISE o JOSE MANNISE, citándose a los interesados dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 26 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11804 Ag.31-v.set.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ODELLA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 5 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11806 Ag.31-v.set.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA AGNESIA o MARIA ROSA BERNASCONI DE MEIER citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Agosto 16 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11691 Ag.29.-v.set.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION LEOPARDO DE VILLALBA, citándose a todos los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan con los justificativos del caso a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 5 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11875 Ag.31-v.set.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA FALCHE DE CARUSO o CAROSO o CARUZO y de DOMINGO SEGAIN o DOMINGO RAUL SEGAIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 16 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 11692 Ag.29-v.set.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA VERENA DE MENDEZ, citándose a todos los interesados y especialmente a Félix

Camilo Méndez, para que comparezcan dentro del término de noventa días con los justificativos del caso a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 4 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10487 Ag.20-v.set.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SCHMIDT, citándose a los interesados dentro del término de noventa días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso — Paysandú, Junio 30 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10374 Ag.5-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de DELFINA PASTORINO DE MANSINO o MANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Abril 28 de 1955.
1) $3600 30|pub. 12055 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA RUFINA BORGES o JUSTA RUFINA BORGES DE OLIVEIRA DE PEREIRA DOS SANTOS o JUSTA RUFINA BORGES DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 12 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11817 Ag.31-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AGENOR o ANGENOR MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 31 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12355 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MEGO SABATINO DE CASTRO o JOSEFA MEGO DE CASTRO o MARIA JOSEFA MEGO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 31 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 12354 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN PLACIDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 31 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12325 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUELLO DE ARRIGONNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 17 de 1955. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub 12338 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BENGOCHEA DE GALIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 22 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10,pub. 12339 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 1.o de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10,pub. 12337 Set.7-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN SIXTO DOROTEO ALMEIDA o FELIX ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 22 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11913 Set.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ CARLOS AMADEO PAZ o CARLOS AMADEO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 24 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11912 Set.1º-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OLINTO TRINDADE o OLINTO GONÇALVEZ DA TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 29 de Agosto de 1955. —. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12145 Set.5-v.set.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LAPACHET DE GALLIAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Agosto de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11812 Ag.31-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL CACERES DE FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 23 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11901 Set.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de sucesión de ARTURO o ARTURO FELIPE COUTINHO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 18 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11788 Ag.30-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO CESAR, JOSE ATANASIO o ANASTASIO, CESAR SILVERIO y OTILIA MOREIRA y MATILDE GONZALEZ de MOREIRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y expresamente al heredero Luis Alberto Moreira o quienes sus derechos representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento, con respecto a estos últimos, de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Agosto 3 de 1955. — Delmar Gonzalvez, Brum, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 10898 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVERIO VIERA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12374 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN LIDDLE DE GARCIA, CARMEN o CARMEN EUGENIA GARCIA LIDDLE, ISABEL CIRIACA o MARIA ISABEL o ISABEL GARCIA LIDDLE y de CRISTOBAL o SATURNINO CRISTOBAL GARCIA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 31 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12375 Set.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA POSES DE AVILA o ROMANA TIMOTEA o ROMANA JUSTINA POSES o POUSSE DE AVILA y de ALBA TERESA AVILA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Agosto 22 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12137 Set.5-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA EVA RIAL DE LOPEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Agosto 22 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12135 Set.5-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO TITO ESQUIVEL y de MARGARITA MAZZOLINI DE ESQUIVEL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Agosto 24 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12136 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO MAROTTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 24 de 1955. — Luisa Elduayc Varela, Actuaria Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 11854 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM SARUTTE o ABRAHAM SARUTE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 24 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10,pub. 11855 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BIDARTE DE VIERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 20 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11856 Ag.31-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA VISSO DE PUNTIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12100 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES RODRIGUEZ LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11975 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMASIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11976 Set.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MIGUELA SEMENZA DE RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12065 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA CATALINA LAIN DE DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11939 Set.1º-v.set.12.

2–Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de venta del solar N.o 1 de la manzana 55, ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones, según plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Febrero de 1937, inscripto en la Dirección de Catastro el 5 de Mayo de 1937 con los números 110 y 111 y empadronado con el N.o 1.118, se hace saber a su promitente comprador Enrique Razzetti Sánchez, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el citado solar, la caducidad respectiva. — BANCO ITALIANO DEL URUGUAY (Sucursal Cordón).
2) $30.00 15|pub. 11517 Ag.24-v.set.10.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099 de 29 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de venta del solar 6, ubicado en la 5.a sección judicial de Canelones según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de 1944, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 2.498 el 23 de Diciembre de 1944, empadronado en mayor área con el número 1.399, se hace saber a su promitente comprador Carlos Masson Rufastu, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el citado solar la caducidad respectiva. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Cordón.
2) $30.00 15|pub. 12098 Set. 5-v.set.21.

BALNEARIO PARQUE DEL PLATA

Se hace saber a los señores: Wáshington A. Acosta Moreira Duarte, José Luis Sosa Amondarain y Mauricio B. Helmann Saionz, prometientes compradores de los solares 3 de la manzana 310, 11 y 12 de la manzana 321 y 11 de la manzana 319, del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con los 1734 del Lo. 38, 1927 del Lo. 41, 2173 del Lo. 42 y 1657 del Lo. 36, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referidas a esos solares. En consecuencia, a los 15 días de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1955. — Juan C. Viapiana, escribano.
2) $36.00 15|pub. 12134 Set.5-v.set.21.

"LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A."
AVISO

"La Industrial Francisco Piria S. A." hace saber a sus compradores: Adolfo Gutman, Enrique Bottaloli y Carlos Doroteo Llorente o a sus sucesores, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años, de los solares situados en Piriápolis, ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas con el N.o 1474, Fo. 489, Lo. 41 y N.o 1214, Fo. 484, Lo. 47 con relación a los dos primeros, respectivamente y las N.o 1216, Fo. 445, Lo. 44; N.o 1217, Fo. 446, Lo. 44 y N.o 1218, Fo. 446, Lo. 44, con relación al último. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro — Montevideo, Agosto de 1955.
2) $30.00 15|pub. 11640 Ag.27-v.set.13.

JUAN Mª MURACCIOLE

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9099 de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas que a continuación se indican, a sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el citado artículo, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de las promesas de compra venta que se mencionarán. Los prominentes compradores a que se hace referencia, son: Stanislaw Samsel Borkowska, Inocencio Fructuoso Rivero y Francisca Alcira Noria Lacuesta, que han prometido comprar los solares ubicados en la 17ª sección judicial de Montevideo, empadronados respectivamente con los N.os 161.069, 161.068, y 161.024, promesas inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 421 folio 154 del libro 43, N.o 1780 folio 382 del libro 21, y N.o 2.000 folio 731 del libro 44 respectivamente. Por tanto, transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso, quedará operada la caducidad de los derechos de los promitentes compradores o sus sucesores. — Montevideo, Agosto 27 de 1955. — Juan Ma. Muracciole. — Paysandú 1204, Apto. 4 (Estudio Dr. Leo Carozzi).
2) $48.00 15|pub. 11795 Ag.30-v.set.15.

Hacemos saber a los cónyuges María Rosa Isabella Martocella, José Gerónimo González Casas y|o a sus sucesores o derechohabientes a cualquier título, que si a los quince días inmediato siguientes a la última publicación del presente, no hubieren abonado el saldo del precio adeudado desde hace más de siete años, según promesa autorizada por el escribano Bolívar Zarza, el 26 de Setiembre de 1945 por cuatro fracciones de chacra en Juanicó, primera sección judicial de Canelones, padrón en m.a 4.578, N.os 28 al 31 inc. plano agrimensor José Maranesi, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 741, quedará operada la caducidad (artículo 10 Ley 9.099) y solicitaremos la cancelación correspondiente (inscripta N.o 1.233, Fo. 309, Lo. 33). — Montevideo, 30 de Agosto de 1955. — Helena Rogberg Balparda de Zamarripa. — Enrique L. Rogberg Balparda. — María Helena C. M. Rogberg Bengolea de Pincemin.
2) $36.00 15|pub. 11890 Ag.31-v.set.16.

3–Convocatorias Comerciales

"CANTERAS DE CUFRE" S. A.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Setiembre de 1955, a las 15 horas, en el local provisorio, calle Cerro Largo 851, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Aprobación del balance con cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 3º Elección de un Síndico titular y otro suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el 19 de Setiembre. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1955. — El Secretario.
3) $16.00 10|pub. 12146 Set.5-v.set.15.

AGENCIA MARITIMA ERNESTO J. ROHR
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Setiembre de 1955 a las 16 horas en el local social, calle Colón 1411 a fin de considerar la siguiente orden del día:

Nombramientos de nuevos Directores que reemplazarán a los renunciantes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la sede social 5 (cinco) días antes de la asamblea. La inscripción deberá efectuarse dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 12376 Set.8-v.set.13.

"BENIGNO VARELA Y CIA."

Hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira bajo la razón social de "Benigno Varela y Cía.", integrada por Benigno Varela Ambrois, Manuel Alonso, Andrés Basoa y Manuel Lema, constituída para explotar la Panadería "Las Novedades", ubicada en la Avenida Millán Nº 3077 de Montevideo. Se harán cargo del activo y pasivo de la misma los señores Alonso y Basoa que continuarán explotando el negocio. A sus efectos deberán presentarse los acreedores con sus comprobantes ante el escribano Luis Eduardo Anza en la calle Cerrito Nº 563, apto. 2.
5) $32.00 20|pub. 12380 Set.8-v.set.30.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS
SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 21 de Setiembre de 1955 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimo séptimo ejercicio económico de la Compañía; 3º Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimo octavo ejercicio; 4º Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 17 de Setiembre de 1955, a la hora 11. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $25.60 8|pub. 12351 Set.8-v.set.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.

Cítase a los accionistas de esta Compañía a la asamblea ordinaria a celebrarse el 14 de Setiembre de 1955, a las 18 horas, en la sede social, Ia. de Gorriti Nº 2167, con la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del 16 ejercicio social correspondiente al año 1954; 2º Fijación del dividendo a distribuir; 3º Elección del Directorio para el ejercicio 19[illegible]; 4º Nombramiento de dos miembros para [illegible] el acta; 5º Autorización para ampliar en [illegible].000 la deuda con el Banco Hipotecario hip[illegible]ndo los inmuebles empadronados con los números 59.303, 59.304, 86.120, 86.126 y 180.408 de Montevideo; 6º El Directorio dará cuenta del estado de la "Reforma de estatutos".

Los accionistas (con tres días de antelación) deberán inscribir y depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de ellas, en Secretaría del Directorio la que le otorgará el recibo de las mismas que le permitirá el acceso a la asamblea precitada. — El Directorio.
3) $21.60 9|pub. 12147 Set.5-v.set.14.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 del mes en curso a las 18 y 30 horas, en su sede de la calle Paraguay Nº 1866 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de [illegible] y pérdidas; B) Distribución de u[illegible]; C) Honorarios del Directorio; D) Elección de Directores.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, manifestamos que cada 25 acciones dan derecho a un voto con un límite máximo de seis. Para que exista decisión válida, será preciso, en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría del capital social.

Atento a lo que establece el artículo 2º del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, las acciones o los certificados de depósito, deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 12128 Set.5-v.set.9.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día sábado 10 de Setiembre próximo en el local social, Avenida General Rondeau Nº 1847, a las diez y treinta horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3º Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4º Elección de Directorio, Síndico y suplente; 5º Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Roberto Mailhos, Secretario.
3) $42.00 15|pub. 11425 Ag.23-v.set.9.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Setiembre próximo a las 15 horas en su sede de la calle Uruguay N.o 1891, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Considerar, aprobar, modificar o rechazar el balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y las memorias del Directorio y Sindicatura, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955; 3º Renovación parcial del actual Directorio y suplente, el que de acuerdo al artículo trece de los estatutos sociales será su miembro saliente el señor Antonio J. Pascale.

Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio y que las [illegible] deberán ser registradas en Secretaría hasta tres [illegible] antes de la fecha de la asamblea. — Salto, Agosto de 1955. — Doctor Hermes Pereira Machado, Presidente — Antonio J. Pascale, Secretario.
3) $48.00 15|pub. 12001 Set.2-v.set.19.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS
SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle Yaguarón N.o 1696, el día jueves 15 de Setiembre de 1955, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Sindicatura y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1955; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el

cumplimiento de lo mandado por el artículo 22 de los estatutos sociales sobre depósitos o registros de acciones. — El Secretario.
3) $24.00 10|pub. 11928 Set.1º-v.set.12.

ESTABLECIMIENTOS UNIDOS "LA REPUBLICANA Y BULEVAR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 21 de Setiembre de 1955 a la hora 18 y 30, en el local social, Bulevar Artigas 3260, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Consideración del acta anterior.
2.o Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utililades, presentadas por el Directorio e informe respectivo del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último.
3.o Nombramiento de Síndico y suplente.
4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Se previene a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito de las mismas, otorgado por una institución bancaria, en la sede social, con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — Moisés García, Presidente. — Angel Iglesia, Secretario.
3) $21.00 5|pub. 12237 Set.6-v.set.10.

JACQUARD S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 18 y 42, inciso C) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas por primera vez para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre de 1955, a la hora 11 y 30 en el local social, calle Carreras Nacionales Nº 3724, con el fin de considerar la siguiente orden del día:
1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Dictamen del Síndico; 3º Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1955; 4º Consideración del dividendo propuesto; 5º Elección del Directorio y suplentes; 6º Elección del Síndico y suplente; 7º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Caja Social, o una constancia de depósito, caución o prenda de la misma con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.
3) $12.60 3|pub. 12384 Set.8-v.set.10.

ELECTROWELD S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de Electroweld S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Setiembre de 1955, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Misiones 1469, 5.o piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o Nombrar dos accionistas para formar la comisión escrutadora y firmar el acta.
2.o Considerar el balance anual la cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, distribución de utilidades e informe del Síndico para el ejercicio 1954|1955.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con 5 (cinco) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — Horacio García Capurro, Presidente. — Roberto Pazos, Secretario.
3) $24.00 10|pub 12235 Set.6-v.set.16.

"EL TREBOL" S. A.

Convócase a los señores accionistas de "El Trébol" S. A. para la asamblea ordinaria correspondiente al 7º ejercicio social, a realizarse el día 29 de Setiembre de 1955, a las 14 y 30 horas, en Agraciada 3086, para tratar el siguiente orden del día.
1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta; 2º Consideración del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1955; 3º Informe del Síndico; 4º Integración del Directorio y nombramiento del Síndico titular y suplente (artículo 15); Remuneración de Directores y Síndicos (artículo 25).
De acuerdo a los artículos 31 y 33 los señores accionistas que deseen participar en la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, con tres (3) días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 12342 Set.7-v.set.12.

RYMALC S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 14 del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 24 de Setiembre 1955 a las 15 horas en el local social, calle José Pedro Varela N.o 479 de la ciudad de Mercedes, para considerar la siguiente orden del día:
1º Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de esta asamblea; 2º Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y distribución de utilidades; 3º Consideración del informe del señor Síndico; 4º Elección del Síndico titular y suplente.
Se recuerda a los señores accionistas que deseen participar de la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación mayor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 16 del Estatuto). — Mercedes, 5 de Setiembre de 1955. — Antonio Politeo, Presidente. — Angela S. de Dupouy, Secretaria.
3) $18.00 5|pub. 12341 Set.7-v.set.12.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta sociedad, calle José Llupes Nº 4684 a las 15 horas del día 29 de Setiembre de 1955 para considerar la siguiente orden del día:
1º Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum; la proporción de votos; capital representado y para practicar los escrutinios; 2º Lectura y ratificación del acta anterior (artículo 19); 3º Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1955 (artículo 13); 4º Elección del Síndico y Síndico suplente (artículo 26); 5º Reparto de utilidades y fijación de dividendos (artículo 13).
Nota: Para tener voto en las asambleas, los accionistas deberán presentar en la sede de la Sociedad (calle José Llupes 4684) o en el Banco Español del Uruguay, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado especial, que se expide a tal fin, del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales, se les expedirá un boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que corresponden al accionista (artículo 17). — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — El Directorio.
3) $28.80 8|pub. 12372 Set.8-v.set.16.

PROVEEDORA DEL PLATA S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Proveedora del Plata S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 22 de Setiembre de 1955 a las 18.30 horas, en el local social, calle Piedras 329, esc. 5 para tratar la siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955; 2º Elección del Presidente de la Sociedad; 3º Elección de un Director suplente; 4º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 17 de los estatutos para asistir a las asambleas, deberán inscribir sus acciones en la Sociedad con dos días por lo menos de antelación a la fecha de la asamblea, depositándolas o presentando el correspondiente certificado bancario de depósito. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 12352 Set.8-v.set.13.

S. A CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINRIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17 inciso J), 28 y 30 inciso A) de los estatutos de la S A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Setiembre de 1955, a las 18 horas, en la calle Comercio 1491 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:
1º Designación de dos accionistas para controlar y hacer constar el quórum y las votaciones (artículo 40); 2º Proyecto de reforma de los estatutos sociales presentado por el Directorio (artículo 37); 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).
Se previene que para formar parte de la asamblea, los accionistas tendrán que inscribirse, presentando sus comprobantes (artículo 38) hasta tres días antes de la asamblea, en el aludido domicilio, de las horas 9 a 11. — Montevideo, agosto de 1955. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 12336 Set.7-v.set.12.

ESCOBERIAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
(EDUSA)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1955, a la hora 11 en el local social, calle Rivera N.o 2339 (artículo 13 de los estatutos) para tratar el siguiente orden del día:
1º Consideración del balance, cuenta de resultados, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio de la Sociedad (1953|54); 2º Designación de un titular y suplente del Directorio.
Nota: Los señores accionistas para participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado bancario en la Administración de la Sociedad, calle Rivera N.o 2339, hasta cinco días antes de la asamblea (artículo 11 del estatuto y Decreto del 16 de Julio de 1943). — Montevideo, Agosto de 1955. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 12294 Set.7-v.set.9.

"O.F.A."

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el Directorio de "OFA" Industria Maderera S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Setiembre de 1955, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Rincón N.o 467 piso 1, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:
1) Consideración y aprobación del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio e informe del Síndico.
2) Venta de máquinas
3) Aprobación contrato de arrendamiento del local de la Fábrica a Tablacurbi.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Artículo 18: Los accionistas que se propusieran participar en las asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.
Artículo 20: No obteniéndose el quórum a que alude el artículo 19, la asamblea quedará automáticamente convocada a nueva reunión, a celebrarse dentro de los treinta minutos de la hora fijada para la primera y con igual orden del día que aquélla. Las resoluciones de esta segunda asamblea, serán válidas, cualquiera sea el monto del capital o número de votos presentes o representados. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 12243 Set.6-v.set.10.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
23.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la asamblea general ordinaria que de conformidad con los artículos 18 y 49 inc. D) y 69 de los estatutos sociales se efectuará el 14 de Setiembre a las 15 horas en nuestro local social Avda. San Martín 4049, con el objeto de someter a su consideración el siguiente orden del día:
1º Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar con el Presidente y Secretario, el acta de dicha asamblea (artículo 26); 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, amortizaciones, proyecto de dividendo a pagar a las acciones integradas e informe de la Comisión Fiscal, que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955 (artículo 18, inc. 1); 3º Elección de cuatro Directores y 4 suplentes (artículo 18, inc. 2); 4º Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes que deberá actuar en el próximo ejercicio 1955|1956 (artículo 67); 5º Remuneración a la Comisión Fiscal que actuó en el ejercicio de 1954-1955 (artículo 69).
Artículo 24: Los señores accionistas que desearen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán en nuestro local social, con tres días hábiles de anticipación al designado para la misma, las acciones que posean o un certificado de depósito, expedido por una institución bancaria y recibirán los recaudos correspondientes. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — El Secretario.
3) $40.00 10|pub. 11789 Ag.30-v.set.9.

STRAUCH Y CIA. S. A.

De acuerdo con el artículo 22 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día catorce de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a las once horas, en el local social calle Isla de Flores 1342, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al XX ejercicio cerrado el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.
2.o Nombramiento de Síndico y suplente para el ejercicio 1955|1956 y fijar la remuneración del titular.
3.o Designación de un accionista para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, y según lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los depósitos de las mismas, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — El Directorio.
3) $25.60 8|pub. 11916 Set.1º-v.set.9.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Se han presentado los señores SEVERINO, MARIA ROSA, FRANCISCO, CESAR y EMMA DE FERRARI y PAULA EMA BREGANTE de DE FERRARI, solicitando título duplicado a

nombre de Severino y César De Ferrari del solar Nº 2683 del Cementerio Buceo Se hace publica la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Febrero de 1955 — La Dirección.

4) $108.00 90 pub. 7375 Jn.6-v.set.20.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CAMILO AUGUSTO ROSSEL GERMANO y CELSA MARINA PEREZ SOLIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 50, Fº 344), se hace saber que por resolución del día 28 de Febrero de 1955 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Camilo Augusto Rossel y Celsa Marina Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12379 Set.8-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "LAZARA CABRERA y ALFREDO SOUTO LEMA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50 Fo. 553) se hace saber que por resolución del día 2 de Junio de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alfredo Souto Lema y Lázara Cabrera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12304 Set.7-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "María Florentina Gómez contra JOSE MARIA SANMARTIN Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50 Fo. 369) se hace saber que por resolución del día 2 de Marzo de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José María Sanmartín y María Florentina Gómez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12306 Set.7-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SARA ACOSTA y XAVIER ABRIL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 49, Fº 295), se hace saber que por resolución del día 12 de Mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Xavier Abril y María Sara Acosta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11768 Ag.30-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JOSE MARIA GOMEZ y SARA BRUNA MORÉ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 50 F.o 592), se hace saber que por resolución del día 8 de Junio de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José María Gómez y Sara Bruna Moré, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11753 Ag.29-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Mario Italo Paglia contra LIA ESTHER LALUZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 51 Fo. 140), se hace saber que por resolución del día 8 de Junio de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Mario Italo Paglia y Lía Esther Laluz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuaren tay seis Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11479 Ag.24-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SARA GARCIA GEBELIN y JUAN CARLOS CIAPESSONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 51 Fo. 31) se hace saber que por resolución del día 30 de Junio de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Sara o Sarah García Gebelín y Juan Carlos Ciapessoni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11480 Ag.24-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ENRIQUE PLATZMAN y ANA LIPOVESKI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 50 Fo. 572), se hace saber que por resolución del día 6 de Junio de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Enrique Platzman y Ana Lipoveski, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley del dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11478 Ag.24-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "FLORA LITCHMAN DE RING y CARLOS RING Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 50, Fo. 389, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Julio de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Flora Litchman de Ring y Carlos Ring, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º Ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12314 Set.7-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JESUS SUAREZ BERMUDEZ y JOSEFA MATA VARELA de SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 50 F.o 50. se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Diciembre de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jesús Suárez Bermúdez y Josefa Mata Varela de Suárez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 11108 Ag.18-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Simondino De Nebel Palomeque María Ercilia c|NEBEL PALOMEQUE MATEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 52, Fº 667", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mateo Herminio Nebel Palomeque y María Ercilia Simondino Maldini y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12368 Set.8-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Patiño Julio contra GARATE ADEMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 52, Fº 429", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Patiño Vassallo y Adema Garate Olivera, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12106 Set.5-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "OLMOS ALBERTO EDILIO y OCARIZ GOMEZ LIA ELENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 52, Fº 523", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alberto Edilio Olmos Ferreira y Lía Celina Ocariz Gómez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946).—Montevideo, Julio 23 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 11417 Ag.22-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rousseau Juan Francisco Marcos y Heymann Gertrudis Doris. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 52, Fº 486", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Francisco Marcos Rousseau Thierry y Gertrudis Doris Heymann Jerteles, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 11093 Ag.17-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ABELLA DE CAMBON FRANCISCA y ANTONIO CAMBON. Disol. y liq. soc. conyugal", se hace saber que con fecha 16 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Cambón y Francisca Abella. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12105 Set.5-v.set.27.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "FOSSATI DE GRANATO MARIA N. y JULIO CESAR GRANATO GRONDONA. Disol. y liq. sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio César Granato y María Nirvana Fossati. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 11965 Set.2-v.set.24.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Acuña Berta contra ROBERTO PEREYRA SOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 5 de mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidacin de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alberto Pereyra Sosa y Berta Acuña Pizzani. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 11885 Ag.31-v.set.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Lapido Enrique Mario con MARIA CELIA MARFETAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23 de Junio ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Mario Lapido y María Celia Marfetán Cardoso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º

piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11339 Ag.22-v.set.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "MARTINO ZOZIMA LERIDA y OSVALDO GONZALEZ BONILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", es hace saber que con fecha 12 de Noviembre de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Osvaldo González y Zózima Lérida Martino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo, 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11288 Ag.20-v.set.13.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GARCIA VILARIÑO WALTER y LUCIA BIANCHIMANO DE GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Junio ppdo, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter García y Lucía Rita Bianchimano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11202 Ag.19-v set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 21 de Julio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges Conrado Santos Curbelo y Herminia Guevara o Guevara de Santos, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12275 Set.7-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Scalone de Corbo, Celia Cristina contra CORBO, JOSE CELEDONIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Celia Cristina Scalone y José Celedonio Corbo y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11803 Ag.31-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Porras, Adán contra MIRTA FLORA COLLAZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 34, Fº 234), se hace saber que por resolución Nº 7654 del 20 de Agosto en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Adán Porras y Mirta Flora Collazo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 24 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12350 Set.8-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Gastán de Zenone, Violeta Dora contra JUAN RAMON ZENONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 34, Fo. 197), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Junio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Juan Ramón Zenone Aristoy y Violeta Dora Gastán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, en cumplimiento de la cual se hace esta publicacin. — Colonia, 3 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11818 Ag.31-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "NICOLASA AURORA GARCIA ESPINOSA y PEDRO JOSE DELGADO PELAEZ. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", Libro 14, Folio 1, se hace saber al público que con fecha 11 de Mayo de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nicolasa Aurora García Espinosa y Pedro José Delgado Peláez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — San José, Mayo 24 de 1955. — Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11932 Set.1.o-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "María Orfilia Rodríguez c|INOCENCIO ROJAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Lo 14 F.o 1, se hace saber al público que con fecha 11 de Mayo de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos María Orfilia Rodríguez e Inocencio Rojas. En consecuencia, se convoca a todos los integrantes a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — San José, Mayo 19 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11933 Set.1.o-v.set.23.

6—Disoluciones de Sociedades

RAISSIGNIER Y CAPELLI
CESION DE CUOTA

Comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad de hecho que tenemos constituída y explota la fábrica de juguetes en Bruselas 4322; tomando el socio Elbio J. Capelli a su cargo el activo y pasivo. Los acreedores se presentarán en el referido comercio. — Montevideo, 26 de Agosto de 1955. — JUAN A. RAISSIGNIER. — ELBIO J. CAPELLI.
6) $24.00 20|pub. 11748 Ag.29-v.set.20.

"AREVALO Y MARTINEZ"

Por la presente publicación hacemos saber que hemos disuelto la sociedad civil que bajo la razón social "Arévalo y Martínez" constituímos ante el escribano Claudio Barboza el 2 de Enero de 1951, quedando el señor Nicerato Arévalo a cargo del activo y pasivo de dicha firma, a excepción del campo sito en la novena sección de Rivera, en la parte que pertenece a Martínez, que le será escriturado a Arévalo una vez hecha la liquidación de haberes correspondientes a Martínez y saldada toda deuda al mismo. — Rivera, Agosto de 1955. — NICERATO AREVALO. — JOSE MARTINEZ.
6) $32.00 20|pub. 11204 Ag.19-v.set.12.

SANTIAGO SANGUINETTI E HIJOS S. A.

Anúnciase que por resolución de asamblea de accionistas convocada al efecto se ha resuelto la disolución de la sociedad, por haberse constatado la pérdida del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital, habiéndose decidido la liquidación judicial de la misma.
6) $16.00 20|pub. 12296 Set.7-v.set.29.

"INGENIERO BOLET LIMITADA"

Se hace saber al público que por documento privado suscripto el 23 de Agosto de 1955, los señores Jaime Francisco Bolet y Oscar Roberto Baroffio, disolvieron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ingeniero Bolet Limitada" retrotrayéndose los efectos de la disolución al 31 de Julio de 1955. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, de la Ley 26 de Setiembre de 1904 y del Decreto-Ley del 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1955.
6) $32.00 20|pub. 11656 Ag.27-v.set.19.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y por la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la asamblea general extraordinaria de Sericícola Uruguaya Sociedad Anónima realizada el 20 de Noviembre de 1951 resolvió su disolución y liquidación. Interesados y acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en General Flores N.o 617, ciudad de Las Piedras.
6) $24.00 20|pub. 11102 Ag.17-v.set.9

Hacemos saber que hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad que existía entre nosotros y que explotaba el negocio que fué clausurado, "Cantina Caballito", sito en esta Capital, calle José L. Terra N.o 2151. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía de Abel G. Domínguez, Tacuarembó N.o 1406. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — BRUNO IVO FERRONE. — DANTE P. RAPPO ROVERANO.
6) $24.00 20|pub. 12084 Set.3-v.set.26.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ellette Pereira Affonso contra GASTON BARRIOS VARGAS Divorcio unilateral" (Lo. 51 Fo. 99) se cita, llama y emplaza a don Gastón Barrios Vargas, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 12303 Set.7-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Dobrinin contra JORGE VELICOV. Divorcio unilateral" (Lº 47, Fº 524), se cita, llama y emplaza a don Jorge Velicov, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 11769 Ag.30-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Flora Aparicio contra JOSE MIGUEL BRENA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don José Miguel Brena para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10732 Ag.11-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Erwin Teszler c|ALICIA KLEIN DE TESZLER. Divorcio". (L.o 50 F.o 120), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia Klein de Teszler, para que concurra a estar a derecho en estos autos, y al juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1955 — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10696 Ag.10-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Raquel Elena Curbelo c|JULIO CESAR MENDIETA. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Julio César Mendieta para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1955 — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10663 Ag.10-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Francisca Majerova contra JUAN KRMIK. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Krmik para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10393 Ag.5-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a doña MARIA SULIGON, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lo. 40. Fo. 229), le ha iniciado don Rieri Salvagni, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 11452 Ag.24-v.set.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ROSA AGLICELIDA SUAREZ o ROSA AGLICELIDA DIAZ SUAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza (Lo. 35 Fo. 25) le ha iniciado don Marcelino Alejandro Clerici, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32194 Ag.16-v.set.20.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Telegrafista 3ª don WALTER URUGUAY BORDO, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del

tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante — La Gerencia General.
8) $3.60 3|pub. 12292 Set.7-v.set.9.

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza a los siguientes aspirantes a ocupar cargos de peones "a término" en la Gerencia de Explotación de este Organismo, señores: RAMON PERFECTO, CELIN A. PEREYRA, RICARDO PEREYRA y CANTALICIO ZAPATA a fin de que se presenten a llenar los requisitos de su ingreso, dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento re considerarlos como renunciantes. — La Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 12293 Set.7-v.set.9.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario Nº 237, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIO WHIPPLE, para que comparezca ante la D Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda.— Montevideo, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
8) $108.00 90|pub. 7107 Jn.2-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario Nº 384, Año 1952, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN DI MATEO, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda.—Montevideo, marzo diecisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
8) $36.00 30|pub. 11336 Ag.22-v.set.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE PAVIMENTO PRIMERA ETAPA VILLA DE LIBERTAD

Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero de 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle 25 de Agosto entre la que sigue a Dr. Ciganda y Ruta N.o 1, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran al Concejo Local de Libertad a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — Libertad, 10 de Agosto de 1955.
8) $60.00 30|pub. 10889 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON número 165.049, Lº 15, Fº 395", se cita, llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble padrón Nº ciento sesenta y cinco mil cuarenta y nueve, ubicado en la calle Segovia entre Quirquinche y Málaga y Málaga entre Tres Cerros y Segovia, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1955. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 32374 Set.5-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "VALLE ANTONIO. Incapacidad. Pieza relativa a la remoción de Curador". (Lº 52, Fº 111), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los herederos de Antonio Valle o sus sucesores a cualquier título, con respecto al siguiente inmuebles: Un solar de terreno situado en la 23.a sección judicial de Montevideo, padrón actual Nº 113.547, señalado con el Nº 7 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Marzo de 1925, inscripto en Avalúos con el Nº 945 el 25 de Junio de 1928, con una superficie de 572 metros 19 decímetros que se deslindan así: 11 metros 73 centímetros de frente al Sureste de la calle Carlos Anaya Nº 2629; 45 metros 30 centímetros al Noreste, lindando con Juan Othegui; 14 metros 42 centímetros al Noroeste, lindando con solar 1 y parte del 2; 43 metros al Suroeste, colindando con el solar 6 del mismo plano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, para proceder a la escrituración definitiva de compra-venta del solar anteriormente descripto, bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
8) $120.00 30|pub. 11176 Ag.18-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JULIO EMILIO JOSE JAMART. Lo. 48, Fo. 456", se hace saber que se presentaron los señores Sebastián Riera, Romualdo Villa y Angélica Inés Villa de Lucas solicitando la escrituración de los siguientes inmuebles, que le fueron prometidos en venta, amparados en la Ley de 17 de Junio de 1931; A) Al señor Riera: Un solar empadronado con el N.o 170.595, ubicado en la 14ª sección judicial de Montevideo, y que de acuerdo con el plano del agrimensor Luis Caselli de Enero de 1929, inscripto el 27 de Febrero de dicho año, tiene una superficie de 110 ms. 80 dms. con 6 ms. 42 cms. de frente al Noroeste, a la calle Francisco Gómez; 8 ms. 90 cms. al Sureste; al Noreste, quebrada de tres rectas de 11 metros 93 cms., 43 cms. y 4 ms. 70 cms.; y al Suroeste, quebrado de tres rectas que miden 10 metros 40 cms., 2 ms. 87 cms. y 4 ms. 70 cms.; B) A don Romualdo Villa y a doña Angélica Inés Villa de Lucas, un solar situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el N.o 170.600, que de acuerdo con el plano citado tiene una superficie de 66 ms. 80 dms. con 7 metros 94 cms. de frente al Noroeste a la calle Francisco Gómez; 9 ms. 56 cms. al Noreste; 7 ms. 65 cms. al Suroeste y 7 ms. 74 cms. al Sureste. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a doña Rita Soggetti de Jamart, doña Ludovina Jamart de Icart Alvariza, a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como también a todos los sucesores de don Emilio o Julio Emilio José Jamart, a cualquier título, para que comparezcan ante esta Oficina, dentro del referido término, a fin de otorgar las escrituras de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $168.00 30|pub. 12262 Set.7-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MANUEL RODRIGUEZ. Incapacidad. Lo. 36. Fo. 73", se cita y emplaza a los herederos y demás sucesores de Manuel Rodríguez y especialmente a Juan Sixto, Emeterio Lino, Rómulo, Carlos y José Rodríguez, Blanca Maura, Felipa María y Esther Caraciolas, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en la incidencia que sobre regulación y cobro de honorarios han iniciado en los autos mencionados, los doctores Julio César Motta, Oscar Bermúdez y José Pedro Cardozo, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 12273 Set.7-v.oct. 11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don FERMIN CABRERA para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Leonardo Carlos de Horta por ejecución hipotecaria, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Sauce, Agosto 9 de 1955. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
8) $36.00 30|pub. 11015 Ag.16-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Sarubbi-Zunino. Construcciones contra LEDESMA CARMEN. Juicio ejecutivo. (Lo 8, Fo. 700)". se cita, llama y emplaza a la señorita Carmen Ledesma o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 475 de la manzana N.o 77 del plano de fraccionamiento de la localidad de Punta del Este que obra en la Oficina Departamental de Catastro, compuesto de una superficie de 817 metros, lindando al Norte con el padrón N.o 472; al Sur, con los padrones 1023 y 476; al Oeste, con el padrón número 473; y al Este con un frente de ms. 16.50 a la calle N.o 10, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo señalado, haciéndose constar de que se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 21 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
8) $96.00 30|pub. 10793 Ag.12-v.set.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar c| GARBARINI ROBERTO. Juicio ejecutivo", Libro 8 Folio 82, se cita, llama y emplaza al señor Roberto Garbarini o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble señalado con el N.o 13 de la manzana N.o 493 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 429, con 20 metros de frente al S.E. a la calle Uruguay, por 45 metros 20 centímetros de fondo, lindando al N.E. con el padrón 430, por el N.O. con el padrón 422 y al S.O. con el padrón 428, según resulta del plano de fraccionamiento de Piriápolis que obra en la carpeta N.o 15 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, Noviembre 30 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 12239 Set.6-v.oct.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar c| EPPENS TEOFILO. Juicio ejecutivo", Libro 8 Folio 139, se cita, llama y emplaza al señor Teófilo Eppens o a sus sucesores a título singular o universal o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 80, ubicado en la manzana N.o 505 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, con 20 metros de frente al N.O. a la calle Uruguay, por 50 metros de fondo, lindando al N.E. con el padrón N.o 79; al S.E. con el padrón N.o 82 y al S.O. con el padrón N.o 81, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para que interpongan las excepciones que tuvieren (artículo 887 del Código de Procedimiento Civil) y para llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 del mismo Código). — Maldonado, Mayo 19 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
8) $96.00 30|pub. 12238 Set.6-v.oct.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Sarubbi-Zunino. Construcciones contra GUREVICH LUIS. Juicio ejecutivo. (Lo. 8 Fo. 701)", se cita, llama y emplaza al señor Luis Gurevich o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con algún derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 528 de la manzana N.o 58 del plano de fraccionamiento de la localidad de Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, que obra en la Oficina Departamental de Catastro, compuesto de una superficie de 495 metros, lindando al Norte con el padrón N.o 339; al Este con el padrón N.o 341; al Sur con un frente de 30 metros a la calle N.o 7; y al Oeste con un frente de ms 16.50 con la calle N.o 12, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo señalado, haciéndose constar de que se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 21 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
8) $108.00 30|pub. 10792 Ag.12-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Angel Lassaroff Kancheff contra NIVEANA MENKOVA. Auxiliatoria de pobreza" (Lº 39, Fº 337), se cita, llama y emplaza a doña Niveana Menkova para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con el que se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Rivera, Julio 28 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 32144 Ag.12-v.set.16

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 108. — Tramo: Migues - Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Expediente Nº 4774. — Propiedad de Blanca Celestina de Armas Ubal de Pérez. — Padrón Nº 17807. — Area: 644 m.c.

Ruta Nº 108. — Tramo: Migues - Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a Sec. Jud. del

Dpto. de Canelones. — Expediente Nº 4779. — Propiedad de Anselma Marrero. — Padrón Nº 5528 parte. — Area: 1 Há. 1452 m.c.

Ruta Nº 108. — Tramo: Migues - Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Expediente Nº 4773. — Propiedad de Vicente Falero. — Padrón Nº 13.597 y 18.079. — Area: 9145 m.c. 96.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955.
9) (C.C.) 8|pub. 32391 Set.6-v.set.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Nº 108. — Tramo: Migues - Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Expediente Nº 4791. — Propiedad de María Clara Barral de Martínez.— Padrón Nº 12.700. — Area: 4015 m.c.

Ruta Nº 108. — Tramo: Migues - Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Expediente Nº 4821. — Propiedad de Lucía Sosa de Santos e hijos. — Padrón Nº 13.588 parte. — Area: 239 m.c.

Ruta Nº 108. — Tramo: Migues - Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Expediente Nº 4790. — Propiedad de Angel Repetto. — Padrón Nº 5.579 parte.—Area: 4 Hás. 0591 m.c. 20 dms. c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955.
9) (C.C.) 8|pub. 32392 Set.6-v.set.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Nº 108. — Tramo: Migues - Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Expediente Nº 4765. — Propiedad de Gregorio Santos. — Padrón Nº 13.387. — Area: 1 Há. 5606 m.c. 32.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955.
9) (C.C.) 8|pub. 32393 Set.6-v.set.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Nº 11. — Tramo: Puente y accesos sobre el Río Santa Lucía. — Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Dpto. de San José. — Expediente Nº 4674. — Propiedad de José Cousto. — Padrón Nº 6.303 parte. — Area: 6 Hás. 3303 m.c. 5063 cms. c.

Ramal Ruta Nº 1. — Tramo: Camino Rincón del Pino - Puerto Arazatí. — Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Dpto. de San José. — Expediente Nº 4010. — Propiedad de Catalina Macció de Sienra. — Padrón Nº 1.338 parte. — Area: 1 Há. 4024 m.c. 40 dms. c.

Ruta Nº 11. — Tramo: San José - Ecilda Paullier. — Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de San José. — Expediente Nº 4738. — Propiedad de Santos González. — Padrón Nº 5.998 parte. — Area: 0 Há. 2324 m.c. 54 dms. c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955.
9) (C.C.) 8|pub. 32394 Set.6-v.set.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Nº 20. — Tramo: Aº Sánchez - Empalme Ruta 3. — Ubicada en la 4.a Sec. Jud. del Dpto. de Río Negro. — Expediente Nº 3293. — Propiedad de Alfredo Young Rose. — Padrón Nº 174 parte. — Area: 26 Hás. 1201 m.c. 51.

Ruta Nº 3. — Tramo Young - Paso del Puerto. — Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Dpto. de Río Negro. — Expediente Nº 3657. — Propiedad de "Estancia El Ombú S. A.". — Padrón Nº 433 parte.—Area: 74 Hás. 2660 m.c. 62.

Ruta Nº 3. — Tramo: Young - Paso del Puerto. — Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Río Negro. — Expediente Nº 3659. — Propiedad de Ramón M. Lalinde. — Padrón Nº 1.336 parte. — Area: 1 Há. 9641 m.c. 00.

Ruta Nº 3. — Tramo: Young - Paso del Puerto. — Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Río Negro. — Expediente Nº 3660. — Propiedad de Teodoro Da Costa Correa de Borba. — Padrón Nº 537 parte. — Area: 4 Hás. 3228 m.c. 20.

Ruta Nº 3. — Tramo: Young - Paso del Puerto. — Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Río Negro. — Expediente Nº 2666. — Propiedad de "El Sauce del Río Negro S. A.". — Padrón Nº 534 parte. — Area: 11 Hás. 2750 m. c. 80.

Ruta Nº 20. — Tramo: Empalme con Ruta 3 a Pueblo Greco. — Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Río Negro. — Expediente Nº 4796. — Propiedad de Carmelo Pino. — Padrón Nº 532 parte. — Area: 9 Hás 8147 m.c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955.
9) (C.C.) 8|pub. 32395 Set.6-v.set.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Nº 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá.— Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente Nº 2118. — Propiedad de Suc. Ignacia Cliveri de Villar. — Padrón Nº 5.084 parte. — Area: 2 Hás. 1806 m.c. 86.

Ruta Nº 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá.— Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente Nº 4446. — Propiedad de Juan Silveira. — Padrón Nº 768 suburbano de Aiguá. — Area: 1674 m.c. 05.

Ruta Nº 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá.— Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente Nº 4507. — Propiedad de Amelia G. A. Anchordoqui de Tabeira. — Padrón Nº 3294 parte. — Area: 3 Hás. 6582 m.c. 75.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955.
9) (C.C.) 8|pub. 32396 Set.6-v.set.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ramal de Ruta Nº 93. — Tramo: Piriápolis - Empalme Ruta 93 — Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente Nº 4591. — Propiedad de Bartolomé Faridone.— Padrón Nº 1.240 parte. — Area: 14 Hás. 7461 m.c. 32.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955.
9) (C.C.) 8|pub. 32397 Set.6-v.set.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ramal de Ruta Nº 5. — Tramo: Molles - Rincón de Baygorria. — Ubicada en la 11.a Sec. Jud. del Dpto. de Durazno. — Expediente Nº 4952. — Propiedad de Luz C. Roure Pérez de Massat. — Padrón Nos. 212, 213, 214 y 6172.— Area: 27 Hás. 1881 m.c. 69.

Ramal de Ruta Nº 5. — Tramo: Molles - Rincón de Baygorria. — Ubicada en la 11.a Sec. Jud. del Dpto. de Durazno. — Expediente Nº 4924. — Propiedad de Suc. José M. López Vidaur. — Padrón Nº 3.597 parte. — Area: 4 Hás. 7169 m.c. 88.

Ramal de Ruta Nº 5. — Tramo: Molles - Rincón de Baygorria. — Ubicada en la 11.a Sec. Jud. del Dpto. de Durazno. — Expediente Nº 4896. — Propiedad de Maclovia Bordaberry de Comas Nin. — Padrón Nº 405. — Area: 49 Hás. 7736 m.c. 64.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955.
9) (C.C.) 8|pub. 32398 Set.6-v.set.14.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. don José María França, recaído en autos: "BRIGANTI, DANTE ALBERICO. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Agosto de 1951, fué declarado en estado de incapacidad don Dante Alberico Briganti, designándose curador a don Galileo Guillermo Briganti, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 27 de Setiembre de 1951. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 12051 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MICHELIN SALOMON, FEDERICO CLEMENTE. Denuncia de incapacidad", se hace saber que por resolución Nº 6928 de fecha 28 de Junio último, se declaró en estado de incapacidad a don Federico Clemente Michelin Salomón, designándose curador del mismo a don Daniel Carlos Michelin Salomón. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 9 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 12349 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GIUSIANO, CLERIA CELINA. Incapacidad", se hace saber, que por resolución N.o 9830 de 7 de Diciembre del año próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a doña Cleria Celina Giusiano Dadalt, designándosele Curador de la misma a don Alfredo Giusiano. — Colonia, Mayo 23 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 11819 Ag.31-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que con fecha 15 del mes en curso, fué declarado en estado de incapacidad don RAMIRO TEOTIMO FERNANDEZ NAVARRO, habiéndose designado curador del mismo a su padre José María Fernández. — Rocha, Agosto 27 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 12356 Set.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de fecha 8 de Agosto de 1955, se declaró en estado de incapacidad a BONIFACIO ANDRIAN y JACINTO VIGNOLI ALONSO, designándose curador de los mismos a su padre Adrián Vignoli Sánchez. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación.— San José, Agosto 23 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
10) $16.00 10|pub. 12373 Set.8-v.set.19.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ENRIQUE BERISSO, domiciliado en Misiones 1475, al señor Juez digo: Optando al título de Procurador, solicito se cite a declarar a los señores Antonio Lalia y Aldo Rossini, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Y solicito se me expida testimonio. Enrique Berisso." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 12052 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: NELIDA MUNHO, constituyendo domicilio en Misiones 1475, esc. 4, piso 4, al señor Juez digo, que: 1º A fin de obtener el título de Escribana Pública, vengo a solicitar se reciba la información pertinente; 2º A tal efecto ofrezco como testigos a las escribanas Gladys Stracta y Violeta Saldaña, quienes comparecerán sin previa citación, para ser interrogadas sobre mi honradez y costumbres morales; 3º Por lo expuesto pido: Se reciba y apruebe la información ofrecida expidiéndoseme dos testimonios.—Nélida Munho. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 12127 Set.5-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PAYRA COMPTE, JOSE P. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 480), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: José P. Payra Compte, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Federico Crocker (hijo) y Justo Rodríguez. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos.—José P. Payra Compte".— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 12358 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SIEGFRIED DAVID. Información

de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Siegfried David, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Dénes y Raúl Figueredo. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos.—Siegfried David".—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 12357 Set.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR A. MARTORI, domiciliado en la calle Misiones 1486, solicito que: A los efectos de obtener los títulos de escribano y procurador, se interrogue al doctor Eduardo Nardo y al bachiller José María Valerio, por mi honradez y moralidad, publíquense los edictos y expídaseme testimonio. — Héctor A. Martori". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 12103 Set.5-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres: CARLOS N. AMARO, domiciliado en la calle Jacinto Trápani s|n, Barrio Olimar, de esta ciudad al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156; solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Artemio Gutiérrez y Narciso S. Figari, domiciliados respectivamente en las calles Manuel Freire Nº 449 y Manuel Oribe Nº 219 de esta ciudad. Por lo expuesto solicito: Se me expidan los edictos, y en oportunidad aprobada la información se me dé testimonio.—Carlos N. Amaro. — Otrosí digo: Que a los efectos de la tramitación de este testimonio constituyo domicilio en la calle Manuel Freire Nº 385 de esta ciudad.—Carlos N. Amaro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 23 de Mayo de 1955. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
11) $28.00 10|pub. 11947 Set.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres: FELIX A. AMARO, domiciliado en la calle Manuel Freire Nº 385 de esta ciudad al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José María Mujica, domiciliado en la calle Celedonio Rojas Nº 623 y Gabriel Basaitegui, domiciliado en Simón del Pino Nº 403 respectivamente. Por lo expuesto solicito se me expidan los edictos, y en oportunidad aprobada la información se me dé testimonio.—Félix A. Amaro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 13 de Mayo de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 11946 Set.1º-v.set.12.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.739. — (Segundo llamado). — Damajuanas. — Apertura: 16 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.756. — Oxígeno industrial. — Apertura: 19 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.757. — Contratación del posible transporte de carbón, leña, portland, etc., entre cualquier establecimiento de A.N.C.A.P. en el Dpto. de Montevideo. — Apertura: 20 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.758. — Tanques Tell o similares, para el almacenamiento subterráneo de combustibles líquidos. — Apertura: 26 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32416 Set.7-v.set.15.

Nº 2.724. — (Segundo llamado). — Caños de fibrocemento. — Apertura: 13 de Setiembre de 1955, a las 15 horas.

Nº 2.738. — (Segundo llamado). — Envases de vidrio. — Apertura: 12 de Setiembre de 1955, a las 15 horas.

Nº 2.745. — (Segundo llamado). — Contratación de camiones destinados a transporte del personal. — Apertura: 14 de Setiembre de 1955, a las 15 horas. — Apertura: 21 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.754. — Tarjetones "Saludos fin de año". — Apertura: 15 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32342 Set.1º-v.set.9.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 135|55. — 2º llamado. — Suministro de Cepillos de alambre, esponjas y gamuzas. — Apertura: Octubre 3, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 32293 Ag.26-v.set.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.004
Segundo llamado
Adquisición de rollizos de lapacho e ivirarό

Fecha de apertura: 22 de Setiembre de 1955. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32412 Set.7-v.set.9.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE SAN CARLOS

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del predio municipal "Parque Municipal Medina" de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo en horas hábiles. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley (una foja sellado administrativo de un peso, otra en blanco de cincuenta centésimos, y un timbre municipal por valor de uno por mil de la suma de la propuesta), en pliegos cerrados y lacrados. El plazo para la presentación de propuestas vence el día 15 de Setiembre de 1955 a las 13 y 30 horas, en las cuales fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurrieran. El Concejo Local Autónomo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si considera que ninguna de ellas es satisfactoria para los intereses de aquélla. — San Carlos, Agosto 23 de 1955. — Dr. Beltrán Barrios, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 32344 Set.1º-v.set.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez y por el término de quince días a contar desde la fecha, para la presentación de propuestas para la venta de un monte de eucaliptos propiedad municipal compuesto de nueve mil setecientos ochenta y cinco unidades.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado deberán ser presentadas en la Dirección de Secciones de este Concejo hasta el día 12 de Setiembre a la hora 17, y serán abiertas —sea cual fuere su número— en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas sin expresión de causas. — Rocha, Agosto 27 de 1955. — La Secretaría.
12) (C.C.) 11|pub. 32333 Ag.31-v.set.12.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección de dos ficheros rotativos, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 20 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32421 Set.8-v.set.19.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
Primer llamado

La Comisión Nacional de Educación Física, llama a licitación pública para la construcción de un edificio de vestuarios y baños, a realizarse en el predio de la Plaza de Deportes Nº 3, de esta capital.

El pliego de condiciones y planos puede ser retirado del Sector Adquisiciones de la Contaduría de este Instituto, al precio de $ 8.00 el ejemplar.

Las propuestas en los sellados de ley, dirigidas a la Administración General, calle Soriano 882, pueden ser presentadas hasta el 20 de Setiembre de 1955, a la hora 15, día y hora en que se procederá a la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría Administrativa.
12) (C.C.) 10|pub. 32373 Set.5-vset.15.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 116

Se llama a licitación pública para la compra de un camión carrozado de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1er. piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 23 de Setiembre de 1955 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1955. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32431 Set.8-v.set.16.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 115

Se llama a licitación pública para la compra de una máquina para impresión en Off-set en dos colores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1er. piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Octubre de 1955 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1955. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32417 Set.7-v.set.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 60|32
Segundo llamado
Sucursal Florida. — Impermeabilización de la azotea y reparación de revoques de los pretiles

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Florida.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 20 de Setiembre de 1955, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 32384 Set.5-v.set.9.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes implementos destinados al Aeropuerto Nacional de Carrasco: 1 tractor, 2 guadañadoras y 1 cortadora rotativa, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Secretaría de esta dependencia: Zabala 1338, 2º piso, en horas hábiles. — Apertura de propuestas: Setiembre 15 hora 15. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32351 Set.2-v.set.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:

Primer llamado. — Lic. Nº 334. — Lamparillas eléctricas. — Día: 12|9. — 15 horas.

Primer llamado. — Lic. Nº 335. — Harina de trigo. — Día: 12|9. — 16 horas.

Primer llamado. — Lic. Nº 336. — Una motoneta tipo Vespa o similar. — Día: 12|9. — 17 horas.

Tercer llamado. — Lic. Nº 332. — Arado de discos para tractor. — Día: 14|9. — 15 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Agosto de 1955. — El Secretario Administrativo
12) (C.C.) 8|pub. 32362 Set.3-v.set.12.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 73

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano para el personal de Carteros, Valijeros, Porteros y Choferes del Instituto Postal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 22 del mes en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1955. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32413 Set.7-v.set.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación pública Nº 31|955
Asunto Nº 1028|C17
Amplia — Primer llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de amplificación y distribución de audio a ejecutarse en el recinto donde funcionará la Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que, a disposición de los interesados se encuentra en la Comisaría General (Proveeduría) en la Avda. 18 de Julio Nº 1698 esq. Magallanes, 2º piso.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Setiembre de 1955 a las 17 horas en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 31 de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 32371 Set.3-v.set.14.

Licitación N.o 34|955 Exp. 772c5
Amplia. — Primer llamado

El Comité Ejecutivo de la Primera Exposición Nacional de la Producción, llama a licitación pública para la concesión y explotación exclusiva dentro del predio de la Exposición Nacional de la Producción de la venta de comidas y bebidas y el usufructo del pórtico a construirse según las indicaciones en los planos adjuntos y de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisaría General (Proveeduría) sita en la avenida 18 de Julio 1698 esquina Magallanes, segundo piso, dentro de las horas hábiles de oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Setiembre de 1955 a las 15 y 30 en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo 1.o de Setiembre de 1955.

12) (Cta. C.) 32372 8|pub. Set.3-v set.12.

Importante aviso
Licitación Nº 21|955 — Asunto 776|C17
Extinguidores de incendio

El Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción pone en conocimiento de los interesados que ha sido transferida la fecha de recepción de las propuestas de la licitación en causa para el día 12 de Setiembre de 1955, a las 17 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1955.

12) (C.C.) 8|pub. 32340 Set.1º-v.set.9.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 651
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de Pernos y Casquillos, destinados a las Dragas de la Sección Dragados (Dpto. III), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.

Apertura de propuestas: día 21 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 300.00 (trescientos pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32430 Set.8-v.set.15.

Licitación pública Nº 14-1955

Llámase a licitación pública para la provisión de hierros, aceros y artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay Nº 1120, P. 1.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 32388 Set.6-v.set.16.

Licitación pública Nº 12-1955

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de metales y materiales para fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay Nº 1120, P. 1.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Setiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 8|pub. 32389 Set.6-v.set.14.

Licitación pública Nº 15-1955

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, P. 1.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 32390 Set.6-v.set.16.

Secretaría
PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Se pone en conocimiento de los interesados que el Ministerio de Obras Públicas ha resuelto postergar la apertura de propuestas de la licitación para la instalación del servicio de señalamiento y puestos de asistencia de las Rutas y Caminos Nacionales, la que se efectuará el día 15 de Setiembre de 1955, a las 16 horas, en la Secretaría de este Ministerio, Avenida 18 de Julio 1112. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 32324 Ag.30-v.set.9.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 9

Se llama a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a Oficina para cobro de Peaje, en Ruta Nº 1, Ca. Colonia, en km. 23, aproximadamente. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el 12 de Setiembre próximo, a la hora 15. — Montevideo, 19 de Agosto de 1955. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32338 Ag.31-v.set.10.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 50.000 kilos de carbón vegetal, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Piedras Nº 361.

La fecha para la apertura de las ofertas ha sido fijada para el día 14 de Setiembre de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1955. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 32410 Set.7-v.set.9.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta del ex-R.O.U. "Huracán", en las condiciones en que se encuentre. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 29 de Agosto de 1955 a las 15 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Capitán de Navío Alfonso Delgado Pealer, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

19) (C.C.) 7|pub. 32257 Ag.20-v.set.29.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
INSTALACION PARA LA ELABORACION DE ETER SULFURICO

Llámase a licitación pública para la adquisición de una Instalación para la elaboración de éter sulfúrico (éter etílico) técnico y anestésico, todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de Oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto el día viernes 9 (nueve) de Diciembre de 1955, a la hora 9 (nueve), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1955. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 3|pub. 32411 Set.7-v.set.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 21

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un núcleo compuesto de 20 viviendas a emplazarse en Nueva Palmira (Colonia).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 7 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Colonia, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en la citada Intendencia Municipal con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 32414 Set.7-v.set.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 61
Quinto llamado

Artículos: Papel obra; Cartón gris; Cola fría.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 15 de Setiembre de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 32423 Set.8-v.set.13.

Licitación pública Nº 126
Primer llamado

Artículos: Suela; Vaqueta impermeable; Badanas cromo; Lienzo; Bayeta; Entretela; Percalina; Cinta de lana negra; Botones "escudo"; Botones corozos; Broches.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Setiembre de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 32425 Set.8-v.set.19

Licitación pública Nº 94
Cuarto llamado

Artículos: Cucharones de alpaca; Fuentes de loza; Palilleros de vidrio; Granité blanco.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 15 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 32424 Set.8-v.set.13.

Licitación pública Nº 107
Quinto llamado

Artículo: Lana lavada.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 14 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 32406 Set.7-v.set.12.

Licitación pública Nº 125
Primer llamado

Artículos: Lona impermeable; Ojales de bronce; Cuerda de cáñamo; Hilo blanco Nº 00 "Oso" o similar; Hilo crudo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 19 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 32408 Set.7-v.set.17.

Licitación pública Nº 124
Primer llamado

Artículos: Paño militar; Brin color yerba mate; Entretela; Hebillas; Broches; Botones; Escarapelas de "Artigas"; Cretona; Vaqueta impermeable; Suela de 1ra.; Lienzo; Badanas cromo; Presillas para botas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 19 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955.

12) (C.C.) 10 pub. 32407 Set.7-v.set.17.

Licitación pública Nº 95
Tercer llamado

Artículos: Botones corozos; Argollitas; Tela para camisas; Gabardina color kakí; Gorras para oficiales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 14 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 32399 Set.6-v.set.10.

Licitación pública Nº 71
Cuarto llamado

Artículos: Cera; Disan; Esponjas de alambre; Pasta para bronce; Jabones "Sapolio" o similar; Tetracloruro de carbono; Naftalina; Plumeros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 13 de Setiembre de 1955, a las 16 horas — Montevideo, Setiembre 3 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 32400 Set.6-v.set.10.

Licitación pública Nº 85
Cuarto llamado

Artículos: Capotes impermeables; Gorras; Guantes color habano y de hilo blanco; Polainas blancas de piqué; Paño negro azulado; Forro; Percalina; Galón dorado; Entretela; Crin; Acolchado; Satinet rayado; Botones ancla dorados; Botones negros; Anclas doradas y plateadas para hombreras; Hebillas; Broches finos; Botones de nácar chicos; Cordones negros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 9 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 32378 Set.5-v.set.9.

Licitación pública Nº 68
Cuarto llamado

Artículo: Bulones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección

Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 12 de Setiembre de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32379 Set.5-v.set.9.

Licitación pública Nº 97
Cuarto llamado
Artículos: Aceite; Arroz; Avena laminada; Azúcar; Café; Canela; Fariña; Lentejas; Maíz pisado; Mondadientes; Orejones; Papas; Porotos; Sal fina; Sal gruesa; Té; Vinagre.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 9 de Setiembre de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32380 Set.5-v.set.9.

Licitación pública Nº 123
Primer llamado
Artículos: Maíz, Avena o Cebada; Alfalfa.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 13 de Setiembre de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 32341 Set.1º-v.set.12.

Licitación pública Nº 122
Primer llamado
Artículos: Carpa tipo colectiva del Ejército.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 12 de Setiembre de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 32334 Ag.31-v.set.10.

SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 1|1955
Llámase a licitación pública para la adquisición de Cuatro máquinas de calcular (a mano), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en este Servicio, 8 de Octubre 3255, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (menos sábados: de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 23 de Setiembre a las 16 horas en la sede de este Servicio, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32418 Set.7-v.set.12.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Proveeduría
LICITACION PUBLICA Nº 104
Llámase a licitación para adquirir: Maquinaria agrícola, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 16 de Setiembre de 1955, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 8|pub. 32427 Set.8-v.set.16.

LICITACION PUBLICA Nº 105
Llámase a licitación para adquirir: 1 Caldera a vapor y 1 Tacho de cobre de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 20 de Setiembre de 1955, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 32428 Set.8-v.set.19.

LICITACION PUBLICA Nº 106
Llámase a licitación para adquirir: Material para instalación de vapor y caño negro extranjero de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 26 de Setiembre de 1955, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 32429 Set.8-v.set.19.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 9|955
Adquisición de una máquina impresora tipo Off-set y duplicadora a base de matrices de papel
Primer llamado
Apertura: 6 de Octubre de 1955.
Local: Paraguay 1508. 1er. piso.
Hora: 16.
P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la adquisición de una máquina impresora para oficina en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 68, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32405 Set.7-v.set.15.

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
Nº 4213. — 1 máq. de escribir de 120 espacios y 2, de 160; 3 máqs. de sumar y restar, a mano, de 10 columnas y 3, de calcular, eléctricas. — Ap.: 16 de Setiembre de 1955, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.50.
Nº 4211. — 1030 toneladas de barras de acero de alta resistencia, para hormigón armado de 7 a 18 mm. de diámetro. — Ap.: 26 de Octubre de 1955, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
Nº 4212. — Contratar el suministro e instalación de 1 reloj patrón; 12 relojes registradores de entrada y salida del personal; 22 campanillas indicadoras. — Ap.: 27 de Octubre de 1955, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 27 de Agosto de 1955. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32325 Ag.30-v.set.9.

13-Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARCOS J. PONCZEK e HIJOS. Concordato" (Lº 50, Nº 542), se hace saber al público que se ha resuelto convocar a los acreedores de la mencionada sociedad colectiva, para una reunión que se efectuará el día 16 de Noviembre del corriente año a las 13 y 30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º, previniéndose que el balance y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina. Asimismo se hace saber que el auto que convocó a los acreedores es de fecha 2 de Junio de 1955. Y a los efectos legales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1532 del Cód. de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
13) $28.00 10|pub. 11988 Set.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en los autos caratulados: "CHIGRINSKY DE JAROVISKY ADELA. Quiebra. (Lº 41, Fº 301), convócase a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), el día 28 de Octubre a las 15 horas.—Se previene: Que los acreedores inasistentes a la junta se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
13) $20.00 10|pub. 12104 Set.5-v.set.15.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 8 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

2.a Sección

MANUEL MARIA FERREIRO, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Piedras 581 y CORA RAQUEL GUASCH, 17 años, soltera, empleada, soltera, oriental, domiciliada Piedras 581.

4.a Sección

IMAZUL LUIS FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1220 y ELOISA SANTANA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1220.
RICARDO GONZALEZ BARROS, 22 años, soltero, tonelero, oriental, domiciliado San José 967 y MARIA HAYDEE LEIVAZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada San José 967.

8.a Sección

CARLOS MARIA INZAURRALDE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 2142 y DOLENTINA GUZMAN, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuareim 2142.
JULIAN DERQUI BAEZ, 27 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Marcelino Sosa 2249 y ELIDA ESTEFANIA MUÑOZ, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2249.
ANIBAL ESTEBAN CARBAJAL ARENAS, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bequeló 2330 y NILDA MARIA NAVARRO LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2330.
HUGO PEREZ MIRAGLIA, 28 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Gral. Fraga 2151 y GLADYS CABRERA FRESIA, 23 años, soltera, prof. educación física, oriental, domiciliada Gral. Fraga 2151.
LUIS ANIBAL MACHADO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hocquart 1490 bis, ap. 2 y MARIA DE LOS ANGELES RAGGIOTTO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1490 bis, ap. 2.

10.a Sección

MORICIO SUS, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Irlanda 2061, ap. 1 y DEOLINDA VILLANUEVA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2061, ap. 1.
JUAN MARCELINO ACOSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4259 y CATALINA EVA MATTOS VERDE, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Propios 1500.
HEBER ALBERTO BARBE, 17 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Comercio 2242 y NILZA GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2242.
HORACIO OROSMAN OCAMPO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dionisio López 1858 y MARIA ELENA ORGAZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 1858.
ORESTES JOSE DELLA MEA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4418 y DIVER EDITH GAITAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nancy 4418.

12.a Sección

RAMON LOUREIRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1423 e HILDA TECHEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1830.
PEDRO SANTOS RISOTO, 36 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Caridad 1438 y ARICIA DE BARROS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1438.
ALFREDO RIESENFELD, 48 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Colorado 1842 y HENRIETTE NEBEL, 45 años, soltera, alemana, domiciliada Colorado 1842.
JOSE RUBEN GODOY 27 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Rivadavia 2066 y ALVERNI RIBEIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2066.
JULIO RICARDO SILVEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2015 y CLYDE LIBIA BONORA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2015.
HERIBERTO ANTONINO GUELMO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla Gorriti 2081 y ODILA ESTELA REGUEIRA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla Gorriti 2081.
JUAN VALERIO GARCIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivadavia 2065 y ANA MARIA GUERIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2065.
JUAN JOSE FIGUEROA, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2926 y GIOCONDA SUSANA QUEIROLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Galatea 3096.
CLAVER LAUDELINO VIERA, 44 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Garibaldi 1751 y CLARA OFELIA VIOLA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Garibaldi 1751.
MIGUEL ANGEL BRISSETT, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1892 y ELIA LOPEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivadavia 1892.
RAFAEL SALGUEIRO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Fermín Ferreira 1822 y OLGA DELBONO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1822.
GABRIEL TITTLER, 56 años, soltero, vidriero, polaco, domiciliado Guadalupe 1720 y BERTA HELT, 53 años, soltera, polaca, domiciliada Guadalupe 1720.
NICASIO EUGENIO EIRALDI, 23 años, sol-

tero, hacendado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2568 y ELIZABETH BETTY SEMERIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2568.
RAUL ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Magested 1620 y GLADYS PERDOMO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Magested 1620.

15.a Sección

CESAR RELA, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado J. Requena 1475 y TERESA CESIO, 58 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1475.
ERIC THOMAS MORTON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1234 y MARIA SARA RAMOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.
JORGE NELSON CASAROTTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1983 y LAURA ESTHER CORDOBA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1939.
NESTOR PIEDRABUENA, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado P. de María 1180 y MARIA VICTORIA SILVEIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1180.
JOAQUIN JOSE PIEDRAS, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado T. Narvaja 1531 y AGATA ETHEL FUENTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1531.

21.a Sección

FLORENTINO FAVAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tosti 4675 y NIDIA MARIA MEDICI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Orden 4781.
NELSON RUBEN SELAVE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastor 1222 y NORMA NILMA BARBOZA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1222.
FRANCISCO ALVAREZ, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 152 y JUSTINIANA FABRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4461.
HONORIBALDO ZULOAGA, 30 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Carapeguá 4835 y JUANA VALENTINA CABRERA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Carapeguá 4835.
ALBINO BONOMI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1271 y ANGELA SILVERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1295.
MARCO BIBONO, 26 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado José María Salas 5780 y CONCEPCION CALABRESE, 17 años, soltera, italiana, domiciliada José María Salas 5780.
JULIO VICTOR GUILLEN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Alvarez 784 y MARIA ANGELICA PELAEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4511.
DIONISIO MARTINEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 934 y VIOLETA ODILA FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 934.
MARIO JOSE MAIONCHI, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ganaderos 4225, ap. 3 y CARMEN RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4225, ap. 3.
LEONARDO GARLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jenner 1387 y MARIA TERESA KRAJNC, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Loreto Gomensoro 729.

22.a Sección

ANTONIO RAMIREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 2981, ap. 5 y DORA GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 2972.
PABLO PEREZ, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Meléndez 4170 e IRENE SOFIA GOMEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada M. Menéndez 4184.
VOLNEY AMBROSIO GONZALEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3378 y NELSA MATEOS CORTES, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3571.
RAUL ALBERTO CAVASSA, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Propios 3985 y NORMA IRIS PRIETO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3726.
ROBERTO DALLORTO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Fajardo 3433 A y BELGICA IRIS DOMENECH, 37 años, viuda, oriental, domiciliada H. Fajardo 3433.
14) $2.00 3|pub. v.set.10.

Montevideo, Setiembre 7 de 1955

1.a Sección

ANTONIO SEMITEKOLO, 51 años, soltero, albañil, yugoeslavo, domiciliado Juncal 1423, ap. 1º y PLEOTILDE LANA, 44 años, viuda, italiana, domiciliada Juncal 1423, ap. 1º.

3.a Sección

JUAN JOSE FALGUERAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 417 y MARIA ESTHER BIANCHINI, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Sarandí 417.

10.a Sección

JOSE ANTONIO HIDALGO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado T. Aparicio 3910 y MARLENE ESTELA HERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Aparicio 3910.
DAHER EUGENIO LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2476 y DORA ESTHER MACHADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cabral 3719.
WALTER HUGO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4309 y MARIA SUSANA LACAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2174.

11.a Sección

WALTER BRUNO, 24 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Gdor. Vigodet 2530 y ZULEMA CLEMENTINA SORIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gdor. Vigodet 2532.
JOSE NORATA, 60 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Gronardo 3037 y JUANA CECILIA FLEITAS, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Gronardo 3037.
JUAN JOSE VALLARI, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Habana 35 y GLADYS TEJEDOR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Habana 35.
ANTONIO CALATAYUD, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vera 2587 y ANA MARINA BERRO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Vera 2587.
JUAN CARLOS GENTA, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4614 y TERESA DIAZ, 32 años, viuda, oriental, domiciliada Piccioli 3328 bis.
FRANCISCO CONIGLIO, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Rousseau 4788 y GLADYS NAIR DANGIOLILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 3279.
NORBERTO SARAVIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 3037 y MARIA ISABEL LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4925.
ROMULO GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4718 y TERESA MEDINA, 28 años, soltera, textil, oriental, domiciliada M. Sastre 2614.
ALBERTO JUSTINO GIMENEZ, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado km. 17 y 30 y EMILIA DELFINA CASAS, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado km. 16.
OSCAR ROMEO BUSSOLINI, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cochabamba 2927 y GLADYS NELLY CURBELO, 20 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Cochabamba 3084.
HORTENSIO GUIMARAES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Carlos Nery 3331 y MARIA ELSA BUSLON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Carlo 3513.
VICENTE CAGGIANO, 61 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Dr. Pedro Capdehourat 2685 y SIMONA FERNANDEZ, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Cánovas del Castillo 4870.

13.a Sección

HECTOR AROSTIDES VALIN, 20 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Haití 1879 y SONIA LIBERTAD DE LOS SANTOS FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Haití 1879.

14.a Sección

LORENZO LUPO CROCI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1187 y ZULMA LEDESMA MONTEDONICO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1187.

16.a Sección

DARDO HUGO RAMIREZ, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Camino Méndez 2340 y CARMEN AMELIA CARBAJAL, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Méndez 2340.

20.a Sección

JOAQUIN ROQUE ALLEN, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 4824 y CLEMENTINA MIRABALLES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4824.
JOSE HUGO CARRASCO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesias 4590 y TERESITA LIDIA GRIVE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4369.
MANUEL DIAZ, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Santa Lucía 4186 y TERESA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4186.

24.a Sección

HEBER GONZALEZ, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Lyón 1664 y MARIA ELENA ROA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Lyón 1670.
OMAR MARIO PERALTA FLEITA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1311 y OLGA DOLORES CABRERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1311.
LUIS HEBER FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1412 y GLORIA NOEMI MARINELLI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3355, ap. 6.
14) $2.00 3|pub. v.set.9.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "BORDONE DE BUSCHIAZZO (ADELA). Prescripción. Expte. 514. Año 1955. Libro 15. Folio 585", se cita, llama y emplaza a don Félix Sobredo, o a sus sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera que se considere con derechos al sepulcro Nº 1755 del Cementerio del Buceo, de este Departamento, compuesto de una área de ms. 1.60 de frente por ms. 2.80 de fondo, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de Agosto de 1955. — José T. Sosa Díaz, Actuario.
16) $72.00 30|pub. 11438 Ag.23-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "ANDRES DEUS VARELA y OTROS. Prescripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Andrés, Raúl, María Esther, Lilia, Sofía Amira y Héctor Deus Varela, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 79.565, que según plano suscrito por los agrimensores Rogelio M. Villarino y Juan Cambiasso, el 25 de Junio de 1953 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 27.475, el 13 de Agosto del mismo año se compone de un área de 2 hectáreas 5.295 metros con 80 y según títulos, 2 hectáreas 2.136 metros con 43, existiendo un exceso (sobra) de 3.159 metros cuadrados con 37 de acuerdo al siguiente deslinde: 116 metros 35 centímetros de frente al N.E. sobre la calle General Enrique Castro antes camino Viana; 283 metros con 44 centímetros al S.E. que lo separa del padrón 79.566; 280 metros 60 centímetros, al N.O. que lo separa del padrón Nº 79.564 y finalmente la cañada "Don Melchor", al S.O. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Andrés Deus Durán o don Andrés Deus Durán, sus antecesores sus causahabientes o sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 11235 Ag.20-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DANIEL JORGE JUAN CASTIGLIONI y otros. Prescripción. Lo. 40. Fo. 229", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Rey Sosa Días, en representación de Daniel Jorge Juan y Julio César Carmelo Castiglioni y de Valentín y Alberto Uría Tafernaberry, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a dos octavas partes indivisas, del siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la 9ª sección judicial de este Departamento de Montevideo, que forma parte actualmente del padrón N.o 44.573 en mayor área, compuesta de una superficie de 2506 metros 70 decímetros, la que tomando como base el plano levantado por el agrimensor L. Rodolfo Gepp, en Julio del corriente año, e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 30.815 el 13 de Julio último, se deslinda así: al Suroeste, recta de 56 metros 25 centímetros, dando frente a calle vecinal que separa de Santiago Bordaberry, hoy padrón 44.581 de los señores Daniel J. J. Castiglioni y otros; al Noroeste, recta de 89 metros 75 centímetros, lindando con Santiago Bordaberry, hoy padrón N.o 44.573, parte de los señores Daniel J. J. Castiglioni y otros; y al Este, recta de 112 metros 15 centímetros, lindando con terrenos de la Vía del Ferrocarril Central del Uruguay, hoy del Estado, que separa de los señores Passadore y Brasesco Hermanos, hoy Padrón N.o 44.574. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Brasesco o sus causahabientes, don Marcos Passadore y don Antonio Brasesco o sus suce-

sores a título universal o singular, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo No 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 11964 Set.5-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16ª sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos: "MANUEL VILAS. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho al bien que a continuación se describe, para que comparezcan a contestar la demanda y seguir este juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, vencido el término del emplazamiento, se les nombrará defensor de Oficio para que los represente y con quien se seguirá el proceso y se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno, situada en la 16ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36.073, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros 43 cms2, que se descompone así: al Noroeste sobre la calle Juan Molina, por donde su entrada está señalada con el N.o 485, una línea de 8 ms. 59; al Suroeste lindando con el padrón N.o 36.089, con una línea de igual extensión; al Noreste lindando con el padrón número 36.074 con una línea de extensión de 25 ms. 77; existiendo igual extensión sobre la línea Suroeste, con el padrón N.o 36.072, según plano levantado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, de Marzo de 1955, cuyo original se halla archivado con fecha 2 de Marzo en el Registro de Catastro. El predio medio corresponde al solar 11 del plano del agrimensor M. Avilés, de Mayo de 1907. — Montevideo, trece de Junio de Mil novecientos cincuenta y cinco. — Luisa Machado de Abellá, Actuaria Interina.

En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los trece días de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Luisa Machado de Abellá, Escribana Actuaria Interina.
16) $128.00 30|pub. 10552 Ag.10-v set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctor don Orlando U. Olmedo, dictada en los autos: "CHIESSA FERRONE, EDUARDO BAUTISTA. Acción de prescripción" (L.o 8 F.o 59 N.o 156), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Melitón Burgos, Miguel Parodi, Juan Capeton, Carmelo Soria, Ramón Mora Magariños, Belarmina Gómez de Burgos, Olimpia Ceretti de Chiessa y Pedro Bordahandi o|y sus sucesores, a cualquier título, así como también genéricamente a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos en forma y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a una fracción de terreno ubicada en Cerrillos, 3.a sección del Departamento, individualizada actualmente con el padrón N.o 29.623, antes empadronada en mayor área con el N.o 562 y con anterioridad, también en mayor área, con el N.o 567, la que según plano levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, en Enero de 1920, cuyo duplicado se presentó para su archivo en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 2 de Febrero del mismo año, que se compone de una superficie de 2 Hás. 9.671 metros 24 centímetros cuadrados, que linda al Norte con Miguel Parodi; por el Oeste con el arroyo Las Brujas chico, en medio con el mismo Melitón Burgos y en parte con este último y por el Oeste con el señor Bautista Chiesa. Este bien, según otro plano levantado por el agrimensor Alberto De Arteaga (h.), el 31 de Octubre de 1944, cuyo duplicado se entregó para su archivo en la Dirección G. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 6 de Noviembre de aquel año, donde quedó registrado con el N.o 2.420, está dividido en dos por el camino al Paso Belastiqui, que lo cruza de Sureste a Noreste y se compone en total de una superficie, deducida el área del camino, de 2 hectáreas 1.741 metros 28 decímetros cuadrados, deslindándose las dos fracciones en la forma siguiente: Fracción N.o 1, se compone de una superficie de 7.968 metros 28 decímetros cuadrados con 245 metros 30 centímetros al Nor-Noreste lindando con otra propiedad del actor, Eduardo Bautista Chiesa; al Suroeste, línea en dos tramos, que partiendo del arroyo Las Brujas chico, miden, el primero 229 metros 29 centímetros y el segundo 10 metros 60 centímetros, con frente al Camino al Paso de Belastiqui, que la separa de la fracción N.o 2; al Este-Sureste 56 metros 70 centímetros, con fracción de propiedad de don Teófilo Eusebio Chiesa y al Oeste con el arroyo Las Brujas chico. Fracción N.o 2, se compone de una superficie de 1 hectárea 3.773 metros cuadrados con 237 metros 60 centímetros al Noreste con frente al Camino al Paso de Belastiqui, que la separa de la fracción descripta anteriormente; al Este-Sureste 46 metros con la sucesión de don Juan Bautista Chiesa; al Sur-Suroeste 109 metros con la sucesión de Juan B. Chiesa; y cierra el perímetro por el Suroeste, Sureste y Oeste, en doble curva, el arroyo Las Brujas chico.

En fe de ello, a los efectos legales, se sienta el presente en la ciudad de Canelones, a dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Orlando U. Olmedo, Juez.
16) $264.00 30|pub. 11922 Set.1o-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones don José Curthe Cabalé, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO RAMON NOVA, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana N.o 92 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 807, la que según plano que en Diciembre de 1954 levantó el agrimensor Luzbel Gallo, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 8644, el 27 del mismo mes y año, tiene una superficie de 5.048 metros 29 decímetros que se deslindan así: Al Norte, en 50 metros, da frente a la calle Florida que se denominó después Minas, actualmente 18 de Julio; al Este, en 100 metros 60 centímetros, con frente a la calle 6 de Junio; al Sur, en 50 metros 60 centímetros, da frente a la calle José Enrique Rodó, antes Del Baño; y al Oeste, en 100 metros 35 centímetros, con los bienes empadronados con los números 808, 810, 811 y 812. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la Feria Menor. — San Ramón, Junio 1.o de 1955. — José Curthe Cabalé, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 11567 Ag.26-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección de Canelones, dictada en autos: "SUCESORES DE IGNACIO LINO DEL CARMEN HERNANDEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicado en la zona rural de esta sección empadronada con el Nº 29.236 y que, según plano del agrimensor don Luzbel Gallo, de Julio de 1954, se compone de una superficie de 7 hectáreas, 9.464 metros que se deslindan así: 205 metros 10 centímetros al Este sobre camino vecinal a carretera Tala-Castellanos; 387 metros al Sur confinando con propiedades de Eusebio M. Pérez y Bernardo Cabrera, empadronadas respectivamente con los Nos. 3552 y 3551; 204 metros 90 centímetros al Oeste limitando con propiedad de la sucesión de M. H. Regueira y otros empadronada con el N.o 3553 y 386 metros 90 centímetros al Norte lindando en parte con propiedad de los comparecientes herederos de Ignacio Lino del Carmen Hernández, empadronada con el N.o 3550 y parte con propiedad de Víctor Antonio y Pedro Delgado, empadronada con el N.o 10.002. — San Bautista, Febrero 11 de 1955. — Miguel E. Villalba, Juez de Paz.
16) $132.00 30|pub. 4360 Jl.21-v.ag.18. Set.6-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "LARROSA, EUSEBIO. Prescripción" Libro 34, F.o 195, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carolina E. de Garay o sus sucesores, a los colindantes sucesores de María Rodríguez de Bidegaray y sucesores de Justo R. Sanz y Serafina Gutiérrez de Sanz, y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno con la edificación que contiene, ubicado en Rosario, 3.o sección judicial de este Departamento, zona suburbana, empadronado con el N.o 1483, con una superficie de seis mil quinientos sesenta y cinco metros, lindando: de frente al Oeste con camino a la Estación en 58 metros 40 decímetros; al Norte con el padrón 1487 de María Rodríguez de Bidegaray en 114 metros; al Este y Sur con el padrón 1481 de la sucesión Justa R. Sanz en 64 metros y 106 metros 60 decímetros, respectivamente, todo según datos y croquis de empadronamiento y planilla de Contribución Inmobiliaria a nombre de Carolina E. de Garay, agregados al precitado expediente.

Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del referido término a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, 2 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 11094 Ag.17-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos: "JUAN MARIA ERAGA. Prescripción", se hace saber que ante este Juzgado, se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto, al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno sito en la manzana N.o 25, de la planta urbana de este pueblo, empadronado con el N.o 80, con un área de mil metros, con frente a la calle 18 de Julio, en una extensión de veinte metros por cincuenta metros de fondo, lindando al Norte: con Sara Romero de Quintela; al Este con Raúl Aldaya y Ministerio del Interior y al Oeste con Manuel Quintela y David Félix.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores de Domingo Feris, y a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título, particular o singular o por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria judicial mayor para su publicación. — Florencio Sánchez, Diciembre 14 de 1954. — Ramón Roberto Goyena, Juez.
16) $108.00 30|pub. 11179 Ag.19-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "CASAS LAIN, FRANCISCO. Prescripción treintenaria". (Lo. 3 Fo. 321), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una parcela de terreno con los cercos y demás accesorios que le corresponden, ubicada en la manzana N.o 79 de la planta urbana de esta Villa, padrón N.o 1367, designada con el N.o 12 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 317, el 24 de Julio de 1943, que se compone de una superficie de mil metros, teniendo 20 metros de frente al Sureste, sobre la calle Berro, entre las calles Garibaldi y 25 de Mayo, por 50 metros de fondo, y que linda: Al Noreste, con terreno de Manuel Suárez; al Noroeste, con la parcela N.o 11 del mismo plano y al Suroeste, con los lotes 3, 4 y 5, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Sarandí del Yí Agosto 4 de 1955. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 11843 Ag.31-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Florencio de Pérez Adela R. y otros contra BALLESTEROS TIMOTEO Y PRIETO MANUELA, y sus sucesores o causahabientes. Prescripción treintañal, se cita y emplaza por el término de 90 días, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a don Timoteo Ballesteros, doña Manuela Prieto, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que se consideren con derecho a las sobras de campo situadas en el paraje "Sarandí", 2.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronadas con el N.o 695, compuestas de cinco hectáreas, mil novecientos noventa y cinco metros, según plano de mensura y amojonamiento practicados por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet, de Diciembre de 1927, lindando: Al Norte y Este: con Martín J. Goñi; al Sur: Elías y Saturnino Olarte, y al Oeste: Camino vecinal por medio Rómulo Medero. — Trinidad Agosto 22 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 11811 Ag.31-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Ibiñete Luis A. contra FLORES FELIPE y FLORES JUAN PABLO o sus causahabientes". "Prescripción treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, para tentar la conciliación, contestar la demanda, y estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a Felipe Flores y Juan Pablo Flores, sus causahabientes a cualquier título, como a toda persona que se considere asistida a derecho en todo o en parte del inmueble rural empadronado con el N.o 3170, ubicado en la tercera sección judicial de Flores, compuesto de una superficie de 50 hectáreas, 894 metros, 87 decímetros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor Luis A. Ibiñete de Agosto de 1954, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el N.o 453 de Octubre 1º del mismo año, según el cual linda: Al Norte en recta de 1.252 metros con inmueble padrón número 2456; al Este: en recta de 400 metros con inmueble padrón N.o 1017; al Sur: en recta de 1.253 metros 20 centímetros, y al Oeste: en recta de 400 metros, con inmueble padrón N.o 1021. — Trinidad, Agosto 22 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) 96.00 30|pub. 11612 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, dictada en autos: "ALFREDO C. ZAFFARONI ORTIZ. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lo 4, Fo. 477), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ignacio Zelaya o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la ciudad de Minas, manzana N.o 91, empadronada actualmente con el N.o 6036, que según plano del agrimensor Miguel A. Graña, inscripto con el N.o 728, el 15 de Noviembre de 1954 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, se compone de una superficie de 524 metros, 62 decímetros cuadrados, que lindan: al Sureste, en 12 ms. 2 cms., de frente a la calle Williman; al Noroeste, en 12 ms. 90 cms., con Dámaso Vicente Pérez; al Noreste, en 44 ms 5 cms., con Prudencia J. O. García de Lavega y al Surostete, en 42 ms. 7 cms., con Román B. López; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Minas, 4 de Agosto de 1955. — Nelson Catahurda, Juez de Paz.

16) $103.00 30|pub. 10838 Ag.12-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "LORENZO CHIALANZA. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 10 F.o 533), se cita, llama y emplaza a don Ramón P. Larriera o a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, quinta N.o 246, del ejido de esta ciudad, empadronada con el Nº 6265 y según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto con el N.o 104, en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento, el 12 de Julio de 1952, consta de una superficie de diez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros tres decímetros cuadrados y tiene: 85 metros 90 centímetros al Norte, dando frente a la calle Soriano; la misma extensión al Sur, lindando con sucesión de Camilo Agnasco; 121 metros 70 centímetros al Este, lindando con Luciano Etchemendy y la misma extensión al Oeste, dando frente a la calle 2, que hace esquina con la anteriormente nombrada; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. (Artículo 282, C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 16 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 11689 Ag.27-v.oct.1ª.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUANA CECILIA FLEITAS GOMEZ. Prescripción adquisitva treintenaria", (Lo. 10, Fo. 529), se cita, llama y emplaza a Abdón Chaves y a Mariana Gómez, o a sus sucesores y herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Un terreno con edificio, cercos y demás mejoras, situado en la planta urbana de esta Ciudad, Primera Sección Judicial, Manzana Nº 76, Empadronado con el Nº 626 y compuesta de una superficie de 604 ms. 67 dms. que según plano del agrimensor señor Rafael Thevenet, de Julio de 1915, inscripto el día 15 del mismo mes y año, con el Nº 99, en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú se deslinda así: Norte: 15 metros y 33 centímetros con frente a la calle 6 de Abril; Este: 39 metros, 40 centímetros con Lindero Taberda; Sur: 15 metros, 6 centímetros con Aparicia Barrera y al Oeste: 40 metros, 09 centímetros con Juan José Santiago, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparescencia, defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio, (artículo 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 5 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 11262 Ag.20-v.set.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "ANGELA GARGANO de ELIZONDO y otros. Prescripción adquisitiva" (Libro 10, Fo. 517), se cita, llama y emplaza a Manuela B. de Pradinez, Felipe Maisana o a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno situada en la quinta Nº 293 del ejido de esta ciudad, Primera Sección Judicial, Padrón N o 7210, que según plano del agrimensor don Rafael Thevenet, inscripto el 16 de Setiembre de 1954, se compone de una superficie de 3.169 metros 2.405 centímetros cuadrados, lindando por el Norte, Camino General a Sacra; Este, calle José Pedro Varela; Sur, con Luis Torres y Deolindo Fernández y por el Oeste, con Ramón Tabárez. B) Una fracción de terreno situada en la quinta N.o 294, del ejido de esta ciudad, Primera Sección Judicial, que según plano mencionado en el numeral A, se compone de 3.532 metros 2.804 centímetros cuadrados lindando por el Norte, Camino General a Sacra; Oeste, calle José Pedro Varela; Sur, con Casimira R. de Olivera y Antonio Caeiro y Este, con María G. Saporitto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 Código Procedimiento Civil) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Julio 27 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 10329 Ag.12-v.set.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos rotulados: "LUISA VANZINI DE ARETUO. Prescripción adquisitiva" (Lo. 10 Fo. 493, se cita, llama y emplaza a don Verecundo Pedoja o a sus herederos o sucesores a a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene empadronado con el N.o 1961 situado en la manzana N.o 274 de esta ciudad y según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 649 el 4 de Mayo de 1955 se compone de una superficie de 1052 ms. 20 decímetros cuadrados, conteniendo los siguientes límites: Al Norte: 21 ms. 67 cms. con calle Río Negro; al Este: 49 ms. con calle 33 Orientales; al Sur: 22.05 ms. con Domingo Zeni y por el Oeste: en 47.40 ms. con Francisco Baiz, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C.P.C.). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 27 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 10434 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Abásolo, Lecnardo y José c|GUADALUPE, RAMON y OTROS. Prescripción traintañal" (L.o 8 F.o 732), se cita, llama y emplaza especialmente a los señores Ramón Guadalupe, Rufino Pereira y Cosme Damián Britos en su calidad de linderos, o a sus sucesores, y en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una superficie de terreno y sus mejoras de 392 metros 2.907 centímetros 50 milímetros, que se encuentra dentro de los límites generales del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 97 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, padrón 1157, compuesto según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Noviembre de 1937, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado el 13 de los mismos mes y año con el N.o 118, de un área de 1.314 metros 6.420 centímetros, lindando: al Norte en metros 27.12 hoy, Ramón Guadalupe y Rufino Pereira; al Sur en igual extensión calle de los Treinta y Tres; al Este en metros 48.20 hoy Cosme Damián Britos; y al Oeste en metros 48.75 por ser esquina calle Ituzaingó, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quienes se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, 24 de Agosto de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 12061 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Rivera, en autos: "Ferreyra, Troyano contra SIMEON PIREZ DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva" (L.o 1 F.o 109), se emplaza a don Simeón Pírez de Olivera, sus sucesores y causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 4, empadronado actualmente con el N.o 4.535, compuesto de un área de 440 metros cuadrados, formando un rectángulo regular de 11 metros lineales de frente al Oeste, sobre la calle pública España, por cuarenta metros lineales de fondo hacia el Este, por donde linda con los solares 8 y 9 de la misma manzana 4, lindando además por el Norte con el solar 3 y por el Sur, con el solar 5, ambos de la manzana citada, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Pueblo Nuevo, Agosto 13 de 1955. — Rosalino Acosta (hijo), Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 11694 Ag.29-v.oct.1ª.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "CARMELO OLIVERA. Prescripción", Libro 15, Folio 22, Número 203, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, en esta ciudad, que comprende la parte Norte del solar 5 de la manzana 20 del segundo cuartel, hoy manzana 61, de acuerdo al plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Noviembre de 1929, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el N.o 674 el 13 de Abril del año en curso; consta de un área de 615 metros 97 decímetros que se deslindan así: 17 metros 57 centímetros de frente al Sur, al Oeste a la calle Montevideo, hoy F. D. Roosevelt; 35 metros 8 centímetros al Noroeste, lindando con terreno de Ramón C. Mora y otro; 17 metros 77 centímetros al Noreste, lindando con bien de Juan Bonasso; y 34 metros 65 centímetros al Sureste, lindando con bienes de Miguel L. Clara y Julio Mora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio y con quien se seguirán los procedimientos y citándose para el previo juicio conciliatorio. — San José, Junio 13 de 1955.

16) $108.00 30|pub. 10406 Ag.5-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de San José, dictada en los autos :"SARAGOZA RIOS MENDEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los inmuebles que se describen, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Dos solares de terreno ubicados en esta Villa, señalados con los N.os 22 y 23 de la fracción letra "A" del huerto treinta y siete de la localidad de Liberatd, y que según títulos se componen cada uno de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros y cincuenta y seis centímetros, así deslindados: Solar N.o 22: al Este de frente a calle hoy llamada José Pedro Varela; al Sur de frente a la calle Trinidad hoy Dr. Luis Morquio; al Oeste con el solar número 23 a deslindar y al Norte con el solar veintiséis. Solar N.o 23: al Sur de frente a la calle Trinidad hoy Dr. Luis Morquio; al Norte con el solar veintiséis; al Este con el veintidós ya descripto y al Oeste con el solar veinticuatro. El inmueble descripto se encuentra empadronado con el N.o 305, en conjunto. — Libertad, Agosto 31 de 1955. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 12091 Set.5-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "COSME RENE DAMIAN BENAVIDES y DAVID F. BENAVIDES. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Casas Mello por sí y en representación de Cosme René Damián Benavides y David F. Benavides, iniciando acción de prescripción treintañal sobre los siguientes inmuebles, situados en la planta urbana de esta ciudad, empadronados con el número 34: A) Una fracción de terreno con sus construcciones, perteneciente a los hermanos Cosme René Damián y David F. Benavides, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Ildefonso F. Esteves(del 30 de Marzo de 1955, inscripto con el N.o 752 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, de una superficie de trescientos treinta y cinco metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, lindando: por su frente, en una extensión de 16 metros y 75 centímetros con calle 25 de Mayo; al Oeste, línea recta de 21 metros 84 centímetros, con calle César Ortiz y Ayala; al Sur, con el solar N.o 3 de dicho plano; y al Este, con solar N.o 2 del mismo plano; y B) Tres fracciones de terrenos señaladas con los N.os 2, 3 y 4 del precitado plano, cuyas superficies y límites, son: el solar N.o 2, de 300 metros 8 decímetros cuadrados, linda por un lado con Juan Cantero Ibarra; por su frente calle 25 de Mayo; por su fondo, fracción N.o 3, y por el otro lado con fracción de los hermanos Benavides; el solar N.o 3, de 314 ms. 28 dms. cuadrados, linda: al Noreste con solares N.os 1 y 2; al Sur, solar N.o 4; al Este, con Juan Cantero Ibarra y al Oeste, con calle César Ortiz y Ayala; y el solar N.o 4, de una superficie de 300 metros 2 decímetros cuadrados, linda: al frente calle César Ortiz y Ayala; al Noroeste, con solar N.o 3 ya citado; al Noreste con Juan Cantero Ibarra y al Sureste, con Mario C. Bruno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Juan Stakmann y sus causahabientes a cualquier título, de treinta años a la fecha, a los sucesores de Isabelino Gauna y sucesores de los últimos integrantes de la Comisión Directiva del Club General Rivera, con Santos A. Gómez y Santiago Nieto y Clavera y a cualesquiera personas que se consideren con derechos a las frac-

ciones de terrenos citados, a fin de que comparezan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $216.00 30|pub. 11705 Ag.29-v.oct.1ª.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
"JUAN O. BONIFACINO, con domicilio en esta ciudad, solicita inscripción de los planos de "Un proyecto para construcción de veredas aéreas", de lo que se declara autor. — Montevideo, 23 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11935 Set.1º-v.set.12.

"MIGUEL ANGEL ROSENDO PICASSO LOPEZ, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un dibujo de un personaje para historietas, que titula "Pimienta", del que se declara autor. — Montevideo, 26 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11929 Set.1º-v.set.12.

WERTHER ISAAC BLANCO DE LA SOTA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del título "Los Risatomicos" (que caracteriza un programa reidero radial), del que se declara autor — Montevideo, 18 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11896 Ag.31-v.set.10.

"RAUL ALBERTO PEREZ DURAÑONA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Ternura" (vals), de cuya música se declara autor. — Montevideo, 23 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12085 Set.3-v.set.14.

"WALTER ANTUÑA YARZA, por Antuña Yarza Hnos., solicita la inscripción de dibujos para: "Billetes de juego el financista", "Tablero de juego el financista", "Tapa de juego el financista", "Tapas de juego pedacitos" (Puzzle), "Tableros de juego Mamá Oca" (Juego de la Oca), de los que se declara autora la referida Empresa. — Montevideo, 15 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 12097 Set.3-v.set.14.

"B. RAUL LAMAS, argentino, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un nuevo modelo de medalla que titula "Plata y Oro" del que se declara autor". — Montevideo, 3 de Setiembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12256 Set.6-v.set.16.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarada en quiebra la firma "Greising y Bidegain", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don José Ameglio Berriol; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 32360 Set.3-v.set.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RAUL CASTRO LAGE. Quiebra. Retroactividad" (Lo. 45 Fo. 554), se hace público que dicho Magistrado ha dictado la siguiente resolución: "6109. — Montevideo, Abril 15 de 1955. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 30 de Junio de 1953. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Pereira. — J. E. Real".
Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 32357 Set.2-v.set.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "DARIO PIZZANELLI MELUCI. Quiebra. Lº 40 Fº 64", se cita a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo, a las 14 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) $24.00 15|pub. 12258 Set.6-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Miguel Angel Fernández Viqueira, recaída en el expediente: "Lº 30, Fº 114. CONRADO BOZZO. Quiebra", se hace saber que por auto de fecha 28 de Julio de 1955, fué declarado en estado de quiebra el comerciante de la ciudad de Dolores, don Conrado Bozzo, previniéndose en consecuencia: 1º) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa; 2º) Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3º) Fíjase el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al señor Síndico don Raúl Martínez Imas los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Agosto 16 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
18) (G.J.) 20|pub. 32282 Ag.24-v.set.16.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANGEL ABATE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Máxima Lessue, pues en la misma, en donde figura el nombre de la contrayente como "Clara" debe decir "Máxima". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32403 Set.6-v.set.22.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO C. PALOMBO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con doña Bienvenida Mora, pues en la misma donde figura el apellido de su esposa como "Ferreira" debe decir "Mora"; y B) La de nacimiento de María Isabel Palombo Mora, pues en la misma donde el apellido de la madre aparece como "Ferreira" debe decir "Mora". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo; Agosto 12 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32402 Set.6-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes JOAQUIN GOMES DA COSTA Y MARIA TRINDADE DA NAZARE y la de nacimiento de su hija legítima Rosita Esther, pues donde dice "María Trinidad Da Nazaré" debe decir "María Trindade Da Nazare Henriques"; y B) La de nacimiento de su hija legítima María Gladys Renée, pues donde dice "María Trinidad Henriquez Da Nazaré" debe decir María Trindade Da Nazaré Henriques" y donde dice "María Da Nazzaré" debe decir "María Da Nazaré" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Alfredo L. Llugain(Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32347 Set. 6-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de LUISA TERESA GIACOSA DE GAMBA, MATEO GAMBA, MATEO JOSE GAMBA y otros' (Lo 41 Fo. 789) se hace saber al público que en dichos autos se ha presentado don Dionisio Luis Gamba, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues donde dice "Umberto Agustín Dionisio" debe decir "Dionisio Luis"; y B) La de nacimiento de Mateo José Luis Gamba, pues donde dice "hijo legítimo de Mateo Lamas" debe decir "hijo legítimo de Mateo Gamba". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 11987 Set.2-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de EMILIA BERDIÑA y MIGUEL PEDRO MARTINEZ, pues donde dice "Justa Emilia Berdiña" debe decir "Emilia Berdiña". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 11466 Ag.24-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don "INOCENCIO PELEGRINETTI ROMERO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Enriqueta Turano, en el sentido de sustituir donde dice Héctor debe decir Inocencio, por ser como corresponde. Se deja constancia que conjuntamente se ha solicitado auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955.— Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32404 Set.6-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ROBERTO VIGNA VERA y doña IRMA JUANA FURTADO; de nacimiento de ROBERTO VIGNA VERA; de matrimonio de ALEJANDRO VIGNA y PETRONA VERA, debiéndose sustituir en ellas donde dice Viña debe decir Vigna, y en la de casamiento de Agustín Alejandro Vigna donde dice solamente Alejandro debe decir Agustín Alejandro por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 12226 Set.6-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de ANGEL CARBALLAL, donde dice Gavina Soza debe decir Gabina Sosa, donde dice Juan José Carballa debe decir Juan José Carballal, donde dice Escolástico Soza debe decir Escolástico Sosa; partida de JUAN CARLOS CARBALLAL, donde dice Soza debe decir en todos Sosa, donde dice Carvallal debe decir Carballal, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 12227 Set.6-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANTONIO IZQUIERDO, en el sentido de sustituir donde dice José Hisquierdo debe decir José Izquierdo, y donde dice Juan Hisquierdo e Isidora Baldez debe decir Juan Izquierdo e Isidora Valdez, por ser como corresponde. Se hace constar que conjuntamente con esta gestión se ha iniciado auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32370 Set.3-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LEOCADIA HUELMO DE GUELMO y LAUDELINO GUELMO, en el sentido de sustituir donde dice Serafina Huelmo debe decir Leocadia Huelmo, por ser como corresponde Se hace constar que conjuntamente con esta gestión se ha iniciado auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32350 Set.2-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de SANTOS ANGEL PEREIRA SAN MARTIN y ABRILINA DA COSTA DE PEREIRA, en el sentido de que, donde dice: Angel Pereyra San Martín, debe decir: Santos Angel Pereira San Martín; y de nacimiento de GRACIELA PEREIRA DA COSTA, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como Santos Angel Pereyra San Martín debe decir: Santos Angel Pereira San Martín, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 11952 Set.1º-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CAMILO BEN-

TANCOR y FELIPA PACHECO en el sentido de sustituir donde dice Bentancour por Bentancor, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 11802 Ag.31-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES FRANCISCO EIRIN en el sentido de sustituir donde dice Antonio Erin debe decir Antonio Eirin y donde dice José Erin debe decir José Eirin, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 11653 Ag.27-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDO GOLDBERG JERUCHIM en el sentido de sustituir donde dice Geruchim debe decir Jeruchim por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 11652 Ag.27-v. set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA ESTHER FERREIRA, en el sentido de sustituir donde aparece como fecha de nacimiento el 3 de Abril de 1940, debe decir "3 de Abril de 1934", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11586 Ag.26-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Matrimonio de JOSE NORBERTO FERREIRA ALVES e IRMA TOMAS, de 10 de Junio 1948 en 10ª sección Montevideo, donde dice: "José Norberto Alves", debe decir: "José Norberto Ferreira Alves". Tramita auxiliatoria. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32369 Set.3-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida Nacimiento de Elci Duarte, de 26 de Agosto 1936, en 8ª sección Tacuarembó, donde dice: "masculino", debe decir: "femenino" Tramita auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 32359 Set.3-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Defunción de JACINTA LEONARDA FALCO DE PIRIZ, de 14 de Setiembre de 1954, en 11.a sección de Montevideo, donde dice "Jacinta Falcón de Piriz" debe decir "Jacinta Leonarda Falco de Piriz". Nacimiento de ELENA PIRIZ, de 14 de Diciembre de 1925, en la 6.a sección de Canelones, donde dice "Franco" debe decir "Falco". Nacimiento de JACINTA FALCO, de 27 de Julio de 1890, en la 7.a sección de Canelones, donde dice "Jasinta" debe decir "Jacinta". Tramita auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 10 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32290 Ag.26-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARTA SAMUNISKI, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de "Svirski", debe decir: "Svirsky"; y B) En la de matrimonio de ISIDORO SAMUNISKI y de LUBA SVIRSKY, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Samunisky", debe decir: "Samuniski". — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12099 Set.5-v.set.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA VALLEJO, estableciéndose que donde respectivamente dice: "hija natural de padres desconocidos" y "Blanca Vallejo", debe decir: "hija legítima de José María Vallejo y de Atilia Pereyra" y "Blanca" Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32358 Set.3-v.set.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL FERREIRA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Flora Oliveira Cardoso", debe decir: "Flora Cardoso". — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12093 Set.3-v.set.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS FERNANDEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Borsolasco, debe decir: Bossolasco Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32349 Set.2-v.set.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO MARIO DESIO, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Felipe Antonio Decio" y "Vicenta García", debe decir: "Felipe Antonio Desio" y "María Vicenta García" Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32348 Set.2-v.set.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Saúl Olimpico Libman, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Libma", debe decir: "Libman". — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11772 Ag.30-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "EMILIA ERBA CHUHURRA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde el apellido materno dice "Churra" debe decir "Chuhurra". — Montevideo, Agosto 19 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11718 Ag.29-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. doctor don Celestino D Pereira, recaído en autos: "SOFIA GUZZO DE GUIDOBONO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores: Francisco Pedro, Pablo Daniel, Dionisio Segundo Luis y Carmen Victoria Luisa Guidobono Guzzo, solicitando rectificación de partidas de sus nacimientos, en lo que se refiere al apellido materno, por aparecer éste en la primera de dichas partidas como "Hudzo" o "Udzo", en la segunda como "Buzzo", en la tercera como "Guso", y en la última como "Gusso", cuando debe decir en todas ellas: Guzzo. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 12359 Set.8-v.set.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "CATALINA GROSSI DE GARRONE. Sucesión" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Teresa María Valentina Garrone, donde dice: "Garronne", debe decir Garrone y donde dice: "Grosi", debe decir: Grossi; B) La de nacimiento de Juan Bautista Carlos Garrone, donde dice: "Garronne", debe decir: Garrone y donde dice: "Grosa"; debe decir: Grossi; C) La de nacimiento de Pedro Lonrenzo Garrone, donde dice: "Garronne", debe decir: Garrone; D) La de nacimiento de Francisco Juan Geremías Garrone, donde dice: "Grosi", debe decir: Grossi; E) La de nacimiento de Ernesto Garrone, donde dice: "Rossi", debe decir: Grossi; y F) La de nacimiento de Aurelio Garrone, donde dice: "Garronne", debe decir: Garrone, y donde dice "Grosi", debe decir: Grossi. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 12053 Set.6-v.set.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de nacimiento de DIOLINDA CERIZOLA, donde dice: "María Diolinda", en el lugar que corresponde a su nombre, debe decir: Diolinda; y B) La de matrimonio de la nombrada persona, donde su nombre aparece como "María Deolinda", debe decir: Diolinda, y donde figura el apellido "Cerisola", debe decir: Cerizola. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32339 Set.1º-v.set.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido MARY NOEL SOSA MENDEZ, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, con referencia a la inscripta, dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino"; donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima" y donde dice "Novel" o "Nonel" debe decir "Noel". — Montevideo, Agosto 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11677 Ag.29-v.set.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "NIEDZWICKI, JUAN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma y con referencia al inscripto dice: "sexo femenino", debe decir "sexo masculino"; donde dice "cuya hija" debe decir "cuyo hijo" y donde dice "Juana" debe decir "Juan". — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32306 Ag.29-v.set.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS BARTOLO CAPPELLINI con Rosa Rego, pues donde en la misma el apellido del contrayente y el de su padre figura como "Capellini", debe decir: Cappellini. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11449 Ag.24-v.set.10

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALBANO COUTO DE PERDOMO, ELIDA DEMENCIA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, donde dice que es hija de... "Da. Delfina Leguísimo, de treinta y seis años de edad, casada, italiana...", debe decir: Da. Mina Delfina Couto, de veintidós años de edad, casada, oriental; donde dice que es nieta por línea materna de "Benito Leguisimo y de doña Petrona Joita, italianos y finados", debe decir: de Petrona Couto, oriental y finada, y donde dice que se le ha puesto el nombre de "Demencia", debe decir: Elida Demencia, y B) La de su matrimonio, donde dice: "...y doña Elida Albano", debe decir: ...y doña Elida Demencia Albano; donde dice: "nacido el veintisiete de Diciembre", debe decir: nacida el diecinueve de Diciembre, y donde dice que es hija de "Delfina Leguissamos", debe decir que es hija de Mina Delfina Couto.— Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20-4-55). 15|pub. 32283 Ag.24-v.set.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "OTAROLA, HERACLIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del "sexo masculino", en lugar de femenino, como "hijo natural" en vez de hija natural y con el nombre de "Heraclio" en lugar de Heraclia. — Montevideo, Mayo 16 de 1955.— Julio E. Real, Actuario. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32285 Ag.24-v.set.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de SANTIAGO NOVA, donde dice: "Andrea Soca", debe decir "Andrea Gutiérrez"; B) La de nacimiento de GRACIOSA NOVA, donde dice: "Ponso", debe decir: "Ponzo"; C) La de nacimiento de LEOCADIO NOVA, donde dice "Ponce" debe decir "Ponzo"; D) La de nacimiento de JOSE NOVA, donde dice "Docario Nova", debe decir "Leocadio Nova" y donde dice "Ponce" debe decir "Ponzo"; E) La de nacimiento de LUCIANO NOVA, donde dice "Ponce" debe decir "Ponzo"; F) La de matrimonio de SANTIAGO NOVA con ISABEL NOVA, donde dice "Ponse" debe decir "Ponzo"; G) La de nacimiento de LUIS ALBERTO NOVA, donde dice "Ponse" debe decir "Ponzo"; H) La de nacimiento de WALTER HORACIO NOVA, donde dice "Ponse" debe decir "Ponzo"; I) La de defunción de SANTIAGO NOVA, donde dice "Santiago No-

vas Ponce", debe decir "Santiago Nova Ponzo"; J) La de defunción de IGNACIA PONZO DE NOVA, donde dice "Ignacia Ponce de Nova" debe decir "Ignacia Ponzo de Nova"; donde dice refiriéndose a los hijos que deja, "María Engracia", debe decir "Graciosa"; donde dice "Pascual Ponce" debe decir "Pascual Ponzo" y donde dice "Isabel Vidal" debe decir "Isabel Ruiz" y K) La de defunción de LEOCADIO NOVA, donde dice "Leocadio Jesús Nova" debe decir "Leocadio Nova". — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

19) $66.00 15|pub. 11434 Ag.23-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "MOUGAN o MOUJAN EMILIO. Sucesión. L° 40. F° 125", ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de Emilio Mougan con Josefa Villanueva, y de defunción de Emilio Mougan, en la forma siguiente: Donde en ellas aparece el apellido "Moujan", debe decir "Mougan". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 12274 Set.7-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO LUCIANO BARBAT, solicitando la rectificación de las partidas que corresponden a su nacimiento y al de su hija Susana Raquel, en la forma siguiente: Donde en la primera de ellas, aparece inscripto con el nombre de "Luciano", debe decir: "Antonio Luciano"; y donde en la segunda, el apellido del padre de la inscripta figura como "Bergara", debe decir: "Barbat". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32401 Set.6-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña OLGA LILIA LABARTE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: Donde figura como hija de Secundina Arias, debe decir: Secundina Romana Labarte; donde aperece como nieta por línea materna de Bibiano Arias, debe suprimirse; y donde también, por línea materna, figura como nieta de Carmen Labarte, debe decir: Carmela Labarte. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (A.) (R.20-4-55) 15|pub. 32277 Ag.24-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GRACIANA MUÑOZ DE CURBELO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Gregorio Curbelo y las de nacimiento de sus hijos María Mercedes, Rey Servando, Raúl Lino, María Odila y Juan José, por figurar en todas ellas la compareciente, con el apellido "Rodríguez", en lugar de "Muñoz". Además solicita la rectificación de la partida de defunción de su esposo, don Gregorio Curbelo Núñez, por figurar en ella dicho señor, como de estado civil soltero, en lugar de casado y como de 54 años de edad, en lugar de 56 años de edad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32284 Ag.24-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "SEVERO CALCAGNO SUAREZ. Sucesión. L° 39, F° 470", han sido solicitadas por Soledad Yolanda, Eva Iris y María Amanda Calcagno, la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1° De matrimonio de Severo Calcagno Suárez con Luisa Cuello, por figurar en ella el contrayente con el nombre de "Gregorio", en lugar de "Severo"; 2° De nacimiento de Soledad Yolanda Calcagno Cuello, por figurar en ella el padre de la inscripta como "Gregorio Severo Calcaño", en lugar de "Severo Calcagno"; y 3° De nacimiento de Eva Iris Calcagno Cuello, por figurar el padre de la inscripta con el nombre de "Gregorio", en lugar de "Severo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $42.00 15|pub. 11482 Ag.24-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "GALLO EDUARDO. Rectificación de partida (Lo. 40 Fo. 271)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que donde aparece inscripto con el nombre de Juan Gallo, debe decir Eduardo Gallo, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Julio 21 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 11981 Set. 2-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña EUGENIA BLANCA ABREO y don ANACLETO ABREO solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento y defunción de doña Ramona Abreo, pues donde en las mismas figura con el apellido "Abreu" debe decir en su lugar Abreo por ser éste el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 11923 Set.1°-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUELINA STELLATELLI, en razón de que en la misma aparece inscripto su nombre como "Miguel", en lugar de Miguelina, que es el verdadero. — Colonia, 18 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) $18.00 10|pub. 12126 Set.5-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "HECTOR ADEMAR FERNANDEZ. Rectificación de partida" (Lo. 40, Fo. 454), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Ademar Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece como nacido el 22 de Mayo de 1898, debe figurar como nacido el 22 de Mayo de 1892, por ser la fecha verdadera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 15 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

19) $24.00 15|pub. 12047 Set.3-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "LOPEZ NICOLAS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de las partidas de estado civil que a continuación se expresan, y en la forma siguiente: en la partida de matrimonio de Nicolás López y Vicenta Deagostino y en las de nacimiento de sus hijas Juana Elida y Mirta Margot López Deagostino, donde dice Avelino López, debe decir: Nicolás López. — Trinidad, Agosto 18 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 11455 Ag.24-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal en autos "PALERMO DELFINA ROBERTA. Rectificación de partida. Lo. 29. Fo. 470", se hace saber al público que ante este Juzgado compareció la interesada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la que aparece con el nombre de "Ruperta", en vez de "Delfina Roberta", que es como corresponde. — Florida, Noviembre 10 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 11845 Ag.31-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "MASTRANGELO MELILLO DONATO. Rectificación de partida. Lo. 30 Fo. 50", se hace saber que se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece el apellido paterno Mastroángelo en lugar de Mastrángelo y el apellido materno Millio en lugar de Melillo, que es el verdadero. — Florida, Julio 26 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 11842 Ag.31-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955. (Lo. 19 N.o 417, Fo. 144). JUAN CRISOSTOMO PIREZ. Rectificación de su partida de matrimonio", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Crisóstomo Pirez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice el apellido "Piriz", debe decir "Pirez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 23 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 12056 Set.3-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EUFEMIO CACERES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wilfredo Bernardino, en el sentido de que donde dice sexo femenino, debe decir masculino y donde dice Benardino, debe decirse Bernardino, que es lo verdadero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 11940 Set.1°-v.set.17.

20—Remates

BENICIO S. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "González, Marcos (hijo) contra VOLPI, LAZARO. Juicio Ejecutivo", Lo. 18, Fo. 535, se hace saber al público que el día 14 de Setiembre próximo, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, establecimiento de los señores Regino Costa, Nelson A. Panizza y Luis A. Cavalo, sitos en Tropiezo, tercera sección judicial del Departamento de Salto, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del señor Juez de Paz Seccional, rematará al mejor postor y con la base de los dos tercios de su tasación, los siguientes bienes: 1 tractor Hanomag, con la base de $ 333.33; 1 tractor Massey Harris, con la base de $ 1.333.33; 1 arado de cinco discos, con la base de $ 400.00; 1 trilladora sistema Viettro, con la base de $. 433.33; 1 carro para 500 kilos, con la base de $ 66.66; 10 yeguas, con la base de $ 10.00 cada una; 11 caballos, con la base de $ 10.00 cada uno; y 23 reses de cría, con la base de $ 53.33 cada una. Y el día 17 de Setiembre próximo a las 10 horas, el martillero nombrado, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, rematará en el hall del Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, al mejor postor y con la base de $ 666.66 la hectárea, los siguientes inmuebles: A) Una fracción de chacra, con todas las mejoras que contiene, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, padrón N.o 5049, lote N.o 3 del plano del agrimensor Ramón Esteves, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 3 de Mayo de 1933, compuesta de 3 hectáreas 9904 metros 162 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el lote N.o 2 del mismo plano, en una extensión de 453 metros 60 centímetros; al Este: Avenida Joaquín Suárez, en una extensión de 89 metros 60 centímetros; al Sur lote N.o 4 del mismo plano, en una extensión de 444 metros 20 centímetros; y al Oeste, Avenida Concordia en una extensión de 88 metros 80 centímetros; B) Una fracción de chacra, con todas las mejoras que contiene, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 1985, Lote N.o 4 del plano referido, con una extensión de 3 hectáreas 8719 metros 4862 centímetros cuadrados, lindando: Al Norte, lote N.o 3 del plano citado, en una extensión de 444 metros 20 centímetros; al Este, Avenida Joaquín Suárez en una extensión de 87 metros; al Sur, Carlos Bilbao y Juan Volpi, en una extensión de 433 metros 60 centímetros y al Oeste, Avenida Concordia en una extensión de 90 metros 36 centímetros.

Se previene: A) Que la venta de los bienes muebles y semovientes será al contado; B) Que no se oirá ninguna oferta que no exceda a las bases fijadas; C) Que en la venta de los inmuebles el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos de escritura, certificados y comisiones serán de cargo del comprador; E) Que los títulos de los inmuebles se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 23 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) 84.00 10|pub. 11838 Ag.31-v.set.10.

MIGUEL ECHEZARRETA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fernando Dell'Acqua contra GUALBERTO ALONSO. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 46, Fo. 457, se hace saber que el día 23 de setiembre de 1955, a las 16 horas, en el local de Juan Paullier 1065, por el martillero señor Miguel Echezarreta, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sobre la base de los dos tercios de su tasación, de los siguientes bienes: 1 aparador, 1 bargueño, 1 mesa comedor, 6 sillas, 2 cómodas, 4 mesas de luz, 2 camas madera de una plaza, 1 cama madera de 1 plaza, 1 cama madera dos plazas, 1 araña de bronce de 5 luces, 1 diván, 1 mesa de cocina, 2 camas de bronce de 1 plaza, 1 araña de madera de 4 luces, 1 araña de madera de 5 luces, 2 candelabros de bronce, 1 toilette, 1 reloj de pie, 8 pantallitas, 1 sofá y 2 sillones tapizados, 2 espejos dormitorio, 1 espejo comedor, 1 araña de bronce de 3 luces, 2 pedestales, 3 sillas dormitorio, 2 jarrones, 1 armazón de so-

tá con 6 almohadones, 4 colchones de 1 plaza, 2 almohadas, 1 mesa centro, 2 cristales de cómoda, 3 cristales de mesas de luz.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

20) $44.00 10|pub. 12228 Set.6-v.set.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN BERTOLINO CAROSSO. Ejecución de prenda", L9 50, F9 256, se hace saber que el día 13 de Setiembre de 1955, a las 16 horas, en Br. Artigas N9 4555, por el martillero Horacio Castells, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá al remate público y al mejor postor del siguiente bien: 1 (un) camión Aclo mod. 44|45 mot. a gas oil de seis cilindros N9 A-196-751 cabina cerrada frontal de chapa, carrocería fija en madera dura y pino con puertas, costas y una trasera equipado con rodado adelante y atrás (doble) reempadronado en el Departamento de Canelones (Pando) con el N9 A-7-1634 y matriculado con el N9 A-7-24-933; 1 (un) acoplado zorra de fab. nac. de 6.60 de largo por 2.35 de ancho, tipo chata, equipado con rodado 1.000 x 20 adelante y atrás doble (ocho ruedas) pértigo de arrastre y frenos en todas las ruedas, empadronado en el Departamento de Canelones (Pando) con el N9 A-7-16-35 y matriculado con el N9 A-7-87-417.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1955.—Dardo Salgado, Actuario Adjunto. — Comisión 6 % y más informes: Piedras 318.

20) $40.00 10|pub. 11810 Ag.31-v.set.10.

R. ALBERTO PEREYRA VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Iturrat y Litman S. A. contra ESTHER LEVY MARIONI. Ejecución de prenda", Libro 50 F.o 77, se hace saber que el día 15 de Setiembre de 1955, a las 15 y 30 horas, en Avenida 30 metros N.o 2910, por el martillero señor Alberto Pereyra Varela, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un camión usado, motor N.o DEA 381729, marca Chevrolet, empadronado en el Registro Municipal de Canelones con el N.o 568. Matrícula N.o A37-680.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 20 o|o de su oferta en efectivo, a los efectos de derecho. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

20) $42.00 15|pub. 11726 Ag.29-v.set.14.

R. ALBERTO PEREYRA VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ANDRES JESUS BARRIOS. Venia" L.o 50 F.o 130, se hace saber que el día 22 de Setiembre de 1955, a las 16 horas, en su lugar de ubicación, por el martillero señor Alberto Pereyra Varela, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá al remate sobre la base de pesos 14.000.00 (catorce mil pesos), del siguiente bien: Un solar de terreno y edificios ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 103.554, solar letra "B", en el plano de Roberto Schinca de Octubre de 1942, inscripto en Avalúos el 5 de Noviembre del mismo año con el N.o 8.021, compuesto de una superficie de 345 metros cuadrados 54 decímetros cuadrados, que se deslinda así: cuatro metros setenta y dos centímetros de frente al Sureste a la calle Juan Jacobo Rousseau, puerta de entrada N.o 3629, entre las calles Comercio y Pernas; 42 metros 95 al Suroeste linda con el solar padrón 70.805; 9.48 al Noroeste linda con el padrón 70.804; 27.79 metros al Noroeste linda con el padrón 103.553 y luego cierra el polígono cuatro líneas, dos de 2.34 metros y 2.36 metros, respectivamente, de orientación Sureste y dos de 4.74 metros y 10.54 metros respectivamente de orientación Noreste.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. 2) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N9 523 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 11725 Ag.29-v.set.14.

JOSE JURI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Banco del Este c|JOSE STEFANACH y otra. Ejecución de hipoteca (L9 46, F9 420), se hace saber que el día 22 de Setiembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por el martillero José Juri, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y sin base del siguiente bien: Un solar de terreno, sus edificios y mejoras sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 22.254 que según plano del Agr. Roberto J. Schinca, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N9 16423 el 18 de Noviembre de 1946, tiene una superficie de 402 ms. 90 dms., que se deslinda así: 11 ms. 10 cms. de frente al Sur a la calle Chaná entre Joaquín Requena y Juan Paullier, distando el punto medio del frente 12 ms. 35 cms. de la esquina formada por Chaná y Paullier. Al Norte, tiene 11 ms. 10 cms. lindando con padrón 22.251. Al Este, 36 ms. 30 cms. lindando con padrones 22.253, 22.252, 33.024 y 33.025. Al Oeste, mide 36 ms. 30 cms. lindando con padrón 22.255.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales; 2) Es de cuenta del comprador el pago de los gastos y honorarios de escritura como también lo que la propiedad pudiera adeudar por pavimento, vereda, medianerías, colector, arrimos y cualquier otra obligación; 3) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N9 824 B 49) y el expediente de manifiesto en este Juzgado (25 de Mayo 523, 49 piso) a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 12090 Set.3-v.set.20.

RAUL FCO. ARDAO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, don Guido Berro Oribe, recaído en autos: "Banco El Hogar Uruguayo contra BERNARDO FERRETTI. Ejecución de hipoteca", L9 44, F9 239", se hace público que el día 26 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del rematador Raúl Ardao con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta sin base y al mejor postor, del siguiente bien: dos solares de terreno y sus mejoras empadronados en conjunto con el N9 107.813 ubicados en la 23.a sección judicial de Montevideo, señalados con las letras A y B en el plano del agrimensor Félix Logardo, de Junio de 1941, inscripto con el N9 5798 en la Dirección de Topografía. El solar A tiene una superficie de 113 ms. 45 dms., con 5 ms. de frente al N.O. sobre la calle Juan R. Gómez; 22 ms. 95 cms. al N.E. lindando con los padrones 107.812 y 125.758; 5 ms. 02 cms. al S.E. con el padrón 107.811 y 22 ms. 42 cms. al S.O. con el referido B. El solar B consta de 110 ms. 80 dms. cuadrados: con 5 ms. de frente al N.O. a la calle Juan R. Gómez; 22 ms. 42 cms. al N.E. lindando con el solar A; 5 ms. 02 cms. al S.E. con el padrón 107.011 y 21 ms. 90 cms. al S.O. con el padrón 107.814.

Se previene: 19 Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del C. de P. Civil; 29 Que serán de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse por pavimento, vereda, medianerías, arrimos o cualquier otra obligación, así como los gastos de escrituración y certificados; 39 Que los títulos de propiedad, demás documentación relativa al bien a venderse y antecedentes de la ejecución se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 49 piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 11886 Ag.31-v.set.16.

PONCE DE LEON Y DUTRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "MIGUEL VICTORIO GOMEZ GALAIN. Incapacidad", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero Ponce de León y Dutra, con asistencia de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor con las bases que se expresarán los siguientes bienes inmuebles: A) Con la base de $ 2.250.00, un terreno con edificio ubicado en la ciudad de Sarandí Grande, 10ª sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 407, compuesto de 520 metros de superficie y lindero al Este con la calle La Paz, hoy Ciro A. Jaumandreu; al Norte, en 40 ms. con Andrés Martínez; Al Oeste, en 13 ms. con la Sociedad de Socorros Mutuos y al Sur, en 40 ms. con la calle 20 de Setiembre, pues se trata de una esquina; B) Con la base de pesos 3.750.00, un solar con mejoras, ubicado en el Cerrito de la Victoria, 22ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 76.257 que se compone según plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva de Agosto de 1910, en el cual se señala con el N.o 4 de la manzana N.o 58 de 737 metros cuadrados 88 dms. 10 cms. deslindando así: 17 ms. 18 cms. de frente al Noroeste sobre la calle Basilio Araújo entre Juan Méndez y Nueva Troya por 42 ms. 95 cms. de fondo, y linda por el Noreste con el solar N.o 3 de Juan Galain, por el Sureste con el N.o 9 de María Larramendi de Galain, y por el Suroeste con el N.o 5 de Juan María Galain.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, de conformidad con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que la comisión del rematador, los gastos de escrituración, y los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, serán de cuenta del comprador; III) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 59 piso. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $114.00 19|pub. 12383 Set.8-v.set.29.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Corporación Comercial S. A. contra SAMUEL BACH, reconocimiento de firma", Lo. 49, Fo. 441, se hace saber al público que el día 22 de Setiembre a las 15 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se procederá por intermedio del martillero don Juan E. Serga Rodríguez, al remate, al mejor postor, y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de autos, que es de $ 100.00 cada una, de once acciones de $ 100.00 v|n. cada una, de la "Corporación Comercial S. A.", Serie A. Nos. 6668|69 y 7181 al 7189 inclusive.

Se previene: A) Que las acciones son nominativas y por disposición estatutaria de la mencionada Corporación los adquirientes deben reunir los requisitos exigidos por los artículos 13, 19 y 20 de los estatutos sociales y acreditar además su calidad de accionistas de la Empresa emisora; B) Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; C) Que el comprador deberá depositar el 30 o|o por concepto de seña de garantía. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 12367 Set.8-v.set.19.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "REPUBLICA BENITO DE MERLO, PEDRO y ZOILO BENITO LOPEZ. Cesación de condominio", L.o 49 F.o 43, se hace saber que el día 24 de Setiembre próximo a la hora 17 en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario y con la base de veinticinco pesos el metro ($ 25.00 el mt.), se sacará a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, los siguientes inmuebles: Tres fracciones de terreno con sus edificios y mejoras, situadas en la manzana N.o 6, paraje Carrasco, a inmediaciones de la Villa de la Unión de este Departamento, señaladas con las letras A, B y C, con las siguientes áreas: Fracción A: de 846 metros 80 decímetros y 10 centímetros con 21 metros 438 milímetros de frente al Noroeste a la calle Chacarita hoy Carpintería, 39 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con Josefa A. de Lesa, igual extensión al Suroeste con el solar B y 21 metros 438 milímetros al Sureste con el solar C; Fracción B: de 580 metros 43 decímetros 85 centímetros, con 19 metros 651 milímetros al Noroeste de frente a la misma calle, 39 metros 50 centímetros al Noreste con la letra A, 33 metros 80 centímetros al Suroeste con Ana R. de Rethe y 7 metros 95 centímetros de Suroeste a Sureste de frente a la calle 20 de Febrero y 6 metros 97 centímetros al Sureste con la fracción C y la fracción C de 611 metros 13 decímetros 25 centímetros con 2 metros 90 centímetros de frente al Sureste al Camino Carrasco 39 metros 5 cms. al Noreste con Domingo Caprile, 28 ms. 40 centímetros al Noroeste con los solares A y B y 46 metros 70 centímetros al Suroeste con la calle 20 de Febrero. Se hallan empadronados en su conjunto con los N.os 62.624 y 62.631. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o Que los títulos y antecedentes, se encuentran en esta Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 5.o piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $102.00 15|pub. 12327 Set.7-v.set.23.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Universal Limitada c|EDUARDO ALBERTO VIGNOLO BERINI". Juicio ejecutivo. Lº 49, Fº 536, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Juan Franciullo, el día 19 del corriente, a las 17 horas en el local de la calle General Flores Nº 2857, de un automóvil marca "Ford", empadronado con el Nº 121333, en Montevideo y matriculado con el Nº 28392. Seña 30 %. — Comisión 6 %. a cargo del comprador en el acto. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955.
20) $20.00 10|pub. 12205 Set.5-v.set.15.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Justo Raúl c|LOIRA INDALECIO". Lº 45, Fº 439, se hace saber que el día 14 de Setiembre hora 14 y 30 y en la calle Cuñapirú 1481, rematará al mejor postor (por ejecución de prenda) y por intermedio del martillero don Julio César Trobo: un mostrador de roble, heladera con compresor "Marco", cuarenta metros de lambris, piso, cuatro butacones y tres mesas de roble. — Seña 20 %. — Montevideo, Setiembre de 1955.
20) $12.00 10|pub. 12071 Set.3-v.set.14.

ENRIQUE SOLER BEULO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "León Urtiaga. Sucesión yacente", se hace saber que el día 6 del próximo mes de Octubre a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Enrique Soler Beuló, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 37.872.00 equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, designado el terreno N.o 1 en el plano de subdivisión levantado en Junio de 1925 por el agrimensor Alberto Reyes Thevenet y compuesto el terreno de una superficie de doscientos treinta y tres metros sesenta y nueve decímetros que se deslindan con nueve metros treinta centímetros en la línea del Este con frente a la calle Obligado, antes Bouschental entre Av. España y San Salvador, por donde la puerta de entrada al edificio se encuentra señalado con el N.o 1063, por el Noroeste dos líneas quebradas, la primera de seis metros veinticinco centímetros y la segunda de diez metros quince centímetros que lindan con terreno de Manuel González, por el Noreste otra línea quebrada de nueve metros setenta y cinco centímetros que lindan también con el señor González, por el Oeste dieciocho metros cuarenta y seis centímetros que lindan con terreno de Angel del Castillo, por el Sur en una línea recta de diecisiete metros cincuenta y siete centímetros que lindan con las fracciones números 2 y 3 del mismo plano, propiedad de Agustín Maggi y por el Sureste en una línea quebrada de siete metros ochenta centímetros, que lindan con parte de la fracción tres y terreno del doctor Carlos Bellini. Padrón: formaba parte del empadronado con el N.o 96.013, hoy padrón N.o 102.805 Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y 2.o) Que los títulos de propiedad obran actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo hipotecario (Hipoteca Urbana Serie 25 número 679) y donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 12261 Set.7-v.set.23

MOISES SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "JOSEFA SOTELO DE IGLESIAS y RAMONA SOTELO DE NUÑEZ. Sucesiones" (Lº 45, Fº 132), se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Setiembre, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Moisés Seba, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 5.000.00 del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio "Fraternidad" de este Departamento, 22.a sección judicial, señalado con el número diecisiete de la fracción letra "D" en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta metros (350 ms.) que se deslindan así: diez metros de frente al Nord-Este a la calle del Orden, hoy calle Rafael Eguren Nº 3363; treinta y cinco metros en el Nord-Oeste, lindando con el solar dieciocho; igual dimensión en el Sud-Este, confinando con el número dieciséis, y diez metros en el Sud-Oeste, limitando con el número trece. Dicho inmueble está empadronado con el número 71.425.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que no se admitirán ofertas que no superen el precio base de venta indicado anteriormente; y 3º Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta; se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 12043 Set.3-v.set.20,

AGUSTIN B. CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Michetti, José Luis contra MOOR DAVIE, RICARDO y HUGHES GARCIA LAGOS, ELENA. Ejecución de hipoteca", (L.o 45 F.o 677), se hace saber que el día 27 del próximo mes de Setiembre, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Agustín B. Cánepa, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Bien ubicado en el Balneario Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el número sesenta y cuatro mil sesenta y siete (N.o 64.067), y antes con los números 64.067 y 64.068, consistente en dos solares contiguos de terreno, con sus edificios y demás mejoras, designados con las letras "G" y "H" de la manzana sesenta y siete en el plano de Febrero de mil novecientos trece, de los agrimensores Luis M. de Mula y E. Terra Arocena, según el cual tienen en conjunto un área de mil doscientos treinta metros cuadrados, que se deslindan: treinta metros de frente al Oeste sobre la calle Potosí, entre las de Doctor Gabriel Otero y Rambla República de Méjico, distando su punto medio noventa y cinco metros del comienzo de la ochava en la esquina con la mencionada Rambla, cuarenta metros noventa y cinco centímetros al Norte lindando con el solar letra "F", hoy padrón número sesenta y cuatro mil sesenta y seis, treinta metros al Este lindando actualmente con los padrones números noventa y cinco mil novecientos cincuenta y tres y ciento setenta mil veintinueve, y cuarenta y un metros cinco centímetros al Sur, confinando con el solar letra "I" hoy padrón número sesenta y cuatro mil sesenta y nueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos por escritura de venta y su copia, los impuestos que le correspondan y certificados de los Registros. 3.o) Que nada se adeuda por pavimento, cordón, vereda y conexión. 4.o) Que a la fecha se adeuda por concepto de colector y recargos la suma de pesos 2.500.00 que serán de cuenta del comprador y que no existen arrimos. 5.o) Que el inmueble soporta un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 57.000.00; y 6.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, obra actualmente en poder de la referida institución de crédito (carpeta urbana 2461 B|49) y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
20) $126.00 15|pub. 11966 Set.2-v.set.19.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Llovera Matiauda, Julio César con GREGORIO B. SUAREZ MEDINA y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 45, Fº 544), se hace saber al público que el día 22 del entrante mes de Setiembre a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Carlos De Anda, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno, con sus construcciones y mejoras, empadronado con el número ciento doce mil noventa y tres (Nº 112.093), situado en el paraje denominado "Cerrito de la Victoria" vigésima segunda sección judicial de este Departamento, designado con el número catorce en el plano de Marzo de mil novecientos veintidós del agrimensor M. E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el veintisiete de Marzo del mismo año, según el cual consta de un área de cuatrocientos doce metros treinta decímetros deslindados así: diez metros de frente al Nord-Este, a la calle León Pérez, distando su punto medio treinta y seis metros veintitrés centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Santiago Figueredo; la misma medida en la línea del fondo al Sud-Oeste, lindando con el solar cinco, y cuarenta y un metros, veintitrés centímetros en cada una de las líneas Nord-Oeste y Sud-Este, lindando con los solares trece y diez y quince, respectivamente.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás anexos; 3º Que serán igualmente de cargo del comprador las cuentas de conexión y medianerías que se adeudaren; 4º Que el inmueble no está arrendado; 5º Que el hecho de hacer ofertas supone la aceptación de la bondad de los títulos del inmueble; y 6º Que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario. — Informes: Sarandí 409, esc. 10.
20) $102.00 15|pub. 11894 Ag.31-v.set.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en los autos Banco Territorial contra LESTA S. A., Lo. 44, Fo. 648 hacemos saber que el próximo martes 13 de Setiembre a las 16 horas, se rematará al mejor postor en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, 1 máquina centrífuga prendada en estos autos, y que está en exhibición.
Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes, Piedras 318.
20) $16.00 10|pub. 11911 Set.1º-v.set.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en los autos: Banco Territorial contra LESTA S. A., Lo. 45, Fo. 173, hacemos saber que el próximo martes 13 de Setiembre a las 16 horas, se rematarán al mejor postor en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, 23 sacos de gelatina, prendados en estos autos y que están en exhibición.
Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318.
20) $12.00 10|pub. 11910 Set.1º-v.set.12.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SALVADOR TURTURIELLO BOVINO y otros", Lº 44, Fº 606, hacemos saber que el día lunes 12 de Setiembre próximo a las 15 horas, en Oficial 4º esq. Pedro de Mendoza se rematarán al mejor postor todas las máquinas de carpintería inventariadas en dichos autos. — Exposición 3 días antes del remate de 8 a 11 y 14 a 17 horas. — Seña 25 %.—Comisión 6 %. — Informes: Colombia 1335.
20) $16.00 10|pub. 11816 Ag.31-v.set.10.

MOISES SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "María Julia Aquino c|JOSE CARBALLO. Divorcio, Lº 43, Fº 551, se hace saber al público que el día 9 de Setiembre de 1955, a las 15 horas, en el local de 25 de Mayo 661, se procederá a la venta en subasta de todos los muebles, útiles y efectos varios. — Exposición: la víspera. — Montevideo, Agosto 23 de 1955.
20) $15.00 13|pub. 11595 Ag.26-v.set.9.

JOSE L. PICCARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA CIRILA SIMON Incapacidad", se hace público que el día 29 del mes

de Setiembre próximo, a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don José L. Piccardo, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 263.64, de la cuota-parte indivisa que a la incapaz María Cirila Simón le corresponde en el siguiente inmueble: Una veintidós (1|22) ava parte proindivisa en el solar de terreno con los edificios y demás mejoras y accesorios que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas, capital del Departamento del mismo nombre de esta República, señalado en el plano respectivo con el número dos de la manzana 54 y compuesto de una superficie de ochocientos treinta y cuatro metros y ochenta y cuatro decímetros, que lindan; al Norte, calle Río Negro, (hoy Lavalleja); al Sur, con los solares 8 y 4; al Este, solar 3; y al Oeste, solar N.o 1 de la misma manzana. Está empadronado con el N.o 670.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o) Que el título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

20) $189.20 43|pub. 9820 Jl.27-v.set.15.

L. M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Santiago Colla c|Santiago Rilla. Juicio Ejecutivo." L.o 40 F.o 58, se hace saber que el día 28 del corriente mes, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Reconquista N.os 351 y 355, y sobre la base de $ 47.440.00 se procederá por el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 3.976, situado en la 3.a sección judicial del Departamento de Montevideo que según plano de división del agrimensor Daniel V. Reinante, del 14 de Mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 del mismo mes y año, está designado con la letra D y compuesto de una superficie de 99 metros 62 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 26 centímetros de frente al Suroeste a la calle Alzáibar, por donde la puerta del edificio está designada con el número 1256; 10 metros 69 centímetros al Sureste, donde por formar esquina da también frente a la calle Reconquista y tiene señaladas sus puertas con los números 351 y 355; 9 metros 40 centímetros al Noreste, confinando con bienes del Estado, y línea quebrada en dos trozos de recta al Noroeste, que miden 7 metros 2 centímetros, y 3 metros 75 centímetros, lindando con el solar C, padrón 3.977.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse, por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie C, 50, N.o 404), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Inmobiliaria Braglia, Av. 18 de Julio 1242.

20) $84.00 15|pub. 12329 Set.7-v.set.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en los autos "Banco de la República O. del Uruguay c|E. MAYO FARIÑA" L.o 39 F.o 532, hacemos saber que el próximo martes 20 de Setiembre a las 16 horas se rematarán en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, todas las máquinas embargadas en estos autos y que están en exhibición. Garantía: 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

20) $12.00 10|pub. 12276 Set.7-v.set.17.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno de Montevideo, doctor Enrique Gamio, en los autos: "FALCIONI ATILIO JOSE. Sucesión". Lo. 40, Fo. 191, se hace saber que se ha decretado la venta de los muebles inventariados en los referidos autos, que se encuentran depositados en la casa de la calle Brasil N.o 1611, de la ciudad de Salto, designándose al martillero Benicio S. Cabral, para cumplir la diligencia en remate público y al mejor postor, comisionándose a este Juzgado las diligencias pertinentes, habiéndose fijado el día 17 de Setiembre a las 14 horas para la iniciación de la misma, continuando el día 18 hasta su terminación. — Salto, Agosto 19 de 1955. — Carlos F. Percovich, Juez de Paz.

20) $20|00 10|pub. 12283 Set.7-v.set.17.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Motocicleta "Jawa" 350 cms.3 de cilindrada. Padrón 7020. Matrícula 6589. Motor 18-3484-54. El miércoles 14 de Setiembre a las 16 horas en mi salón de ventas, calle 25 de Mayo Nº 582, remataremos al mejor postor por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Denisow Hnos. con JUAN CARLOS MATHEU GARRIDO. Ejecución de prenda". — Seña 30 %. — Comisión 6 %. — En exposición la víspera del remate.

20) $12.00 10|pub. 16064 Set.3-v.set.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MIKRON MARDIRESSION. Concurso voluntario", Libro 40 Folio 199, se hace saber que el día 21 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, Camino Corrales número 2891, y sobre la base de $ 40.000.00, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 75.031, ubicada en la 17.a sección judicial, zona urbana del Departamento de Montevideo, señalada con el N.o 2, en el lote letra "G" del plano levantado por los agrimensores Angel Filippini y Alberto de Arteaga, en Mayo de 1940, aprobado por resolución del Plan Regulador de Montevideo, de fecha 25 de Julio del mismo año, recaída en el expediente número 443 y registrado en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, con el N.o 4.237, el 12 de Agosto del citado año, constando de una superficie de 834 metros 19 decímetros, que se deslindan así: 13 metros 54 centímetros al Noreste, dando frente al Camino Corrales, distando su punto medio de la esquina formada por dicho Camino y la calle Claramut, 98 metros 35 centímetros, según certificado de empadronamiento; 68 metros 95 centímetros al Sureste, limitando con propiedades de los señores Cristiani Hermanos; 11 metros 8 centímetros al Suroeste, lindando con el solar N.o 4 del mismo plano; y 67 metros 6 centímetros al Noroeste, confinando con el solar N.o 1 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que el inmueble relacionado se entregará libre de ocupantes. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados y la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por Contribución Inmobiliaria, pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. (Más informes: Piedras 318). — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 11977 Set.2-v.set.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictado en los autos: Adolfo Steinitz contra DIVAN ARSLAMIAN. Ejecución de prenda (Lo. 36, Fo. 249), hacemos saber que el próximo día martes 13 de Setiembre a las 16 horas, se rematará por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro con la base de $ 800, (2|3 partes de la tasación: $ 1.200), en nuestro salón, Piedras 318: 1 máquina lijadora Smith N.o 624 con motor Ril N.o 897595 prendada en autos, y que está en exhibición desde el día 5. Garantía: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

20) $16.00 10|pub. 11909 Set.1º-v.set.12.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en los autos: "María Eugenia Rossini con JUAN BAUTISTA IZCUA PIOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lº 38, Fº 187, se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo, a las 16 horas, asistido del señor Alguacil y por intermedio del rematador Amado Galmés, se procederá a vender en remate público y al mejor postor, una camioneta marca "Austin", padrón Nº 126.766, matrícula Nº 76901, y sobre la base de $ 15.000.00 en conjunto de las maquinarias y demás existencias del taller mecánico perteneciente a este juicio. El remate se efectuará en la Avda. 8 de Octubre Nº 2866. El mejor postor deberá consignar el 20 % de seña de acuerdo con el artículo 919 del Código de P. Civil. — Informes: Buenos Aires 526. — Tel. 8-73-29. — Montevideo, Agosto 1º de 1955.

20) $24.00 10|pub. 11961 Ag.31º-v.set.12.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de la Capital
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de la capital, doctor don Ricardo F. Basso dictada en los autos: "Berkel Sud Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra ROSTAGNOL ENZO". Cobro de pesos. (Lo. 16 Fo. 405 N.o 4[illegible]), se hace saber que el día 22 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la calle Cerrito N.o 566 piso 2º, se procederá por el martillero don H. Liber Lago con asistencia del señor Alguacil y Actuario al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una balanza semiautomática marca "Berkel" modelo E. F. N.o 509 con juego de pesas completo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — Raúl Crottogini, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 12286 Set.7-v.set.17.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Melo) contra JUAN JOSE BARRETO. Ejecución prendaria", Lo. 26 Fo. 526, se hace saber que el día 24 de Setiembre de 1955 a las 9 horas, y en el local de la Sociedad Agropecuaria sito en la 11ª sección de este Departamento, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y por el martillero Hugo dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes efectos: Un tractor marca "Deering" modelo 15|30 con rodado de hierro, motor N.o 117.516; un arado de 4 rejas para tractor; una trilladora marca "Deering" y una sembradora de 18 discos "Deering".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. — Melo, Agosto 24 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 11871 Ag.31-v.set.10.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ARTIGAS DUHALDE SOSA. Ejecución prendaria", Lo. 26. Fo. 649, se hace saber que el día 24 de Setiembre de 1955 a las 9 horas, en el local de la Sociedad Agropecuaria, sito en la 11ª sección de este Departamento, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y por el martillero Hugo dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes efectos: Una cosechadora "Allis Chalmers" modelo All Crep 60 con aventren y girasolero N.o 162.653, motor N.o C. E. 61.993 K.; un tractor marca Ford Americano, rodado de goma, equipo eléctrico y levante hidráulico N.o 8 N|A. N. N.o 68.996; arado marca Dearbonr de dos rejas N.o 40.319; un arado marca Allis Chalmers de seis discos N.o 455; una rastra de cuatro cuerpos de 30 discos s|n.; una sierra circular marca Ferguson s|n.; una rastra de dientes de tres cuerpos; una sembradora Ferguson de dos surcos; un tractor marca Allis Chalmers rodado de goma, equipo eléctrico N.o U. 18.807, motor N.o U.M.A. 33148-K; un arado Allis Chalmers de cinco discos

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. — Melo, Agosto 26 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $36.00 10|pub. 11872 Ag.31-v.set.10.

MEDARDO A. SÓÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en los autos: "Isidro Angeloni c|ERNESTO APARICIO VALENZUELA y otra. Ejecución de hipoteca (Lº 34, Fº 6)", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público al mejor postor, una fracción de campo, con sus poblaciones, plantaciones y demás mejoras anexas, ubicada en "Colonia Estrella" de esta sección empadronada en mayor área con el Nº 8.647, señalada con el Nº 1 en el plano del Agr. Mario Bordabehere, inscripto en Catastro el 21 de Marzo de 1951, con el Nº 79, según el cual y título respectivo consta de 5 hectáreas 3570 metros y linda: al Suroeste con el lote Uno "a" por medio con la carretera Carmelo-Nueva Palmira (por Camacho); al Noroeste frente a camino vecinal de 19 metros de ancho; al Noreste con Catalina Carle de Manitto y al Sureste con el lote 2 de Victorio De León.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 17 de 1955. — Pra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

20) $54.00 15|pub. [illegible]468 Ag.24-v.set.16.

JUAN FRANCISCO MARTINO

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y lo proveído por el suscrito en los autos caratulados "Blanco, Federico Carlos y otros c|ROSAURA BLANCO. Cesación de condominio", se hace saber que el día 23 de Setiembre próximo a las 16 horas y por intermedio del martillero señor Juan Francisco Martino, se procederá al remate público de los siguientes inmuebles: tres solares ubicados en esta ciudad, manzana 87, padrón 838, fraccionados así: el señalado con el N.o 1 tiene una superficie de 353 metros cuadrados con 61, lindando al Norte con padrón 838, al Este solar 4, al Sur solares 2 y 3, al Oeste de frente 11 metros con 65 a calle Treinta y Tres; el señalado con el N.o 3 tiene una superficie de 359 metros cuadrados con 37, lindando al Norte con solar 1, al Este con solar 4, al Sur de frente 16 metros con 35 a la calle 19 de Abril, y al Oeste con solar 2; y el señalado con el N.o 4 tiene una superficie de 393 metros cuadrados con 29 lindando al Norte con resto padrón 838, al Este con Jorge Lesci Viera y Dionisia y Vitalina M. Jorcín, al Sur de frente 11 metros con 30 a la calle 19 de Abril y por el Oeste con solares 3 y 1.

Se previene: 1.o) Que cada solar se vende por separado y libre de ocupantes; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3.o) Que el remate se efectuará en el lugar de ubicación del inmueble y sobre una base no menor de $ 7.00 el metro cuadrado; 4.o) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso, de la escritura definitiva, certificado y comisión del rematador; 5.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Agosto 30 de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub 11983 Set.2-v.set.19.

PEDRO A. DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "ELISABETTA ZUNINO PERRONE. Quiebra" (Lo. 26, Fo. 470), se hace saber que el diez de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a dar comienzo a la venta en remate público, por precio al mejor postor, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 635 de esta ciudad y con la intervención del martillero don Pedro A. Díaz, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto, de todas las mercaderías inventariadas en los mencionados autos, habiéndose habilitado al efecto los días y horas inhábiles que sean necesarios. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, por el término de diez días. — Minas, Agosto 17 de 1955. — Daóiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 11870 Ag.31-v.set.10.

MIGUEL ILUNDAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Jorge Bombaloff Baletti contra RAUL QUINTAS. Juicio ejecutivo, se hace saber al público, que el día 28 de Setiembre de 1955, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por intermedio del señor rematador don Miguel Ilundain, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de dieciséis mil pesos ($ 16.000) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 957, solar 5 de la manzana 139, y que linda: Norte; Lino Bayarres; Sur; Carlos M. Quinteros y otros; Este: calle Fructuoso Rivera y Oeste: Miguel S. Cayaffa y otros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; y que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Agosto 19 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $42.00 15|pub. 12260 Set.6-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas en la puerta del Juzgado de Paz de la 4a sección de Paysandú, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes objetos: Un apero completo, un revólver y cuatro caballos. Resolución dictada en los autos: "MARIANO PERALTA. Ab-intestado. Lo. 21 Fo. 61 N.o 544". — F. Sosa Lago, Juez de Paz de la 4a sección.

20) $16.00 10|pub 12308 Set.7-v.set.17.

ELVIO CARMELO LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Banco República contra SANTOS VIGNOLI MARTIARENA. Ejecución de prenda industrial" (Lo. 30, Fo. 84), se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, a las 14 horas y en lugar de su ubicación, Minas de Corrales, 5ª sección de Rivera, se procederá por intermedio del martillero Elvio Carmelo López, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes prendados en autos y que se detallan a continuación: Una máquina saturadora de soda marca "Bastian Blessing" N.o 6397; un manómetro gas; un pie tapar coronas para el llenado de botellas; una mesa lisa grande; una mesa doble estante para escurridor; 2 damajuanas vacías; una medida enlozada de dos litros; una copita graduana de vidrio para jarabes; 4 embudos de distintos tamaños; 1 lavatorio de hierro de tres patas; una palangana; treinta y nueve cepillos de limpiar botellas; mil treinta y una tapas coronas; una carretilla de mano de madera; mil cuatrocientos noventa y una botellas para naranjada y soda; veintisiete casillero vacíos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que será de su cargo la comisión del rematador; B) Que los bienes a rematarse, se encuentran en poder del depositario señor Artigas Díaz, en Minas de Corrales, y C) Que el expediente en que se decretó este remate, se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, Agosto 22 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $40.00 10|pub. 11815 Ag.31-v.set.10.

MIGUEL ANGEL CASANYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José Chaves Miranda y en el expediente: "AMERICA GONZALEZ DE PEREZ, por su menor hermana Yaolnda González Rocha. Venta Judicial". Lo. 16, N.o 583, Fo. 470), se hace saber: Que el día 20 de Octubre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de lo siguiente: 1º De las 14 a las 14 y 15: La décima parte indivisa de una fraccin de campo de pastoreo, alambrados y mejoras, ubicada en la 4ª sección judicial de Rocha, padrón N.o 1918, compuesta de 24 hectáreas 3.611 metros y que se deslinda: al Norte, con Amalia y Aníbal Rocha; al Sur, con Francisca Rocha de Rocha, al Oeste, con Rubio Hnos. y Cía., y al Este, camino vecinal por medio, con Luciano Rocha y Carlos D. Rocha. Avaluada a los efectos de esta operación a razón de $ 250.00 la hectárea; y, 2º De las 14 y 20 a las 14 y 35: La décima parte indivisa de una fracción de terreno de chacra, alambrados y mejoras, ubicada en la 4ª sección judicial de Rocha, padrón N.o 1080, con una superficie de 2 hectáreas 1.068 metros, lindando: por un costado, con Camino Vecinal a "La Sierra"; por otro, con Severiano Rocha; por otro con Sofía Rocha, y por otro con Tiburcio Quintín Rocha y Hugo Vicente Molina. Avaluada la mencionada décima parte, a los efectos de esta operación, en la suma de setecientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las bases establecidas; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; C) Que la escritura definitiva deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; D) Que los gastos y honorarios de dicha escritura serán de cargo del comprador, así como los de los certificados respectivos; y E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Rocha, 1º de Setiembre de 1955. — José R. Luna Pradre, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 12324 Set.7-v.set.23.

BENICIO S. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Sucesión de SANTOS ANDRADE. Venta de inmueble", se hace saber que se decretó la venta en remate público y al mejor postor, que realizará el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Alguacil y el suscrito Actuario, el día 24 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres), del siguiente inmueble: Una fracción de campo, compuesta de una superficie de 73 hás. 7.881 ms. cuadrados, empadronada con el número 4.303, situada en 7ª sección judicial de Salto, que se deslinda así: Al Norte, Camino Vecinal en un largo de 323 ms. 10 cms. por medio con Norberto B. Paiva da Silveira; al Sur, línea recta de 422 ms. 20 cms. con María F. Castro de R. Pereira; al Este, 2 líneas rectas, la primera de Norte a Sur de 1.111 ms. 40 cms. y la segunda a continuación de ésta, en un largo de 726 ms. con María F. Castro de R. Pereira, y al Oeste, una recta en un largo total de 1.585 ms. 90 cms. con Julio Mª Fernández.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; 2º Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados, y 3º Que los gastos de certificados y de escritura son de cuenta del comprador. — Salto, Agosto 24 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 12282 Set.7-v.set.23.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "Gladys Cecilia Bertassi contra Magdalena Lorda. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se decretó la venta en remate público y al mejor postor, que realizará el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y el suscrito Actuario, el día 23 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus edificaciones y demás mejoras que contenga, ubicada en la primera sección judicial de esta ciudad, manzana de catastro N.o 493, empadronada con el N.o 6559, compuesta según plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, de Octubre de 1942, debidamente registrado en el mismo mes y año y donde está señalada con el N.o 8, de una superficie de 852 ms. 2496 cms., dentro de los siguientes límites: 12 ms. 20 cms. al Sur, de frente a la calle Cervantes; 11 ms. 95 cms. al Norte, linda con Juan Salema; 70 ms. 37 cms. al Oeste, limita con los lotes N.os 1 al 7; y 70 ms. 21 cms. al Este, confina con la fracción N.o 9 del plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; B) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de certificación y de escritura serán de cuenta del comprador. — Salto, Agosto 27 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 11934 Set.1º-v.set.17.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Barbieri y Leggire contra NESTOR NARIO y otro. Ejecución de prenda", se hace saber que se decretó la venta en remate público y al mejor postor, que realizará el martillero Juan A. Errandonea Guerra, el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Rivera N.o 857 del siguiente bien: Una heladera marca "Whestinghouse", comercial, de cuatro puertas con motor eléctrico completo.

Se previene: A) La venta se realizará al contado; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; y C) El expediente en que se decretó este remate, se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, agosto 26 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 11813 Ag.31-v.set.10.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de Crédito contra GERONIMO REINA. Ejecución de prenda industrial", se hace saber que se decretó la venta en remate público y al mejor postor, que realizará el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, el día 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Colón N.o 54, del siguiente bien: Un camión marca "Seddon", tipo MK5 motor N.o 3106634, chassis N.o 6930 empadronado en Salto con el N.o 2179, matrícula N.o 2179 con 7 cubiertas de medida 900 x 20.

Se previene: A) La venta se realizará al contado; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, y C) El expediente en que se decretó el remate se encuentra en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 26, de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 11814 Ag.31-v.set.10.

ROLANDO MOYANO

Juzgado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "Banco de la República O. del Uruguay contra MARIO HERMAN VILLEGAS DAVILA" Ejecución de prenda", se hace saber que el 30 de Setiembre entrante a las 16 horas, el martillero don Rolando Moyano, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta de un camión marca Ford V-8, matrícula K. 9.217, modelo 1942 para 5.000 Kgs. de carga, en el local de la calle Florida N.o 787 de esta ciudad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el total del precio en el acto de serle aceptada la oferta; y 2.o) Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 30 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $48.00 20|pub 12298 Set.7-v.set.29.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIO CARRAU. Segundas copias" (Lº 51, Fº 109), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de las segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura Pública de partición de herencia, en la Sucesión de don Pablo Carrau y Trujillo, otorgada el día 25 de Enero de 1937 en la ciudad de Montevideo por el escribano Enrique Gonzáles Pose; y B) Escritura de compra-venta seguida de tradición que le otorgó don Felipe Saettone a don Pablo Carrau y Trujillo, el día 15 de Junio o Julio de 1911 ante el escribano don José S. González. Ambas escrituras se refieren al siguiente bien: Un terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el Departamento de Montevideo, 21.a sección judicial, empadronado originariamente en mayor área con el número cincuenta mil novecientos ochenta y cuatro y actualmente con el número ciento sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco, que según plano del agrimensor Alberto R. Bertran de 17 de Setiembre de 1897, en el que está designado con el número 12, se compone de una superficie de 2.977 ms. y 63 cms.2 y que linda: al Norte en una extensión de 70 ms. 60 cms., con una fracción comprendida en el padrón 50.984 de doña María Mercedes Ponce de León de Carrau (hoy sus sucesores); al Oeste 42 ms. 30 cms. con propiedad de Pedro F. Díaz; al Sur con propiedad de Alberto Angel Saettone y al Este con la calle Quicuyo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés, y especialmente al señor Felipe Saettone, a sus herederos o sucesores, sea a título universal o singular, así como a cualquier otro que tenga interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley de 19 de Noviembre de 1951. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $60.00 10|pub. 12305 Set.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado don CARLOS SANSONE, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que autorizó el escribano José T. Sosa Díaz, el 2 de Junio de 1939, por la cual el señor Carlos Sansone adquirió de don Andrés Deus, dos solares de terrenos, ubicados en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de Montevideo, señalados con los Nos. 15 y 16 de la fracción letra Ñ en el plano del agrimensor Julio A. Roletti de 3 de Noviembre de 1913, que se deslindan así: solar 15, empadronado con el Nº 78.583, compuesto de 178 metros 30 decímetros cuadrados con 10 metros 10 centímetros de frente al Sud-Este a la Avenida General San Martín y 17 metros 6 centímetros al Nord-Este, confinando con el solar 16; 18 metros 60 centímetros al Sud-Oeste, limitando con el solar 14 y 10 metros al Nord-Oeste confinando con el solar 4. El solar número 16, empadronado con el Nº 78.584 y se compone de 162 metros noventa decímetros cuadrados, con 10 ms. 10 centímetros de frente al Sur-Este a la Avda. Gral. San Martín; 15 metros 52 centímetros al Nord-Este limitando con el solar 17; 17 metros 6 centímetros al Sur-Oeste con el solar 15 y 10 metros al Nord-Oeste limitando con el solar número 3. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al señor Andrés Deus o a sus sucesores a título universal o particular, y a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.— Montevideo, Agosto 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 12319 Set.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "CONRADO D. GONZALEZ DOMENECH. Segunda copia de escritura, Lº 30, Fº 97", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada en Dolores por el escribano Francisco Martín Solari el 3 de Noviembre de 1935, por la cual Rosario González vendió a Hermenegildo Conrado González, casado con Elvira Nieves Domenech, un terreno empadronado con el Nº 4533 de una superficie de 2 Hás. 9515 ms. 24 centímetros cuadrados, lindando por el Norte con Abdón Díaz, por el Sur Victoriano Daloun y Ruiz (hoy José Noceto), por el Este calle por medio con sucesión Sala y por el Oeste con sucesión Victorio Saavedra. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado, a todos los que tengan interés en formular oposición, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.—Mercedes, Agosto 18 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 11853 Ag.31-v.set.10.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"DE AGOSTO Y BRIANO"

Por escritura que el 1º de Abril de 1955 autorizó el escribano Hermes Luchinetti, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones con el N.o 5 del folio 12 al 15 inclusive, los señores Marcelino Briano, Carmelo De Agosto, Omar De Agosto y Elbio Briano constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social "De Agosto y Briano Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: Santa Lucía, Departamento de Canelones, calle Rivera esq. Chile. Objeto: Explotación del ramo automotor y anexos. Capital social: $ 60.000.00 aportado por partes iguales entre los socios. Administradores: Carmelo De Agosto y Marcelino Briano. Duración: 5 años prorrogable por períodos de 5 años.

22) $20.00 10|pub. 12041 Set.3-v.set.14.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 74.551. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Con esta fecha: Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, solicita la marca "NIKITA", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 11794 Ag.30-v.set.9.

ACTA Nº 74.562. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Productiva Sociedad Comercial e Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LA PALOMA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11786 Ag.30-v.set.9.

ACTA Nº 74.610. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Con esta fecha Domingo Vaccarezza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 12285 Set.7-v.set.17.

ACTA Nº 74.604. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "FIFTH - AVENUE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12199 Set.7-v.set.17.

ACTA Nº 74.554. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Berro y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VERSAILLES", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11710 Ag.29-v.set.8.

ACTA Nº 74.625. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ames Company, Inc., (EE. UU. A.) solicita la marca

MY-B-DEN

para distinguir artículos de la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 12387 Set.8-v.set.19.

ACTA Nº 74.611. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Con esta fecha, el señor Carlos Rydstrom, de Montevideo, solicita la marca "VICKERS VISCOUNT" para artículos de clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 12247 Set.6-v.set.16.

ACTA Nº 74.615. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IZOD OF LONDON" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12248 Set.6-v.set.16.

ACTA Nº 74.581. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: Walter Irell (Montevideo), solicita la marca



La Garantia

para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 11995 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.594. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "SUJE-TEX", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11993 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.577. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha: Raúl H. Larraburu, de Montevideo, solicita la marca "SINEIDAL CORO", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 11989 Set.2-v.set.13.

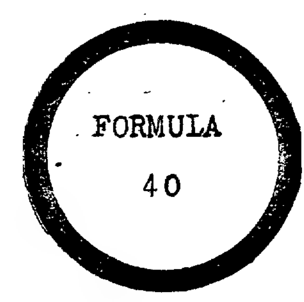
ACTA Nº 74.593. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Williams y Cía. Productos Químicos S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10|pub. 11996 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.592. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Williams y Cía. Productos Químicos S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 11997 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.549. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "AMFEDAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12005 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.586. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Slowak S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "REVILLON", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 12013 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.550. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "AMBENYL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12006 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.605. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Con esta fecha: Schreyer & Co., Alemania, solicita la marca "SCHUCO", para artículos de la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12201 Set.5-v.set.15.

ACTA Nº 74.599. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Kendall Company (EE.UU.A.), solicita la marca "TELFA", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12197 Set.5-v.set.15.

ACTA Nº 74.603. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Ames Company, Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "ICTOTEST", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12198 Set.5-v.set.15.

ACTA Nº 74.483. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Con esta fecha: Enrique E. Emeric y Juan Pedro Ferrari, de esta ciudad, solicitan registrar la marca "RINOCILINA", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11729 Ag.29-v.set.8.

ACTA Nº 74.608. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "CORRECTOR", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12200 Set.5-v.set.15.

ACTA Nº 74.559. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Paramount Pictures Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca "VISTAVISION", para distinguir artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11889 Ag.31-v.set.10.

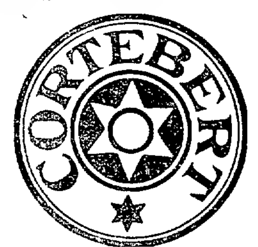
ACTA Nº 74.566. — Montevideo, Agosto 27 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Berro y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "B. J.", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11826 Ag.31-v.set.10.

ACTA Nº 74.607. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Con esta fecha: Kulla y Cía., de esta ciudad, solicita registrar la marca "BELFORT", para distinguir las clases 4, 6, 9 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12066 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 74.511. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Con esta fecha: Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "CARINA", para distinguir las clases 4, 9, 10 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11937 Set.1º-v.set.12.

ACTA Nº 74.579. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "LAVI-SEC", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11951 Set.1º-v.set.12.

ACTA Nº 74.578. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Cortebert Watch Co., Juillard & Cie., (Suiza), solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11949 Set.1º-v.set.12.

ACTA Nº 74.568. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha: Ariel Barbosa (Montevideo), solicita la marca "MAMITA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11950 Set.1º-v.set.12.

ACTA Nº 74.567. — Montevideo, Agosto 27 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Berro y Cía. S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KOROMO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11827 Ag.31-v.set.10.

ACTA Nº 74.545. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, solicitan la marca "CIROSPATULA", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 12004 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.596. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: Elvira Gomensoro de Vázquez, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DIAFANO", para artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12007 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.580. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha: Omar Cardozo, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DETROIT" para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12008 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.585. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Slowak S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CAPRICE", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12012 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.563. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Con esta fecha: Luis G. Bonomi y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1 (Azafrán). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12002 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.564. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Con esta fecha: Luis G. Bonomi y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1 (Azafrán). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12003 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.582. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Slowak S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BLUEBIRD", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12009 Set.2-vset.13.

ACTA Nº 74.583. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Slowak S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SHARNAY", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12010 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.584. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Slowak S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VALCOURT", para artículos de la clase 4.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12011 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.587. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Slowak S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GLORY", para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12014 Set.2-v.set.13

ACTA Nº 74.588. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Slowak S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AVENIDA", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12015 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.589. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Slowak S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MARY GRAY", para artículos de la clase 4.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12016 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.590. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Slowak S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TOWNWEAR", para artículos de la clase 4.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12017 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.620. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por la firma N. V. Koninklijke Pharmaceutische Fabrieken v|h Brocades, Stheeman y Pharmacia, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca CYCLOSPASMOL para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12232 Set.6 -v.set.16.

ACTA Nº 74.614. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAYMAKER", para distinguir artículos de las clases 4 y 5.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12249 Set.6-v.set.16.

ACTA Nº 74.613. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LADY NORTHCOOL", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12250 Set.6-v.set.16.

ACTA Nº 74.612. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "365 DIAS DEL AÑO LA MISMA CALIDAD", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12251 Set.6-v.set.16.

ACTA Nº 74.542. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Con esta fecha: Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "TAKY", para distinguir las clases 4, 9, 10 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11936 Set.1º-v.set.12.

ACTA Nº 74.552. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Con esta fecha: Sara Robaina de Ibarbourou, en representación de Elisa Robaina Bachini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12094 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 74.462. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Automóbiles M. Berliet (Sociedad Anónima), de Francia, solicitan la marca,

"BERLIET"

para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.80 10|pub. 11411 Set.1º-v.set.12.

ACTA Nº 74.525. — Montevideo, Agosto 19 de 1955. — Con esta fecha: Laboratorio Celsius Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "COMBICAL", para distinguir la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11893 Ag.31-v.set.10.

ACTA Nº 74.558. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — Con esta fecha: Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" (Montevideo), solicitan la marca "AVLOFEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11888 Ag.31-v.set.10.

ACTA Nº 74.526. — Montevideo, Agosto 19 de 1955. — Con esta fecha: Salvador Gramaglia, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ITAL-CAR", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11793 Ag.30-v.set.9.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 10.811. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de

quince años para "Mejoras en o relacionadas [illegible] plancha eléctrica", y de acuerdo con [illegible] ue dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11948 Set.1º-v.set.12.

ACTA Nº 10.814. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por British Insulated Callender's Cables Limited, con domicilio en Norfolk House, Norfolk Street, Londres, W.C.2, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a cables eléctricos aislados y compuestos impregnantes para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 11959 Set.1º-v.set.12.

ACTA Nº 10.809. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por The Peerlers Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para pelar camarones y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11787 Ag.30-v.set.9.

ACTA Nº 10.823. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Con esta fecha el señor Walter Schneider, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la regulación completamente automática de la profundidad de trabajo de los arados e implementos integralmente acoplados a tractores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12300 Set.7-v.set.17.

ACTA Nº 10.818. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The General Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cubiertas neumáticas de caucho sin cámaras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12133 Set.5-v.set.15.

ACTA Nº 10.806. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Con esta fecha: Angel Cardelino, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en asadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 11713 Ag.29-v.set.8.

ACTA Nº 1.040. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Con esta fecha el señor José María Zumarán, de Montevideo, Uruguay, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de abonos y forrajes a base de algas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $24.00 20|pub. 11824 Ag.31-v.set.22.

ACTA Nº 10.815. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: Rubén M. Demarco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo silo portátil para alimentar mezcladoras de concreto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub 12018 Set.2-v.set.13

ACTA Nº 10.312. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha: Omar Cardozo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cerradura de combinación p ra caja fuerte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12019 Set.2-v.set.13

ACTA Nº 10.825. — Montevideo Setiembre 5 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Raymond, Denis, An[illegible] Durand, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Queso gordo y su procedimiento de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Besabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12381 Set.8-v.set.19.

ACTA Nº 10.824. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Máquina cortadora y descarozadora de fruta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12382 Set.8-v.set.19.

25-Ventas de Comercio

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Adolfo Urgal el comercio de Carnicería instalado en la calle San Salvador 2072. Acreedores deberán presentar sus recaudos en la calle Treinta y Tres 1469. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Sucesión CIRIACO SANCHEZ. — VIRGINIA S. DE BOURDILLON. — ELSA SANCHEZ. — NATIVIDAD G. DE SANCHEZ. — RICARDO BOURDILLON.
25) $16.00 20|pub. 11154 Ag.18-v set.10.

Oficina Panzera Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Araycua Nº 2051, en el ramo de Venta de Pan, Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, a la señora María Noelia Jorge Suárez de Brignone. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — LEONCIO ALBERTO LOPEZ LACALLE. — ROBERTO NELSON LOPEZ LACALLE. — MARIA NOELIA JORGE SUAREZ DE BRIGNONE.
25) $32.00 20|pub. 12233 Set.6-v.set.28.

Comunico que con fecha 22 de Enero de 1953, prometí vender al señor Jesús Pérez Varela, el comercio que en el ramo de carnicería, gira en esta plaza, camino Maldonado N.o 5523, a nombre de mi extinto esposo Pascual Antonio Bellini y arrendado al señor Segundo Gambetta. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los acreedores, para que presenten sus comprobantes, por duplicado, en Constituyente N.o 1698, dentro del plazo legal. — MARIA DEL PILAR CLAVERIA DE BELLINI.
25) $32.00 20|pub. 11087 Ag.17-v.set.9.

En cumplimiento de los dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta ante el escribano Daniel Terra, a Enrique González Alvarez y Gonzalo Fernández Veloso, mi comercio, ramo carnicería, sita en la calle Bruselas 4293|97. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, 15 de Agosto de 1955. — CESAR AUGUSTO AFONSO.
25) $24.00 20|pub. 11085 Ag.17-v.set.9.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del Café y Bar de la Rambla Franklin D. Rooselvet Nº 310 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — JOSE RODRIGUEZ LORENZO. — JOAQUIN FONTAN. — FRANCISCO GARCIA TRAPOLINI. — PEDRO GARCIA TRAPOLINI.
25) $16.00 20|pub. 12229 Set.6-v.set.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Heliodoro Rodríguez González y Clemente Santos Monzo el Café y Bar de la calle Azotea de Lima Nº 4253 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — LUIS ALBERTO REGGIO. — MIRTA LAYD DE REGGIO.
25) $ 16.00 20 pub. 12230 Set.6-v.set.28.

He prometido vender a Juan Carlos Barbieri el comercio de Bazar y Juguetería instalado en Comodoro Coé Nº 3216. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — MARGARITA FIGUEIRA DE BELANDO. — JUAN CARLOS BARBIERI.
25) $16.00 20|pub. 11622 Ag.27-v.set.19.

Comunico que he prometido vender al señor José Miguel Menéndez el comercio que en ramo de Ferretería y Barraca de Materiales de Construcción tenía instalado en el Departamento de San José a la altura del kilómetro 31,500 de la carretera a Colonia. Se hace esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: Escribanía A. R. Delgado, Libertad (San José). — JUAN CARLOS CUEL.
25) $24.00 20|pub. 12389 Set.8-v.set.30.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Nicolás Russo Bisogno el almacén de comestibles y embotelladas sito en Av. Gonzalo Ramírez Nº 2051 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José Nº 1280, esc. 20. — HUMBERTO AMADEO GHIONE. — HELVECIA M. BENVENUTO DE GHIONE.
25) $16.00 20|pub. 12310 Set.7-v.set.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ricardo Prieto Piedra y Vicente Palermo Sivorella el Café y Bar de la Avenida Mendoza Nº 6149 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — HECTOR JULIO BONINO.—GLADYS ESTHER SOTELO DE BONINO.
25) $16.00 20|pub. 11883 Ag.31-v.set.22.

Ley Setiembre 26 de 1904. Aviso: Se hace saber al comercio y al público que en el proyecto particionario de los bienes dejados por Angela E. Barnechegaray de Stagno, se convino que la "Farmacia Stagno", razón social "Moltedo y Cía." de la calle Comercio N.o 1906 bis, fuera adjudicada a don Aníbal Barnechegaray, quien tomó posesión el 20 de Julio de 1954. Acreedores presentarse en Misiones 1408, esc. 1, de 15 a 17 horas. — MANUEL G. SOTELO.
25) $24.00 20|pub. 11924 Set.1º-v.set.23.

Comunico que he prometido vender a la sociedad "Cimarelli y Harter" la casa de comercio que en el ramo de Tintorería y la denominación de "La Nacional", tengo instalada en la calle Bequeló N.o 2092 de esta ciudad. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la misma casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — CARLOS DOTTA. — JORGE CIMARELLI. — RODOLFO HARTER.
25) $24.00 20|pub. 11898 Set.1º-v.set.23.

Los sucesores de José Mª Pérez hemos prometido vender al señor Nilo Carlos Berrutti el Almacén de comestibles de la calle Santa Lucía 4201. Acreedores presentarse al escribano Rodríguez Picco, Ituzaingó 1309, Apto. 6. — REGINA AGUILERA DE PEREZ. — AMERICO PEREZ. — JOSE MANUEL PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 11899 Set.1º-v.set.23.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a don Gualberto Odon Cáceres, el comercio en los ramos de Almacén, Alcohólicas y Billar, que gira en Verdúm, primera sección de este Departamento. — Acreedores en la Escribanía Zabalza, 18 de Julio N.o 718 Minas, dentro del plazo legal. — Minas, Agosto 8 de 1955. — PEDRO A. MALO. — CARMEN ZABALETA DE MALO.
25) $24.00 20|pub. 11453 Ag.24-v.set.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, de la calle Colón 1482 esc 5, prometimos vender el comercio que gira en el ramo de Almacén, Verduras y anexos a don Vicente Mario Molitermi Nicodemo, ubicado en Bulevar Artigas N.o 4044. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, 21 de Agosto de 1955. — JUAN ANDRES GIL RODRIGUEZ. — LIROPEYA REGULES DE GIL. — VICENTE MARIO MOLITERMI NICODEMO.
25) $28.80 20|pub. 11441 Ag.30-v.set.21.

Según Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he desistido de la compra del comercio de Fiambrería sito en la calle Paysandú 1054, propiedad del señor Pedro Gringa Buraglio, del que había tomado posesión el 15 de Diciembre de 1954. Acreedores presentarse calle Uruguay Nº 811. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — AMBROSIO DELBONO BARTHE.
25) $16.00 20|pub. 11840 Ag.31-v.set.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Eliseo y Perfecto Beres el Café y Bar de la calle Tristán Narvaja Nº 1600 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1955.—SUCESION FRANCISCO MARTIARENA. — HERMES HERMIDA.
25) $16.00 20|pub. 11878 Ag.31-v.set.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Amílcar Pérez de León el Almacén y Bar de la calle Acevedo Díaz Nº 1051 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero 10 de 1955. — ALEJANDRO FERNANDEZ.—TOMASA VELAZQUEZ DE FERNANDEZ. — JUAN FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 11879 Ag.31-v.set.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Andrade Castro, el Café y Bar de la calle Boulevard España Nº 2742 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — FRANCISCO CASTRO.— NORMA MINERVINO DE CASTRO.
25) $16.00 20|pub. 11880 Ag.31-v.set.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Jaime Vázquez Quinteiro, el Café, Bar y Horno de Pizza de la calle Garibaldi Nº 2759 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904.— Montevideo, Agosto 19 de 1955. — ALFREDO ALVAREZ. — LOURDES ROCHA DE ALVAREZ. — CANDIDO VELAZCO.—MARIA ELISA MARDONES DE VELAZCO.
25) $16.00 20|pub. 11882 Ag.31-v.set.22.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he cedido a don Amadeo Basso mi parte en el comercio de carnicería sito en Molinos de Raffo N.o 352. — Setiembre 3 de 1955. — JUAN SASSO.
25) $16.00 20|pub. 12216 Set.5-v.set.27.

Comunicamos que prometimos en venta a los señores "Liébana y Rodríguez" la Panadería "Sudamericana", en Gil N.o 1190. Acreedores en la misma. — MARCELO CAMPOS. — JOAQUIN M. OTERO.
25) $8.00 20|pub.12207 Set.5-v.set.27.

Por escritura que autorizó el escribano Eduardo Mattos Ramos el 18 de Agosto de 1955, la razón social "José Cerisola e Hijos" se hizo cargo del activo y pasivo del comercio que venía girando en esta plaza bajo la firma José Cerisola, en el ramo de Bodega, con la denominación "Bodega Los Andes", sita en calle Santa Lucía N.o 4112. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace esta publicación
25) $24.00 20|pub. 12208 Set.5-v.set.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Julio Miranda, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la Avda. 8 de Octubre 3652, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Marzo de 1955. — VICENTE CAMAROTTE. — VIOLETA BLANCA CAMBON DE RODRIGUEZ (quien comparece por sí y por sus dos hijos menores de edad y solteros llamados Martha María y José Eduardo Rodríguez Cambón).
25) $32.00 20|pub 12209 Set.5-v.set.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Manuel Alonso Carbajales, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Despacho de Bebidas Embotelladas, sito en la calle Piedras 227|229|231|233, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Agosto de 1955. — MANUEL RODRIGUEZ. — CARMEN DOMINGUEZ DE RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 12210 Set.5-v.set.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Ramón Pérez, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Ramón Anador 3551, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — FRANCISCO GONZALEZ. — DOLORES RABUÑIAL DE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 12211 Set.5-v.set.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Américo Celis y Justino Techera, en el comercio que gira en el ramo de Lechería y Chocolatería, sito en la calle Andes 1441, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — MANUEL RODRIGUEZ VILA. — GENEROSA SUAREZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 12212 Set.5-v.set.27.

Prometí vender la casa de comercio en el ramo de Pensión Familiar y Bebidas Fermentadas emplazada en la calle Juan C. Gómez Nº 1266 de esta ciudad, al señor Benjamín Feuer. Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Treinta y Tres N.o 1316. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1955. — JOSE RAMONAS. — OLGA KINAITE DE RAMONAS.
25) $16.00 20|pub.12202 Set.5-v.set.27.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Glauco Cuesta Benítez la fábrica de pastas, lechería, frutas, verduras y fermentadas sita en la calle Yaguarón Nº 1909 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — ERNESTO VIGNALI OLIVERA. — VELIA A. GUINOVART JANÉ.
25) $24.00 20|pub. 12203 Set.5-v.set.27.

Interviniendo "Oficinas Ariel", Soriano número 1346 (1er. piso), he prometido en venta a la señora Camila Alvarez de Rodríguez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en Camino Edison N.o 4272 bis. Acreedores presentarse en dichas Oficinas. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1955. — CARMELO ESPOSITO PALERMO. — CAMILA ALVAREZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11544 Ag.26-v.set.17.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Manuel López nuestro comercio en el ramo de Café, Bar y Billar ubicado en la Avenida Millán Nº 4551 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — CONRADO DOMINGO FERNANDEZ. — AMERICO FERMIN FERNANDEZ. — DELIA MAYURI DE FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 12142 Set.5-v.set.27.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1563, hemos prometido en venta a los señores Jacobo Fernández Docampo y Juventino Maldonado Martínez, nuestro comercio del ramo Bar y Almacén establecido en la calle Paysandú N.o 1449 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — AQUILINO VIDAL SOTO. — HIPOLITO VIDAL SOTO. — MALVINA SOLLA SANTOS.
25) $16.00 20|pub. 12143 Set.5-v.set.27.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1563, he prometido en venta a los señores Julián Eugenio Pierlet y Néstor Alcides Candiota mi comercio en el ramo de Café, Bar y Billar establecido en la calle Brazo Largo número 3757 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — JOSE GARCIA ACHITULO — BLANCA NIEVES ANTELO DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 12144 Set.5-v.set.27.

Se hace saber que he prometido vender a los señores Jack Sztajnberg y Américo Bartfeld, el comercio del ramo de Joyería y Fantasía, sito en la calle Convención 1324. Acreedores presentarse a Escribanía Riviere, Rincón 717. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — DOUGLAS COSCIA.
25) $16.00 20|ub. 12129 Set.5-v.set.27.

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Manuel Trigo y Manuel García, el negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Canelones N.o 900 esquina Convención. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1955. — MANUEL PEREZ JEREMIAS. — ABIGAIL BRAVO. — ANTONIO PEREZ JEREMIAS.
25) $16.00 20|pub. 12107 Set.5-v.set.27.

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Servando y Rafael Fernández Santamaría, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Duvimioso Terra 1851|7 esquina Goes. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — JESUS PEREZ RODRIGUEZ. — JULIA PEREZ GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 12108 Set.5-v.set.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Avelino Freire, Juan Carlos Brandón y Manuel Calvo Castro, la Panadería "La Marina", ubicada en Ricaurte número 872|74. Acreedores: Esc. Antelo, Rincón 432, esc. 13. — MANUEL VARELA. — SALVADOR URES. — AVELINO FREIRE. — MANUEL CALVO CASTRO. — JUAN CARLOS BRANDON.
25) $16.00 20|pub. 11984 Set.2v.set.24

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Esteban Santiago y Juan Alberto Ramos Pereira, la Panadería "La Liberal", ubicada en Juan José de Herrera número 1519|21. Acreedores: Esc. Antelo, Rincón 432, esc. 13. — MIGUEL ANGEL SAUCO. — CELEDONIA V. DE SAUCO. — JUAN ALBERTO RAMOS. — ESTEBAN SANTIAGO RAMOS.
25) $16.00 20|pub. 11985 Set.2-v.set.24.

Hemos prometido vender a "Le Mans Ltda." (en formación), el comercio que gira en esta ciudad en el ramo Garage, en la calle Brandzen 2268. Acreedores presentarse a dicha dirección en plazo legal. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — GONZALEZ Y VIRGINIO.
25) $16.00 20|pub. 12020 Set.2-v.set.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel García Carballés y Jesús Romero Veiga, la Panadería "El Panal", ubicada en Larravide N.o 2691. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — JOSE FRAGA OTERO. — NARCISA RECAREY POSE. — JOSE MOURO LOPEZ. — DOLORES MOURELL. — AQUILINO GIRALDEZ. — MANUEL GARCIA. — JESUS ROMERO.
25) $16.00 20|pub. 11986 Set.2-v.set.24.

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Itú N.o 2285, en el ramo de carnicería (Puesto Modelo) a los señores Basilio Fermín Gómez Portos y José Rodríguez Belmonte. Acreedores presentarse en el comercio de la referencia. — GUILLERMO GARCIA SANCHEZ. — ERNESTO HERNAN RODRIGUEZ, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 11978 Set.2-v.set.24.

Hacemos saber que vendimos a Ramón E. Santos el Café ubicado en esta ciudad, calles Rodó y Brum. Acreedores: Escribanía Perrone. — Canelones, Agosto 1º de 1955. — JUAN R. SANTOS. — LUDOVINA P. DE SANTOS.
25) $16.00 20|pub. 11674 Ag.29-v.set.20.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que José Ocampo ha vendido al señor Celmar Ortega, el comercio que en el ramo de Provisión y Bar, denominado "Baar Ansina" gira en esta localidad. El comprador se hace cargo del activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse en esta localidad. — Pueblo Ansina, Agosto 20 de 1955. — CELMAR ORTEGA. — JOSE OCAMPO.
25) $24.00 20|pub. 11974 Set.2-v.set.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Victorio Martínez, la casa de comercio de Provisión de Comestibles, Frutas y Verduras en la calle Guadalupe número 1436. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — JUAN NOVAS. — MARIA E. P. DE NOVAS.
25) $16.00 20|pub. 11944 Set.1º-v.set.23.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Nicomedes Curbelo y Carmelo Bentancor el Almacén y Bar de la calle José L. Terra Nº 2698 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — SUCESION DE VICTORIA ANA MARINELLO DE ERRO.
25) $16.00 20|pub. 11881 Ag.31-v.set.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora María P. Cousillas de Vázquez el Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle 24 de Setiembre Nº 3595 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, Agosto 9 de 1955. — LISARDO REY CASTRO.
25) $16.00 20|pub. 11765 Ag.30-v.set.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Pellicer el Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Hocquart Nº 2165 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — JUAN CHERMA POSEDELLI. — DORA M. GUTIERREZ DE CHERMA.
25) $16.00 20|pub. 11764 Ag.30-v.set.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Horacio Díaz el Almacén y Bar sito en la calle Palmar Nos. 2454|58 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — JOSEFA GONZALEZ DE BERNARDO. — JESUS BERNARDO.
25) $16.00 20|pub. 11763 Ag.30-v.set.21.

Prometí vender a Roberto Ceresa Dos Santos mi comercio de Venta de artículos para hombres, sito en Ejido 1429, de Montevideo. Acreedores a Escribanía Salmén Abu Arab, todo según Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — ERNESTO PEREYRA ROUPEIRO.
25) $16.00 20|pub. 11790 Ag.30-v.set.21.

Hemos prometido vender a favor de Salvador Malomo, el Almacén y Fermentadas sito en la calle Elcano 3456, según Ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo 1º de Setiembre de 1955. — MANUELA PAZ. — SALVADOR MALOMO.
25) $16.00 20|pub. 12088 Set.3-v.set.26.

Hemos resuelto disolver la sociedad Núñez Hermanos y Rosa Reyes de Comba que gira en el ramo de Fábrica de Pastas, en la calle Cuñapirú 1781, según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Atilio Núñez. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — ATILIO NUÑEZ. — NESTOR NUÑEZ. — ROSA REYES DE COMBA.
25) $16.00 20|pub. 12087 Set.3.-v.set.26.

Mercantil Lanera S. A. con domicilio en la calle San Ramón 716 comunica que procederá a la venta del activo y pasivo de la firma social, que gira en esta plaza en el rubro de compraventa y exportación de frutos del país. A los efectos de lo dispuesto por la Ley 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el local de la calle San Ramón 716. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1955.
25) $24.00 20|pub. 12083 Set.3-v.set.26.

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que los señores Carmelo De Agosto y Marcelino Briano, vendieron el activo y el pasivo de su casa de comercio establecida en Santa Lucía, Departamento de Canelones, calle Rivera esq. Chile, en el ramo automotor, repuestos y accesorios, a la sociedad "De Agosto y Briano Sociedad de Responsabilidad Limitada". Esta publicación se realiza de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse al comercio. — Santa Lucía, 31 de Agosto de 1955. — CARMELO DE AGOSTO. — MARCELINO BRIANO. por "De Agosto y Briano Sociedad Responsabilidad Limitada". — Marcelino Briano.
25) $32.00 20|pub. 12042 Set.3-v.set.26.

FRANK SURGEY y CIA. LTDA. importadores de camiones Austin con sede en la calle Mercedes Nº 1783 transferirá su activo y pasivo a Frank Surgey S. A. Acreedores: J. H. y Obes 1240. Escs. D. Pérez del Castillo y E. Alonso.— Mont. 18 de Agosto de 1955.
25) $16.00 20|pub. 11337 Ag.22-v.set.14.

Hago saber al comercio y al público que he desistido de la promesa de compra venta que tenía sobre el comercio sito en la Avda. Capurro 799, tomando posesión nuevamente del comercio el señor Gumersindo Buceta. Acreedores presentarse en mi comercio: Miguelete 2266. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 1º de Agosto de 1955.— ALBERTO ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 11384 Ag.22-v.set.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor José Benito García el comercio que gira en los ramos de Almacén, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Colonia 1550, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Misiones 1475, p. 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1955. — WALTER MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11385 Ag.22-v.set.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Amadeo Eusebio Martínez el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle 26 de Marzo 3353, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Misiones 1475, p. 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1955.— DOMINGUEZ HNOS.
25) $24.00 20|pub. 11386 Ag.22-v.set.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Fidel Baiza y Wáshington Perdomo el comercio que gira en el ramo Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Sarandí 558, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Misiones 1475, p. 2, esc. 5. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1955. — JESUS GARRIDO.
25) $24.00 20|pub. 11387 Ag.22-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 he prometido en venta al señor Vicente Vázquez Martínez, mi comercio del ramo Café, Bar y Billar ubicado en la calle Río de la Plata 1416 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — GENEROSO PEREZ DOMINGUEZ. — CARMEN PEREZ RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 11209 Ag.19-v.set.12.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José Luis Pato Fraga mi comercio del ramo Bar y Almacén ubicado en la calle Juan J. Raissignier N.o 2401 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — JOSE BLANCO. — IRMA DELBUGIO DE BLANCO.
25) $16.00 20|pub. 11210 Ag.19-v.set.12.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señora Nilda Gladys Varela de da Costa mi comercio en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Paysandú N.o 1750 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — FRANCISCO URGAL. — NORA ELENA ECHEVARRIA DE URGAL.
25) $16.00 20|pub. 11211 Ag.19-v.set.12.

A efectos Ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a los señores Eusebio Barboza y Eugenio De los Santos nuestro comercio de Café y Bar, sito en Avda. Gral. San Martín N.os 3546 al 50. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1420, Esc. 4 (Estudio doctor Ordoqui). — RAMON PERDIGON. — CASIANO PERDIGON.
25) $24.00 20|pub. 11203 Ag.19-v.set.12.

Comunico que en documento privado otorgado el 1.o del corriente mes, prometí vender el comercio que en el ramo de Farmacia y Anexos y con el nombre de "Farmacia Libertad" gira en la localidad de Libertad, 6.a sección Judicial del Departamento de San José en la esquina de las calles 25 de Agosto y Dr. Luis Morquio. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el referido negocio, dentro del plazo de 30 días, de conformidad a lo dispuesto en la ley de Setiembre 26 de 1904. — Libertad, Agosto 16 de 1955. — JORGE WASHINGTON GREZZI.
25) $32.00 20|pub. 11162 Ag.18-v.set.10.

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone", Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta a don Bernabé Manara y José Natan Rottenberg mi carnicería sita en la calle Vilardebó Nº 1701. Acreedores presentarse en Av. Uruguay Nº 1826. — Montevideo, Agosto 24 de 1955.—JUAN PEDRO PEREZ ACUÑA.
25) $24.00 20|pub. 11658 Ag.27-v.set.19.

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone". Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor Pedro Alvarez, mi carnicería sita en la calle Río Branco Nº 1415. Acreedores presentarse en Av. Uruguay Nº 1826. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — MANUEL ROUCO.
25) $16.00 20|pub. 11657 Ag.27-v.set.19.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., cedí los derechos y obligaciones de la promesa de compra venta de mi mitad indivisa, del comercio en el ramo de almacén y fermentadas sito en 25 de Mayo 116 suscrita conjuntamente con Alfonso Iglesias Rodríguez al señor José Cabezas Fraga, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 27 de Julio de 1955. — ELISEO BREA QUINTILLAN.
25) $32.00 20|pub. 11083 Ag.17-v.set.9.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Vicente Mayans Ferrer, José Mayans Ferrer, Bartolomé Mayans Riera y Daniel Bohus Farkas, el comercio de Café, Bar y Restaurant "El Agüila" que gira en esta plaza en la calle 18 de Julio N.o 985. Acreedores presentarse con sus justificativos en la Escribanía de Lamas y Rivero, Sarandí 1228. — Paysandú, Agosto 9 de 1955. — JOSE MARIA AVA Y COMPAÑIA.
25) $32.00 20|pub. 11305 Ag.20-v.set.13.

A los efectos previstos por la Ley N.o 2904 hago saber que he prometido vender a "Azteca Sociedad Anónima" mi comercio de Tienda, Mercería e Importaciones, situado en Colón 1368. Los acreedores deberán presentarse en dicho domicilio. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — MARCOS BESUIEVSKY.
25) $16.00 20|pub. 11576 Ag.26-v.set.17.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Elbio B. Costa mi negocio de peluquería sito en la calle Cuñapirú 1892. Los acreedores presentarse en calle Mariano Soler 3420. — Montevideo, Agosto 23 de 1955.—RAFAEL BODOR.
25) $16.00 20|pub. 11748 Ag.29-v.set.20.

Según Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que habiendo desistido el señor Ambrosio Delbono Barthe de la compra del comercio de Fiambrería sita en la calle Paysandú Nº 1054, hemos prometido venderlo en forma global al señor Juan Pedro Belén. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — PEDRO GRINGA BURAGLIO.— ANSELMA MARIA LUISA PERI DE GRINGA.
25) $16.00 20|pub. 11841 Ag.31-v.set.22.

Hacemos saber que prometimos vender al señor Elías Yaffe el comercio de tienda y mercería establecido en la calle San Martín 2786 (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores presentarse con justificativos de su crédito en Sarandí 356 escritorio 30 en término legal. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — ADOLFO VICTOR PUPPO.
25) $16.00 20|pub. 11082 Ag.17-v.set.9.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Orosmán E. Burgueño el comercio que en el ramo de despacho de bebidas gira en esta ciudad, calle Solís N.o 700. Acreedores presentarse en el mismo. — Minas, Julio 5 de 1955. — ANGEL D. BURGUEÑO. — OROSMAN E. BURGUEÑO.
25) $24.00 20|pub. 11454 Ag.24-v.set.16.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a mis hijos Elías y Salomón Selanikio, el negocio de Provisión instalado en Colón N.o 1437. Acreedores presentarse en Colorado N.o 2361. — Montevideo, Agosto de 1955. — ALEJANDRO SELANIKIO.
25) $16.00 20|pub. 11471 Ag.24-v.set.16.

Conforme a la Ley de Setiembre 1904, comunico que prometí vender mi negocio de Carnicería sita en Juan Carlos Blanco 3499 al señor Rubens Tabarez. Acreedores presentarse en la Escribanía Casanello, Buenos Aires 526. — JOSE LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 11515 Ag.24v.set.16.

He prometido vender a don Da Tse Chi el comercio que en el ramo de lavadero gira en Avenida Brasil 2544, el 19 del corriente. Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 2º, esc. 8, estudio del escribano Enrique de León. — EDUARDO COSTA.
25) $16.00 20|pub. 11636 Ag.27-v.set.19.

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad colectiva "Germán Russo e hijo" ha prometido vender a la sociedad "Copiba Limitada" todo el activo y pasivo de dicha sociedad, incluídos los permisos de importación y exportación. Las cuentas de los acreedores deben presentarse en el estudio del escribano Milton Galmés, calle Buenos Aires 526. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — GERMAN RUSSO E HIJO".—COPIBA LTDA.
25) $32.00 20|pub. 11672 Ag.27-v.set.19.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Anselmo S. Alegre Bordagorri la tienda y mercería sita en la Av. Rivera Nº 3617, quien tomó posesión de la misma con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — OLGA LARROSA DE ALONSO. — JUSTO E. ALONSO MANO.
25) $16.00 20|pub. 12313 Set.7-v.set.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., se ha cedido la promesa de compraventa del comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas sito en Canelones 2298 de esta ciudad a los señores Manuel y Vicente Martínez Martínez quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Agosto de 1955. — JOSE HUERTAS GIL.
25) $16.00 20|pub. 12312 Set.7-v.set.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., cedí mi cuota parte del comercio en el ramo de Recreo y Alcohólicas Embotelladas sito en Veracierto Nº 1454 a mi socio José Gómez Clemente quien sigue la explotación del comercio y toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. — LUIS ALBERTO GARCE. — JOSE GOMEZ CLEMENTE.
25) $16.00 20|pub. 12311 Set.7-v.set.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Cirilo Trujillo Alfonso el almacén comestibles y licencia alcohólicas sito en Capitán A. Pérez esquina Zúñiga, Las Piedras (Dpto. Canelones), tomando posesión el comprador con fecha de hoy. Acreedores al comercio. — Montevideo, 23 de Agosto de 1955. — SUCESION DE PIO AQUILES MARINI.
25) $16.00 20|pub. 12309 Set.7-v.set.29.

Compra-venta. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor César L. Piastri, la Empresa de Omnibus "Azambuja", quedando a cargo de los vendedores las cuentas a cobrar y a pagar. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en calle Uruguay Nº 1372 de esta ciudad. — Salto, Agosto 31 de 1955.— MARGARITA LUISA GUARCH DE AZAMBUJA. — JORGE LUIS AZAMBUJA. — CESAR L. PIASTRI.
25) $24.00 20|pub. 12284 Set.7-v.set.29.

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685, esc. 5, prometimos enajenar a favor de los señores Belarmino Framil e Isaac Valiñas la patente con licencia alcohólica, padrón 21273, ubicada actualmente en la Avda. Gral. San Martín 3761. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — JUAN ALBERTO BROIS FERNANDEZ. — EMA R. KERBIS DE BROIS.
25) $24.00 20|pub. 12287 Set.7-v.set.29.

Prometí vender a Hugo Bianchi el Garage ubicado en la calle Lavalleja Nº 2283 de esta ciudad. Acreedores en la misma a efectos de la ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — EDMUNDO COSTABILE.
25) $16.00 20|pub. 12326 Set.7-v.set.29.

Juan José Silvestre Manito y señora han prometido vender a don Gilberto Buschiazzo, el negocio en el ramo de bazar, sito en Plaza Vidiella Nº 5634, Colón. Los acreedores deben ocurrir a Bartolomé Mitre 1507 con sus facturas. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — JUAN J. MANITO.
25) $16.00 20|pub. 12317 Set.7-v.set.29.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Miguel Carro y Robustiano Goñi, nuestro comercio del ramo Almacén, Comestibles, Venta de Pan, Leche, Bizcochos y Fermentadas ubicado en la calle Vera Nº 2745 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — JULIAN EUGENIO PIERLET. — NESTOR ALCIDES CANDIOTA. — EDITH CANDIOTA DE PIERLET.
25) $26.40 20|pub. 12141 Set.7-v.set.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido a los señores José y Francisco Amoroso mis derechos como copromitente comprador del Café y Bar de la calle Brandzen Nº 2000 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 28 de Agosto de 1955. — JOSE CALVO MONTANS.
25) $16.00 20|pub. 12231 Set. 6-v.set.28.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por disposición del Consejo Directivo y conforme a las disposiciones reglamentarias en vigencia, llámase a aspirantes para proveer definitivamente los siguientes cargos docentes:

Profesor Titular de Materiales de Construcción y Ensayo II. (1 cargo).

Profesor Adjunto de Materiales de Construcción y Ensayo II. (1 cargo).

Profesor Titular de Materiales de Construcción y Ensayo III. (1 cargo).
Profesor Adjunto de Procedimientos Constructivos (Topografía) (1 cargo).
Ayudante de Acondicionamiento Sanitario (2 cargos).
Ayudante de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico (1 cargo).
Beca de Perfeccionamiento Docente (Ley Gallinal 26|XII|29).
El plazo de inscripción vence el día 3 de Octubre de 1955 a la hora 10.
Las bases y demás antecedentes relacionados con los cargos mencionados anteriormente están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 32419 Set.8-v.set.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
INFRACCION ADUANERA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Rómulo V. Almiratti y otros contra JUSTO BENITO SEVILLA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 16, Fo. 550), se emplaza a Justo Benito Sevilla para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Alberto M. Olivari.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 32117 Ag.8-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "F.I.C.S.A., FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA. Liquidación judicial de sociedad" Libro 50, Fo. 88, se convoca a todos los acreedores de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, con los justificativos de sus créditos, el 10 de Noviembre del año en curso a la hora quince, en la audiencia que se señala a los efectos de lo establecido en los artículos 26 y siguientes de la ley 2.230, de 2 de Junio de 1893. Se hace saber que toda documentación relativa se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Se previene a los acreedores inasistentes que las deliberaciones tendrán lugar sea cual fuere el número de acreedores que concurran. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
27) $84.00 30|pub. 10515 Ag.8-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "PALLAS DE PITA (ESTRELLA), solicita la declaración de ausencia de su hijo Emilio Pita Pallas" (Lº 52, folio 145), se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de don Emilio Pita Pallas, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Mayo 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $64.00 40|pub. 7191 Jn.3-v.jn.25. Ag.26-vset17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
CESACION DE PAGOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "MAXIMO LEON MIODOWNIK. Cesación de pagos. Libro 39. Folio 399", se ha dispuesto fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Máximo León Miodownik, la del 26 de Setiembre de 1949, y que el informe respectivo, así como la resolución citada, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Marzo 25 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $24.00 15|pub. 12050 Set.3-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Pérdida de Patria Potestad

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos Sa Goggia de Luzardo c|LUZARDO, ANTONIO y NILDA FERREIRA de LUZARDO. Pérdida Patria Potestad", L.o 9 F.o 335, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, a don Antonio Luzardo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 10741 Ag.11-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO
Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Juan Francisco Sánchez contra AUGUSTO BESSIERES y ELENA BELOCCK o sus sucesores. Escrituración de Oficio" (Artículo 31 de la Ley N.o 8.733), se cita, llama y emplaza a los señores Augusto Bessieres y su esposa Elena Belock o sus sucesores, a fin de que se presenten a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que Supervielle y Cía. como apoderado de Augusto Bessieres prometió vender a Francisco Arroyo, quien transfirió a Juan Francisco Sánchez los derechos y obligaciones emergentes de esa promesa: Un solar ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 53.125, señalado con el N.o 65 del plano del agrimensor Héctor Colombo, de Junio de 1912 con una superficie de 696 ms. con 15 ms. de frente al Noroeste sobre servidumbre de paso, por 46 ms. 18 cms. al Sudeste con solar 64; al Sodoeste en 15 ms. 10 cuyo lindero no se expresa en el plano y 46 ms. 63 al Noreste con el solar 66. El boleto de promesa de compraventa fué inscripto en el Registro General de Inhibiciones Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo el 6 de Noviembre de 1952 con el N.o 1647 al Fo. 647 del Lo. 50.
Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa, otorgará el Juez de Oficio la traslación de dominio. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Blanca M. Pereda, Actuaria.
27) $144.00 30|pub. 10973 Ag.15-v.set. 19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO
Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar contra MANUEL WALONKY o MANUEL WALOVNIK. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Manuel Walonky o Manuel Walovnik o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el número 1276, solar N.o 11 de la manzana 468 de Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y que según plano de fraccionamiento de la Dirección General de Catastro, tiene 10 ms. de frente al N.W. a la calle Gregorio Sanabria, por 50 ms. de fondo, lindando al N.E. con padrón 1277; al S.E. con padrón 1266; al S.W. con padrón 1275. A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en el juicio: B) Para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Agosto 1.o de 1955. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
27) $96.00 30|pub. 12241 Set. 6-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar contra ADOLFO GUTTMAN. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Adolfo Guttman o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 1166, solar 11 de la manzana 476 de Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y que según plano de fraccionamiento de la Dirección General de Catastro, tiene 12 metros de frente al N.W. a la calle Atanasio Sierra, por 48 metros de fondo, lindando al N.E. con padrón 1167; al S.W. con padrones 1165 y 1161; al S. E. con padrón 1160. A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en el juicio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Agosto 1º de 1955. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
27) $96.00 30|pub. 12240 Set.6-v.oct.10.

CLAUSURA DE NEGOCIO

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que desde la fecha he clausurado el negocio que en el ramo de Pensión tenía instalado en la calle Joaquín Requena N.o 1463. Acreedores presentarse en Colorado 2361. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Magdalena Caravio Silva.
27) $16.00 20|pub. 11470 Ag.24-v.set.16.

VENTA DE CUOTA COMERCIAL

Hago saber (Ley 2904) que he cedido a Raúl Castells Carafi, Luis Eduardo Fabini, Raúl Federico Capurro, Elina María Capurro, Elsa Milka Capurro de Zas Allende, Beatriz Capurro de Olivera, María I Capurro de Crispo Ayala, Santiago E. Fabini, Juan E. Fabini, María L. Fabini de Guarino, Modesta Arraga de Comelli, Rosa Comelli de Alvarez y Antonia Comelli de Calabria, la cuota que me correspondía en la empresa "Publicidad, Sociedad Editora Industrial y Comercial", "Capurro y Cía.", Juan Carlos Gómez 1372. — Montevideo, 9 de Junio de 1955. — EMA LAURA CAPURRO DE RODRIGUEZ MARCENAL.
27) $32.00 20|pub. 11577 Ag.26-v.set.17.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos leyes de 26 de Setiembre de 1904, 26 de Abril de 1933 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que en fecha 15 de Julio de 1955, los señores Antonio Calafí y Gerardo Altieri, cedieron a don Julio Umpierre, la totalidad de sus cuotas partes que en la sociedad "Industrias U.C.A. Limitada", quedó totalmente disuelta, siendo el activo y pasivo de cargo de don Julio Umpierre. Acreedores presentarse en Avenida Batlle esquina Verocay, Salto. — Salto, Julio 16 de 1955. — ANTONIO CALAFI. — CARMEN BLANCA VARELA DE CALAFI. — GERARDO ALTIERI. — ALBA ROSA CALAFI DE ALTIERI. — JULIO UMPIERRE. — CLELIA ELSA CESIO DE UMPIERRE.
27) $40.00 20|pub. 12281 Set.7-v.set.29.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA AMELIA CHAO DE SCIUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12398 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA FLORA CASTELUCHO DE CHAO PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12899 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12400 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DESIMAS o DE CIMA o DECIMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12401 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GALATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12476 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12477 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **SARAH VIDAL BERGALLO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12461 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **PAULA JULIA GALLESE DE LECOUZZATE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12478 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA MEDINA DE GALLO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12470 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE CASTRO o JOSE CASTRO CASTRO o JOSE CASTRO Y CASTRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 12397 Set.9-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN GALLO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12471 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CLAUDIA MARTINEZ DE VITABAR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 12482 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FLORENTINO VILLANUEVA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12406 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA VALENTINA SANCHEZ DE SANCHEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12407 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS IMAZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12408 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN PEDRO REISSIGNIER**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12405 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **NICOMEDES SEVERINO GARCIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12442 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **AURELIANO o AURELIANO JUAN JOSE PEREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12396 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ADOLFO ECHEVERRIARZA OBES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario
1) 12.00 10|pub. 12402 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **GREGORIO VIDAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12440 Set. 9-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **CASTA FELICIA CAWEN o CASTO FELICIA CAWEN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmen, Agosto 30 de 1955. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12483 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de **ENRIQUE ANGEL BARBERO o ENRIQUE ANGEL BARBERO FALCO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 2 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12409 Set. 9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARTIN ARREGUI o MARTIN ARREGUI ESCONDEUR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 5 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12410 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN FREITAS DE SOUSA o DE FREITAS DE SOUZA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12433 Set.9-v.set.20.

3—Convocatorias Comerciales

BARRACAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea ordinaria, a realizarse el día 30 de Setiembre de 1955, a las 19 horas, en el local social calle 8 de Octubre N.o 4036, para tratar los siguientes asuntos:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al octavo ejercicio social cerrado el 30 de Junio ppdo.
2.o Distribución de utilidades.
3.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum, votos y capital representado.

Segunda convocatoria

Si a la hora fijada para la primera convocatoria, no está representado el capital exigido por el artículo 23 de los estatutos sociales, la asamblea general ordinaria se realizará media hora después con cualquier número de accionistas que estén presentes.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la asamblea.
3) $8.40 2|pub. 12444 Set.9-v.set.10.

COMPAÑIA NACIONAL DE BALNEARIOS S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Setiembre de 1955, a las 19 horas, en el local de Juncal 1486, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Acta anterior.
2.o Consideración del balance general y cuenta de resultados al 30 Junio de 1955, memoria anual e informe del Síndico. (Artículo 23 del estatuto).
3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 42).

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberá depositarse en la Caja de la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o certificados. (Artículo 38 de los estatutos).
3) $9.00 3|pub. 12439 Set.9-v.set.12.

"C.I.T.A." S. A.
ELECCION DE DIRECTORES

De acuerdo al artículo 67 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para el acto de renovación parcial del Directorio a efectuarse el día 29 de Setiembre de 1955, en el local de la calle Zapicán 2841, entre las horas 10 y 11 y 30 y por la tarde desde las 15 y 30 a 17 horas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Reglamento de Elecciones y al artículo 39 de los estatutos, el Directorio con diez días de anticipación al acto eleccionario confeccionará la lista de candidatos elegibles. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (artículo 19 del estatuto), a realizarse el día 29 del corriente mes a la hora 18 y 30 en el local de la calle Zapicán 2841. con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Acta reunión anterior; 2º Consideración de la memoria, dividendo, balance e informe del Síndico por el ejercicio de seis meses cerrado el 30 de Junio de 1955; 3º Designación de cinco accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al decreto del 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión las acciones que posean o un certificado que acredite su depósito en otra institución, expedido para ser presentado en esta asamblea.

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, pasados 30 minutos de la hora fijada para la asamblea, ésta podrá sesionar con el número de accionistas que se encuentren presentes. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Arnoldo Triay Florit, Presidente. — Clemente Puig, Secretario.
3) $8.80 1|pub. 12450 Set.9-v.set.9.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 25 de Setiembre de 1955 a las 10 horas, en el local social (Mercado Modelo), en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.
2.o Memoria y balance ejercicio 1954|55.
3.o Dictamen del Síndico.
4.o Acuerdo con el Municipio sobre ejecución del decreto 1.444.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea derebán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Horario de oficinas: de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.
3) $33.60 14|pub. 12412 Set.9-v.set.24.

"C.I.E.T.S.A."

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1955, a las 11 horas, en la sede de la Compañía, calle Dr. Duvimioso Terra 1656, para tratar el siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio; 2º Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Informe del Síndico; 4º Distribución de utilidades; 5º Elección del Síndico suplente y titular.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario con dos días de anticipación al de la asamblea anteriormente citada. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 12464 Set.9-v.set.10.

DAKAR S. A.

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Dakar Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 20 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio que finalizó el 30 de Junio de 1955; 2º Elección de Directorio; 3º Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará en un todo de acuerdo a lo establecido por el estatuto social y en los decretos vigentes. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 12479 Set.9-v.set.9.

DOLMENIT S. A.
INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO AMIANTO
Decimosexto ejercicio

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Setiembre de 1955, en la calle Yí N.o 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día:

1.o Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al decimosexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955.
2.o Distribución de utilidades.
3.o Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B.
4.o Retribución al Síndico (artículo 17 inciso F).
5.o Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes (artículo 7.o).
6.o Elección del Síndico titular y un suplente.
7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del P. E. de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $16.20 3|pub. 12435 Set.9-v.set.12.

ESTANCIAS FRANKLIN M. DE SOUZA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (artículo 12 de los estatutos) que se efectuará el día 23 de Setiembre de 1955 a las 10 y 30 horas en Misiones 1305 con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 inc. A) de los estatutos; 2º Consideración de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1955, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 3º Elección de titulares para los cargos del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar certificado de depósito bancario de las mismas por lo menos con 24 horas de anticipación a la señalada para la asamblea (artículo 16 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 12459 Set.9-v.set.14.

"ESTANCIAS SAN ESTEBAN S. A."

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Setiembre de 1955 a las 17 horas en el local social, Avda. 8 de Octubre Nº 2452, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.
2.o Elección de Directorio y Síndico (artículos 11 y 29).
3.o Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que de acuerdo al artículo 23 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito bancario, tres días antes del fijado para la reunión. — Esc. Pedro Cía, Secretario.
3) $10.80 3|pub. 12434 Set.9-v.set.12.

ESTANCIAS JUAN URAGA S. A.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Setiembre de 1955, a las 18 horas en Bulevar Artigas 1237, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Examen de la memoria, balance general de cuentas, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades para el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de custodia hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos.— Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 12456 Set.9-v.set.12.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. Gral. Rondeau 2050, Montevideo, el día 28 de Setiembre de 1955, a las 11.45 horas para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1955, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución al Directorio, fiscalizadores y su designación, Directores: fijación de número y su designación, elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.
3) $19.20 8|pub. 12452 Set.9-v.set.17.

GOLF SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Golf Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 20 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y 30 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1955; 2º Elección de Directorio; 3º Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará en un todo de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 12480 Set.9-v.set.9.

HOTEL SAN MARCOS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la decimaprimera asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Setiembre a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Colonia 820|38, (Gran Hotel España), para tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico; 3.o Elección de dos Directores y tres suplentes; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: 1.o Que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario, en la Caja Social, hasta 48 horas antes de la fijada para la asamblea, dentro del siguiente horario: 9 a 11 y 15 a 17 y 2.o Que de acuerdo con el artículo 40, no habiendo número para esa hora, la asamblea quedará constituída una hora después con el número que concurra. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 12288 Set.7-v.set.9.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. Gral. Rondeau 2050, Montevideo, el 28 de Setiembre de 1955, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1955, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución al Directorio, fiscalizadores y su designación. Directores: fijación de número y su designación, elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
3) $19.20 8|pub. 12453 Set.9-v.set.17.

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34, 35 y 36 de los estatutos sociales se cita a los accionistas por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 24 de Setiembre en curso a la hora 10 a. m. en el local de su establecimiento sito en el kilómetro 116 de la carretera a Mercedes - González, San José, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea, y constituir la Mesa Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del 11 ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1955; 3.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para el Directorio, y un Síndico y dos suplentes.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Sociedad antes del día 19 de Setiembre en curso a la hora 10 a. m. — San José, Setiembre 9 de 1955. — El Directorio.
3) $6.40 1|pub. 12467 Set.9-v.set.9.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A., en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en su local social de la calle Olivos N.o 865 el día 28 de Setiembre de 1955 a la hora 19 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Asignaciones de Directores-Empleados.
2.o Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955.
3) $20.00 10|pub. 12445 Set.9-v.set.20.

MOLINO FONTANA S. A.
UNICA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas del Molino Fontana S. A. para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el local social calle Felipe Fontana y Dr. Carlos Cúneo, de Nueva Palmira, Departamento de Colonia, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2.o Consideración de la memoria balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955.
3.o Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los accionistas: A) Que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones hasta tres días antes de la reunión (artículo 33 del estatuto); B) Que si transcurrida una hora de la fijada, no existe quórum, se pasará a sesionar en segunda convocatoria, con los accionistas presentes (artículo 21 del estatuto). — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 12395 Set.9-v.set.14.

PESCE Y SIMEONE S. A.

De acuerdo con los artículos 35 y siguientes de los estatutos de Pesce y Simeone S. A., se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1955, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Daniel Muñoz 1992, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (artículo 40); 2º Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias; 3º Proyecto de distribución de utilidades; 4º Elección de Síndico y suplente y su remuneración; 5º Elección de Vicepresidente, Vocal y cinco suplentes; 6º Designación por la asamblea de dos miembros para firmar el acta (artículo 43).

Importante: Se recuerda a los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o el certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos al designado para la realización de la asamblea (artículo 38).—Horario: de 14 a 18 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955.
3) $21.00 5|pub. 12485 Set.9-v.set.14.

"REIMEX SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 18 inciso N) y 29 de los estatutos sociales, el Directorio de "Reimex S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Setiembre de 1955 a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Pueblo Joaquín Suárez, 12.a sección judicial del Departamento de Colonia. a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones y suscriban conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.

2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1954-55.

3.o Reducción de capital integrado.

4.o Determinar el número y elección de titulares y suplentes del Directorio.

Artículo 31: Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, depositarán en la Secretaría del Directorio, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión, sus acciones o el certificado actual de su depósito, en un Banco o institución financiera responsable. — Joaquín Suárez, Setiembre 5 de 1955. — El Directorio.

3) $5 60 1|pub. 12465 Set.9-v.set.9.

URRETA SOCIEDAD ANONIMA
(SALTO)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre de 1955, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez 351, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe le la Comisión Fiscal correspondientes al ejercicio 1954|55.

2.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1954|55.

3.o Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para constituir la Comisión Escrutadora.

4.o Elección de dos miembros titulares para integrar el Directorio en reemplazo de los señores Claudino Britos y Angel Belgeri, y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Juan Christie, Santiago Cattáneo, doctor Diego Rumi, Serafín Pose y Amalio R. Bassano.

5.o Elección de la Comisión Fiscal y suplentes para el ejercicio 1955|56.

6.o. Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 20 del corriente en las oficinas de la Sociedad, domicilio antes señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Salto, 5 de Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $66.00 15|pub. 12432 Set.9-v.set.24.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Daniel Capuccio contra LUCRECIA PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 50 Fo. 121", se hace saber que por resolución de 5 de Marzo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Daniel Capuccio o Cappucio o Cappuccio y Lucrecia Pérez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12404 Set.9-v.oct.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Casartelli Victorio contra CARAMELLA IVONNE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 52 Fo. 442", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Victorio Casartelli e Ivonne Caramella y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7º de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 7 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12415 Set.9-v.oct.1º.

6—Disoluciones de Sociedades

"BENIGNO VARELA Y CIA."

Hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira bajo la razón social de "Benigno Varela y Cía.", integrara por Benigno Varela Ambrois, Manuel Alonso, Andrés Basoa y Manuel Lema, constituída para explotar la Panadería "Las Novedades", ubicada en la Avenida Millán Nº 3077 de Montevideo. Se harán cargo del activo y pasivo de la misma los señores Alonso y Basoa que continuarán explotando el negocio. A sus efectos deberán presentarse los acreedores con sus comprobantes ante el escribano Luis Eduardo Anza en la calle Cerrito Nº 563, apto. 2.

6) $32.00 20|pub. 12380 Set.8v.set.30.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA Nº 586
Segundo llamado
Suministro de cartón satinado y de fibra vulcanizada

Fecha de apertura: 23 de Setiembre de 1955. Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1955. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 32334 Set.9-v.set.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.016
Adquisición de "Chapas y cumbreras de fibro cemento y tirafondos para las mismas"

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto suspender la recepción y apertura de las propuestas para la licitación que se indica en el epígrafe, cuya fecha había sido fijada para el 20 del corriente mes.—Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32437 Set.9-v.set.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitaciones públicas para suministro de Máquina de sumar y de escribir eléctricas y venta de cajones en desuso

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro y venta de los artículos del título, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís, Casa Central) a la hora 16, en las siguientes fechas: 60|30. — 2º llamado. — Reng. 1 y 3. — Adq. de máquina de sumar y de escribir eléctricas: 26 de Setiembre de 1955.

60|38. — Venta de cajones en desuso: 27 de Setiembre de 1955. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 32440 Set.9-v.set.14.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA Nº 319
Adquisición de bolsitas de papel

Se llama por segunda vez a licitación pública para la adquisición de hasta 6.000 kilogramos de bolsitas de papel de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 12 de Setiembre de 1955, a las 17 y 15 horas, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1492, primer piso. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1955.

12) (C.C.) 1|pub. 32436 Set.9-v.set.9.

Arroz elaborado — Quesos

Se llama por las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública Nº 313. — Segundo llamado. — El aprovisionamiento de hasta 70.000 kilogramos de arroz elaborado. — Fecha: día 12 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Licitación pública Nº 317. — Segundo llamado. — El aprovisionamiento de queso por hasta 50.000 kilogramos. — Fecha: día 12 de Setiembre de 1955, a las 17 y 45 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en los días y horas arriba indicados, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1492, primer piso. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1955.

12) (C.C.) 1|pub. 32435 Set.9-v.set.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adquisición de material cinematográfico destinado a la Sección Cinematografía y Fonografía Escolares, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 5 de Octubre a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 20|pub. 32420 Set.9-v.oct.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Miércoles 21 de Setiembre de 1955:

Hora 15. — Lic. Nº 723. — Suministro e instalación de un tanque de hormigón armado para el Centro Dptal. de Rivera. — Plaza. Segundo llamado.

Hora 15 y 15. — Lic. Nº 725. — Distintivos de metal para uniformes de nurses. — Plaza. Segundo llamado.

Lunes 26 de Setiembre de 1955:

Hora 16 y 30. — Lic. Nº 649. — Equipos de radioterapia profunda. — Cif y|o Plaza. Tercer llamado.

Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la capital, los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio Nº 1892.— Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — (Aviso Nº 240).

12) (C.C.) 2|pub. 32441 Set.9-v.set.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 9 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado. lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

5.a Sección

FRANCISCO COMESAÑA, 56 años, soltero, comercio, español, domiciliado Paraguay 1256 y JUANA SACIANBARRENA, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1256.

WALDEMIR DOLINKAS, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado G. Ramírez 1364 y BRENDA TAES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 891.

9.a Sección

RAUL SILVA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Redención 2000 y LELIS RENEE PINTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Redención 2000.

10.a Sección

BALTAZAR BRUM MENDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4376 y LEONCINA VASSALLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4376.

MARCIAL BARRETO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4070 y VIOLETA ITURRALDE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 4070.

13.a Sección

JULIO CESAR MARTINEZ FATTORINI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 1994 y NELIDA IRMA SOSA ZABALETA, 24 años, soltera, obrera textil, oriental, domiciliada Cuba 3922.

JOSE LUIS GERMAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 2237 y HAYDEE YOLANDA AGUERRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 s|n y La Boyada.

14.a Sección

MEIER SANDLER KRAVECS, 43 años, soltero, aparador, letón, domiciliado Bvar. Artigas 4658 y LIRIA ELSA VALDENEGRO SALANDRE, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4658.

15.a Sección

EDUARDO FRANCISCO TAMBASCIA, 49 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado

Colonia 1778 y REGINA MARGARITA LEMA, 40 años, divorciada, argentina, domiciliada Maldonado 1939.

16.a Sección

JOSE GARCIA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 5680 y MARIA TERESA RIOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5680.

JULIO CABRAL, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4430 y OLGA CAROLINA DONATTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4437.

17.a Sección

JULIO MARIA LLAGARIAS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 1º 5380 y ELIDA NORMA FERRARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1º 5380.

JUAN MARIA MENDEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1º 3080 y DOMINGA DELGADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1º 3080.

EDUARDO RICARDO DE VEGA, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Galvani 4576 y EDNA YOLANDA OLIVO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4576.

LIBERT ARAUJO, 22 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Robinson 3418 y RAQUEL SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3418.

BENITO MEDINA, 47 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 3672 y EVANOSCA MILAGROSA TECHERA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 3672.

FRANCISCO RUIZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José A. Possolo 3980 y GREGORIA MARIA PERDOMO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4823.

ODIL GUILLERMO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 3047 y TERESA DEL NIÑO JESUS RUFFA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 3047.

19.a Sección

EDUARDO SAUCEDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1877 y ANITA MEGA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goes 2080.

JUAN JORGE FITIPALDO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuñapirú 1047 y MARIA RITA LUISA LALIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2154, ap. 9

ZAVENE NAZARETH MAASSARDJIAN, soltero, turco, domiciliado Constitución 2352 y HAYGANUS APRAHAMIAN, 26 años, soltera, libanesa, domiciliada C. M. Ramírez 764.

JUAN CARLOS PELAEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Inca 1762 y ALURY TERESA CAMACHO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1872.

20.a Sección

JULIO CESAR CARBONE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Tellier 4552 y ELIDA ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4572.

23.a Sección

ADHEMAR RIVERA BERRETA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cte. Braga 2591, apto. 4 y MARTHA FANNY LARRIONDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cte. Braga 2591, apto. 4.

ALBERTO REIG PEREZ, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1910 y ZULMA CHAVEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1910.

24.a Sección

CANDIDO FELICIANO CUBAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3970 y NORMA NELLY YGORRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3840.

$2.00 3|pub. v.set.12.

15—Pago de Dividendos

ESTANISLAO DIEZ S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del día 15 del corriente mes se efectuará en las oficinas del Banco La Caja Obrera, 25 de Mayo N.o 500, el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1954-55. De acuerdo con la resolución del Directorio, los señores accionistas podrán optar por el cobro del dividendo en efectivo o en acciones a la par. — Setiembre 7 de 1955.

15) $5.40 3|pub. 12460 Set.9-v.set.12.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

NATIVIDAD C. ACOSTA GARCIA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Un Clarear" (zamba), "La Teodora" (polka correntina) y "Carín" (vals), de las que se declara autora de letra y música de la primera y música de las demás, y del seudónimo "Yashi Moroti' con que caracteriza su actividad artística. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 12481 Set.9-v.set.20.

ARTURO LEZAMA MONTORO, oriental, médico veterinario, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Informe de la misión de estudios sobre el cultivo del virus aftoso y la preparación de vacunas antiaftósicas en Europa", de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 12416 Set.9-v.set.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña NICOLASA ROSA PELAEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Pelayez", en lugar de "Pelaez". Y a los feectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32432 Set.9-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARTINIANO MACHADO y BLANCA ESTHER MACHADO (Lo. 26 N.o 622. Fo. 721), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los comparecientes, donde dice: "don Martiniano Gularte" debe decir: don Martiniano Machado, y donde dice "hijo natural de José María Gularte, etc.", debe decir: "hijo de desconocido"; B) De nacimiento de Luisa Esther Machado, donde dice: "comparece Martiniano Gularte" debe decir: comparece Martiniano Machado, y donde dice: "que es nieta por línea paterna de José M. Gularte etc. y desconocida, debe decir: que es nieta por línea paterna de desconocido y de Antonia Agripina Machado; C) De nacimiento de Rosa Delia Machado, donde dice: "es hija de Blanca Machado de Gularte", debe decir: es hija de Blanca Machado de Machado, y D) De nacimiento de César Abel Machado, donde dice: "comparece Martiniano Gularte, debe decir: comparece Martiniano Machado; y donde dice: "que es nieto por línea paterna de José María Gularte, etc. debe decir: que es nieto por línea paterna de desconocido. — Melo, 31 de Agosto de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 12411 Set.9-v.set.26.

20—Remates

AGUSTIN HECTOR RODRIGUEZ DODERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en autos: "Suero Jorge contra SANTIAGO RILLA PEPE y otra. Ejecución de hipoteca. Lo. 44 Fo. 204", se hace público que el día 5 de Octubre próximo a las horas que se determinarán, por el rematador Agustín Héctor Rodríguez Dodera en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor de los bienes siguientes: I) A la hora diez y seis: Inmueble con edificios y mejoras sito en la 8.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 13.281 que según plano del agrimensor J. P. Abaracón de Octubre de 1946, tiene una superficie de 297 ms. 40 dms. con 8 ms. 83 cms. frente al Noroeste a la calle Yaguarón; 25 ms. 99 cms. al Noreste con el bien padrón 13.280; por el Este, línea quebrada en 2 tramos de 10 ms. 50 cms. y 2 ms. 60 cms. lindando con los padrones 13.275 y 13.274 y 28 ms. 99 cms. al Suroeste con el padrón 13.282; II) A la hora diez y siete: Dos solares con edificios y mejoras sitos en la 3a sección judicial de Montevideo señalados con las letras A y B plano del agrimensor D. V. Reinante inscripto el 17|5|27 en la Dirección de Topografía y que tienen: El solar B, padrón 3.978, superficie 251 ms. 97 dms. con 11 ms. 63 cms. frente al Oeste a la calle Alzáibar; 32 ms. 37 cms. al Norte lindando con padrón 3.979; 5 ms. 88 cms. al Este con padrón 3973; 21 ms. 65 cms. al Sur con padrones 3974|75 y 10 ms. 82 cms. al Sur con padrón 3.977. Solar A padrón 3.979, superficie: 204 ms. 40 dms. con 6 ms. 45 de frente al Oeste de la calle Alzáibar; 32 ms. 37 al Norte con padrón 13.839; 6 ms. 18 al Este con padrón 3.973 y 32 ms. 37 con el bien descripto anteriormente.

Se previene: 1º Que el mejor postor de cada venta, deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2º Que los referidos inmuebles están gravados en primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay donde se encuentran depositados los títulos; 3º Que serán de cargo de los compradores las comisiones del rematador; 4º Que los autos y antecedentes de la ejecución se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición de los interesados. — Raúl Calcagno, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 12455 Set.9-v.set.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos que por ejecución de prenda, sigue el "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ESTABLECIMIENTO TEXTIL LA UNION S. A." (Lo. 46 Fo. 23) se hace saber que el día 22 y 23 del mes de Setiembre a las 14 horas, y en la calle Timote 4652, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor; las máquinas, mercaderías e hilados, prendados y que se detallan en autos, actuando aquellos asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran en la Actuaria, calle 25 de Mayo 523, cuarto piso a disposición de los interesados.

Garantía: 25 o.o. Comisión: 6 o|o a cargo del comprador. Por más informes: Piedras 318.

20) $24.00 10|pub. 12414 Set.9-v.set.20.

ALFREDO E. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GREISING y BIDEGAIN. Ejecución de prenda", N.o 494, Lo. 34, Fo. 158, el día jueves 22 del presente mes de Setiembre a las 13 horas en La Cruz, 3.a sección judicial del Departamento de Florida, remataré al mejor postor el ganado vacuno de pedigrée y puro por cruza holando prendados, que se describen en el contrato de prenda agregado a los autos de la referencia.

Comisión: 5 o|o. Más informes en mi escritorio, calle Rincón y Gral. Artigas, Rosario, Departamento de Colonia. Teléfono: 258.

20) $20.00 10 pub. 12118 Set.9-v.set.20.

ALFREDO E. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Coloniade

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GREISING y BIDEGAIN. Ejecución de prenda" N.o 493, Lo. 34, Fo. 158, el día jueves 22 del presente mes de Setiembre a las 13 horas en La Cruz, 3.a sección judicial del Departamento de Florida, remataré al mejor postor un Tractor Mac Cormick International, Modelo W. D. 9 N.o W. D. C. B. 50914, Motor número W. D. C. M. 21314; un arado Mac Cormick International de 6 discos y el ganado vacuno de pedigrée y puro por cruza holando prendados, que se describen en los contratos de prenda, agregados a los autos de la referencia.

Comisión: 6 o|o sobre las máquinas y 5 o|o sobre los semovientes. Más informes en mi escritorio, calle Rincón y Gral. Artigas, Rosario, Departamento de Colonia. Teléfono 258.

20) $24.00 10|pub. 12417 Set.9-v.set.20.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"SOCIEDAD ORIENTAL DE ASISTENCIA MEDICO-QUIRURGICA LIMITADA"

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Jaime Monestier, el 16 de Agosto de 1955, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 415, al folio 1557, del libro 2 de Contratos, el día 27 del mismo mes, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuya razón social es "Sociedad Oriental de Asistencia Médico-Quirúrgica Limitada", de acuerdo a las bases siguientes: A) Socios: Doctores Angel Rath, María Sarah Curbelo de Malet y Juan Ramón Gilberto Aguirre Vera; Gerente: señor Oscar Decaro; B) Domicilio: en la ciudad de Montevideo; C) Capital: $ 12.000 dividido en doce cuotas de $ 1.000 c|u.; D) Administración: A cargo de los socios, conjuntamente; E) Objeto: Asistencia médica y quirúrgica a los suscriptores que se afilien a la misma; F) Plazo: 15 años.

22) $20.00 10|pub. 12463 Set.9-v.set.20.

RAGAZZO Y BANCHERO LIMITADA

Comunicamos, a sus efectos, que hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada el 10 de Junio de 1955, inscripta con el número 17 Fo. 95 a 98 inclusives el 6 de Agosto de

1955, en el Registro Público de Comercio de Canelones a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones. Socios: Enrique Banchero Fernández y Wilfredo Ragazzo Cunietti. Objeto: Mecánica en general, estación de servicios y afines. Razón social: Ragazzo y Banchero Limitada. Domicilio: Villa de Sauce, Departamento de Canelones. Capital: $ 15.000.00 moneda nacional, en efectivo. Administración: conjunta. Distribución de utilidades: por mitades. — Ragazzo y Banchero Limitada.
22) $16.00 10|pub. 12422 Set.9-v.set.20.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 74.572. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha: Recagno Hnos., de Buenos Aires, solicitan registrar la marca "FLAMEGLO", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12489 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 74.573. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha: Recagno Hnos., de Buenos Aires, solicitan registrar la marca "FLAMEGLO", para distinguir la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12490 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 74.574. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha: Recagno Hnos., de Buenos Aires, solicitan registrar la marca "FLAMEGLO", para distinguir la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12491 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 74.575. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha: Recagno Hnos., de Buenos Aires, solicitan registrar la marca "FLAMEGLO", para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12492 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 74.576. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha: Recagno Hnos., de Buenos Aires, solicitan registrar la marca "FLAMEGLO", para distinguir la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12493 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 74.569. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha: Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "FEMENYL", para distinguir las clases 4 y 9 (apósitos higiénicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12486 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 74.570. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha: Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "DAMYL", para distinguir las clases 4 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12487 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 74.571. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha: Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "FEMYL", para distinguir las clases 4 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12488 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 74.630. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Con esta fecha: Braniff Airways Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "EL CONQUISTADOR", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12473 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 74.631. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Con esta fecha: Braniff Airways Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "EL INTERCONTINENTAL", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12474 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 74.598. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company, del Estado de New York, Estados Unidos de América, solicitan la marca "PATHILON", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12457 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 74.605. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Con esta fecha: Enrique Tato, por "Alfazeta" Sociedad Argentina en Comandita por Acciones, de Buenos Aires, solicita la marca "ALFAZETA", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12420 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 74.632. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Con esta fecha: Isaac Wegbrait (Montevideo), solicita la marca "BINGO BANGO", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12421 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 74.609. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Miquel y Costas y Miquel S. A., de España, solicita la marca

SMOKING
Miquel y Costas & Miquel
BARCELONA

para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $18.00 10|pub. 12419 Set.9-v.set.20.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 10.826. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Con esta fecha: Israel Pollak, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo embudo automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12458 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 10.820. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Con esta fecha el señor Martín Ibáñez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Colchón elástico en secciones, higiénico, desmontable y lavable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12403 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 10.817. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Con esta fecha el señor Juan Haladjian, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para operar el rebajo lateral y posterior de las suelas del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12427 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 10.795. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Oy G. W. Sochlberg Ab, de Helsinki, Finlandia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medio de conducción para latas, baldes y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12423 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 10.794. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Oy G. W. Sochlberg Ab, de Helsinki, Finlandia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Asas para fijar armazones de conducción de envases tales como cajas y baldes, método para realizar la ligazón de las asas a los envases y envases provistos de tales asas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 12424 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 10.793. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Oy G. W. Sochlberg Ab, de Helsinki, Finlandia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para ligar asas en envases y envases provistos con tales asas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12425 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 10.813. — Montevideo, Agosto 29 de 1955 — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por el señor Vito Antonio Pugliese, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato recolector del agua aplicable a los paraguas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12426 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 10.819. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Alfazeta Sociedad Argentina en Comandita por Acciones, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un producto activo bactericida, fungicida, insecticida, desinfectante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12428 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 10.822. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Julio Cigna, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para la preparación de café "Express", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12429 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 10.827. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por I. & D. Fratelli Pinfari, de Prov. de Mantua (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para alimentar motores eléctricos de carruaje, carros y coches móviles en general con particular referencia al tránsito de parques de diversión, de recreo, y semejante, que viajen a través de zonas dotadas de carreteras u otros medios conductores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 16.00 10|pub. 12430 Set.9-v.set.20.

25—Ventas de Comercio

Hago saber que he prometido vender a los señores Simón WOLBROMSKI y MOISES GUTMAN, la Fábrica de Cajas de Cartón sita en Isla de Flores 1126 Acreedores: Sarandí 493, 1.er piso, de 10 a 12. Escribanía Raúl Mantrana. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — JUAN JULIO PERRONE.
25) $16.00 20|pub. 12413 Set.9-v.oct.1.o.

Prometimos vender a Antonio Di Marco la peluquería sita en Larrañaga 4115. Acreedores presentarse en Rincón 438, esc. 63. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — SANTIAGO PAN. — CONRADO CASSAR.
25) $8.00 20|pub. 12472 Set.9-v.oct.1.o.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la empresa "William Cooper y Nephews Ltd.", con fecha 1.o de Enero del corriente vendió su sección maquinarias a "The Cooper Stewart Engineering Company Ltd.". Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el término legal en calle San Ramón N.o 765. — GUY SCRIVENER.
25) $24.00 20|pub. 12475 Set.9-v.oct.1.o.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a los señores Abraham Jacobo Bluth y Hermenegildo Viola el negocio de lapidación de brillantes "Industria Diamantera Uruguaya", sito en Bacacay N.o 1327. Acreedores presentarse en Sarandí 444 esc. 35 (Estudio Méndez) — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955 — MOISES A. BALKEN.
25) $16.00 20|pub. 12468 Set.9-v.oct.1.o.

Que prometí vender a doña Filomena Ciriglia-no de Garramone, mi comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas embotelladas, sito en Montevideo, Casa N.o 3901 calle Purificación, donde habrán de concurrir los acreedores, haciéndose esta publicación de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — JUAN TOMAS REMEDIOS MOLINA.
25) $24.00 20|pub. 12436 Set.9-v.oct.1.o.

Resolvimos dejar sin efecto el compromiso de constitución de sociedad pactada, referente a la Panadería y Confitería ubicada en Sierra 2150. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — JUAN MOREY. — JOSE FUGALLO. — MARTIN GOMEZ.
25) $4.00 10|pub. 12454 Set.9-v.set.20.

26—Violación a la ley de Subsistencias

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE QUINTO TURNO
VIOLACION DE PRECIOS

Sentencia: Por disposición del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Quinto Turno, se hace saber que con fecha 14 de Diciembre de 1949, se ha dictado sentencia que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual de acuerdo con los artículos 1, 3, 18, 46 inciso 7, 50, 60 inciso 1.o, 69, 86, 104, 105 y 106 del Có-

digo Penal, 151, 221 y siguientes, 246, 317 y concordantes del Código de Instrucción Criminal, 12, 14, 29, 39, 44; 45; 46 y 47 de la ley N.o 10.940 y decretos del 22 de Agosto y 19 de Noviembre de 1947, la procesada **REBECA JADANOVSHALA DE MAHERVAK** fué condenada a la pena de tres meses de prisión como infractora de la ley N.o 10.940, por vender paquetes de agujas para primus, de tres unidades, a mayor precio que el legal, en el comercio que en el ramo de Bazar tiene establecido Salomón Mayerwaks en la calle Galicia N.o 10 962, el cual se clausura por el término de diez días, siendo de cargo de la encausada el pago de los gastos judiciales y carcelarios. — Enrique Gamio, Juez.. — Carmelo Petraglia, Actuario.

26) $6.40 1|pub. 12437 Set.9-v.set.9.

27—Varios

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINAS DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamados a Concurso de Méritos para proveer clases en Liceos de Montevideo y del Interior de la República

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a Concurso de Méritos para la provisión de clases en Liceos de Montevideo y del Interior de la República, según se establece a continuación:

Liceos de Montevideo

Física: Seis grupos entre egresados del Instituto de Profesores "Artigas". Adjudicación: nueve horas al primer puesto, seis al segundo y tres al tercero.

Historia: Dos grupos de primer curso entre Aspirantes a Profesor (Agregados). Adjudicación: las cuatro horas al ganador. Un grupo de Segundo Año entre Ayudantes Adscriptos de Historia que no dicten clases de dicha asignatura en calidad de Profesores Titulares.

Inglés: Dos grupos (uno de 1.o y uno de 2.o) entre egresados del Instituto de Profesores. Adjudicación: seis horas al ganador. Dos grupos (uno de 1.o y uno de 2.o) entre Ayudantes Adscriptos de Inglés que no dicten clases en calidad de Profesores Titulares. Adjudicación: seis horas al ganador. Dos grupos (uno de 1.o y uno de 2.o) entre aspirantes a Profesor (Agregados). Adjudicación: seis horas al ganador.

Ciencias Geográficas: Nueve grupos entre Aspirantes a Profesor (Agregados). Adjudicación: nueve horas al primero, seis al segundo, seis al tercero, tres al cuarto y tres al quinto. Tres grupos entre Egresados del Instituto de Profesores. Adjudicación: nueve horas al ganador.

Química: Tres grupos (dos de 1.o y uno de 2.o) entre egresados del Instituto de Profesores. Adjudicación: seis horas al primer puesto y tres al segundo.

Historia Natural: Tres grupos de primer curso entre egresados del Instituto de Profesores. Adjudicación: seis roras al primer puesto y tres horas al segundo.

Matemática: Tres grupos (dos de 1.o y uno de 4.o) entre egresados del Instituto de Profesores. Adjudicación: ocho horas al primer puesto y cinco horas al segundo.

Liceos del Interior de la República

San Carlos: Dos grupos de Dibujo y Estudio de las Formas (uno de 1.o y uno de 2.o) de Preparatorio para Arquitectura entre aspirantes a Profesor (agregados). Adjudicación: doce horas al ganador. Cinco grupos de Literatura (dos de 2.o. Primer Ciclo y dos de 1.o y uno de 2.o. Segundo Ciclo) entre egresados del Instituto de Profesores. Adjudicación: quince horas al ganador.

Florida: Dos grupos de Francés (uno de 1.o y uno de 3.o) entre egresados del Instituto de Profesores. Adjudicación: seis horas al ganador. Tres grupos de Dibujo (dos de 3.o Primer Ciclo y uno de Preparatorio C. Económicas) entre egresados del Instituto de Profesores. Adjudicación: siete horas al ganador.

Pando: Un grupo de Literatura 1.o entre egresados del Instituto de Profesores. Adjudicación: cuatro horas al ganador.

Durazno: Un grupo de Historia Universal 2.o, un grupo de Historia Nacional y Americana de Preparatorio para Abogacía y un grupo de Historia siglos XVIII, XIX y XX de Preparatorio para C. Económicas, entre egresados del Instituto de Profesores. Adjudicación: quince horas al ganador.

Colonia: Cuatro grupos de Historia Natural (dos de 1.o y dos de 2.o) entre egresados del Instituto de Profesores. Adjudicación: doce horas al ganador.

Canelones: Un grupo de Historia y Cultura Artística 1.o de Preparatorio para Arquitectura, uno entre aspirantes a Profesor (agregados). Adjudicación: tres horas al ganador.

Nueva Helvecia: Un grupo de Francés 1.o entre egresados del Instituto de Profesores.

Canelones: Un grupo de Dibujo y Estudio de las Formas 1.o Preparatorio para Arquitectura. Entre egresados del Instituto de Profesores.

Lavalleja: Dos grupos de Idioma Español 1.o entre aspirantes a Profesor (agregados). Adjudicación: diez horas al ganador. Cuatro grupos de Inglés (uno de 1.o y tres de 2.o) entre aspirantes a Profesor (agregados) Adjudicación: doce horas al ganador.

Treinta y Tres: Cinco grupos de Francés (dos de 1.o, uno de 3.o y dos de 3.o) entre egresados del Instituto de Profesores. Adjudicación: quince horas al ganador.

San Ramón: Dos grupos de Filosofía entre egresados del Instituto de Profesores. Adjudicación: seis horas al ganador.

Colonia Valdense: Cuatro grupos de Historia (dos de 1.o y dos de 2.o) entre egresados del Instituto de Profesores Adjudicación: doce horas al ganador.

Soriano: Tres grupos de Idioma Español 1.o entre egresados del Instituto de Profesores. Adjudicación: quince horas al ganador.

Rocha: Tres grupos de Idioma Español (dos de 1.o y uno de 2.o) entre egresados del Instituto de Profesores. Adjudicación: catorce horas al ganador. Dos grupos de Idioma Español 2.o entre aspirantes a Profesor (agregados). Adjudicación: ocho horas al ganador.

Las Piedras: Dos grupos de Idioma Español 1.o entre egresados del Instituto de Profesores. Adjudicación: diez horas al ganador.

Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación respectiva (Credencial Cívica, Carnet de Salud, Certificado de Nacimiento y Certificado de Enrolamiento, éste último solamente para varones), podrán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado 979, dentro de un plazo que vencerá el día 20 de Setiembre próximo, a la hora 17.

Solamente podrán inscribirse los aspirantes a Profesor (agregados) y los egresados del Instituto de Profesores "Artigas", que no tengan la calidad de Profesores ingresados al Escalafón respectivo. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1955. — Carlos Olivieri, Prosecretario de Enseñanza Secundaria.

27) (Cta. corriente) 6|pub. 32442 Set.9-v.set.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Juan L. Gargiulo Barreto y otro. c|ANTONIO RAFAEL D'ANDREA y otro. Por imputación de infracción aduanera" (L° 15, F° 582), se emplaza a Antonio Rafael D'Andrea y Antonio Livi para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Alberto M. Olivari.

27) (D. 21-7-34) 30|pub. 32433 Set.9-v. oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "SASSON MESSIAS. Quiebra. L° 52, F° 232", se hace saber que por sentencia de fecha 10 de Agosto del corriente año, que quedó ejecutoriada, se ha declarado rehabilitado en su calidad de comerciante a Messias Sasson. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $12.00 10|pub. 12431 Set.9-v.set.20.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Se pone en conocimiento de los señores delegados de la asamblea representativa social, que este Cuerpo se reunirá en primera y segunda citación, en el local social, San José N.o 1215, el próximo día jueves 15 del corriente, a fin de considerar un asunto de suma importancia. La reunión se realizará a las 19 horas en primera citación y a las 19 y 30 horas en segunda citación. — La Secretaría General.

27) $2.40 1|pub 12469 Set.9-v.set.9.

ITALO - URUGUAYA
SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS
Convocatoria a elecciones

Se convoca a los socios de la Sociedad de Socorros Mutuos Italo-Uruguaya, para el acto eleccionario a realizarse el domingo 25 de Setiembre de 1955, en el local social, Avda. 8 de Octubre 2607, entre las horas 9 a 12 y de 15 a 19. Los votantes deberán presentar el recibo social del mes de Agosto o Setiembre y acreditar su identidad mediante el carnet social, cédula policial o credencial cívica. — La Comisión Directiva.

27) $5.60 1|pub 12466 Set.9-v.set.9.

CERAMICAS DEL SUR S. A.

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Enrique V. Frigerio en autos: "Cerámicas del Sur S. A. Modificación de estatutos", se hace saber al público que se ha presentado la siguiente modificación de estatutos:

María L. Durán Rubio, escribano. Certifico que: Primero: asamblea extraordinaria de accionistas de "Cerámicas del Sur S. A.". El veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres se reunió la asamblea extraordinaria de "Cerámicas del Sur S. A." a los efectos de considerar entre otras cosas en segundo término del orden del día, la modificación de los estatutos sociales. Segundo: Aprobación de las modificaciones de los estatutos sociales. Puesto a consideración el punto referente a la modificación de los estatutos sociales, la asamblea por unanimidad resolvió la aprobación de las modificaciones en la forma que se indica a continuación: Capítulo II. — Capital social. — Acciones. — Artículo 5°. El capital accionario será de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) dividido en acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) valor nominal cada una. El Directorio determinará al hacer cada emisión de acciones el monto de acciones a emitir así como las fechas de integración y suscripción, tipos de emisión y todos los demás detalles de la operación. Las acciones serán de dos series: "A" y "B", autorizando al Directorio para poner un sello indicativo de estas diferentes series que deberán ser firmadas por los representantes de la compañía. — Artículo 6° El capital podrá ser aumentado: A) Transfiriendo a la cuenta capital, total o parcialmente los fondos especiales de reserva de amortización y otros que se creen; B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas; C) Apelando al aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones. Los propietarios de acciones tendrán preferencia para suscribir dentro de su serie respectiva las que se emitan, en proporción de las que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta ocho días después de la última publicación que por tres días efectuará el Directorio. El Directorio puede emitir títulos representativos de una o más acciones.

Artículo 7°. Las acciones llevarán un número de orden y serán firmadas por el Presidente y Secretario. La posesión de una o más acciones implica la aceptación y conformidad absoluta de los accionistas con los estatutos y reglamentos de la sociedad y resoluciones tomadas por las asambleas y por el Directorio de la misma.

Capítulo III. — Dirección y administración de la sociedad. — Artículo 8°. La sociedad será dirigida y administrada por: A) La asamblea general; B) El Directorio y sus representantes quienes deberán ajustarse a lo que dispongan las leyes y decretos y estatutos sociales.

Sección I. — De las asambleas. — Artículo 9°. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrarse todos los años, dentro de los tres meses posteriores a cada ejercicio previa convocatoria para ella, por avisos que se publicarán por dos días en el "Diario Oficial", haciendo mención del orden del día, local, fecha y hora de la reunión. La asamblea podrá realizarse en Montevideo. — Artículo 10. Corresponde a la asamblea general ordinaria anual: A) La consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y reparto de utilidades, presentado por el Directorio y el informe del Síndico; B) Fijación de número de Directores y suplentes; C) Elección de los Directores y suplentes, de Síndico y Síndico suplente; D) Resolver sobre las demás cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio. — Artículo 11. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar toda vez que estime necesario el Directorio o lo solicite por escrito un número de accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento del capital integrado, o el Síndico, efectuándose la convocatoria y publicándose los avisos correspondientes en la forma establecida en el artículo 8°. En los dos últimos casos el Directorio deberá convocar a la asamblea general extraordinaria dentro de los veinte días de haber recibido el petitorio. — Artículo 12. Las asambleas sólo podrán sesionar válidamente cuando estén presentes o debidamente representados, accionistas que reúnan la mitad del capital emitido. Cuando no se reúna ese número se llamará a segunda convocatoria, en un plazo máximo de ocho días, dicha asamblea sesionará cualquiera sea el número de asistentes. Las mismas normas establecidas para las asambleas ordinarias y extraordinarias en cuanto a quórum, regirán para las asambleas extraordinarias en que se trate la modificación de los estatutos sociales, con excepción de la mayoría requerida para resolver, que será la establecida en el inciso siguiente letra "C". Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría relativa de votos de los accionistas presentes con las excepciones siguientes: A) Para la elección de Directores y sus suplentes la mayoría se refiere a cada serie como lo establece el artículo 15; B) Para la elección de Síndico titular y suplente sólo tienen voto las acciones serie "B", salvo el caso que no concurriera o no estuviera representado ningún accionista de dicha serie, en cuyo caso votarán las acciones serie "A", que estuvieran presentes o representadas; C) Para la aprobación de modificaciones a los estatutos será necesaria la mayoría de votos conformes de los accionistas presentes o representados de cada serie. Cada diez acciones da derecho a un voto con la limitación que establece el artículo 420 del Código de Comercio. — Artículo 13. Los accionistas no asistentes a las asambleas podrán hacerse representar por otras personas accionistas o no, mediante una carta autorización dirigida al Presidente. — Ar-

tículo 14: Ejercerán las funciones de Presidente de las asambleas, el que lo sea del Directorio o el Vicepresidente cuando aquel no concurra actuará de Secretario el del mismo organismo. En los casos en que no puedan presidir los indicados ni actuar el expresado Secretario, la asamblea designará las personas que deban desempeñar dichas funciones. El Presidente dirigirá los debates, señalando el orden de la discusión y resolverá las dudas que se susciten al respecto. — Artículo 15. Los Directores y sus suplentes respectivos serán elegidos: la mayoría por los tenedores de las acciones serie "B" y la minoría por los tenedores de las acciones serie "A". La elección se hará dentro de cada serie por simple mayoría de votos. El Presidente será elegido en la forma establecida por el artículo 21, dentro de los Directores elegidos por los tenedores de acciones serie "A". La mayoría tendrá un Director más que la minoría. — Artículo 16. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, exhibirán sus acciones o un certificado de depósito bancario expedido a sus efectos, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, sin llenar este requisito, la Secretaría no expedirá las boletas de entrada que capaciten para tomar parte de la asamblea. — Artículo 17. Las asambleas de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias constituídas de acuerdo con los presentes estatutos, representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos sin excepción alguna, disidentes o no, hayan o no concurrido a las mismas; todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley 3.545 del 19 de Julio de 1909. — Artículo 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro de actas y éstas serán firmadas por el Presidente, Secretario y dos accionistas designados por la asamblea. — Artículo 19. El Directorio estará compuesto de no menos de tres (3) ni más de siete (7) miembros. Los Directores durarán en sus cargos desde el día siguiente de la asamblea ordinaria en que fueron elegidos hasta el día en que se reúna válidamente la asamblea ordinaria siguiente, pero si no estuviera representada ninguna acción, de una serie, los Directores correspondientes continuarán en sus cargos hasta la próxima asamblea ordinaria en que esa serie esté representada. Cuando ni el Director ni su suplente respectivo puedan concurrir a una o varias sesiones, cualquiera de ellos podrá designar por simple carta o telegrama, a una persona, accionista o no, para que lo represente con las mismas facultades, derechos y deberes del titular. En estos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por la actuación de la persona designada. En caso de que esta representación recayera en una persona que por sí o por su representación tuviera voto en el Directorio, los votos se acumularán.

Sección II. — Del Directorio. — Artículo 20. Para ser Director de la sociedad no será necesario ser accionista. — Artículo 21. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Vicepresidente sustituirá al Presidente por delegación, ausencia o enfermedad. — Artículo 22. El Directorio se reunirá una vez al mes por lo menos, y en todos los demás casos en que lo convoque el Presidente o cuando lo pidan dos de sus miembros o el Síndico. En todos los casos la citación se hará en forma escrita por el Presidente o quién haga sus veces. El Directorio sólo podrá sesionar cuando esté presente la mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de presentes. — Artículo 23. El Directorio tiene las más amplias facultades para la administración de la sociedad y para realizar todas las operaciones relativas a su objeto, sin más limitaciones que las determinadas por estos estatutos. En consecuencia, además de las expresadas en otros artículos, tiene las siguientes facultades que son enunciativas y no limitativas: 1º) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente y Secretario o quienes los sustituyan; 2º) Dictar los reglamentos pertinentes a la mejor realización de sus fines y fijar los gastos generales de la administración; 3º) Celebrar contratos y compromisos de toda naturaleza, cualquiera que sea su objeto y, en especial, los que puedan tener relación con el establecimiento, adquisición, enajenación, explotación de los negocios indicados como objeto de la sociedad, incluso las operaciones sobre bienes inmuebles ya sea para adquirirlos, enajenarlos o gravarlos, darlos o tomarlos en arriendo; 4º) Solicitar y obtener cualquier patente y privilegio, marca de fábrica, de comercio o adquirir las ya otorgadas o reconocidas o registradas a otras entidades o personas; 5º) Acordar y realizar las operaciones de crédito que estime conveniente al negocio social, así como determinar la colocación y aplicación de los fondos disponibles; 6º) Efectuar cualquier operación bancaria, aceptando las condiciones que establezcan dichas instituciones; 7º) Nombrar al Gerente y a los demás funcionarios y empleados, suspenderlos y destituirlos, y fijar la retribución que les corresponderá. En caso de qu eel nombramiento de Gerente o de cualquier otro empleado recayera en uno o más Directores, éstos percibirán el sueldo que les fije el Directorio en el acto del nombramiento, sin perjuicio de la retribución que les corresponda por su calidad de Directores, de todo lo cual se dará conocimiento a la próxima asamblea de accionistas. Podrá contratar asesoramientos técnicos y experimentos, retribuyéndolos con el 10 o|o (diez por ciento) de la utilidad, una vez deducidos los ítems A) y B) del artículo 29; 8º) Aprobar los balances, liquidaciones, cuentas y memorias que hayan de presentar tanto a la asamblea general, como a la Oficina de Recaudación del Impuesto a l asGanancias Elevadas y fijar el ejercicio social haciendo las comunicaciones que corresponda. Mientras el Directorio no lo modifique el ejercicio social será de 1º de Julio al 30 de Junio siguiente; 9º) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y ejecutar sus acuerdos realizando todo lo que para ello fuere necesario; 10) Delegar, sustituír en todo o en parte, sus facultades en uno o varios Directores, funcionarios o empleados de la sociedad o en personas extrañas a la misma, confiriendo los poderes generales o especiales necesarios con o sin cláusula de sustitución y revocarlos; 11) Resolver las dudas que ocurran en la interpretación de estos estatutos y sobre sus funciones, dando cuenta a la asamblea general para que acuerde lo que estime oportuno. Los acuerdos del Directorio en este sentido constituirán parte integrante de estos estatutos mientras la asamblea general no resuelva nada en contrario. — Del Presidente. — Artículo 24. Corresponde al Presidente de la sociedad: 1º) Representar, conjuntamente con el Secretario a la misma en su vida de relación con los poderes y corporaciones públicos, empresas, instituciones o particulares para el cumplimiento de sus fines y aquellos que con los mismos se relacionen, debiendo en tal concepto, llevar la firma social y tauorizar las exposiciones, instancias, memorias que estime útiles para la consecución de tales fines y firmar conjuntamente con el Secretario toda la documentación necesaria; 2º) Convocar y presidir las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y las del Directorio, dirigiendo las discusiones, manteniendo el orden de los debates y cuidando que se hagan constar debidamente los acuerdos y resoluciones; 3º) Ejecutar los acuerdos dentro de la competencia especial señalada en estos estatutos, que adopten la asamblea y el Directorio; 4º) Firmar, conjuntamente con el Secretario, las actas del Directorio y de las asambleas, los balances, memorias y demás documentos sociales. — Del Secretario. — Artículo 25. Corresponde al Secretario: 1º) Representar a la sociedad conjuntamente con el Presidente en la forma que establece el artículo anterior; 2º) Cumplir las resoluciones del Directorio y tener a su cargo la custodia y el arreglo del archivo social; 3º) Redactar y suscribir con el Presidente las actas de las sesiones de las asambleas y Directorio y documentos de la sociedad. Unas y otras actas deberán ser extendidas por orden numérico en los libros respectivos; 4º) Redactar la correspondencia y documentos que le encomiende el Directorio; 5º) Por ausencia o impedimento del Secretario, el Directorio nombrará otro ad-hoc. — Del Gerente. — Artículo 26.

El Gerente es el encargado de realizar los negocios de la sociedad dentro de las atribuciones que le concedan las resoluciones emanadas del Directorio y las facultades que le sean expresamente delegadas por poder. — Del Síndico. — Artículo 27. La asamblea ordinaria de accionistas elegirá anualmente al Síndico titular y suplente en la forma determinada por el artículo 12. Terminado el ejercicio, la misma asamblea ordinaria de accionistas determinará sus remuneraciones respectivas. El Síndico tendrá las siguientes funciones: 1º) Examinar los libros y documentos de la sociedad siempre que lo juzgue conveniente, y por lo menos cada tres meses; 2º) Convocar al Directorio o a la asamblea extraordinaria, cuando lo juzgue necesario, y a la asamblea ordinaria, cuando omitiera hacerlo el Directorio; 3º) Asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio, siempre que lo estimen conveniente; 4º) Verificar el cumplimiento de los estatutos relativamente a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las asambleas; 5º) Vigilar las operaciones de liquidación de la sociedad; 6º) Dictaminar sobre la memoria, inventario y balance propuestos por el Directorio; 7º) En general velar por que el Directorio cumpla las leyes y los estatutos y reglamentos de la sociedad.

Capítulo IV — Balance y utilidades. — Artículo 28. Al finalizar cada ejercicio económico, el Directorio formulará el balance general del activo y pasivo basándose sobre un inventario completo y minucioso y lo presentará a la asamblea ordinaria acompañado por la cuenta de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de utilidades y memoria anual sobre el estado de los negocios de la sociedad e informe del Síndico. — Artículo 29. Las utilidades que arroje cada balance anual serán distribuídas por resolución de la asamblea, la que podrá efectuar con carácter previo las siguientes deducciones: A) Una amortización anual no mayor del 20 o|o de los gastos de constitución y organización; B) Las amortizaciones máximas que permite el decreto de Julio de 1942. Del saldo que resulte se adjudicará: 1º) El 2 1|2 o|o (dos y medio por ciento) para el Presidente y el 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento) para cada Director; 2º) Hasta el 3 o|o (tres por ciento) para retribuciones especiales al personal; 3º) A) Hasta el 20 o|o (veinte por ciento) para amortizaciones extraordinarias o reservas especiales; B) El saldo se distribuirá como dividendo a las acciones; 4º) El Directorio podrá distribuir dividendos provisorios cuando lo estime conveniente, siempre que obtenga la aprobación del Síndico.

Capítulo V. — De la Liquidación de la sociedad. — Artículo 30. La sociedad se liquidará: 1º) Por la expiración del término de su duración, si no ufera prorrogado; 2º) En los casos previstos por las leyes; y 3º) Cuando la liquidación sea resuelta en asamblea general de accionistas convocada expresamente al efecto, por decisión de votos que representen más de la mitad del capital integrado de cada serie. — Artículo 31. La asamblea general establecerá la forma de liquidación, de acuerdo con las normas legales que rijan.

Capítulo VI. — Disposiciones transitorias. — Artículo 32. Los señores Luis Pérez Villegas y|o Gervasio A. de Posadas Belgrano y|o Héctor Zacaría, actuando conjunta o separadamente, gestionarán ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estas modificaciones de estatutos, realizando los trámites administrativos y judiciales necesarios, pudiendo aceptar las modificaciones, supresiones y agregados que sugiera el Poder Ejecutivo y|o sus asesores; 4º) Se designó a los señores Rubio Mullin y Estrada, para firmar el acta de esta asamblea. No siendo para más, se dió por terminado el acto. — Luis Pérez Villegas. — A. Rubio Mullin. — U. Estrada. — Hay un sello de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una forma ilegible. Tercero: Tengo a la vista el libro de actas de asambleas Nº 1 de Cerámicas del Sur Sociedad Anonima, rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia y Actuario del Juzgado Letrado Departamental de San José; Cuarto: Asimismo del libro citado acta Nº 8 del 22 de Mayo de 1953 a fojas 33 a 46 que también he controlado, resultan las modificaciones precedentemente transcriptas. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo el quince de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Hay un signo. — (Fdo.): Mario L. Durán Rubio.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Octubre de 1954. — Visto: La solicitud de "Cerámicas del Sur S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto, resuelta en asamblea extraordinaria de fecha 22 de Mayo de 1953. Resultando: Entre las reformas introducidas figura la del aumento de su capital autorizado de un millón de pesos ($ 1:000.000 00) a la cantidad de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). Considerando: La precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso y no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Cerámicas del Sur S. A." a que se hace referencia. A los fines correspondientes, devuélvase los certificados presentados y otórguese testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".**

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — (Fdo.): Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José. — Héctor Zacaría, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 461, al señor Juez dice: Que habiendo el Poder Ejecutivo aprobado con fecha 26 de Octubre próximo pasado la reforma de los artículos 5º a 31 inclusive, de la sociedad anónima "Cerámicas del Sur S. A.", en un todo de conformidad con lo resuelto en la asamblea extraordinaria de 22 de Mayo de 1953, viene a pedir que, de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, se disponga la inscripción correspondiente de dichas reformas en el Registro Público de Comercio y su publicación en forma legal, expidiéndose los testimonios que se solicitaren. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí dice: Que los edictos para su publicación se entreguen al suscrito o al escribano Juan Antonio Oxalcelahy, indistintamente, y se autorice la agregación de los diarios donde consten las mismas sin necesidad de nuevo escrito. Segundo otrosí dice: Que una vez cumplido lo solicitado se desglosen y se entreguen los recaudos presentados al suscrito o al escribano Juan Antonio Oxalcelhy. — (Fdo.): Héctor Zacaría.

Tercer otrosí dice: Que ha sido autorizado para realizar la presente gestión por el artículo 32 de la citada modificación. — (Fdo.): Héctor Zacaría.

San José, Abril 28 de 1955. — Tomé razón con el Nº 190 al Fº 593 del libro 13 de Conocimientos, conste. — (Fdo.): Vega.

3301. — San José, 29 Abril 1955. — Vista al señor Fiscal. — (Fdo.): Friguerio. — J. Gualberto Vega.

Fiscalía Letrada Departamental. — San José. — 591. Señor Juez: Nada tiene que observarse, al pedido formulado, en vista. — San José,

Mayo 13|955. — (Fdo.): A. González Murguiondo.

3885. — San José, 14 Mayo 1955. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por el señor Fiscal y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, se resuelve: Efectúese la inscripción solicitada en el escrito precedente a cuyos efectos pasarán los autos al Registr oPúblico de Comercio. Devueltos que sean, háganse las publicaciones, expidiéndose los edictos respectivos. Acreditadas las mismas sin necesidad de escrito y liquidados y pagos los tributos judiciales, con inclusión del 8 o|o de los honorarios de esta gestión que se estiman en cien pesos, efectúense desgloses, anotaciones y netregas y oportunamente, archívese. — (Fdo.): Frigerio. — J. Gualberto Vega.

San José, 21 de Julio de 1955. — Presentada hoy a las 14 horas e inscripto el 22 de Julio de 1955 con el Nº 1 del folio 1 al folio 8 del tomo Nº 1 de Estatutos, Sección: Inscripción de documentos en general del Registro Público de Comercio habiéndose acompañado el certificado dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nº 11.618. Derechos: $ 2.000.000.00. Pagos, conste. — (Firmado): J. Gualberto Vega.

Se hace constar que fueron inutilizados dos mil quientos pesos en timbres (Ley 14 de Setiembre 1945 y Decreto 1º Noviembre 1946) y dos mil pesos en timbres de Comercio (artículo 16, inciso I Ley 8 de Julio de 1950). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 23 de Julio de 1955. — J. Gualberto Vega. Actuario.

$600.00 1|pub. 12388.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Compañía Arenera del Norte S. A. Modificación de estatutos". (Lº 50, Fº 532), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la modificación de los siguientes estatutos:

En la ciudad de Buenos Aires, el día veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí escribano autorizante comparece el ingeniero don Osvaldo B. Braggio, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, calle México ochocientos cincuenta y de mi conocimiento personal, doy fe, en su carácter de Presidente de la "Compañía Arenera del Norte Sociedad Anónima", y en nombre y representación de dicha sociedad. Los estatutos que rigen la mencionada sociedad anónima, sus reformas y su prórroga, con los decretos aprobatorios del Poder Ejecutivo Nacional, dictados con fecha dieciocho de Abril de mil novecientos veintiocho, cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta, quince de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y demás actuaciones relativas, fueron protocolizados por instrumentos de fechas primero de Junio de mil novecientos veintiocho, nueve de Enero de mil novecientos treinta y uno, dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y siete, veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y diecinueve y treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, pasadas ante el escribano don Felipe T. Ibáñez las tres primeras y por ante mí las tres últimas y a los folios doscientos setenta y dos vuelto, veintidós vuelto, doscientos dieciséis, trescientos diez vuelto, setecientos doce y setecientos treinta y nueve respectivamente del presente registro número seis, hoy a mi cargo, habiendo sido inscriptos sus testimonios en el Registro Público de Comercio con fechas diez de Agosto de mil novecientos veintiocho, veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y uno; cinco de Julio de mil novecientos treinta y siete, veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y diez de Febrero de este año, bajo los número ciento setenta y cinco, setenta y seis, ciento treinta y siete, seiscientos diez y cuarenta y siete, a los folios cuarenta y ocho, cuatrocientos setenta y cinco, cincuenta y dos, doscientos dieciséis y trescientos sesenta y seis de los libros cuarenta y tres, cuarenta y cinco, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve, tomo A. para la inscripción de estatutos nacionales, doy fe, siendo sus partes pertinentes los siguientes estatutos:

Artículo primero. Bajo la denominación de "Compañía Arenera del Norte Sociedad Anónima", funciona y se rige por estos estatutos una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, cuya duración será de treinta años a partir del dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Artículo segundo. Son sus objetos: A) La producción, explotación, y venta de arena, pedregullo, canto rodado, piedra molida y demás similares y afines, ya sea introduciéndolo del extranjero o de producción nacional. — Artículo décimo. La sociedad será dirigida y administrada por el Directorio que se compondrá de cuatro a nueve Directores titulares y de uno a tres suplentes, número que determinará la asamblea. — Artículo undécimo. El Directorio elegirá anualmente entre sus miembros a un Presidente, un Vice, un Tesorero y un Secretario y fijará el orden de los vocales titulares y suplentes en caso de que el número de los miembros del Directorio así lo permita. — Artículo duodécimo. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y pueden ser reelectos indefinidamente.. . — Artículo décimocuarto. Para que el Directorio pueda sesionar válidamente será necesaria la presencia de tres de sus miembros cuando estuviere integrado por cuatro o cinco personas, cuatro de sus miembros cuando estuviere integrado por seis o siete personas y cinco de sus miembros cuandos estuviere integrado por ocho o nueve personas. Las decisiones se tomarán por simple mayoría haciéndose constar en un libro de actas que firmarán el Presidente y demás Directores presentes... — Artículo décimoséptimo. Se nombrarán también un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyo mandato durará una año y los que podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo vigésimo. Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o de quién lo reemplace, quién está facultado para actuar en nombre de la sociedad en todo asunto en que ella deba intervenir por cualquier concepto: E) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas, redactar la memoria anual, proponer el reparto de las utilidades obtenidas; F) Resolver sobre la emisión de nuevas acciones de acuerdo el artículo cuarto. — Artículo vigésimoprimero. El Presidente es el jefe superior y representante legal de la sociedad y como tal sus deberes y atribuciones son: C) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que sean adoptadas por el Directorio o la asamblea. — Artículo vigésimotercero. El Síndico será elegido por la asamblea general de accionistas; durará un año". — Reformas: Artículo tercero. El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 10.000.000.00 c|l.) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.00) cada una. El capital autorizado de la sociedad podrá ser elevado por resolución de la asamblea general de accionistas, hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 20.000.000.00 c|l.). Las acciones correspondientes a este aumento de capital autorizado, serán ordinarias y de un valor nominal de mil pesos moneda nacional (m$n 1.000.00) cada una. El señor Presidente aclara que de acuerdo al artículo cuarto de los estatutos, el impuesto correspondiente debe ser abonado en el momento de resolverse la emisión de acciones. Puesto a votación el nuevo texto del artículo tercero, es aprobado por unanimidad de votos. — El carácter de Presidente que invoca el compareciente se justifica con las actas de asamblea por la que se nombran Directores y del Directorio por las que se distribuyen los cargos, que también se encuentran íntegramente transcriptas en este registro seis a mi cargo, en las escrituras que se registran a los folios trescientos ochenta y tres, protocolo del año mil novecientos cincuenta y uno y cuatrocientos noventa y dos, protocolo de mil novecientos cincuenta y tres, dos fe siendo sus partes pertinentes las siguiente: "Asamblea general ordinaria. En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las diez horas, se da comienzo a la asamblea general ordinaria de accionistas. Elección del Directorio: El señor Rodolfo J. Raggio hace moción, de acuerdo al artículo décimo de los estatutos para que se designen seis Directores titulares y dos Directores suplentes. Aprobada esa moción se efectúa la votación correspondiente y se designan por unanimidad a los siguientes: Directores titulares: ingeniero Osvaldo B. Raggio; ingeniero Juan P. Ribas; doctor Mario D. Comi; señora M. Celia Raggio de Tessi Seitún, señor Benito Raggio y señor Carlos de Tomassi; Directores suplentes: arquitecto Héctor Paillot y Hércules P. Forchiori. — Firmado: Osvaldo B. Raggio, Presidente. — Mario D. Comi, Secretario. — Rodolfo J. Raggio, Accionista. — Aníbal Forchieri, Accionista". —

"Acta número trescientos cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. De acuerdo al artículo once de los estatutos se procede a la distribución de los cargos del Directorio, quedando éste constituído en la siguiente forma: Presidente ingeniero Osvaldo B. Raggio, Vicepresidente, Ingeniero Juan P. Ribas; Secretario doctor Mario D. Comi; Tesorero señora M. Celia Raggio de Tessi Seitún. — Vocales titulares: Primero: señor Carlos de Tomassi; Segundo) Arquitecto Héctor Paillot. Vocal suplente: Señor Hércules P. Forchieri. Síndico titular doctor Armando L. Raggio. Síndico suplente ingeniero José María Raggio". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe y el compareciente en el carácter invocado dice: Que al solo objeto de que surta efectos legales en la República Oriental del Uruguay solicita la protocolización del acta del Directorio de la "Compañía Arenera del Norte Sociedad Anónima", número trescientos sesenta y uno, la que tengo en este acto a la vista en el libro de actas número tres de dicha sociedad, corriente el folio cien y que transcripta literalmente dice así: "Acta número trescientos sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las nueve horas cincuenta minutos, se reune el Directorio bajo la presidencia del ingeniero Osvaldo B. Raggio y la asistencia de los Directores ingeniero Juan P. Ribas, doctor Mario D. Comi, señora M. Celia Raggio de Tessi Seitún, arquitecto Héctor Paillot y señor Hércules P. Forchieri y del Síndico titular doctor Armando L. Raggio; pasándose a tratar: Disminución capital asignado a la Agencia República Oriental del Uruguay: Teniendo en cuenta la paralización de actividades de la agencia en la República Oriental del Uruguay, desde Enero de mil novecientos cincuenta y sin que se presuma una posibilidad de reiniciarlas, se considera innecesario mantener el capital asignado a la misma, resolviéndose: Uno) Disminuir el capital asignado a la agencia en la República Oriental del Uruguay, que actualmente asciende a o$u. cuatrocientos setenta y cinco mil a la suma de o$u. veinticinco mil. — Dos). Autorizar al señor Director ingeniero Osvaldo B. Raggio y|o al señor Director ingeniero Juan P. Ribas y|o al señor escribano Raúl Sóñora, separada o indistintamente, para que realicen ante las autoridades de la República citada, todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de la disminución del capital de la Agencia a o$u veinticinco mil. — Tres). Confirmar los poderes generales otorgados a los ingenieros Osvaldo B. Raggio y Juan P. Ribas, en fechas Octubre tres de mil novecientos veintinueve y Mayo diez y siete de mil novecientos cuarenta, por ante el escribano señor Felipe T. Ibáñez y en fecha Diciembre veintitrés de mil novecientos cuarenta y seis ante el escribano señor C. Burlot Ibáñez, quienes juntos, separados o indistintamente podrán administrar y dirigir con amplias facultades los negocios de la referida agencia. — Cuarto). Que a los fines indicados se protocolice esta acta y se solicite la expedición de los testimonios correspondientes, designándose a los señores Directores ingeniero Osvaldo B. Raggio e ingeniero Juan P. Ribas, para que conjunta o separadamente, suscriban la escritura respectiva. — Cinco) Que a los efectos de los trámites y gestiones antes referidos, se hace constar que el actual Directorio fué electo por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, según constancia en el acta inserta en el folio cuarenta y cinco, cuarenta y seis del libro de actas número tres. — El Directorio en su sesión del tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, de acuerdo a los estatutos, procedió a la distribución de cargos en la siguiente forma: Presidente, ingeniero Osvaldo B. Raggio; Vicepresente, ingeniero Juan P. Ribas; Secretario, doctor Mario D. Comi; Tesorero, señora M. Celia Raggio de Tossi Seitún; Vocales titulares, señor Carlos de Tomassi y arquitecto Héctor Paillot; vocal suplente, señor Hércules P. Forchieri; Síndico titular, doctor Armando L. Raggio; Síndico suplente, ingeniero José María Raggio. — No habiendo más asuntos que tratar se redacta y aprueba esta acta, levantándose la sesión siendo las diez horas cuarenta minutos. — (Fdo.:) Osvaldo B. Raggio. — Juan P. Ribas. — Mario D. Comi. — M. Celia R de Tossi Seitún. — Héctor Paillot. — Hércules P. Forchiori. — Armando L. Raggio". — Igual a su original, doy fé. — Finalmente me pide el compareciente le expida a la "Compañía Arenera del Norte Sociedad Anónima", que representa, los testimonios que solicitare de esta escritura. Leída que le fué se ratifica en su contenido y firma por ante mí y los testigos presenciales don Juan Carlos Rabuffotti y doña Sara R. Otalora, ambos son vecinos, de mi conocimiento y hábiles, doy fé. — Osvaldo B. Raggio. — J. C. Rabuffetti. — Sara R. Otalora.

Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio noventa y cinco del Registro número seis a mi cargo doy fé — Para la Compañía Arenera del Norte Sociedad Anónima, expido este testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, serie M, numerados del dos millones cuatrocientos siete mil trescientos noventa y uno, al presente dos millones cuatrocientos siete mil trescientos noventa y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Burlot Ibáñez. — Hay un sello que dice Carlos Burlot Ibáñez, escribano.

Decreto 26|655|951. — Honorarios $ 300.00 m|n. — Hay una estampilla 0821938 M —dos pesos — República Argentina y dos sellos. — El Colegio de Escribanos con jurisdicción en la Capital Federal y Territorios Nacionales de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del escribano don Carlos Burlot Ibáñez, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 2.407.395, quien actuó en ejercicio de sus funciones. — Buenos Aires, 30|Marzo|1954. — Francisco J. Grandinotti — Colegio de Escribanos. — Tesorero. — Hay un sello que dice "Colegio de Escribanos. — Capital Federal y Territorios Nacionales. — Legislación. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor Francisco V. Grandinotti. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1954. — Hay un sello: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — República Argentina. — Al-

fredo J. Fonts, Agregado de Embajada. — División Legalizaciones. — Hay dos timbres de $ 0.50 y $ 0.25. — Un sello: Registro General de Poderes. — Montevideo. — Consulado del Uruguay. — Para la legalización de la firma de Alfredo J. Fonts. — División Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Actuación sin estampillas por carecer de ellas. — Artículo 305 R C. — Visto en esta oficina. — Buenos Aires. — 003624-5|Abril 1954-61 pesos 120.00. — El Cónsul Xavier Bachini. Cónsul del Uruguay. — Hay un sello: Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Buenos Aires. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — República Oriental del Uruguay. — Xavier Bachini Cónsul en Buenos Aires. — Número 11.320. — Montevideo 15 de Noviembre de 1954. — Carlos de Yéregui Lerena Subdirector de Asuntos Consulares. — Hay tres timbres dos de $ 0.25 de Biblioteca y otro de $ 1.50. — Un sello de Ministerio de Relaciones Exteriores. — Registro General de Poderes. — Montevideo 18 de Noviembre de 1954. — Recibido hoy con el número 7.715 a las 17 horas e inscripto el 7 de Diciembre de 1954 con el número 117 al folio 747 del libro 285. — Derechos $ 10.00. — Carlos M. Paravís Subdirector. — Hay un sello: Ministerio de Hacienda. — Un timbre de biblioteca $ 0.25. — Montevideo 8 de Febrero de 1955. — Vista: La solicitud de "Compañía Arenera del Norte Sociedad Anónima" con sede central en la República Argentina a fin de que se apruebe la reducción del capital asignado a su sucursal en nuestro país actualmente de $ 475.000.00 a la cantidad de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos). — Considerando: Que según el testimonio debidamente legalizado que se adjunta (fs. 1 a 6) se han cumplido los requisitos pertinentes no contrariando pues la gestión en vista, el orden público ni la ley. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reducción del capital autorizado de la precitada sociedad, el que queda fijado en veinticinco mil pesos ($ 25.000.00). — A sus fines expídase testimonio y devuélvase la documentación adjunta. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián Alvarez Cortés". — Es copia fiel. — Montevideo, Abril 1.o de 1955. — Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Número 896. — Presentado hoy veinte y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a las 16 horas o inscripta en este Registro con el número 70 al F.o 515 del libro número 2 de Estatutos. — María I. Artecona. — Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 25.00. Conste. — Artecona. — Hay dos timbres: uno de comercio de $ 25.00 y otro $ 0.25.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Juan P. Ribas, con domicilio en Rincón 512, piso 4.o, al señor Juez digo: Que según resulta de la documentación que acompaño, el Poder Ejecutivo, en resolución de fecha 8 de Febrero de 1955, aprobó la reducción del capital autorizado de la sucursal en el país de la "Compañía Arenera del Norte Sociedad Anónima", con sede central en la República Argentina. Como asimismo surge de la documentación adjunta, el subscrito fué oportunamente autorizado por la referida sociedad, para promover la gestión de referencia. — Por lo expuesto, vengo a solicitar del señor Juez, se sirva disponer, con citación del señor Fiscal de lo Civil, la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la reducción de capital aprobada, devolviéndose oportunamente, los recaudos acompañados, que podrán ser entregados al doctor Román Echeverría. — Juan P. Ribas. — Recibido hoy Mayo treinta de mil novecientos cincuenta y cinco con un estatuto y un documento. Conste. — Tomé razón al F.o 532 del libro 50 con el número 699. — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — Al despacho. — Número 7.846. — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich. — Montevideo, 1.o de Junio de 1955. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno en vista bajo conocimiento. Conste. — Llugain. — Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 2.200. — Entrada 1.o de Junio de 1955. — Salida 3 de Junio de 1955. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Federico Capurro Calamet. — Fiscal de lo Civil. — Recibido hoy Junio cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco, doy fé. — Montevideo, 6 de Junio de 1955. — Al despacho. — Número 8.346. — Montevideo, Junio 6 de 1955. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada. A los efectos fiscales honorarios, $ 200.00, impuesto $ 16.00. — Liquidado y repuesto el sellado, remítase al Registro de Comercio, publíquese y agregadas las publicaciones, expídase testimonio y archívese. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich. — Hoy seis de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco solicité en su domicilio a Juan P. Ribas para notificarle la providencia que antecede, y no hallándolo le dejé un cedulón que recibió un vecino, quien firma su recibo doy fé. — Hay una firma ilegible. — Llugain. — Montevideo, Junio 6 de 1955. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. Conste. — Llugain. — Montevideo, 6 de Junio de 1955. — Recibido hoy. Conste. — Artecona. — Montevideo, 21 de Julio de 1955. — En cumplimiento del auto número 834 de fs. 9 y con el número 70 al folio 515 del libro 2 de Estatutos se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona. — Recibido hoy Agosto trece de mil novecientos cincuenta y cinco. — A un costado hay un sello: Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Alfredo L. Llugain.

$100.00|12391|1|pub.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Empresa Constructora Ingº José Foglia Sociedad Anónima

Balance de Situación de Saldos al 30 de Setiembre de 1954

Debe —

Caja y Bancos	$	9.483.80
Bienes inmuebles	"	349.576.60
Equipos de construcción	"	100.369.24
Equipos de transporte	"	39.484.37
Equipos de taller	"	3.371.95
Muebles y útiles	"	1.059.25
Deuda y valores públicos	"	208.944.70
Materiales, lubricantes y repuestos	"	38.788.65
Documentos a cobrar	"	696.46
Varios deudores por obras	"	793.879.83
Cuentas corrientes	"	100.434.70
Intereses anticipados	"	1.318.56
Dividendos a cobrar	"	232.00
Personal su cuenta jubilaciones	"	202.28
Gastos de constitución	"	17.892.06
Acciones a emitir	"	338.700.00
Valores depositados en garantía	"	137.000.00
Préstamo de deuda y valores públicos	"	73.900.00
Banco Continental (Cta. custodias acciones en garantía)	"	8.000.00
	$	2.223.334.45

Haber —

Bancos	$	452.692.13
Varios acreedores	"	274.280.33
Documentos a pagar	"	164.451.23
Gastos diferidos (Sueldos, gastos e impuestos fiscales)	"	7.657.26
Jornales, licencias, retroactividad, dividendo ejercicio 1952-53	"	2.351.41
Cuentas corrientes	"	4.280.34
Retribución del Directorio y Sindicatura	"	19.050.63
Dividendo ejercicio 1953 1954	"	47.086.12
Gratificación al personal	"	10.685.00
Fondo de previsión para impuestos fiscales	"	12.200.00
Depósitos administrativos de garantía	"	137.000.00
Acreedores préstamo de valores	"	73.900.00
Depositantes de acciones garantía (Directorio)	"	8.000.00
Capital autorizado	"	338.700.00
Capital realizado	"	661.300.00
Fondo de reserva	"	9.700.00
	$	2.223.334.45

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 22 de abril de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Eevadas deja consancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 20 del libro Copiador, certificado el 30 de mayo de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio 1953 - 1954

Ganancias —

Ejecución de obras	$	181.810.76
Explotación de equipos y fletes	"	18.284.05
Bonificaciones	"	703.89
Alquileres	"	24.591.71
Material en depósito	"	1.052.70
Importaciones	"	2.241.15
Equipos de transporte	"	599.20
Dividendos	"	200.00
	$	224.483.46

Pérdidas —

Gastos generales, de transporte, de talleres	$	16.282.24
Sueldos y cargas fiscales	"	34.326.50
Intereses y descuentos	"	30.999.42
Impuestos fiscales	"	3.843.24
Conservación de obras	"	709.51
Administración de propiedades (Banco Continental) Administrador	"	12.954.73
Administración de propiedades (Cta. intereses hipotecarios)	"	6.323.89
Combustibles y lubricantes	"	2.162.54
Amortizaciones	"	33.110.99
	$	140.713.06

Ganancias	$	224.483.46
Pérdidas	"	140.713.06
Utilidades líquidas	$	83.770.40
Utilidades no distribuídas en el ejercicio 1952|53	"	209.78
Total	$	83.980.18

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 22 de abril de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla copiado a folios 23 del libro Copiador certificado el 30 de mayo de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva estatutario	$	4.200.00
Fondo de previsión para impuestos fiscales	"	4.373.18
Retribución al Directorio y Sindicatura	"	17.635.88
Gratificaciones al personal	"	10.685.00
Dividendo 7 o|o anual ejercicio 1953-1954	"	47.086.12
	$	83.980.18

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 22 de abril de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 22 del libro Copiador, certificado el 30 de mayo de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 105.60. — 1|pub. — 11745.

Potosí Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Marzo de 1955

Activo —

Caja		$	6.890.90
Mercaderías generales		”	52.126.64
Deudores varios y documentos a cobrar		”	55.358.52
Muebles y útiles	$ 1.811.45		
Menos amortización	” 105.50	”	1.705.95
Gastos de iniciación	$ 2.500.00		
Menos amortización	” 2.000.00	”	500.00
Acciones y valores		”	200.000.00
Ganancias y pérdidas ejercicio 1953|54		”	44.85
Documentos endosados a terceros		”	11.261.20
		$	327.888.06

Pasivo —

Capital integrado	$	4.000.00
Reservas estatutarias	”	41.93
Acreedores varios	”	126.722.15
Acreedores bancarios y fiscales	”	184.427.97
Cuentas a pagar	”	596.50
Utilidad del ejercicio	”	838.31
Berro y Cía. S. A. cuenta documentos	”	11.261.20
	$	327.888.06

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 14 de Julio de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 23 del libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de Octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Marzo de 1955

Debe —

Propaganda	$	134.00
Papelería y útiles de escritorio	”	1.354.95
Sueldos y contribuciones sociales	”	9 750.41
Servicio de garantía	”	1.535.45
Timbres, sellados, franqueos y telegramas	”	1.476.85
Intereses y gastos bancarios	”	16.089.43
Gastos generales	”	5.518.35
Amortizaciones	”	605.50
Costo de ventas	”	509.520.70
Utilidad del ejercicio	”	838.31
	$	547.823.95

Haber —

Intereses y descuentos	$	3.659.55
Ventas	”	544.164.40
	$	547.823.95

Distribución de Utilidades al 31|3|55

A fondo de reserva 5 o|o (Artículo 22 estatutos)	$	41.92
A cuenta nueva	”	796.39
	$	838.31

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 14 de Julio de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 24 del libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de Octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 58.20. — 11734. — 1|pub.

Juan Blois S. A.

Balance General de Juan Blois S. A. al 30 de Junio de 1953

Activo —

Acciones	$	75.200.00
Accionistas	”	2.500.00
Valores en garantía	”	2.200.00
Llaves	”	81.781.32
Gastos de intalación	”	11.808.22
Valores depositados	”	39.900.00
Seguro mercaderías	”	1.560.00
Bodega	”	9.675.00
Muebles y útiles	”	21.222.82
Camiones	”	26.006.74
Cuentas a pagar saldos deudores	”	392.90
Caja escritorio Montevideo	”	9.820.75
Documentos a cobrar	”	19.600.48
Cuentas a cobrar	”	198.810.90
Almacén, ferretería	”	180.460.56
Caja	”	15.411.80
Tienda bazar	”	154.936.95
	$	851.288.54

Pasivo —

Capital autorizado	$	75.200.00
Capital integrado	”	424.800.00
Depositantes de valores	”	39.900.00
Fondo de reservas	”	11.163.66
Inmobiliaria Blois S. A.	”	1.165.33
Banco República	”	21.243.76
Banco de Seguros	”	559.26
Cuentas a pagar	”	147.252.12
Bancos	”	20.000.00
Jecmaan R|Blois cuenta Banco	”	21.956.85
Cuentas a cobrar, saldos acreedores	”	49.537.50
Utilidades a distribuir	”	38.510.06
	$	851.288.54

Copiado en la foja 27 del libro Copiador de Cartas, rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno el día 31 de diciembre de 1951.

Este Balance fué aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 17 de agosto de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Juan Blois S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en el folio 27 del libro Copiador de Cartas rubricado el 31 de Diciembre de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6º Turno.

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1953

Debe —

Amortizaciones, muebles y útiles, camiones llaves, cuentas a cobrar, gastos de instalación, seguros	$	14.999.24
Propaganda	”	54.20
Gastos transportes	”	5.016.03
Seguros	”	353.19
Intereses	”	7.729.62
Fletes	”	10.730.50
Calefacción, luz, agua	”	804.32
Reparaciones	”	1.994.51
Sueldos	”	50.301.00
Comisiones	”	1.925.73
Impuestos varios	”	20.750.10
Teléfono y telégrafo	”	885.46
Arrendamientos	”	5.040.00
Varios	”	1.390.37
	$	158.563.27

Haber —

Bodega	$	8.147.50
Comisiones	”	5.386.93
Intereses y descuentos	”	46.294.92
Almacén, ferretería	”	59.428.57
Tienda, bazar	”	39.305.35
Utilidades a distribuir	”	35.588.79
	$	158.563.27

Copiado en el Libro Copiador de Cartas rubricado a foja 84, trámite efectuado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el día 31 de Diciembre de 1951.

Este Estado fué aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 17 de Agosto de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a as Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Juan Blois S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el folio 84 del libro Copiador de Cartas rubricado el 31 de Diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

Proyecto de Distribución de Utilidades de Juan Blois S. A. del Balance al 30 de Junio de 1953

Remanente del ejercicio anterior	$	1.921.27
Utilidad líquida de este ejercicio	”	36.588.79
	$	38.510.06
5 o|o fondo de reservas	$	1.925.50
2 o|o fondo de previsión	”	770.20
2 o|o fondo C. Jubilaciones	”	770.20
15 distribución al personal	”	5.776.52
10 Directorio	”	3.851.00
66 Accionistas	”	25.416.64
	$	38.510.06

Copiadó a fojas 29 del libro Copiador de Cartas rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno el día 31 de diciembre de 1951.

Este Proyecto fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 17 de agosto de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas

hace constar que la Empresa Juan Blois S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Distribución de Utilidades en el folio 29 del libro Copiador de Cartas rubricado el 31 de Diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 103.20. — 1|pub. — 11518.

Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón Rocco S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1955

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de junio de 1955

Activo —

Acciones	$	200.000.00
Inmuebles	"	82.491.83
Máquinas, herramientas, modelos, instalaciones, moldes, muebles, útiles y material rodante	"	128.732.16
Existencias mercaderías, materias primas, almacenes y repuestos	"	163.850.40
Caja y Bancos	"	86.258.69
Varios deudores	"	231.686.60
Obligaciones a cobrar	"	18.263.42
Cuentas corrientes	"	11.590.76
Garantías, obligaciones descontadas y acciones depositadas en garantía	"	37.192.19
Seguros y patentes	"	5.560.16
Mercaderías en viaje	"	121.35
Aprobaciones, marcas y patentes	"	1.00
Total del Activo	$	966.548.56

Pasivo —

Capital integrado	$	400.000.00
Capital a integrar y suscribir	"	200.000.00
Reserva estatutaria	"	19.024.26
Amortizaciones estatutarias	"	16.920.43
Varios acreedores	"	27.919.91
Obligaciones a pagar	"	10.000.00
Acreedores Fiscales	"	68.484.48
Impuesto a las ventas en gestión	"	105.357.13
Trabajos y colocaciones al exterior pendientes	"	5.714.89
Depositantes acciones en garantía y obligaciones descontadas Banco de San José y Banco Transatlántico	"	30.848.11
Fondo de reservas	"	11.480.02
Fondo para el personal	"	17.000.00
Pérdidas y ganancias, utilidad del ejercicio	"	53.799.33
Total del Pasivo	$	966.548.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 29 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado el 12 de mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2133 a folios 346 del libro respectivo.

Balance de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1955

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de junio de 1955

Pérdidas —

Ajuste materias primas	$	72.93
Ajuste almacenes	"	3.66
Ajuste existencias mercaderías	"	18.091.20
Ajuste repuestos	"	1.682.04
Reclamaciones por roturas	"	1.354.95
Prescripciones varias	"	2.249.22
Propaganda	"	7.418.30
Intereses y descuentos	"	18.776.63
Gastos viajes	"	6.849.88
Impuestos fiscales	"	7.000.00
Saneamiento Asunción	"	6.325.95
Cargos a determinarse (moldes en desuso)	"	7.341.59
Reserva varios deudores	"	595.39
Fondo para el personal	"	17.000.00
Nafta, aceite, engrases y lavados	"	5.261.12
Cubiertas, repuestos y reparaciones en general	"	5.706.26
Patentes y seguros autos	"	2.349.42
Comisiones	"	6.286.13
Sueldos	"	18.360.00
Leyes fiscales	"	3.084.48
Timbres y estampillas	"	1.739.52
Impuesto a las ventas	"	21.782.05
Locomoción	"	304.56
Utilidad líquida	"	53.799.33
	$	213.434.61

Ganancias —

Reserva licencias e indemnizaciones	$	11.500.00
Reserva roturas	"	7.812.33
Amortizaciones a aplicar	"	5.103.22
Previsión reparaciones máquinas	"	3.795.96
Retroactividad jornales	"	1.300.00
Trabajos y coloc. al exterior	"	44.443.13
Mercaderías cta. explotación	"	139.479.97
	$	213.434.61

Distribución de utilidades

Beneficios líquidos	$	53.799.33
Reserva Estatutaria 5 por ciento	"	2.689.96
Amortizaciones Estatutarias 5 o|o	"	2.689.96
Honorarios Directorio 10 por ciento	"	5.379.93
Honorarios Síndico 5o|o	"	2.689.97
Dividendo 10 o|o	"	40.000.00
Utilidades no distribuídas (cuenta nueva)	"	349.51
	$	53.799.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 30 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado el 12 de mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2133 a folios 346 del libro respectivo.

$ 95.40. 1|Pub. — 11915.

Dominium S. A. Inmobiliaria

Balance General al 31 de diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 24 de junio de 1955

Activo —

Inmuebles	$	1.291.415.77
Caja	"	959.28
Deudores varios	"	5.460.00
Intereses a devengar	"	444.14
Partidas en suspenso	"	13.000.00
Diferencias cotiz. títulos Hipotecarios	"	12.329.39
Pérdidas y ganancias	"	86.438.41
	$	1.408.046.99

Pasivo —

Capital realizado	$	500.000.00
Acreedores varios	"	556.328.77
Acreedores hipotecarios	"	268.155.88
Documentos a pagar	"	80.000.00
Cuentas a pagar	"	3.562.34
	$	1.408.046.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 128 del libro Copiador rubricado el 15 de setiembre de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 4670 a folios 34 del libro respectivo.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 24 de junio de 1955

Debe —

Saldo del ejercicio anterior	$	55.035.78
Amortizaciones	"	11.951.13
Gastos generales	"	7.270.22
Comisiones, intereses y descuentos	"	34.438.45
Impuestos y contribuciones	"	21.649.49
Honorarios	"	1.800.00
Gastos de administración	"	1.800.00
	$	133.945.07

Haber —

Alquileres	$	41.006.66
Ingresos varios	"	6.500.00
Pérdidas	"	86.438.41
	$	133.945.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 127 del libro Copiador rubricado el 15 de setiembre de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el número 4670 a folios 34 del libro respectivo.

$ 48.00. 1|Pub. — 11918.

CENIT S. A.

BALANCE GENERAL AL 31|3|955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 8|6|955

ACTIVO			PASIVO		
Cartera	$	925.601.00	Capital	$	600.000.00
Impuestos a repartir	"	10.421.72	Fondo de reserva	"	8.495.97
Banco de Montevideo	"	693.18	Cuentas corrientes	"	221.116.97
The Royal Bank of Canadá	"	17.07	Pérdidas y ganancias	"	107.120.03
	$	936.732.97		$	936.732.97

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31|3|955

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 8|6|955

DEBE —				
Impuestos			$	3.615.98
Gastos generales:				
Gastos bancarios	$	1.50		
Gastos de administración	"	720.00		
Patente de Giro	"	0.50	"	732.80
Publicaciones	"	10.80	"	732.80
Ganancias:				
Anteriores	$	2.804.74		
Del ejercicio	"	104.315.29	"	107.120.03
			$	111.771.95
HABER —				
Saldo anterior			$	2.804.74
Utilidad de fuente extranjera			"	108.967.21
			$	111.771.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 15 de Mayo de 1949, por el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 57.60. — 12162. — 1 pub.

SAN FRANCISCO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31|XII|954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30|III|955

ACTIVO			PASIVO				
Inmuebles	$	165.702.80	Capital realizado			$	10.000.00
Participaciones	"	4.500.00	Fondo de reserva			"	64.37
Corresponsales	"	1.263.90	Cuentas corrientes			"	141.056.65
			Ganancias anteriores	$	652.38		
			Pérdidas del ejercicio	"	243.00	"	409.38
	$	171.466.70				$	171.466.70

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31|XII|954

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 30|III|955

DEBE —		
Intereses	$	5.146.97
Impuestos y contribuciones	"	2.405.68
Gastos generales:		
Reparaciones	$	842.10
Honorarios y gastos administración	"	1.500.00
Sobretasa Inmobiliaria, convocatorias y sellados	"	192.69
Ganancias	"	409.38
HABER —	$	10.252.38
Saldo anterior	$	652.38
Alquileres	"	9.600.00
	$	10.252.38

Saldo a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador rubricado el 4 de Marzo de 1948 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 2068 a folios 311 del libro respectivo.

$ 48.60. — 12161. — 1 pub.

INFISA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28|IV|1955

ACTIVO			PASIVO			
Bancos U$S	$	2.673.30	Capital realizado		$	100.000.00
Cuentas corrientes	"	98.182.87	Reserva estatutaria		"	916.25
Bancos	"	50.31	Ganancias anteriores	$ 773.14		
Cuentas corrientes	"	11.22	Pérdidas del ejercicio	" 771.69	"	1.45
	$	100.917.70			$	100.917.70

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31|XII|1954

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 28|IV|1955

DEBE

Gastos generales:

Gastos de administración	$	720.00
Balances, correo, convocatorias	"	139.92
Alquiler coffre	"	80.00
Ganancias	"	1.45
	$	941.37

HABER

Saldo anterior	$	773.14
Diferencia de cambio	"	168.23
	$	941.37

Saldo a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se halla copiada a folios 22 del libro Inventario rubricado el 9 de Mayo de 1946 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 46.80. — 1|Pub. — 12182.

PLAYA MARCONI S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1955

Aprobado en Asamblea General de Accionistas realizada el 21 de junio de 1955

ACTIVO					PASIVO		
Inmuebles			$	62.104.06	Capital integrado	$	77.500.00
Alhajamiento de inmuebles			"	11.955.00	Fondo de reserva	"	101.35
Pérdidas de ejercicios anteriores	$	2.359.96			Capital autorizado a emitir	"	122.500.00
Menos utilidad neta en el ejercicio actual	"	1.053.03	"	1.306.93			
Deudores en cuentas corrientes			"	2.235.36			
Acciones a emitir			"	122.500.00			
			$	200.101.35		$	200.101.35

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Saldo anterior	$	2.359.96
Gastos y conservación de inmuebles:		
Reparaciones efectuadas, cuidados y gastos ocasionados por los mismos	"	963.82
Reparación y alhajamiento:		
Reparaciones efectuadas en los mismos	"	50.00
Gastos generales:		
Gastos de administración	"	597.13
Timbres y sellados	"	16.17
Impuestos	"	1.602.59
	$	5.589.67

HABER

Rentas sobre inmuebles:				
Saldo del rubro			$	3.682.74
Entradas varias:				
Entradas que se consideran ganancias			"	600.00
Pérdidas y ganancias:				
Utilidad en el presente ejercicio	$	1.053.03		
Deducida de la pérdida de ejercicios anteriores	"	2.359.96	"	1.306.93
			$	5.589.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas se hallan copiados a folios 21 del libro Copiador rubricado el 19 de octubre de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

$ 61.20. 1|Pub. — 11867.

SOFICO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31|XII|954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30|IV|955

ACTIVO

Caja y Bancos	$	865.90
Bancos u$s	"	15.46
Cuentas corrientes	"	77.682.71
Cartera	"	59.296.30
	$	137.860.37

PASIVO

Capital realizado			$	50.000.00
Fondo de reserva			"	124.43
Cuentas corrientes			"	80.604.08
Cuentas corrientes u$s			"	15.46
Cuentas a pagar			"	305.10
Cuentas a liquidar			"	2.483.75
Ganancias del ejercicio	$	5.339.19		
Pérdidas anteriores	"	1.011.64	"	4.327.55
			$	137.860.37

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31|XII|954

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 30|IV|955

DEBE —

Intereses pasivos	$	232.73
Saldo anterior	"	1.011.64
Impuestos y contribuciones	"	886.72
Gastos generales:		
Honorarios y gastos de administración	"	720.00
Convocatorias, sellados, timbres, telegramas	"	74.58
Gastos bancarios y alquiler Coffre	"	219.48
Ganancias	"	4.327.55
	$	7.472.70

HABER —

Intereses y dividendos	$	7.093.11
Comisiones	"	379.59
	$	7.472.70

Saldo a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se hallan copiados a folios 15 del libro Copiador rubricado el 12 de Junio de 1946 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el número 2343 a folios 340 del libro respectivo.

$ 57.60. — 12159. — 1 pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional